

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Caja y Bancos	4
Fondos en Avance	4
Inversiones Financieras	4
Cuentas a Cobrar	5
Préstamos concedidos a mediano y largo plazo	5
Propiedad, Planta y Equipo	5
Resultado del Ejercicio	5
Resultados Acumulados de los Ejercicios	5
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	6
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
Ingresos	6



Egresos	6
Modificaciones presupuestarias	6
Otros Aspectos	7
Plan Operativo Anual	7
Plan Anual de Auditoría	7
Convenios / Contratos	7
Donaciones	7
Préstamos	8
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	8
Sistema de Contabilidad Integrada	8
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	8
Sistema Nacional de Inversión Pública	8
Sistema de Guatenóminas	8
Sistema de Gestión	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
DICTAMEN	10
Estados Financieros	16
Notas a los Estados Financieros	20
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	104
Hallazgos relacionados con el Control Interno	106
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	149
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	151
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	291
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	291
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	291
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	



Visión

Misión

Estructura Orgánica

Oficio de Especialista

Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos según la información proporcionada por la -UMAT-



Guatemala, 23 de mayo de 2016

Ingeniero
Juan Pablo Ligorria Arroyo
Presidente Junta Directiva
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

Señor(a) Presidente Junta Directiva:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAEAD-0104-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, hemos efectuado auditoría financiera y presupuestaria, en (el) (la) Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones financieras y registros presupuestarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 6 y 19 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Inadecuado archivo y resguardo de documentación
2. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
3. Deficiencias en archivo de documentación
4. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
5. Deficiente estudio técnico
6. Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias



**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**

1. Incumplimiento a Normativo Interno
2. Deficiencia en el manejo de Fondo Rotativo por personal no autorizado
3. Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada
4. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
5. Incumplimiento en ejecución presupuestaria
6. Contratos suscritos con base legal no aplicable
7. Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas
8. Deficiencias en actas suscritas
9. Incumplimiento a disposiciones legales
10. Incumplimiento a términos de referencia
11. Falta de publicación de informes en el portal de información pública
12. Falta de publicación en Guatecompras
13. Gastos improcedentes en combustibles
14. Incumplimiento a normativa legal
15. Personal contratado, no localizado en sus puestos de trabajo
16. Incumplimiento a reglamento
17. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
18. Incumplimiento a disposiciones de Junta Directiva
19. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR Y LIC. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES, LICDA. CARMEN ADELA VALENZUELA AGUILAR (COORDINADOR) Y LIC. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS (SUPERVISOR)

Atentamente,



ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

Lic. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES
Auditor Gubernamental

Licda. CARMEN ADELA VALENZUELA AGUILAR
Auditor Gubernamental
Coordinador

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Decreto Número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en sus artículos 1 y 2, establece: "Se crea el Instituto de Fomento Municipal con el objeto de promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios". Fue creado como una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Función

Otorgar asistencia financiera, en el otorgamiento de préstamos y valores para desarrollar proyectos municipales, explotación de sus bienes y empresas patrimoniales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

Proporcionar asistencia técnica en la planificación, ejecución, desarrollo y supervisión de obras, servicios públicos municipales, ordenamiento territorial y acciones propias de la hacienda pública.

Proporcionar asistencia administrativa para fortalecer la gestión institucional de las municipalidades y asegurar así su auto sostenibilidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAEAD-0104-2015 de fecha 16 de



septiembre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente, asimismo, que se haya realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en las



cuentas del Balance General: bancos, inversiones temporales, fondos en avance, préstamos concedidos a mediano y largo plazo, construcciones en proceso, pasivos contratistas; del Estado de Resultados del ejercicio se evaluó de la cuenta los ingresos: rentas de la propiedad; transferencias corrientes; transferencias de capital y recuperación de préstamos a largo plazo.

De la ejecución presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros de la Unidad ejecutora 201 UDAF, clase 15000 Rentas de la propiedad, rubros 15110 Por prestamos Internos, y valores internos; clase 22000 Recuperación de préstamos a largo plazo, rubro 22250 De municipalidades; Unidad ejecutora 203 Fomento del sector municipal FSM I, clase 15000 Rentas de la propiedad, rubros 15110 Por prestamos Internos, 15131 por depósitos internos y clase 22000 Recuperación de préstamos a largo plazo, rubro 22250 De municipalidades; Unidad ejecutora 212 Coordinadora de préstamo JBIC GT-P5, clase 17000 Transferencia de capital, rubro 17210 De la Administración Central; Unidad ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, clase 16000 Transferencias corrientes, rubro 16210 De la Administración Central y clase 17000 Transferencia de capital, rubro 17210 De la Administración Central; y Unidad Ejecutora 306 Agua potable y saneamiento para el desarrollo Humano, clase 16000 Transferencias corrientes, rubro 16210 De la Administración Central y clase 17000 Transferencia de capital, rubro 17210 De la Administración Central. Y del área de egresos de la Unidad ejecutora 201 UDAF, programa 1 Actividades centrales: grupo 000 los renglones 011, 022, 029, 041, 061, 063, del grupo 100, los renglones 133, 151, 183, 184, 189, 196, 199; del grupo 200 los renglones 211, 262, 298; del grupo 400 el renglón 413; Grupo 900, renglón 913 Programa 11 Asistencia Crediticia a las municipalidades: renglón 647; Programa 12 Asistencia a servicios técnicos municipales: Grupo 000 los renglones 011, 012, 014, 016, Grupo 100 renglón 133; Unidad ejecutora 301 Fondo Nacional Unepar, programa 14 Prevención de la desnutrición crónica: considerando, los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto: renglones 029, 031, 022, Grupo 100 los renglones 131 y 188 Grupo 200 los renglones 262, 268 y 281 y Grupo 300 el renglón 329. Unidad ejecutora 306 Agua potable y saneamiento para el desarrollo humano, programa 14 Prevención de la desnutrición crónica: considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto: Grupo 000 renglones 022 y 081, Grupo 100 los renglones 184 y 189, Grupo 200 el renglón 262 y del Grupo 300 el renglón 331, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión.



Asimismo, de conformidad con la información trasladada por la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, se evaluaron los Números de Publicación en Guatecompras (NGP) y Número de Operación en Guatecompras (NOG), de acuerdo a pruebas selectivas tomando como base la importancia relativa, con el objeto de determinar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia número DAEAD-PROV-0305-2016 de fecha 12 de febrero de 2016, para su conocimiento y trámite correspondiente.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De conformidad con el Balance General Consolidado presentado al 31 de diciembre de 2015, se evaluaron cuentas que por importancia relativa fueron seleccionados.

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 62 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, que al 31 de diciembre de 2015, reflejan la cantidad de Q137,336,815.00, que corresponden a 18 Unidades Ejecutoras.

Fondos en Avance

La Gerencia, mediante el Acuerdo Número 7-2015 de fecha 21 de enero de 2015, autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional de INFOM e INFOM UNEPAR, por la cantidad de Q960,000.00, integrado por 21 Fondos Rotativos Internos, total rendido Q3,805,232.19.

Inversiones Financieras

La entidad reporta al 31 de diciembre 2015, 53 certificados de inversión a nombre del INFOM, que suman Q345,827,648.83, integrados de la siguiente forma: 11 en



Banrural, por Q85,000,000.00; 24 en Banco de los Trabajadores, por Q175,800,000.00; 4 en Crédito Hipotecario Nacional, por Q40,000,000.00; y, 4 en el G&T Continental, por Q45,027,648.83 y 10 se encuentran con saldo cero (0), incluidos en la integración en virtud que generaron intereses al 31 de diciembre 2015.

Cuentas a Cobrar

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la Cuenta a Cobrar a Corto Plazo, asciende a la cantidad de Q13,243,159.70, de los cuales el Crédito Fiscal (IVA) equivale a Q12,720,911.00, que representa el 96% de esta cuenta.

Préstamos concedidos a mediano y largo plazo

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la Cuenta Préstamos concedidos a mediano y largo plazo, asciende a la cantidad de Q188,818,838.20 , de los cuales corresponden a préstamos concedidos a las Municipalidades a mediano y largo plazo, integrados por recursos propios del Fondo Patrimonial, por Q158,476,018.00, y recursos externos del Préstamo BID 1217 SF-GU -Fomento del Sector Municipal Fase I -FSM I-. por Q30,342,821.00.

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la Cuentas Propiedad, Planta y Equipo, asciende a la cantidad de Q250,660,391.86, integrados de la siguiente forma: Propiedad y Planta en Operación Q6,402,479.77; Maquinaria y Equipo Q110,614,266.63; Tierra y Terrenos Q14,633,875.70; Construcciones en Proceso Q185,031,597.78, se realizaron pruebas físicas a 17 proyectos, asimismo, se comprobó que existen proyectos con un 100% físico y financiero, los cuales no han sido regularizados contablemente; Equipo Militar y de Seguridad Q61,150.75; Otros Activos Fijos Q7,204,677.39. A excepción de la cuenta construcciones en proceso, las demás cuentas no fueron evaluadas por la Comisión de Auditoría.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2015, esta cuenta presenta un déficit de Q13,386,868.04.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2015, en esta cuenta un déficit acumulado de Q580,120,250.72.



Transferencias de capital recibidas

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad reportó en esta cuenta un saldo de Q364,572,757.56.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado al Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, al 31 de diciembre 2015, asciende a la cantidad de Q488,522,897.00, modificaciones presupuestarias por valor de Q25,433,181.00, para un presupuesto vigente de Q513,956,078.00, del cual se percibió la cantidad de Q344,144,963.00.

Egresos

El presupuesto de ingresos asignado al Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, al 31 de diciembre 2015, asciende a la cantidad de Q488,522,897.00, modificaciones presupuestarias por valor de Q25,623,149.00, disminución por valor de Q189,968.00, para un presupuesto vigente de Q513,956,078.00, del cual se devengó la cantidad de Q147,898,107.00, a través de los siguiente programas presupuestarios: Actividades Centrales Q48,774,669.00; Asistencia Crediticia a las Municipalidades Q35,411,268.00; Asistencia y Servicios Técnicos Municipales Q5,033,946.00; Fortalecimiento Municipal Q2,850,638.00; Prevención de la Desnutrición Crónica Q47,289,294.00; Desarrollo de Infraestructura Vial Q7,243,314.00; Desarrollo Rural y Local Q795,447.00 y Partidas No Asignables a Programas Q499,500.00.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias internas ascienden a Q25,433,181.00.



Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad presentó el Plan Operativo Anual –POA-, cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad elaboró el Plan Anual de Auditoría, de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG-UDAI-.

Convenios / Contratos

La entidad reportó la suscripción del Convenio s/n de fecha 29 de abril de 2015, entre el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Nacionales Unidas -UNOPS-, su finalidad, la provisión, por parte de la UNOPS y PNUD, del soporte técnico externo de apoyo integral a la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por la cantidad de Q23,519,687.85 y Memorando de Entendimiento (MOU) #LGP-MOU-040 de fecha 29 de abril de 2015, Development Alternatives Inc. -DAI-, a través del Proyecto Gobernabilidad Local/Nexos Locales y el Instituto de Fomento Municipal INFOM, que tiene la finalidad de establecer las condiciones en que se brindará el apoyo del Proyecto de Gobernabilidad Local (NEXOS LOCALES) al Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y los compromisos asumidos por esta, mediante el establecimiento de una alianza estratégica que permita fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública local, hacer más eficiente y eficaz la gestión de los servicios públicos municipales, fortalecer la institucionalidad pública y de apoyo al gobierno local y promover el desarrollo de capacidades de instituciones e instancias representativas y asociativas del sector municipal de atención del proyecto gobernabilidad local, sin valor.

Donaciones

La entidad no reportó donaciones.



Préstamos

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2015, saldo en préstamos por la cantidad de Q74,960,000.00, de la siguiente manera: Préstamo No. BID 2766/BL-GU con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- Q24,960,000.00, para el Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala y Fortalecimiento de la capacidad técnica del INFOM y BID 2242/BL-GU Banco Interamericano de Desarrollo -BID- Q50,000,000.00, para el Agua y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fasi I), los cuales son trasladados por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de desembolsos que se reflejan en el presupuestaria de ingresos, para la ejecución en los diversos proyectos, movimientos que se reflejan en el Estado de Resultados.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, publicó las adquisiciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según reporte generado el 5 de mayo de 2016, un total de 234 concursos, de los cuales 213 son publicaciones con NPG, 1 finalizados desiertos, 5 finalizados anulados, 15 terminados adjudicados, 4 inconformidades, 1 bajo análisis y 3 rechazadas (improcedentes) en evaluación y o vigentes. Así mismo recibieron 4 inconformidades, las cuales fueron 3 rechazadas (improcedentes) y 1 bajo análisis.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal –GUATENÓMINAS, para el registro de operaciones de las nóminas del personal.



Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras –SIGES–.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero

Juan Pablo Ligorria Arroyo

Presidente Junta Directiva

Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto de Fomento Municipal -INFOM- al 31 de diciembre de 2015, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

Las Unidades Ejecutoras que integran los programas del Instituto de Fomento Municipal, tuvieron un presupuesto vigente Q513,956,078.00 de los cuales devengaron Q147,898,106.84.00, que representa el 29% de ejecución, mostrando una baja ejecución presupuestaria, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

Presupuesto asignado por Unidad Ejecutora:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



UE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
201	UDAF - INFOM	228,103,220.00	-122,700.00	227,980,520.00	92,070,551.01	40
203	Fomento del Sector Municipal FSM I	44,081,319.00	0.00	44,081,319.00	0.00	0
206	Coordinación Donación Japonesa	1,486.00	0.00	1,486.00	0.00	0
207	Coordinación proyecto San Benito, Petén	5,747,500.00	22,500.00	5,770,000.00	531,040.11	9
212	Coordinadora préstamo JBIC GT-P5	8,050,000.00	6,049,600.00	14,099,600.00	7,243,314.47	51
214	Donación Fort. Sociedad Civil de Guatemala	276.00	0.00	276.00	0.00	0
301	Fondo Nacional UNEPAR	32,249,096.00	19,483,581.00	51,732,677.00	29,433,273.35	57
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	170,290,000.00	0.00	170,290,000.00	18,619,927.90	11
400	Donación KFW III	0.00	200.00	200.00	0.00	0
	TOTAL :	488,522,897.00	25,433,181.00	513,956,078.00	147,898,106.84	29

Fuente: REPORTE: R00804768.rpt

La Unidad Ejecutora 201 UDAF – INFOM, ejecuta 4 programas: en los cuales, ejecutó el presupuesto de la siguiente forma: 01 Actividades Centrales, Q48,774,699.38; 11 Asistencia Crediticia a las Municipalidades, Q35,411,267.87, Programa 12 Asistencia y Servicios Técnicos Municipales, Q5,033,946.15; y, Programa 13 Fortalecimiento Municipal, Q2,850,637.61, que representa el 40%.

La Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Segunda Fase) está financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y el Gobierno Central, a través del Contrato de Préstamo INFOM-BID No. 1217/OC-GU, tuvo un presupuesto vigente de Q44,081,319.00, de los cuales su ejecución fue “0”, mediante resolución de Junta Directiva No. 188-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, fue aprobada la reprogramación de meta física, para un resultado de “0”.

La Unidad Ejecutora 206 Coordinación Donación Japonesa, tiene por objetivo resolver los problemas de agua en las comunidades rurales del país mejorando su calidad de vida, contribuyendo a la disminución de enfermedades de origen hídrico mediante la ejecución de proyectos de agua potable a través de la perforación de pozos mecánicos. No existe disponibilidad de presupuesto, el saldo que refleja, corresponde a intereses generados en el manejo de la cuenta.

La Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, tiene a su cargo supervisar la ejecución de cada uno de los componentes que implican la



realización del programa de mejoramiento de caminos rurales en la zona del Polochic. El programa tuvo un presupuesto vigente de Q14,099,600.00 de los cuales devengó Q7,243,314.47.

La Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, tiene 3 programas: Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, presupuesto vigente Q49,075,905.00, devengado Q28,138,326.37; el Programa 16 Desarrollo Rural y Local, corresponde a la Construcción de Edificio para Fortalecimiento de Procesos Productivos y de Comercialización Huehue Auténtico, tuvo un presupuesto vigente de Q2,156,772.00, devengando Q795,446.98; y, Partidas No Asignables a Programas, con un presupuesto vigente de Q500,000.00, devengando Q499,500.00; que representan el 57 %.

La Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), préstamo BID 2242/BL-GU y Donación España GRT/WS-11905-GU, a través del programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, tuvo un presupuesto vigente de Q170,290,000.00, devengando Q18,619,927.00, con una baja ejecución que representa el 11% del total asignado; de los cuales, en el Grupo 300, Renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, tuvo un presupuesto vigente de Q89,471,497.00, devengando únicamente Q4,195,880.90 que representa el 5%, que corresponden a pagos de estimaciones de obras de arrastres, iniciadas desde el año 2013.

No cumplir con las metas previstas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales, afectando a las comunidades más necesitadas.
(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.5, Área Financiera).

En el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1234 - Construcciones en Proceso, reporta un saldo de Q185,031,597.77, el cual, de acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, mediante oficios GAF-642-2015 y GAF-091-2016, de fechas 12 de octubre de 2015 y 27 de enero de 2016, respectivamente, y por la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, según oficio 380-2016, de fecha 29 de febrero de 2016, aparecen incluidos desde el inicio del período 2015, 20 proyectos con avance físico y financiero del 100%, los cuales ascienden a un valor total de Q7,199,554.47, sin que se hayan realizado gestiones para la reclasificación respectiva, siendo estos los siguientes:



No.	Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	Saldo por Pagar de Proyectos al 31/12/2014	Valor Final del Proyecto	Saldo por Pagar al 31/12/2015	% AVANCE		Estado Actual
						Físico	Financiero	
UNIDAD EJECUTORA 301								
1	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Aldea La Vega	Q -	Q 10,080.00	Q -	100	100	Terminada
2	301	Proyecto 15-00-008 Perforación de Pozo Mecánico, Asentamiento Humano Chukmuc, Santiago Atitlán, Sololá.	Q -	Q 164,300.82	Q -	100	100	finalizada
3	301	Proyecto 15-00-008 Perforación de Pozo Mecánico, Recuerdo a Barrios, San Carlos, Quetzaltenango.	Q -	Q 202,830.00	Q -	100	100	finalizada
4	301	Proyecto 14 00 002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, Construcción de Letrinas Caserío Chanchimil, Aldea Mash	Q -	Q 205,508.65	Q -	100	100	Terminada
5	301	Proyecto 15-00-008 Perforación de Pozo Mecánico, Toquin II San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez.	Q -	Q 210,830.00	Q -	100	100	finalizada
6	301	Proyecto 15-00-005 Desarrollo de Aguas Subterráneas en Áreas Rurales, Hospital Nacional Juan de Dios Rodas, Sololá, Sololá.	Q -	Q 215,330.00	Q -	100	100	finalizada
7	301	Proyecto 15-00-005 Desarrollo de Aguas Subterráneas en Áreas Rurales, Chichiguitan, Quetzaltenango, Quetzaltenango.	Q -	Q 216,910.00	Q -	100	100	finalizada
8	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, San Andrés Vila Seca, Rancho Alegre, Retalhuleu.	Q -	Q 251,261.62	Q -	100	100	finalizada
9	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, piedra Partida, Catarina, San Marcos.	Q -	Q 264,623.01	Q -	100	100	finalizada
10	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, San Andrés Vila Seca, Aldea Nueva Belén y Anexos, Retalhuleu.	Q -	Q 270,103.00	Q -	100	100	finalizada
11	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula.	Q -	Q 286,642.20	Q -	100	100	finalizada
12	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto y Letrinas Aldea Tierra Linda.	Q -	Q 326,305.27	Q -	100	100	Terminada
13	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, Barrio El Capulín, Panajachel, Sololá.	Q -	Q 350,850.00	Q -	100	100	finalizada
14	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua	Q -	Q 356,814.51	Q -	100	100	Terminada



		Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Aldea El Compromiso	-						
15	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Comunidad de Ixcan.	Q -	Q 397,567.22	Q -	100	100	Terminada	
16	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, El Plantel, La Libertad, Peten.	Q -	Q 580,197.02	Q -	100	100	finalizada	
17	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango, Huehuetenango.	Q -	Q 590,393.76	Q -	100	100	finalizada	
18	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, Tajumulco, Unión Cantinil, Huehuetenango.	Q -	Q 649,432.00	Q -	100	100	finalizada	
19	301	Proyecto 15-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, Caserío Chuacruz Aldea Pujujil I, Sololá, Sololá.	Q -	Q 693,263.00	Q -	100	100	finalizada	
20	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Playa Grande	Q -	Q 956,312.39	Q -	100	100	Terminada	
GRAN TOTAL				Q 7,199,554.47	Q -				

No se refleja razonablemente el saldo de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, lo que impide determinar el avance real de los proyectos que la integran. (Hallazgo de Control Interno No.2, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, al 31 de diciembre de 2015, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 23 de mayo de 2016

Lic. Byron Eduardo Gonzalez Escobar
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Amilcar Hernandez Rosales
Auditor Gubernamental



Licda. Carmen Adela Valenzuela Aguilar
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros

1. BALANCE GENERAL



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
 Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
 Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2000	PASIVO
1100	ACTIVO DISPONIBLE	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	Bancos	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	ACTIVO DISPONIBLE	2111	Cuentas Corrientes a Pagar a Corto Plazo
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	2112	Cuentas de Previsión a Pagar
1121	Inversiones Temporales	2113	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
	Total de	(Nota 3)	Total de
	345,827,648.83		6,254,172.70
1130	INVERSIONES FINANCIERAS		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1133	Anticipos	2151	Fondos en Garantía
	Total de	(Nota 4)	Total de
	13,243,159.70		5,337,634.40
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	2152	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	2153	Fondos en Garantía
	Total de	(Nota 5)	Total de
	1,706,712.61		334,719.15
1200	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2200	PASIVO CORRIENTE
1210	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2210	PASIVO NO CORRIENTE
1211	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2211	Cuentas Corrientes a Pagar a Largo Plazo
1213	Prestamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo		Cuentas a Pagar a Largo Plazo
	Total de	(Nota 6)	Total de
	188,818,838.29		44.00
1220	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
1221	Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo	2251	Previsiones para Beneficios Sociales
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo		PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
	Total de	(Nota 7)	Total de
	1,706,712.61		37,729.75
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2300	PASIVO NO CORRIENTE
1231	Propiedad y Planta en Operación	2310	PASIVO
1232	Maquinaría y Equipo		PATRIMONIO
1233	Tierras y Terrenos	2311	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1234	Construcciones en Proceso	2312	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1235	Equipo Militar y de Seguridad	2313	Patrimonio Institucional
1237	Otros Activos Fijos	2314	Resultados
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	2315	Resultado del Ejercicio
	Total de	(Nota 8)	Total de
	6,492,479.77		364,572,575.56
1240	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RESERVAS
1241	Activo Intangible Bruto	2321	Transferencias de Capital Reservas
1272	Amortización Acumulada		CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	Total de	(Nota 9)	Total de
	13,119,810.99		946,994,233.65
	Total de	(Nota 10)	Total de
	283,068.36		12,161,200.00
	Total de	(Nota 11)	Total de
	13,403,879.05		9,688,083.31
	Total de	(Nota 12)	Total de
	6,492,479.77		590,120,250.72
	Total de	(Nota 13)	Total de
	110,614,266.63		-13,386,868.04
	Total de	(Nota 14)	Total de
	14,633,875.70		364,572,575.56
	Total de	(Nota 15)	Total de
	185,031,597.78		946,994,233.65
	Total de	(Nota 16)	Total de
	81,150.75		9,688,083.31
	Total de	(Nota 17)	Total de
	7,204,872.39		590,120,250.72
	Total de	(Nota 18)	Total de
	-73,287,650.16		-13,386,868.04
	Total de	(Nota 19)	Total de
	250,600,391.86		364,572,575.56
	Total de	(Nota 20)	Total de
	2,126,750.25		946,994,233.65
	Total de	(Nota 21)	Total de
	-408,722.08		

Edif. Calle 1-05, Zona 9, Guatemala, C.A. | FRENTE (502) 2122-0900 | www.infom.gub.gt





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Total de		Total de		948,994,233.55
1250	ACTIVO INTANGIBLE	1,718,028.15	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1251	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		PATRIMONIO	948,994,233.55
	Activo Diferido a Largo Plazo	98,950.85 (Nota 13)		
Total de		96,990.85		
Total de		454,097,128.41		
	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
	SUMA ACTIVO	953,155,523.55	SUMA PASIVO Y	953,155,523.55
	4000 CUENTAS DE ORDEN	4000	CUENTAS DE ORDEN	
	4100 CUENTAS DE ORDEN - DEBITOS-	4200	CUENTAS DE ORDEN - CREDITOS-	
	4110 GESTION ADMINISTRATIVA	4230	Otras Cuentas Pasivas	
	4111 Gestión Administrativa	83,353.00 (Nota 28)	OTRAS CUENTAS PASIVAS	7,948,058.67 (Nota 28)
	Total de: GESTION ADMINISTRATIVA	83,353.00 Total de	Otras Cuentas Pasivas	3,948,058.67
	4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS	4260	GESTION ADMINISTRATIVA	
	4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS	7,948,058.67 (Nota 28)	GESTION ADMINISTRATIVA	83,353.00
	Total de: OTRAS CUENTAS ACTIVAS	7,948,058.67 Total de	GESTION ADMINISTRATIVA	83,353.00
	Total de: CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	8,031,411.67 Total de	CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	8,031,411.67
	Total de: CUENTAS DE ORDEN	8,031,411.67	CUENTAS DE ORDEN	

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
Julio Rene Lemus Corcoba
SUPERVISOR JEFE DE CONTABILIDAD

[Firma]
Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
Lic. Miguel Ángel Soto
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD

[Firma]
Director Financiero

[Firma]
Gerente Administrativo Financiero

[Firma]
Gerente



8a. calle 1-06 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2-122-6500 | www.infom.gov.gt



3. ESTADO DE RESULTADOS



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados
Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015



CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	81,876,677.69
5100	INGRESOS CORRIENTES	81,876,677.69 (Nota 21)
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4,501,676.98
5142	Venta de Servicios	4,501,676.98
5169	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	54,988,426.99 (Nota 21)
5161	Intereses	54,988,426.99
5176	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	22,387,173.72 (Nota 21)
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	22,387,173.72
6000	GASTOS	95,263,548.73
6100	GASTOS CORRIENTES	95,263,548.73
6100	GASTOS DE CONSUMO	91,984,535.10 (Nota 22)
6111	Remuneraciones	58,411,939.01
6112	Bienes y Servicios	13,901,801.53
6113	Depreciación y Amortización	19,610,794.58 (Nota 26-b)
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	-499,951.87 (Nota 23)
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	34,274.46
6124	Otros Alquileres	445,697.41
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	878,054.55 (Nota 23)
6142	Otros Pérdidas	878,054.55
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,401,534.21 (Nota 24)
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	116,544.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,284,990.21
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	499,509.00 (Nota 25)
6164	Transferencias al Sector Público Municipal	499,509.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-13,386,868.04 (Nota 26 a)



Gerente Administrativo
 Lic. César A. de León Barrios
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA, C.A.



Gerente Financiero
 Lic. Olga Patricia de Aguiar López
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA, C.A.



Director Financiero
 Lic. Miguel Ángel Solís y Solís
 SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA, C.A.



Supervisor Contabilidad I
 Jairo René Lemus Corcoba
 SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA, C.A.

SAG, Calle 1-000 zona 9, Guatemala, C.A. | FRS: (502) 2122-0500 | www.infom.gub.gt



4. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
 AREA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA / DIRECCION FINANCIERA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

CLASES/PROGRAMAS	APROBADO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	VARIACIONES	%
INGRESOS (por clase)	0	0	0	20,000	0	-20,000	-100%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	7,492,840	0	0	7,492,840	4,501,077	-2,991,763	-40%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,941,330	0	0	65,941,330	54,968,427	-10,972,903	-17%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,700,000	0	0	75,700,000	22,397,174	-53,302,826	-70%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115,000,000	0	0	115,000,000	41,513,936	-73,486,064	-64%
RECUP. PTAMOS. A LARGO PLAZO	148,306,871	0	0	148,306,871	220,754,349	72,447,478	49%
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	76,081,856	25,433,181	0	101,495,037	0	-101,495,037	-100%
TOTAL INGRESOS	489,572,897	25,433,181	0	515,006,078	344,144,963	-169,791,115	-33%
EGRESOS (por programas)	0	0	0	0	0	0	0%
ACTIVIDADES CENTRALES (PROG. 01)	72,098,107	67,118	0	72,135,325	48,774,699	-23,360,626	32%
ASISTENCIA CREDITICIA (PROG. 11)	188,872,790	0	0	188,872,790	35,411,259	-153,461,532	81%
ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES (12)	6,400,263	0	189,958	6,300,305	5,003,945	-1,296,349	20%
PORTALECIMIENTO MUNICIPAL (PROG. 13)	4,733,299	150	0	4,733,449	2,850,638	-1,882,811	40%
PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA (PROG. 14)	208,288,359	16,849,509	0	225,137,867	47,288,294	-177,849,573	79%
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PROG. 15)	8,050,000	6,048,600	0	14,098,600	7,243,314	-6,855,286	48%
DESARROLLO RURAL Y LOCAL (PROG. 16)	0	2,158,772	0	2,158,772	756,447	-1,361,325	63%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (99)	0	500,000	0	500,000	499,500	-500	0%
TOTAL DE EGRESOS	489,572,897	25,623,149	189,958	515,395,078	142,898,197	-369,957,971	-71%
RESULTADO PRESUPUESTARIO	0	0	189,958	0	142,898,197	142,898,197	0%

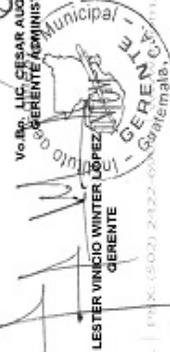
Fuente: Registro de Sicon Web: 31/12/2015



Vo.Bo. LICDA. OLGA PATRICIA DEL AGUILA LOPEZ
 DIRECTORA FINANCIERA



Vo.Bo. LIC. CESAR AUGUSTO DEL CARMEN BARRIOS
 GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Vo.Bo. LIC. MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ
 SUPERVISOR TECNICO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA



Vo.Bo. LIC. MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ
 SUPERVISOR TECNICO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA



Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

1. LA INSTITUCION, NATURALEZA JURÍDICA Y SUS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

La Institución. El Instituto de Fomento Municipal (INFOM), fue creado mediante el Decreto 1132 del Congreso de la República de Guatemala, dado en el Palacio del Organismo Legislativo en Guatemala, el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y publicado en el diario oficial el 15 de febrero de 1957, como una entidad estatal, autónoma, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con el fin de promover el progreso de los municipios por medio de la asistencia técnica, financiera y administrativa a las municipalidades del país.

Principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a. Base de Presentación – Los estados financieros son elaborados de acuerdo con las políticas y prácticas contables contenidas en el Sistema Integrado y Uniforme de Contabilidad Gubernamental, el cual fue adoptado a partir del año 2006 en el Instituto de Fomento Municipal. Los Estados Financieros que emite el SICOIN son: Balance General (Consolidado y Por Unidad Ejecutora) y Estado de Resultados (Consolidado y por Unidad Ejecutora), además de Reportes Contables: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Libro Diario, Libro Mayor Auxiliares de Cuentas y Saldos a Nivel de Auxiliar. El área de Contabilidad elabora de forma manual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Balance General Comparativo Año Anterior-Consolidado.
- b. De acuerdo con las disposiciones legales del país, la unidad monetaria utilizada por el Instituto de Fomento Municipal es el quetzal, siendo su símbolo Q.
- c. La base contable para el registro del presupuesto es el método del devengado, según lo establecido en el artículo 14 y 16 de la Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTICULO 14. BASE CONTABLE DEL PRESUPUESTO. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

ARTICULO 16. REGISTROS. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

- a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y,
- b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.
- d. El INFOM no registra una estimación para cuentas incobrables, en el caso de los préstamos otorgados a las municipalidades, por motivo de que se garantizan con el Aporte del 10% Constitucional e IVA PAZ. En el caso de los préstamos otorgados a personas que prestan Servicios Personales, Técnicos o Profesionales al Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, se tiene como garantía el pasivo laboral, según lo establecido en los pagarés y convenios de asistencia financiera al personal de la Institución.
- e. Las inversiones se registran al costo de adquisición.
- f. Los activos fijos son valuados al costo. Se deprecian por el método de línea recta y se aplica un valor residual de Q 1.00, con base a lo establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución, debiendo debitar la cuenta 6113-01-00 Depreciación de Activo Fijo y acreditar a la cuenta 2271-00-00 Depreciación Acumulada.

BIENES	PORCENTAJE	VALOR RESIDUAL
Edificios e Instalaciones	5% Q	1.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	15% Q	1.00
Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles	20% Q	1.00
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10% Q	1.00
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10% Q	1.00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20% Q	1.00
Equipo de Comunicaciones	20% Q	1.00
Equipo de Computo	25% Q	1.00
Otros Activos Fijos	20% Q	1.00

Fuente: Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- g. Para los activos intangibles, específicamente Compra de Licencias y Software cuenta 1241-01-03, se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- debiendo debitar la cuenta 6113-02-00 Amortización y acreditar a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada.
- h. La subcuenta 1241-02-00 Proyectos de Inversión Social, corresponde a los Gastos de Funcionamiento de Dirección y Coordinación de Programas (Unidades Ejecutoras), que no se vinculan o relacionan con obras. El tratamiento contable de dicha cuenta, se encuentra establecido en la Resolución No. 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo la siguiente: En el devengado se debita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda) y acreditando la cuenta 2116-03-00 Otras Cuentas por Pagar (Cuenta según renglón). En el Pago se debita la cuenta 2116-03-00 Otras Cuentas por Pagar (Cuenta según renglón) y se acredita la cuenta 1112-01-00 (Fondo Común), 1112-03-01 (Préstamos) y 1112-03-02 (Donaciones), según el origen de fondos. En la Amortización de Gastos se debita la cuenta 6113-06-00 (Gastos de Inversión Social) que afecta el Estado de Resultados) y se acredita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda).
- i. En lo que respecta al Pasivo Laboral, el Instituto de Fomento Municipal no tiene una política para la provisión y registro de obligaciones laborales con el personal, se presentará la propuesta de la implementación, considerando el impacto contable y financiero que la misma tiene en los estados financieros y el dictamen y opinión de la Dirección de Contabilidad del Estado. De acuerdo con cálculos e información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, en oficio WSA-RH-142-2016 del 26 de enero de 2016, se presume que el pasivo laboral al 31 de diciembre de 2015, asciende a la cantidad de Q 43.4 millones, integrado así: Indemnización Q. 28.8 millones, Ventajas Económicas Q. 8.7 millones, Aguinaldo Q. 1.6 millones, Bono Vacacional Q. 0.7 millones, Bono 14 Q. 0.8 millones, Diferido Q. 0.6 millones y Vacaciones por retiro Q. 1.9 millones; el que no se encuentra registrado contablemente, debido a que al momento del retiro de personal, la indemnización se registra al presupuesto del ejercicio vigente.
- j. Instrumentos Financieros – Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo, inversiones financieras, cuentas por cobrar, cuentas exigibles por pagar, acreedores varios, depósitos a la orden, depósitos a favor de terceros y depósitos de pasivos de garantía. Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tal en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan y se clasifican en función a su naturaleza, a su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo en Corriente y No Corriente, para tal efecto se entiende por corriente aquellos registros que serán realizados o exigible en un plazo no mayor a un año y más allá de ese tiempo los no corrientes. Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

- k. Para una mejor comprensión y análisis de los índices financieros, tanto al balance general como al estado de resultados, a partir del mes de mayo de 2014, dichos índices fueron estructurados dentro de una matriz, conteniendo la misma información que anteriormente se presentaba en texto y formulas, solo que ahora de forma horizontal, adicional al consolidado también se agregó índices para UDAF-INFOM, considerando la importancia de esta Unidad de Administración Financiera.
- l. Efectivo y Equivalentes de Efectivo – Están representados por el disponible en entidades bancarias. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso. Para efectos del estado de flujos de efectivo, se han considerado como equivalentes de efectivo, todas las inversiones a plazo fijo con vencimiento no mayor a un año y sobre las cuales no existe ninguna restricción, para convertirlas en efectivo.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

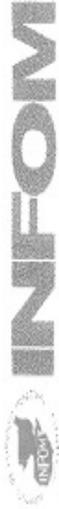
2. BANCOS: Esta cuenta representa el disponible de los recursos financieros depositados en Instituciones Bancarias debidamente registradas y autorizadas en el Sistema Bancario Nacional por la Superintendencia de Bancos, los recursos se encuentra constituidos a través de Cuentas de Depósitos Monetarios girables con cheques.

Por Programa o Unidad Ejecutora:

CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	SALDO EN Q	%
201	Fondos Propios Infom	53,008,763	38.60%
202	Préstamo BIRF 7169	13,282	0.01%
203	Fomento del Sector Municipal FSM I	8,823,035	6.42%
206	Coordinación Donación Japonesa	1,636,996	1.19%
207	Coordinación Proyecto San Benito	5,456,001	3.97%
208	Coordinación Reino Unido Español	902	0.00%
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	88,631	0.06%
212	Coordinación Préstamo JBIC-GT-P5	27,266,848	19.85%
213	Donación Unión Europea	12,580	0.01%
214	Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala	29,752	0.02%
215	Donación Europea Descentraliz. y Fortl Municipal	394	0.00%
301	Fondo Nacional Unepar	18,948,447	13.80%
303	Donación KFW IV	2,642	0.00%
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	18,504,841	13.47%
312	Donación KFW II	4	0.00%
400	Donación KFW III	153	0.00%
507	Fondo Nacional Paysa	3,433,828	2.50%
508	Donación AID 520 03-39	109,716	0.08%
	Total Bancos	137,336,815	100%

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General consolidado al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por origen de fondos: Fondo Común, Préstamos, Donaciones:

No.	ORIGEN CUENTA/BANCO	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1112	BANCOS		
1	Fondo Común		
	Crédito Hipotecario Nacional	4,864,294	
	Banco de Los Trabajadores	37,899,258	
	Banco de Desarrollo Rural	48,979,427	
	Banco Reformador	3,159	
	Banco G&T Continental	23,205,936	
	Total Fondo Común		114,952,074
2	Préstamos		
	Banco de Guatemala	0	
	Banco de Desarrollo Rural	10,019,357	
	Total Préstamos		10,019,357
3	Donaciones		
	Crédito Hipotecario Nacional	2,642	
	Banco de Desarrollo Rural	12,361,446	
	Total Donaciones		12,365,384
	TOTAL BANCOS		137,336,815

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General Consolidado al 31/12/2015

La integración de saldos por origen de cuenta es la siguiente: Fondo Común Q. 114,952,074, representando el 84%, Préstamos Q. 10,019,357 siendo el 7% del total de los recursos y Donaciones Q. 12,365,384 el 9%.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por entidad bancaria

CODIGO	NOMBRE DEL BANCO	SALDO EN Q.	TASA DE INTERES
2	Crédito Hipotecario Nacional	4,866,937	3%
3	Banco de Los Trabajadores	37,899,258	6%
4	Banco de Desarrollo Rural	71,360,230	1% y 5.80%
5	Banco Reformador	3,159	1%
6	Banco G&T Continental	23,207,232	6%
	Total Bancos	137,336,815	

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General Consolidado al 31/12/2015

Al realizar la integración de saldos por banco, este se encuentra distribuido en monto y porcentualmente de la siguiente manera: Crédito Hipotecario Nacional Q. 4.866,937 siendo el 3.54%, Banco de Los Trabajadores Q. 37,899,258 el 27.60%, Banco de Desarrollo Rural Q. 71,360,230 el 51.96%, Banco Reformador Q. 3,159 menos del 1% y Banco G&T Continental Q. 23,207,232 el 16.90%, siendo el banco de Desarrollo Rural en donde, se encuentra depositado la mayor cantidad de los recursos de la Institución.

Debido al cambio y la estandarización de cuentas bancarias en Guatemala, según lo establecido en la Resolución de Junta Monetaria No. JM-95-2011 el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2012, teniendo las instituciones bancarias, incluyendo al Banco de Guatemala como plazo máximo el 1 de julio de 2014 para la implementación del estándar de cuentas bancarias, el cual según consta en los estados de cuenta y chequeras, ya fue aplicado, debido a que a partir de esa fecha el uso de la cuenta estandarizada es obligatoria para las transacciones financieras, tal como lo establece en el Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias específicamente en sus artículos 5 "Estructura de la cuenta bancaria estandarizada" y 6 "Longitud de la Cuenta".

Código de país: Se representa con 2 caracteres alfabéticos que identifican al país donde se encuentra establecida la institución bancaria de que se trate. Para el caso de Guatemala serán las letras GT.

Dígito verificador: Se representa con 2 caracteres numéricos, calculado de acuerdo con la metodología de la Cuenta Bancaria Estandarizada.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Código bancario: Se representa con 4 caracteres alfabéticos del código de identificación bancaria (BIC), asignado por SWIFT, que identifican a la institución bancaria, el cual obedece al ordenamiento que realice cada país.

Número de cuenta bancaria: Se representa con 20 caracteres alfanuméricos. Los números deberán estar comprendidos en el rango de 0 a 9) y las letras de la A a la Z, que deberán escribirse en mayúsculas, sin espacios ni separaciones. Los 2 primeros caracteres identificarán el código de moneda; el tercero y cuarto caracteres el código de producto; y los restantes dieciséis caracteres el número de la cuenta asignado por cada institución bancaria. Los espacios que no se utilicen, deben ser llenados con 0, hasta llegar a la longitud de 20 caracteres.

La estructura anterior fue efectuada por el Banco de Guatemala y bancos del sistema. A partir del 1 de enero de 2014, en cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, la Tesorería Nacional estandarizó bajo la estructura IBAN las cuentas de INFOM/UNEPAR, el cambio de la estructura de cuentas monetarias anteriores a esta, fue realizada en el Sistema SICOIN de forma automática. En lo que respecta a las conciliaciones bancarias, debido a que las mismas son formatos pre-impresos y que en el encabezado figura la cuenta monetaria anterior, se razonará el nuevo código bancario en observaciones, mientras se agotan dichas formas y se gestionan nuevos formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para Conciliaciones Bancarias. En el caso de nuevas cuentas se gestiona las formas con la nueva estructura bancaria.





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**



3. INVERSIONES TEMPORALES: El monto de esta cuenta, está integrado por el valor de las Inversiones Financieras constituidas en Bancos debidamente registrados en el Sistema Bancario siendo los siguientes: Banco de los Trabajadores a través de los certificados CDP'S No. 339847 al 339852, 341005, 341007 al 341008, 344124 al 344130, 345314 al 345317 y 345320 al 345323 a una tasa de intereses del 7.25%, Banco Crédito Hipotecario Nacional certificados Nos. 22323 al 22326 a una tasa del 7.75%, Banco G&T Continental certificados Nos. 284004 al 284005, y 284112 al 284113 a una tasa de intereses del 7.25% y Banco de Desarrollo Rural certificados Nos. 687609 al 687613, 468751 al 468755 y 604750, a una tasa del 7.50, todas las tasas de los certificados es anual, pagaderos mensualmente, el origen de los fondos con los cuales están constituidas estas inversiones, corresponden a la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM, provenientes en su mayoría del Fondo Patrimonial, una parte de Funcionamiento INFOM, otra fuente u origen son fondos del Programa Fomento del Sector Municipal (FSM I), y en el caso de los fondos de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional UNEPAR, son recursos provenientes de Contrapartida de Gobierno Central para funcionamiento e inversión de UNEPAR. En el caso de los rendimientos o intereses estos se perciben y registran mensualmente a través del Presupuesto de Ingresos.

Inversiones Financieras (Temporales)

CODIGO	BANCO / ORIGEN DE FONDOS	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1121	Inversiones Temporales		
201	Banco de Los Trabajadores	125.800.000	
203	Fondos Propios Infom	20.000.000	
301	FSM I	30.000.000	175.800.000
	Credito Hipotecario Nacional		
201	Fondo Nacional Unepar	40.000.000	40.000.000
	Fondos Propios Infom		
201	Banco GYT Continental	15.027.649	
203	Fondos Propios Infom	30.000.000	45.027.649
	Banco de Desarrollo Rural		
201	Fondos Propios Infom	25.000.000	
203	FSM I	60.000.000	85.000.000
	Total Inversiones		345,827,649

Fuente Disponibilidad Bancaria/Balance General por Programas al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)



4. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO: Este valor está integrado por otras cuentas por cobrar (registros por devengar) a través de la Unidad de Ejecución Presupuestaria, Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) por anticipo de viáticos los cuales están pendientes de liquidar y el valor que corresponde al Crédito Fiscal de INFOM y Programa Fomento del Sector Municipal (FSM I), siendo esta la cuenta que representa el mayor valor del saldo a nivel de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, dicha cuenta es regularizada mensualmente para efectos de declaración de IVA. Además se integra el saldo de Préstamos a Corto Plazo Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010. Esta cuenta se encuentra integrada por un préstamo pendiente de pago, del cual se le está dando seguimiento para su recuperación.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		
2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	18,728	
	214 Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	500,000	
	Fondo Nacional Unepar		518,728
3	Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		
	Deudores del INFOM		
	Responsabilidades Pendientes	800	
	Fondos Propios INFOM	1,886	
	Fondo Nacional Unepar		2,686
	Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria		
3-6	Total Responsabilidades Pendientes		
	Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios	834	
	201 Fondo Propios INFOM		
	Total Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		834
4-1	Anticipos a Regionales INFOM/Unepar y Retenciones Laborales		
4-4	201 Cuentas por Liquidar (Retenciones Laborales)		
7-1	Iva Crédito Fiscal		
	201 Fondo Propios INFOM	11,307,206	
	203 Fomento del Sector Municipal FSM I	1,413,705	
	Total Iva Crédito Fiscal		
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		
		Q	12,720,911
		Q	13,243,160

Fuente: Balance General por Programas / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

RESPONDABILIDADES PENDIENTES UDAF INFOM

NIT	NOMBRE	RSA	FECHA	FORMULARIOS			FECHA DE COMISION	DESTINO	SALDO	OBSERVACIONES
				VN	VA	ALG				
26588781	Chiquito Velasquez Donaldo E.	2402	31/12/2015				Vialicos F.R.	800.00	Cargo por no liquidar vialicos entre- gados con fondo rotativo. Oficio DDET-2499-2015	
								800.00		





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

RESPONDABILIDADES PENDIENTES FONDO NACIONAL UNEPAR

NIT	NOMBRE	RSA	FECHA	FORMULARIOS			FECHA DE COMISION	DESTINO	SALDO	OBSERVACIONES
				VN	VA	ALG				
6763308	Hernandez Galvez Bayron A.	1060	31/12/2015					Fondo Relativo	1,885.92	Reintegro de Fondo Relativo, hecho en el mes de enero 2016. Oficio CJ-001-2016
									1,885.92	

Ba. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6500 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

5. **ANTICIPO A CONTRATISTAS:** En esta cuenta se registra la entrega de fondos a Proveedores y Contratistas en forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. En este caso corresponde a un anticipo de Q. 344,059.00 que es el 20% del Contrato No. 13-2014 por valor de Q. 1,720,295.00 suscrito entre la Constructora Grupo LIVA propiedad del señor Harry Rodolfo Ligorria Valle y el Instituto de Fomento Municipal –INFOM.

Constructora / NR / Representante Legal	Proyecto	Fecha de inicio - Fecha de Terminación	Ampliación	Plazo de Ejecución en días calendario	Acta y fecha de Adjudicación	NOG	Proceso	Firma No.	Afianzadora	No. de Contrato	Monto Contractual	* Anticipo a Contratista
Constructora Grupo Liva 3163210-X Harry Rodolfo Ligorria Valle	Mejoramiento Sistema de Agua Potable sector sur VI, Alderá El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala	En función a la notificación y entrega de anticipo	---	150	38-2014 21/11/2014	3517942	LP-INFOM-UNEFAF 01-2014	C-5-581621	Fielitz S.A.	13-2014	1,720,295.00	344,059.00
* Anticipo según Cláusula Cuarta Inciso II Anticipo: Al Contratista se le proporcionará un anticipo supervisado del 20% del valor original del contrato, con destino específico para la ejecución de los trabajos contratados, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de INFOM... Para garantizar el cumplimiento del Contrato Administrativo No. 13-2014 el contratista constituyó fianza de Cumplimiento No. C-2 No. 581620, monto afianzado del 20% del valor del contrato.											344,059.00	

6. **FONDOS EN AVANCE:** Este valor corresponde al Fondo Rotativo Institucional que a su vez está constituido en dos Unidades Ejecutoras y estos en las Unidades Administrativas y/o Regionales, en función a las necesidades institucionales, lo cual permite la realización inmediata de gastos de funcionamiento urgentes y de poca cuantía, que por su naturaleza no pueden esperar el trámite de la orden de pago con registro a través de un Comprobante Único de Gasto (CUR), y que dichos fondos se administran como un fondo revolvable de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria, cuya suma se restablecerá periódicamente a su monto original, en una cantidad equivalente al total de desembolsos efectuados, según el presupuesto asignado a cada Unidad o Dependencia que tiene asignado el Fondo Rotativo. El funcionamiento y control de dicho fondo rotativo se encuentra normado en el Acuerdo de Gerencia No. 120-2011 de fecha 7 de marzo de 2011 y modificación efectuada en el Acuerdo Gerencia No. 10-2015 del 21 de enero de 2015. El Fondo Rotativo para el ejercicio del año 2015, se encuentra autorizado para su constitución con el Acuerdo de Gerencia No. 7-2015 de fecha 21 de enero de 2015, a continuación se presenta la integración del Fondo Rotativo Institucional, en el cual se autorizaron 21 Fondos Rotativos por un valor de Q 960,000.00. Estos fondos se liquidaron durante el mes de diciembre, y la cuenta contable se encuentra con saldo Q. 0.00 por lo que el siguiente cuadro es solo para reflejar el monto total gastado por cada fondo rotativo.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)



Integración Fondos Rotativos (Gastos Enero a Diciembre/2015)

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE	VALOR AUTORIZADO	UBICACIÓN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO DE RENDICIONES REALIZADAS	INDICE DE ROTACIÓN
201 INFOM								
1	Infom Central Vitlicos	Ana Betzall Rodríguez Hernández	580,000.00	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	33000002915	1,949,227.00	3.36
2	Fdo. Rot. Compras Generales	Jorge Anibal Marmouquin Valenzuela	200,000.00	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	33000002777	617,736.66	3.09
3	San Marcos	Gustavo Ernesto Juárez Bautista	20,000.00	San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3777021149	683,767.57	3.42
4	Quiché	Elma Rosales Girón de Franco	20,000.00	El Quiché	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3031165336	71,160.54	3.56
5	Huehuetenango	Leticia Obdulia Herrera Hidalgo	20,000.00	Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3312018152	65,382.50	3.27
6	Petén	Claudia Lisette Leonardo Valle	20,000.00	El Petén	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3319025658	43,974.48	2.20
7	Mazatenango	Agustín Vásquez Chamay	20,000.00	Suchitepequez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3186040955	59,675.19	2.98
8	Verapaces	Maria Virginia Sosa García	20,000.00	Alta Verapaz	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253008270	43,288.41	2.16
9	Zacapa	Bianca Paola Castro Hernández	20,000.00	Zacapa	Crédito Hipotecario Nacional S.A.	021020042186	71,105.92	3.56
10	Jutiapa	Bayron Antonio Hernández Gálvez	20,000.00	Jutiapa	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3184054680	115,111.97	5.76
11	Quetzaltenango	Gerardo René Díaz Valle	20,000.00	Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3511019254	50,710.64	2.54
301 UNEPAR								
1	Fondo Rotativo Infom Unepar	Mivian Trinidad Espina Banillas	380,000.00	Oficinas Zona 7	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3134039480	127,313.12	6.37
2	San Marcos	Gustavo Ernesto Juárez Bautista	20,000.00	San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3777021121	1,856,005.19	4.88
3	Quiché	Elma Rosales Girón de Franco	20,000.00	El Quiché	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3031179164	1,125,559.66	5.63
4	Huehuetenango	Leticia Obdulia Herrera Hidalgo	20,000.00	Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3312018166	65,694.06	3.28
5	Petén	Claudia Lisette Leonardo Valle	20,000.00	El Petén	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3319025658	39,380.41	1.97
6	Mazatenango	Agustín Vásquez Chamay	20,000.00	Suchitepequez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3186042446	173,689.27	6.68
7	Verapaces	Maria Virginia Sosa García	20,000.00	Alta Verapaz	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253013126	59,216.34	2.86
8	Zacapa	Bianca Paola Castro Hernández	20,000.00	Zacapa	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253013126	49,025.71	2.45
9	Jutiapa	Bayron Antonio Hernández Gálvez	20,000.00	Jutiapa	Crédito Hipotecario Nacional S.A.	021020042186	52,225.15	2.61
10	Quetzaltenango	Gerardo René Díaz Valle	20,000.00	Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3184054705	47,730.40	2.39
TOTAL							3,805,232.19	3.96

Fuente: Reporte Dinámico de Fondos Rotativos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Acuerdo de Gerencia No. 07-2015 del 21/01/2015
Acuerdo de Gerencia No. 184-2015 del 31/02/2015 (Modificación)



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

7. MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS: Registra el movimiento de los bienes de consumo de uso general almacenados, que se encuentran disponibles para su utilización por las instituciones gubernamentales, representando su saldo la existencia total de materia prima, materiales y suministros valorados al precio de su adquisición. El saldo que se refleja al 31/12/2015 en la cuenta corresponde a ingresos efectuados durante el mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre/2015, en los meses de Enero y Febrero de 2016 se incorporará los saldos correspondientes, así también la aplicación del procedimiento correspondiente, tomando en cuenta las directrices establecidas por la Dirección de Contabilidad del Estado. Es importante indicar que con la parametrización y vinculación de renglones de gastos, que en este caso es solo del Grupo 200 (Materiales y Suministros), los ingresos son alimentados automáticamente desde la ejecución presupuestaria, al momento de registrarla compras efectuada, según el debido proceso de registro y se rebajará con las salidas de bodega, con la documentación correspondiente, realizando esta operación a nivel contable con la Clase de Registro "Consumo de Ingreso de Almacén" (CIN). La cuenta de Almacenes está Dividida en la siguiente estructura: 1141-01-01 "Almacenes Materias Primas, Materiales y Suministros" y 1141-01-02 Almacenes de Combustible, Lubrificantes y Repuestos.

	Descripción de Cuenta	Subtotal	Total
	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros		
	201 Fondo Propios INFOM		
1.1	Almacén de Materiales y Suministros	1,025,696	1,356,885
1.2	Almacén de Combustibles y Lubrificantes	331,189	
	207 Coordinación Proyecto San Benito		
1.1	Almacén de Materiales y Suministros	16,109	16,109
	301 Fondo Nacional Unepar		
1.1	Almacén de Materiales y Suministros	205,450	333,718
1.2	Almacén de Combustibles y Lubrificantes	128,269	
	Total Activo Realizable (Neto)	1,706,713	1,706,713
	TOTAL ACTIVO REALIZABLE (NETO)	1,706,713	1,706,713

Fuente: Balance General por Programas/ Saldo a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

8. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO: Esta cuenta está catalogada dentro del Inversiones Financieras a Largo Plazo y constituye los saldos de los Préstamos Concedidos a las Municipalidades a Mediano y Largo Plazo con recursos propios del Fondo Patrimonial por un valor de Q. 158,476,017 y recursos externos del Préstamo BID 1217 SF-GU conocido como Fomento del Sector Municipal Fase I -FSM I-, por un monto de Q. 30,342,821, los cuales se alimentan a nivel contable a través de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades, afectando el renglón de gasto presupuestario 647 y la disminución a través de la Recuperación en el Situado Constitucional a la Municipalidades con el rubro 22250. El control de cuenta corriente por municipalidad, fecha de otorgamiento, plazo, vencimiento, tasa de interés y los intereses a devengar de cada préstamo se llevan en el Área de Cartera.

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

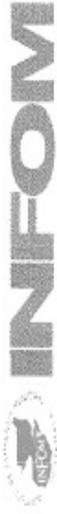
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1213	PRESTAMOS A LAS MUNICIPALIDADES		
	201 Fondos Propios INFOM	57,170,122	
	Fondo Patrimonial/PDM II	13,440,381	
	Fondo Patrimonial/FIM	2,954,202	
	Fondo Patrimonial/FIP	37,562,018	
	Fondo Patrimonial/FONDOS	36,440,651	
	Fondo Patrimonial/DES. INTG MPAL	10,908,644	
	Fondo Patrimonial/Catarina San Marcos		158,476,018
	Total Fondos Propios INFOM		
	203 Fomento del Sector Municipal FSM I		
	Fomento del Sector Municipal FSM I	30,342,821	
	Total Fomento del Sector Municipal		30,342,821
	TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO		188,818,838

Fuente: Balance General por Programas / Saldos a Nivel de Auxiliar, Balance de Prestamos al 31/12/2015

(1) El saldo de préstamos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM está integrado por 94 préstamos vigentes.

(2) El saldo de préstamos de la Unidad Ejecutora Préstamo BID 1217 SF-GU (FSM I) está integrado por 7 préstamos.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

No.	MUNICIPALIDAD	CODIGO DEL PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO DE CAPITAL	DESTINO
1	MAGUAYATA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	03.10.0015.013	27-nov-15	31-dic-15	303,794.67	SALON MUNICIPAL
2	LA GONERA, ESCUINTLA	05.07.0015.023	16-Apr-15	31-dic-15	176,000.00	DRAGADO DE RÍOS
3	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.09.0015.029	18-Feb-15	31-dic-15	16,400.00	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS
4	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.09.0015.030	13-Mar-15	31-dic-15	354,000.00	DRAGADO DE CAUSES
5	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.09.0015.031	25-Jul-15	31-dic-15	387,500.00	ALCANTARILLADOS
6	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.09.0015.032	25-ago-15	31-dic-15	887,500.00	POZOS MECANICOS
7	PUERTO DE SAN JOSÉ	05.09.0019.019	06-Feb-15	31-dic-15	32,730.00	SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS
8	BUENA CONCEPCION, ESCUINTLA	05.13.0015.015	11-nov-15	31-dic-15	965,000.00	MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
9	SANTA ROSA DE UIMA, SANTA ROSA	06.03.0015.011	23-Oct-15	31-dic-15	675,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
10	SANTA MARIA ODHUATAN, SANTA ROSA	06.10.0015.010	30-Mar-15	31-dic-15	100,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
11	SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTO	08.06.0015.003	21-ene-15	31-dic-15	104,240.00	MEJORAMIENTO DE CAMINOS
12	GENOVA, QUETZALTENANGO	09.21.0015.012	07-ago-15	31-dic-15	179,397.90	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
13	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.040	06-Mar-15	31-dic-15	170,000.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
14	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.041	29-Apr-15	31-dic-15	160,000.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
15	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.042	28-May-15	31-dic-15	7,000.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
16	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.043	28-ago-15	31-dic-15	75,000.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
17	ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ	10.18.0019.005	26-May-15	31-dic-15	250,000.00	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA POPULAR
18	PUERTO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0015.016	11-May-15	31-dic-15	22,500.00	MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
19	SAN PEDRO JOCOPILAS, EL QUICHE	14.09.0019.014	06-Oct-15	31-dic-15	344,256.55	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
20	CUBILCO, BAJA VERAPAZ	15.04.0015.001	24-sep-15	31-dic-15	280,895.33	CANCHAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS
21	SAN JOSÉ, PETEN	17.02.0015.022	17-dic-14	31-dic-15	80,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
22	SAN FRANCISCO, PETEN	17.06.0015.011	08-jun-15	31-dic-15	58,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
23	SAN FRANCISCO, PETEN	17.06.0015.012	06-ago-15	31-dic-15	18,000.00	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
24	SAN FRANCISCO, PETEN	17.06.0015.013	11-nov-15	31-dic-15	300,000.00	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE
25	SANTA ANA, PETEN	17.07.0015.013	15-Jul-15	31-dic-15	472,050.42	MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
26	SAN LUIS, PETEN	17.09.0015.002	12-ago-15	31-dic-15	300,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
27	SAYAXCHE, PETEN	17.10.0015.015	02-dic-14	31-dic-15	18,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
28	SAYAXCHE, PETEN	17.10.0015.017	02-Mar-15	31-dic-15	40,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
29	SAYAXCHE, PETEN	17.10.0015.018	17-Apr-15	31-dic-15	36,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
30	SAYAXCHE, PETEN	17.10.0015.019	29-Apr-15	31-dic-15	36,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
31	SAYAXCHE, PETEN	17.10.0015.022	27-ago-15	31-dic-15	80,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
32	MELGOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0015.010	14-Apr-15	31-dic-15	131,999.50	MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
33	EL CHAL, PETEN	17.14.0015.002	23-Jul-15	31-dic-15	64,722.00	MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
34	EL ESTOR, IZABAL	18.03.0019.006	20-May-15	31-dic-15	100,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
35	CONCEPCIÓN LAS MIRAS, CHOQUIJUJUA	20.08.0015.013	13-ene-15	31-dic-15	197,658.63	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
36	JUTIAPA, JUTIAPA	22.01.0019.009	10-feb-15	31-dic-15	50,000.00	COMPRA DE TIENRO PARA OBRAS
37	JAUPEGUAN, JUTIAPA	22.12.0015.012	17-Jul-15	31-dic-15	100,000.00	DRAGADO DE RÍOS
TOTALES					7,573,645.00	

Bd. Calle 1-66 zona 9, Guatemala, G.A. | PBX: (502) 2-122-6500 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

No.	MUNICIPALIDAD	CODIGO DEL PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO DE CAPITAL	DESTINO
1	SAN PEDRO AVAMPÚC, GUATEMALA	01.07.0019.002	02-Jul-14	31-dic-15	26,000.00	POZOS MECANICOS
2	SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	01.11.0026.001	24-Jun-02	31-dic-19	10,207,150.78	EDIFICIOS MUNICIPALES
3	VILLA CANALES, GUATEMALA	01.16.0036.001	11-Ago-04	30-Apr-21	5,155,387.44	ALCANTARILLADOS
4	SANMATEO EL PROGRESO	02.07.0012.001	10-Mar-97	09-Jul-23	3,229,543.00	ACUEDUCTO
5	ANTIGUA, GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	03.01.0012.001	20-Mar-95	19-dic-20	196,804.42	MERCADOS
6	SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	03.06.0038.001	06-Apr-06	31-Mar-26	3,777,939.29	ACUEDUCTO
7	SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	03.14.0038.001	06-Apr-06	31-Mar-21	1,172,192.56	MERCADOS
8	ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	04.15.0012.001	15-dic-94	14-Jun-20	36,825.40	CENTROS COMUNITARIOS USO MULTIPLE
9	LA GOMERA, ESCURTULA	05.07.0019.001	12-mar-14	31-dic-15	375,000.00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
10	CHICUMUILLA, SANTA ROSA	06.08.0012.001	31-Nov-96	14-Nov-18	2,262,515.00	MERCADOS
11	TAXISCO, SANTA ROSA	06.09.0012.001	30-Oct-96	29-Sep-22	545,157.09	ACUEDUCTO
12	TAXISCO, SANTA ROSA	06.09.0019.008	06-feb-14	31-dic-15	91,988.75	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
13	GUZACAPAN, SANTA ROSA	06.11.0015.020	12-Feb-13	31-dic-15	8,620.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
14	EL PALMAR, QUETZALTENANGO	09.19.0012.001	10-Oct-96	09-Sep-22	656,102.21	ALCANTARILLADOS
15	COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	09.20.0012.002	03-dic-98	03-dic-28	38,237,044.84	MERCADOS
16	GENOVA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO	09.21.0026.001	05-Feb-03	31-Oct-24	4,448,104.61	MERCADOS
17	CLUNOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ	10.03.0012.001	03-Oct-94	02-Nov-20	135,112.94	MERCADOS
18	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.031	17-Oct-12	31-dic-15	51,500.00	PUENTE Y/O PASOS DE AGUA
19	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.035	27-Jun-13	31-dic-15	172,000.00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
20	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.036	17-mar-14	31-dic-15	31,000.00	ALCANTARILLADOS
21	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.037	05-may-14	31-dic-15	155,000.00	CONSTRUCCIONES DE SISTEMA DE AGUA
22	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.014	21-Mar-12	31-dic-15	56,751.65	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
23	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.015	29-Mar-12	31-dic-15	44,000.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
24	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.018	04-dic-13	31-dic-15	121,000.00	ADQUINADO Y/O EMPEDRADO
25	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.020	18-feb-14	31-dic-15	108,710.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
26	SAN ANTONIO, SUCHITEPEQUEZ, SUCH.	10.10.0012.001	03-dic-96	02-Apr-23	1,320,667.90	ACUEDUCTO
27	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0015.014	23-Apr-13	31-dic-15	20,300.00	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
28	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0019.008	20-sep-13	31-dic-15	12,000.00	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CALLES
29	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0019.010	26-may-14	31-dic-15	18,400.00	ALCANTARILLADOS
30	SAN JOSÉ EL RODIO, SAN MARCOS	12.14.0019.008	27-mar-14	31-dic-15	220,000.00	AMPLIACION SALON COMUNAL
31	MALACATÁN, SAN MARCOS	12.15.0019.003	24-ene-14	31-dic-15	455,000.00	ALCANTARILLADOS
32	CATARINA, SAN MARCOS	12.16.0037.000	16-Jul-04	31-Jul-29	10,908,643.80	ACUEDUCTO
33	PALAPITA, SAN MARCOS	12.22.0012.001	16-dic-96	17-dic-21	1,746,770.65	ACUEDUCTO
34	JACALTEMANGO, HUEHUETENANGO	13.07.0026.001	29-Jul-02	31-Mar-21	6,234,924.14	MERCADOS
35	CONCEPCION HUISTA, HUEHUETENANGO	13.21.0038.001	06-Apr-06	31-Mar-21	616,930.92	MERCADOS
36	SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, QUICHE	14.17.0019.004	06-Ago-14	31-dic-15	115,210.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
37	PLAYA GRANDE, ICAJAN, EL QUICHE	14.20.0036.001	05-Sep-02	31-Jul-24	10,520,000.00	MERCADOS
38	SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ	15.07.0015.011	19-mar-14	31-dic-15	72,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
39	SAN CRISTOBAL VERAPAZ, A.V.	16.03.0019.001	20-feb-14	31-dic-15	21,008.86	COMPRA DE TERRENO



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADOS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRESTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

40	SAN MIGUEL TUCURU, ALTA VERAPAZ	16.06.0015.004	17-Sep-12	31-dic-15	87,532.80	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
41	SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ	16.08.0038.001	17-Nov-08	31-Oct-28	270,763.91	ACUEDUCTO
42	FLORES EL PETEN	17.01.0036.003	14-Abr-04	30-Sep-24	10,585,825.14	MERCADOS
43	SAN JOSE EL PETEN	17.02.0015.019	09-Jul-14	31-dic-15	224,110.24	MEJORAMIENTO DE CALLES
44	SAN JOSE EL PETEN	17.02.0019.014	14-abr-14	31-dic-15	250,126.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
45	SAN JOSE EL PETEN	17.02.0045.001	02-Mar-05	31-ene-16	83,353.00	ACUEDUCTO
46	SAN BENITO EL PETEN	17.03.0038.001	13-Jun-08	31-May-23	3,836,730.71	ALCANTARILLADOS
47	LA LIBERTAD EL PETEN	17.05.0015.017	05-Oct-12	31-dic-15	22,200.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
48	MELCHOR DE MENCOS, EL PETEN	17.11.0026.001	09-Jul-02	31-ago-24	8,616,235.21	ACUEDUCTO
49	MELCHOR DE MENCOS, EL PETEN	17.11.0036.001	30-Oct-03	31-Mar-16	135,209.39	ACUEDUCTO
50	PUPTUN EL PETEN	17.12.0015.010	22-Jul-14	31-dic-15	454,912.00	TERMINALES DE TRANSPORTE
51	PUERTO BARRIOS, ZABAL	18.01.0012.002	11-Nov-98	31-Oct-24	6,727,797.63	MERCADOS
52	PUERTO BARRIOS, ZABAL	18.01.0036.001	22-Nov-02	31-Oct-24	10,044,228.37	PAGO DE INTERESES VENCIDOS
53	ESTANQUELA, ZACAPA	19.02.0012.001	02-Ago-96	01-Jul-22	520,465.63	ACUEDUCTO
54	RIO HONDO, ZACAPA	19.03.0019.002	19-Feb-14	31-dic-15	210,000.00	COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS
55	TECUTU'AN, ZACAPA	19.04.0038.001	24-Ago-06	30-Mar-21	9,601,970.58	MERCADOS
56	TECUTU'AN, ZACAPA	19.05.0012.001	18-Feb-97	17-ene-22	736,631.25	ACUEDUCTO
57	LA UNION, ZACAPA	19.09.0015.008	28-Ago-06	31-Mar-16	76,407.04	COMPRA DE TERRENO PARA OBRAS MUNICIPALES
58	CAMOTAN, CHIQUIMULA	20.05.0012.001	28-Nov-97	30-Nov-18	271,637.86	ACUEDUCTO
59	IPALA, CHIQUIMULA	20.11.0038.001	14-Jun-04	30-Jun-24	10,566,287.67	ACUEDUCTO
60	JUTIAPA, JUTIAPA	22.01.0012.002	27-Oct-97	31-dic-15	39,872.11	ACUEDUCTO
61	ATESCATEMPA, JUTIAPA	22.07.0012.001	04-May-95	03-Oct-20	5,873.72	CENTROS COMUNITARIOS USO MULTIPLE
62	JALPATANGUA, JUTIAPA	22.12.0015.010	28-Ago-13	31-dic-15	12,500.00	ACUEDUCTO
63	MOYUTA, JUTIAPA	22.14.0026.002	20-Mar-02	30-Jun-24	8,055,603.56	MERCADOS
64	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.005	01-Jun-10	31-May-20	4,806,460.11	ACUEDUCTO
65	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.007	10-Nov-14	31-dic-15	447,200.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
				TOTALES	181,328,546.20	

RESUMEN POR PROGRAMAS	CORTO PLAZO	MEDIANO Y LARGO PLAZO	TOTALES
FONDOS PROPIOS INFOM	7,573,645.00	150,907,372.56	158,476,017.56
FORTALECIMIENTO AL SECTOR MUNICIPAL	-	30,342,820.64	30,342,820.64
OPERACIONES DE ADMON Y GARANTIA	-	83,353.00	83,353.00
SUB-TOTALES	7,573,645.00	181,328,546.20	188,902,191.20
GRAN-TOTAL			188,902,191.20





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

9. CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO: Constituido por el rubro de los Intereses Devengados no percibidos por los Préstamos otorgados a las municipalidades, este valor corresponde a derechos que el INFOM tiene sobre estas rentas que gradualmente se perciben en el Situado Constitucional. Actualmente el Área de Cartera se encuentra integrando los saldos acumulados por municipalidad. Este procedimiento de registro está en análisis, ya se tiene respuesta de la Dirección de Contabilidad del Estado, solamente se está definiendo la forma de registro y control correspondiente. Así mismo, el saldo de los Préstamos Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal Aprobado por la Honorable Junta Directiva de INFOM según Resolución No. 356-2010. A nivel contable se realiza el registro de manera consolidada, llevando la cuenta corriente y descuentos en nómina en la Dirección de Recursos Humanos. La cartera de Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios a largo plazo se encuentra integrada por 61 préstamos que en su mayoría tienen un plazo de vencimiento de 10 años, siendo este el plazo máximo según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1221	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		
	2.0 Intereses Devengados No Percibidos	11,652,728	11,652,727.99
	201 UDAF INFOM		
	Total Intereses Devengados no Percibidos		
	3.6 Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios	1,467,083	1,467,083
	Total Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		
	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		13,119,811

Fuente: Balance General por Programas/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDOS DE PRESTAMOS EMPLEADOS INFOM

No.	Número de Tarjeta	Nombre del Empleado	Plazo del préstamo en meses	Tipo de préstamo	Régimen Presupuestario	Número de Pagarcé	Monto del préstamo	Saldos de Capital
1	1123	PEREZ SOC ERICK FERNANDO	120	Largo	011	1-2010	108,000.00	50,000.00
2	179	DE LEON HEINA ELIZABETH	120	Largo	011	8-2010	95,000.00	47,499.80
3	1157	LOPEZ MANCITO EMERSON FROILAN	120	Largo	011	17-2010	35,000.00	17,499.80
4	1211	GOMEZ VASQUEZ LUIS MAXIMILIANO	120	Largo	011	21-2010	96,500.00	48,249.80
5	1346	ORDÓÑEZ JOSÉ DOMINGO	120	Largo	011	27-2010	55,000.00	27,500.00
6	1881	FINEDA Y PINEDA HAYDÉE	120	Largo	011	1-2011	67,000.00	40,200.00
7	1456	YUPE PEREZ SAMANTIGO	60	Largo	011	3-2011	40,000.00	7,999.84
8	1060	HERNANDEZ BAYRUS RODRIGO	120	Largo	011	30-2011	30,000.00	25,416.47
9	141	ESCOBAR CONTRERAS LUIS ENRIQUE	96	Largo	011	40-2011	90,000.00	34,607.50
10	1603	SABRIENTOS LÓPEZ JOSÉ VICENTE	96	Largo	011	43-2011	60,000.00	23,125.00
11	2102	LOCON RAMIREZ ADRIAN RODRIGO	60	Largo	011	51-2011	15,000.00	250.00
12	1090	MOSALES ARIAS SELVA VINICIO	84	Largo	011	60-2011	79,500.00	23,660.63
13	503	TZUL PU AUGUSTO	120	Largo	011	63-2011	100,000.00	50,833.13
14	1090	CORDOVA MAAZ LUIS ARMANDO	84	Largo	011	74-2011	120,000.00	35,714.37
15	2079	CACERES HECTOR RENÉ	72	Largo	011	75-2011	34,000.00	6,150.62
16	966	ESTRADA ASTURIAS GORGE MARIO	120	Largo	011	01-2011	150,000.00	76,250.00
17	1313	LÓPEZ BARRIOS HUGO MARQUELLO	72	Largo	011	108-2011	71,000.00	32,878.51
18	401	INAY RASUAL GREGORIO ANCELMO	60	Largo	011	124-2011	25,000.00	833.14
19	1467	HERNANDEZ RIOS JOSÉ ANGEL	96	Largo	011	145-2011	75,000.00	29,697.50
20	1029	GOMEZ GUERRERO MIRIAM LESSETH	108	Largo	011	148-2011	102,000.00	47,222.40
21	1007	LIMA GODOY ERIS RODRIGO	60	Largo	011	150-2011	70,000.00	2,333.14
22	1576	TUM CORTÉZ SERGIO MATEO	72	Largo	011	151-2011	60,000.00	11,666.85
23	1435	LEONARDO VALE CLAUDIA LISSETTE	60	Largo	011	159-2011	64,000.00	2,078.52
24	1709	MÉNDEZ LAMAS DE SODOT VICTORIA ARMANDINA	96	Largo	011	161-2011	62,400.00	24,700.00
25	202	SECADA CIRILO	96	Largo	011	163-2011	80,000.00	31,666.85
26	1009	AGUIAR LIQUEZ FLORE MARIA	84	Largo	011	164-2011	105,000.00	32,500.00
27	1819	GARRONA GONZALEZ LUIS GUSTAVO	72	Largo	011	165-2011	67,400.00	11,900.00
28	1218	MALDONADO JUAREZ JOSÉ	60	Largo	011	168-2011	45,000.00	2,250.00

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | FISC (502) 2-122-6000 | www.infom.gub.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADAS EN QUETZALES

SALDOS DE PRESTAMOS EMPLEADOS INFOM

29	1375	ISMATUL AGUILAR ELFEGO WALDEMAR	60	Largo	011	179-2013	30,000.00	1,500.00	
30	1778	MORALES RODRIGUEZ CESAR EDUARDO	120	Largo	011	189-2013	90,000.00	47,259.90	
31	1272	ARRIAGA ALVARADO LESLY LETICIA	96	Largo	011	190-2013	20,000.00	28,477.77	
32	1136	CARRERA PALENCIA ELVIA ARACELY	96	Largo	011	194-2013	130,000.00	52,012.77	
33	2177	HERNANDEZ GALVEZ BAYDOR ANTONIO	84	Largo	011	197-2013	45,000.00	15,000.24	
34	1823	MAYUL PIÑEZ HIGGO JAVIER	84	Largo	011	198-2013	75,000.00	24,999.89	
35	1745	JHAREZ FUERTES MANFREDINO NEFTALI	84	Largo	011	200-2011	110,000.00	36,666.88	
36	1510	SUÑEZ BARRERA JORGE RENÉ	75	Largo	011	215-2011	60,000.00	18,400.00	
37	1490	ESTRADA CARRILLO GUSTAVO ADOLFO	120	Largo	011	219-2011	76,500.00	43,856.00	
38	1012	LOPEZ HERRERA AIDA NINETTE	120	Largo	011	224-2011	99,500.00	52,212.33	
39	679	FLORIS ROSALES DE PINEDA VERONICA LISSETTE	96	Largo	011	226-2011	84,000.00	39,375.00	
40	1164	GARCIA MARYEN ROGELIO	120	Largo	011	227-2011	90,000.00	55,241.94	
41	1037	GODINEZ MOUNA RUBEN ESTUARDO	72	Largo	011	228-2011	52,800.00	15,408.17	
42	242	HERRERA HIDALGO LETICIA OHIBIELA	96	Largo	011	231-2011	92,000.00	43,125.17	
43	306	LOPEZ ALVARADO DE RAMIREZ VIOLETA ARACELY	120	Largo	011	233-2011	100,000.00	57,508.17	
44	1655	FIGUEROA BARRERA FRIDY SAUL	60	Largo	011	234-2011	50,000.00	2,500.17	
45	1697	BARILLAS VELASQUEZ ALBERTO	72	Largo	011	237-2011	30,000.00	0,249.07	
46	1866	PINEDA MORAÑA MARIA TERESA	84	Largo	011	239-2011	70,000.00	28,533.50	
47	361	PARDO AGUILAR MARIA DE LA LIZ	60	Largo	011	240-2011	50,000.00	8,233.50	
48	1156	SOL ORZANO DIAZ JUAN FRANCISCO	84	Largo	011	242-2011	52,000.00	27,097.50	
49	1422	VALDEZON ALONZO JOSE ANTONIO	60	Largo	011	247-2011	30,000.00	5,000.00	
50	875	INTERIANDI ROMIREZ WALTER AUGUSTO	60	Largo	011	247-2011	35,000.00	5,833.50	
51	56	LOPEZ REYES NOIBERTO	60	Largo	011	253-2011	22,900.00	4,579.04	
52	1689	MALDONADO CASIAS GUILLERMO	120	Largo	011	254-2013	100,000.00	60,000.16	
53	2960	ARRIAGA RODRIGUEZ AUGUSTO RENÉ	60	Largo	011	005-2013	54,000.00	6,480.81	
54	3120	COLINDRES HERNANDEZ FRANCISCO GUZMANY	30	Largo	011	015-2010	40,000.00	1,312.22	
55	1509	REYES MARRUQUIN MILIBREO ISMAICANÉ	60	Largo	011	111-2013	32,000.00	15,166.56	
56	2173	GONZALEZ GUTIERREZ BYRON ARNOLDO	72	Largo	011	139-2013	52,000.00	44,777.80	
							SUB-TOTALES	3,832,100.00	1,467,687.17

Saldo según Cartera al 31/12/2015
 Saldo según Balance General al 31/12/2015
 Diferencia en Dejuración
 • En verificación por parte de Recursos Humanos y Cartera.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

10. DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO: Está integrado por el valor de las Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) el cual corresponde a saldos por deuda de Ex-empleados y Ex-funcionarios de INFOM, dichos saldos se originan desde el año 1995 al 2007 y la mayoría de estos casos se encuentra en proceso judicial. Con relación a los saldos por Responsabilidades Pendientes, se está dando seguimiento a cada proceso por parte de la Unidad de Mandatarios Judiciales.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1222	DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
2.4	Responsabilidades Pendientes (Ex-funcionarios)		
	Fondos Propios INFOM	222,240	
	Fondo Nacional Unepar	47,728	
	Donación KFW II	2,340	
	Donación KFW IV	10,760	
	Total Responsabilidades Pendientes		283,068
	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		283,068

Fuente: Balance General por Programas/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2015



8a. Calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6000 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

DEUDORES DE INFOM-RESPONSABILIDADES PENDIENTES
EMPLEADOS, EX-EMPLEADOS Y EX-FUNCIONARIOS INFOM
(1995-2007, 2012 AL 2015)

Nº.	AÑO	FUENTE DE FINAN.	CTA. CTE. SISTEMA ANTERIOR	AUXILIAR/ SICOIN	NOMBRE	PROCESOS JUDICIALES	VALOR
1	1995	54-201	564	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro. de Tra. Inst. Civil/1, Expr. # 9806-2003	Q 18,775.30
2	95-2002	54-201	563	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro. de Tra. Inst. Civil/1, Expr. # 9906-2003	Q 140,008.29
3	2000	54-201	5103	D00008	Maitias Ajvik Locon		Q 14,673.64
4	2000	54-301	5100	D00004	Carlos Fernando Solares Castro		Q 35,958.23
5	2001	54-201	5041	D00013	Nicolaid Julio Rodolfo Ibarra Figueroa	Juzgado 5to. de Tra. Inst./3, Expr. # 4800-06	Q 25,196.50
6	2002	54-303	8171	D00002	Rosa Alvarez Canzales de Galvez	Juzgado 7mo. de Paz Civil/1, Expr. # 8178-2006	Q 10,760.00
7	2003	54-201	8263	D00016	Carlos Raul Escobar Canchilas		Q 4,520.00
8	2003	54-201	8282	D00017	Oscar Rene Valdiviezo Estrada		Q 11,550.00
9	2003	54-301	5049	D00003	Carlos Enrique Estrada Carnas	Juzgado 4to. de Paz Civil/3, Expr. # 9786-2005	Q 813.95
10	2003	54-301	8307	D00007	Cintaco Vancio Garrido Rodas		Q 9,360.00
11	2005	54-201	8680	23878495	Andrés Barrera y Barrera		Q 500.00
12	2007	54-312		478378K	Rene Augusto Arroyo Quiñones		Q 2,340.00
14	2012	54-201		17313503	López de Leon Asdrubal Yebel		Q 2,416.45
15	2014	54-301		16448197	Racimos López Sandra Bermadella		Q 1,596.00
16	2014	54-201		2443336B	Gómez Vázquez Luis Maximiliano		Q 4,200.00
Cuentas: 1222.2.4							Q283,068.36
T O T A L							

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

54-201	UDAF-INFOM	222,240.18
54-301	FONDO NACIONAL UNEPAR	47,728.18
54-303	DONACION RFW IV	10,760.00
54-312	DONACION RFW II	2,340.00
TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		283,068.36

OBSERVACIONES:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los numerales 1, 2, 4, 6, y 9 Tienen iniciado proceso judicial, segun Oficio de fecha 12/12/07 de la Mandataria Judicial Astrid Patricia Castillo de Quien
<input checked="" type="checkbox"/>	En Octubre/08, se reclasificaron estos saldos, de la cuenta 1131.3. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO se trasladaron los saldos a la cuenta 1222.2.4 DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO.
<input checked="" type="checkbox"/>	En oficio AdeC-jrc-831-2011 se solicitó a los mandatarios judiciales de Infom, informar sobre el proceso de los señores Carlos Arnolado Lopez Marroquin y Mauricio Antonio Bran Burbano.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

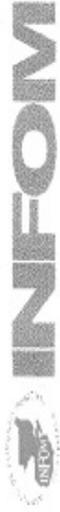
11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO): Está integrado por los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Instituto de Fomento Municipal, adquiridos con fondos propios y recursos externos, los cuales se encuentran registrados a nivel contable y en el inventario de activos fijos, según la unidad ejecutora que los adquirió. Dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo (Neto) se encuentra la cuenta “Construcciones en Proceso”, corresponde a la inversión de los gastos del tipo de Proyecto 1 “Proyectos de Formación Bruta de Capital”, es decir ejecución de obras o proyectos y su saldo representa las obras las cuales se encuentran en proceso o pendientes de liquidarse, la afectación de esta cuenta se realiza en forma automática de conformidad con la estructura presupuestaria de la institución, a través de clasificadores y matrices del presupuesto a contabilidad. Esta cuenta se regulariza conforme la liquidación de obras de los Proyectos ejecutados, con afectación a la cuenta de “Transferencias de Capital Recibidas”, con base a información que debe ser enviada por los las Coordinaciones de las Unidades Ejecutoras en donde exista saldo en esta cuenta.

En el rubro de Tierras y Terrenos, se encuentra registrado el terreno ubicado en el Puerto de San José, Escuintla, el cual está pendiente de verificarse su real dominio. Este fue dado en pago por la Corporación Financiera Americana, S. A. - Confia-, para amortizar la inversión que el Instituto tenía en dicha Financiera, según Escritura Pública 216, registrada en el Registro General de la Propiedad de Inmuebles, el 17 de julio del 2003, por un valor de Q13,644,341.22, a consecuencia de esta operación existe una obligación a favor de la Financiera CONFIA, S. A., registrada en balance general cuenta de Depósitos a la Orden por el monto de Q118,955.79 que corresponde valor en terreno a dicha financiera por ser menor la deuda que la misma tienen con el Instituto de Fomento Municipal.

Las oficinas que ocupa actualmente la Regional de Quetzaltenango, fueron construidas en un terreno que la municipalidad cedió en usufructo por un periodo de cuarenta años, a partir del 5 de noviembre de 1999; el costo de la construcción asciende a un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa quetzales con ochenta y ocho centavos (Q1,874.919), financiada con recursos del Programa de Desarrollo Municipal segunda etapa -BID PDM II- Préstamo BID 882/SF-GU.

El Terreno propiedad del Instituto de Fomento Municipal, ubicado en el Departamento de El Quiché, según registros contables en Playa Grande, el cual formaba parte del territorio del Municipio de San Miguel Uspantán, pero a través del Acuerdo Gubernativo 772-85 de fecha 21 de agosto de 1985, fue declarado Ixcán como municipio, con lo cual la propiedad de INFOM corresponde a la jurisdicción del Municipio de Ixcán, siendo su cabecera municipal Playa Grande.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1231	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
	Propiedad y Planta en Operación		
	Edificios e Instalaciones		
	Edificios	3,008,612	
	Oficinas Centrales INFOM	1,874,919	
	Regional Quetzaltenango	772,755	5,656,286
	Regional Zacapa		
	Instalaciones		
	Bienes Adheribles al Edificio	4,452	
	Equipo para Área Deportiva	19,700	
	Equipo de Aire Acondicionado	4,295	
	Equipo de Bombeo para el Edificio INFOM Central	9,599	
	Tanques Hidroneumáticos	16,248	
	Elevadores Instalados en Edificio INFOM Central	691,900	746,194
	Total Propiedad Planta y Equipo		6,402,480
1232	Maquinaria y Equipo		
	De Producción	293,500	
	Maquinaria y Equipo de Construcción	14,509,073	
	De Oficina y Muebles	7,940,774	
	Médico-Sanitario y de Laboratorio	4,382,894	
	Educacional, Cultural y Recreativo	1,478,719	
	De Transporte, Tracción y Elevación	61,524,989	
	De Comunicaciones	1,515,811	
	Equipo de Computo	18,968,506	
	Total Maquinaria y Equipo		110,614,267

84, calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | TIKX: (502) 2-22-8900 | www.infom.gub.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1233	Tierras y Terrenos		
	Tierras y Terrenos	958,668	
	Oficinas Centrales (Zona 9), Ciudad de Guatemala	40	
	Terreno San Miguel Uspantán Departamento de el Quiché	30,826	
	Terreno Regional Zacapa, Departamento de Zacapa	13,644,341	
	Terreno Puerto de San José, Departamento de Escuintla		
	Total Tierras y Terrenos		14,633,876
1234	Construcciones en Proceso		
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	182,315,570	
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	2,716,027	
	Total Construcciones en Proceso		185,031,598
1235	Equipo Militar y de Seguridad		
	Equipo Militar y de Seguridad	61,151	
	Total Equipo Militar y de Seguridad		61,151
1237	Otros Activos Fijos		
	Otros Activos Fijos	7,204,677	
	Total Otros Activos Fijos		7,204,677
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		323,948,048
2271	(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		73,287,656
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		250,660,392

Fuente: Balance General por Programas / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015

El método de depreciación que aplica el Instituto de Fomento Municipal es el de línea recta, aplicando el valor correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q. 1.00 con base a los establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, específicamente para esta Institución.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

**SALDOS CONSOLIDADOS CUENTA CONTABLE 1234
CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Nº	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	QUETZALES	%
1	054-206	Coordinación Donación Japonesa	Q 13,795,903.15	7.46%
2	054-207	Coordinación Proyecto San Benito Peten	Q 22,718,499.72	12.28%
3	054-208	Donación Reino Unido Español	Q 11,813,135.96	6.38%
4	054-209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	Q 144,465.18	0.08%
5	054-211	Coordinación Préstamo BID 1469 OC-GU	Q 21,624,321.27	11.69%
6	054-212	Coordinación Préstamo JIBIC GT-P5	Q 4,369,145.95	2.36%
7	054-213	Donación Unión Europea PDRL	Q 29,463,276.90	15.92%
8	054-301	Fondo Nacional Unrepar	Q 35,760,561.88	19.33%
9	054-303	Donación KFW IV	Q 1,213,333.39	0.66%
10	054-306	Agua Potable y San. Para Desarrollo Humano	Q 44,128,954.38	23.85%
		TOTAL	Q 185,031,597.78	100%





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
GOBIERNO DE GUATEMALA

GOBIERNO DE GUATEMALA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
GOBIERNO DE GUATEMALA

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Área/Comunidad/Proyecto/Actividad/Actividad	Número de Contrato/Contrato/Contrato	Número de Contrato/Contrato/Contrato	Número de Contrato/Contrato/Contrato	Número de Contrato/Contrato/Contrato	Fecha de Inicio	Estatus			Información Financiera (Moneda, unidades, denominación y año predomina de 2010 a 2015)		Observaciones
											Finalizado	En Proceso	Cancelado	Total Ejecutado (No Ejecutado)	Presupuesto Ejecutado (No Ejecutado)	
1	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Unión	147808	San Miguel	San Miguel	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			573,832.86	0.00	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San Miguel. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
2	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Barrios Altos	147808	147808	San José Barrios Altos	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			144,296.43	0.00	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San José Barrios Altos. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
3	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Unión	147808	147808	San José Barrios Altos	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			140,278.57	0.00	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San José Barrios Altos. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
4	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Barrios Altos	147808	147808	San José Barrios Altos	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			120,293.76	0.00	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San José Barrios Altos. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
5	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Unión	147808	147808	San José Barrios Altos	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			144,296.43	123,282.00	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San José Barrios Altos. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
6	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Barrios Altos	147808	147808	San José Barrios Altos	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			144,296.43	127,433.67	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San José Barrios Altos. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
7	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Barrios Altos	147808	147808	San José Barrios Altos	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			144,296.43	0.00	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San José Barrios Altos. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.
8	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San Miguel	147808	San Miguel	San Miguel	01-2008	01-2008	01-2008	01-2008	10/03/09	X			133,400.00	99,313.76	Se ejecutó el presupuesto de acuerdo a plan regulador de agua potable y saneamiento en el municipio de San Miguel. El agua potable y saneamiento se entregó a los usuarios en el mes de mayo del 2010, cumpliendo con el cronograma de ejecución establecido en el plan regulador de agua potable y saneamiento.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUATEMALA

Table with 22 rows and 15 columns detailing financial data for various municipal projects and departments. Columns include project descriptions, municipalities, budgets, and execution status.

San Carlos 1-6B zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2122-6300 | www.infom.gub.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2015
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
CANTÓN SAN JACINTO

COORDINACIÓN REGIMEN AMERICAS, AGUAS SUBTERRANIAS
C-000700000000000000000000

22	Agua potable y saneamiento	Temas de Desarrollo y Bienestar Comunitario	Escuela	Escuela	Comunidad el Corchil	U.S.	No aplica	U.S/De	01/01/2015	9	24,146.13	0.00	263,060.35	0.00	En proceso de liquidación
23	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	La Esperanza	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	580,718.25	91,248.12	648,479.35	0.00	Se realizó el primer pago por concepto de honorarios por el contrato de consultoría para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto.
24	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	696,588.16	0.00	598,420.80	0.00	Se realizó el primer pago por concepto de honorarios por el contrato de consultoría para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto.
25	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	44,775.36	0.00	44,775.36	0.00	En proceso de liquidación.
26	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	385,415.52	0.00	385,415.52	0.00	En proceso de liquidación.
27	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	211,079.50	0.00	211,079.50	0.00	En proceso de liquidación.
28	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	353,012.50	0.00	202,231.50	0.00	En proceso de liquidación.
29	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	305,400.50	0.00	180,000.50	0.00	En proceso de liquidación.
30	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	798,335.00	-13,141.00	142,845.54	0.00	En proceso de liquidación.
31	Agua potable y saneamiento	Proyecto de mejoramiento de la red de distribución de agua potable en el municipio de San Jacinto	PHM	San Jacinto	San Jacinto	U.S	U.S	01/01/2015	01/01/2015	9	848,800.00	-270,000.00	380,000.00	0.00	En proceso de liquidación.

San Jacinto, Guatemala, C.A. | TEL: (502) 2422-0900 | WWW.INFOM.GU



NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL GOBIERNO DE GUATEMALA
2015-2016 (EN QUETZALES)

**COORDINACIÓN PROYECTO SAN BENITO, FLORES PETÉN
CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

No.	Tipo de Proyecto/Obra	Detalles de la Obra/Proyecto				Estados				Información financiera (Moneda, aplicación, ejecución, ejecución y saldo)			Observación							
		Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Abdel/Comunidad/Parroquia/Instancia	Número de Contrato (si aplica)	Número de Evento del Contrato (si aplica)	Número de contrato (si aplica)	Fecha inicio de ejecución / obra	Por iniciar	En ejecución	Finalizado		Recapitulado	Suspendido	Retenido	Ingreso de tipo	Monetario o Comodato (Q)	Ampliación o Disminución del Proyecto Comodato (Q)	Total ejecutado (o pagado) (Q)
1	Agua y Saneamiento	Proyecto Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Peten.	Peten	Flores y San Benito	Cabecera	3-1000	N/A	5273	Marzo de 2009	X						21,828,442.80	21,828,442.15	21,218,489.32	609,953.48	obra finalizada; proceso de recepción suspendido debido a duracion en la plaza de mercado de reparación.
TOTAL UNIDAD EJECUTORA Q2,885,542.80 21,828,442.15 21,218,489.32 609,953.48																				

NOTA:
 (1) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (2) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (3) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (4) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (5) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (6) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (7) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (8) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (9) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (10) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (11) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (12) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (13) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (14) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (15) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (16) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (17) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (18) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (19) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (20) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (21) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (22) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (23) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (24) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (25) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (26) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (27) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (28) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (29) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (30) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (31) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (32) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (33) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (34) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (35) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (36) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (37) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (38) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (39) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (40) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (41) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (42) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (43) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (44) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (45) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (46) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (47) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (48) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (49) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (50) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (51) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (52) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (53) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (54) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (55) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (56) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (57) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (58) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (59) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (60) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (61) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (62) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (63) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (64) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (65) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (66) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (67) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (68) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (69) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (70) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (71) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (72) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (73) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (74) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (75) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (76) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (77) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (78) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (79) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (80) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (81) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (82) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (83) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (84) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (85) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (86) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (87) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (88) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (89) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (90) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (91) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (92) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (93) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (94) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (95) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (96) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (97) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (98) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (99) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.
 (100) Colón de Guatemala (Q) = 100 Quetzales.

Bo. Calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | FRS: (502) 2-822-6300 | www.infom.gub.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
PERIODO DE EJERCICIOS

**DONACION BONO UNIDAD ESPAZOL UNIDAD EJECUTORA
CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

No.	Ejido de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Finca/Caserío/ Lugar	Número de Contrato y/o Cuentas	Número de Contrato (a aplicar)	Número de partes	Fecha inicio del proyecto / obra	Estatus				Observación				
										Por iniciar	En proceso	Finalizado	Suspendido		Reservado	Procesado (100%)		
										Información Financiera (Montos, ampliación, ejecución y monto pendiente de pago al 31 de diciembre)			Observación					
										Monto Inicial del Proyecto o Contrato	Ampliación o Modificación del Proyecto o Contrato	Total Ejecutado (a) (pendiente)		Pendiente (Parcial y/o Total)				
1.	Sistema de Agua Potable	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Gobierno Municipal	solola	Santa Catalina Palenque	Estación de Bombeo	79-2007	41-079	31836	13/09/2007	X				5,075,642.19	318,498.82	5,394,141.01		La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora SCSA, de la cual se ha estado dando seguimiento al GAB. Actualmente se está realizando la construcción de la obra en la zona de Santa Catalina Palenque. Se ha estado dando seguimiento al GAB. Actualmente se está realizando la construcción de la obra en la zona de Santa Catalina Palenque.
2.	Demarcación Rural	Demarcación Rural de Santa María	solola	San Mateo	San Mateo	81-2008	401842	40189	24/11/2008	X				4,372,000.00	550,986.90	4,922,986.90		La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora SCSA, que luego pasó a ser la Empresa Constructora SCSA. Actualmente se está dando seguimiento al GAB. Actualmente se está dando seguimiento al GAB. Actualmente se está dando seguimiento al GAB.
3.	Mantenimiento	Mantenimiento de la Carretera de Santa María	solola	San Mateo	San Mateo	48-2009	102360	31866	20/06/2009			X		1,485,186.00	112,463.71	1,605,311.90		La ejecución de este proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora SCSA. Actualmente se está dando seguimiento al GAB. Actualmente se está dando seguimiento al GAB.
4.	Puentes	Puentes de Santa María	Quetzaltenango	San Mateo	San Mateo	48-2009	402167	31862	20/06/2009			X		821,482.28	-13,351.36	808,130.92		Se está dando seguimiento al GAB. Actualmente se está dando seguimiento al GAB.
5.	Puentes	Puentes de Santa María	Quetzaltenango	San Mateo	San Mateo	48-2009	402167	31860	20/06/2009			X		185,773.20	13,351.36	205,124.56		Se está dando seguimiento al GAB. Actualmente se está dando seguimiento al GAB.
6.	Puentes	Puentes de Santa María	Quetzaltenango	San Mateo	San Mateo	48-2009	402167	31863	20/06/2009			X		671,738.64	0.00	671,738.64		Se está dando seguimiento al GAB. Actualmente se está dando seguimiento al GAB.
										TOTAL UNIDAD EJECUTORA					15,813,105.85	11,813,105.85	3,000,000.00	

Bos. Calle 1-06 zona 9, Guatemala, C.A. | FÓN: (502) 2-12-0900 | www.infom.gub.gt



PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
CONSTRUCCIONES EN PROCESO

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Descripción de la Obra/Proyecto			Número de Contrato (si aplica)	Número de SAGP	Fecha inicio del proyecto / obra	Estatus			Información Financiera (Moneda, ampliación, ejecución y saldo pendiente en pago y/o ejecución)			Observación			
			Departamento	Municipio	Área/Comunidad/Paraje/Cuentas/Comun				Número de Contrato (si aplica)	Número de SAGP	Permitido	En ejecución	Finalizado	Revisado		En proceso de pago	Ampliación o Diminución del Monto del Proyecto o Contrato	Total Ejecutado y/o pagado
1.	Accesorio	Aspillerito Social	Alta Verapaz	San Pedro Escuintla	Social	07-20076098	16882	07/09/2008	*					11,0186.61	0.00	313,296.81	0.00	La obra no ha concluido oportunamente
2.	Acueducto	Acueducto Tierra Linda	Alta Verapaz	Chobek	Tierra Linda	09-20067698	70127	08/10/2005	*					31,426.57	0.00	31,426.57	0.00	La obra concluyó oportunamente, el último pago se realizó en el año 2014.
											146,462.18	0.00	344,723.38	0.00				
													146,462.18					

TOTAL UNIDAD EJECUTORA





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL, PRÉSTAMO BID 1469/OC-GU (Z11)
CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

No	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Área (Comunidad) / Proyecto / Contrato	Número de Contratación	Número de Cuenta del Proyecto (CP)	Número de Cuenta del Proyecto (CP)	Número de Cuenta del Proyecto (CP)	Fecha de Inicio del Proyecto (Obras)	Estatus				Monto de la Operación	Procedimiento de Ejecución	Observación
											Financiado	Trabajado	Terminado	Cancelado			
1	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE GASERO TRIUNFO Y LAMONAR, CUILTEGU	Sanarate	Sanarate	Comunidad Triunfo y Lamonar	CP-004-2008	CP-004	12534	2/10/2008	X	X	X	X	1,306,074.33	132,728.90	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
2	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO CAHUAL, AGUA POTABLE, CUILTEGU	Sanarate	Sanarate	Comunidad Cahual	CP-007-2008	CP-007	12970	1/10/2008	X	X	X	X	272,797.20	31,338.86	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
3	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ENCHILON, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL	Sanarate	Sanarate	Comunidad Enchilon	CP-005-2008	CP-005	13413	1/10/2008	X	X	X	X	812,234.80	28,275.36	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
4	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ENCHILON, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL	Sanarate	Sanarate	Comunidad Enchilon	CP-005-2008	CP-005	13413	1/10/2008	X	X	X	X	1,800,026.93	181,476.02	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
5	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ENCHILON, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL	Sanarate	Sanarate	Comunidad Enchilon	CP-005-2008	CP-005	13413	1/10/2008	X	X	X	X	790,586.16	38,472.02	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
6	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ENCHILON, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL	Sanarate	Sanarate	Comunidad Enchilon	CP-005-2008	CP-005	13413	1/10/2008	X	X	X	X	1,208,812.28	276,838.00	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
7	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO, SAN PEDRO, SAN PEDRO	Sanarate	Sanarate	Comunidad San Pedro	CP-005-2008	CP-005	12759	1/10/2008	X	X	X	X	35,255.48	18,284.04	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
8	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO, SAN PEDRO, SAN PEDRO	Sanarate	Sanarate	Comunidad San Pedro	CP-005-2008	CP-005	12759	1/10/2008	X	X	X	X	50,644.02	162,085.55	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
9	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO, SAN PEDRO, SAN PEDRO	Sanarate	Sanarate	Comunidad San Pedro	CP-005-2008	CP-005	12759	1/10/2008	X	X	X	X	128,838.68	1,827,482.88	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
10	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO, SAN PEDRO, SAN PEDRO	Sanarate	Sanarate	Comunidad San Pedro	CP-005-2008	CP-005	12759	1/10/2008	X	X	X	X	87,130.41	2,206,009.29	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
11	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO, SAN PEDRO, SAN PEDRO	Sanarate	Sanarate	Comunidad San Pedro	CP-005-2008	CP-005	12759	1/10/2008	X	X	X	X	15,489.72	209,443.24	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	
12	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO, SAN PEDRO, SAN PEDRO	Sanarate	Sanarate	Comunidad San Pedro	CP-005-2008	CP-005	12759	1/10/2008	X	X	X	X	78,173.72	412,682.20	El contrato se finalizó con la Ley 1000 [Se encuentra en proceso de liquidación]	

Sanarate 1-05-2016, Guatemala, G.A. | INFOM (S.02) 2-122-0-000 | www.infom.gub.gt



Nº	Descripción	Municipio	Beneficiario	Código	Presupuesto	Comprobante	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
13	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HIDROENTE, SAN JUAN CHAMELEO, ALTA VERAPAZ	San Juan Chameleón	Osorio De la Cruz, Pineda Hernández	047-2011	LP4-005	72242	345070213	22,878.18	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Juan Chameleón, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
14	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN PEDRO CARCHAL, ALTA VERAPAZ	San Pedro Carchal	Alfonso Chiribán, Chiribán y Torralba	047-2011	LP4-005	72251	345070213	54,131.96	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Pedro Carchal, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
15	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTEÑO, BAJIO, ALTA VERAPAZ	Enteño	CONCEPCION SAN FRANCISCO BARRA	047-2011	LP4-005	72253	345070213	21,374.92	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de Enteño, Baja Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
16	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE GRUPO SAN FRANCISCO DE LOS GUANOS Y SAN GREGORIO, SAN FRANCISCO TEGUCIGALPA, BAJIO VERAPAZ	San Miguel Totucá	Alfonso San Gregorio	047-2011	LP4-005	74175	345070213	24,159.05	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Miguel Totucá, Baja Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
17	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PEDRO CARCHAL, ALTA VERAPAZ	San Pedro Carchal	Genaro Sanchoy, Chiribán	047-2011	LP4-005	74176	345070213	21,623.35	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Pedro Carchal, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
18	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CARCHAL, ALTA VERAPAZ	San Pedro Carchal	Alfonso San Gregorio	047-2011	LP4-005	74178	345070213	21,326.40	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Pedro Carchal, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
19	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE OROPEPE, ALTA VERAPAZ	San Juan Chameleón	Osorio De la Cruz, Pineda Hernández	047-2011	LP4-005	74181	345070213	26,136.39	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Juan Chameleón, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
20	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO DE LOS GUANOS Y SAN GREGORIO, SAN FRANCISCO TEGUCIGALPA, BAJIO VERAPAZ	Enteño	CONCEPCION SAN FRANCISCO BARRA	047-2011	LP4-005	74186	345070213	17,128.27	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de Enteño, Baja Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
21	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	San Juan Chameleón	Osorio De la Cruz, Pineda Hernández	052-2010	LP4-006	72254	345070211	1,800,131.80	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Juan Chameleón, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
22	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARQUE TIOJAJE DE LA ALDEA SOCHEL, CONCEPCION TIOJAJE, SAN MARCOS	Concepción Tiojaje	Alfonso San Gregorio, Alfonso Torralba	052-2010	LP4-006	72256	345070211	168,371.86	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de Concepción Tiojaje, San Marcos, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
23	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE GARTENLARIO SAN JOSE, ALTA VERAPAZ	San Juan Chameleón	Osorio De la Cruz, Pineda Hernández	052-2010	LP4-006	72287	345070211	1,351,802.96	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Juan Chameleón, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
24	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE GABRIEL GONZALEZ, ALTA VERAPAZ	San Juan Chameleón	Osorio De la Cruz, Pineda Hernández	052-2010	LP4-006	72288	345070211	56,848.54	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de San Juan Chameleón, Alta Verapaz, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
25	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MAMANCOS, TEGUCIGALPA, SAN MARCOS	Tegucigalpa	Genaro Sanchoy, Alfonso San Gregorio	052-2010	LP4-006	72289	345070211	141,473.42	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de Tegucigalpa, San Marcos, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015
26	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA ARMONIA, TEGUCIGALPA, SAN MARCOS	Tegucigalpa	Alfonso San Gregorio	052-2010	LP4-006	72290	345070211	311,366.19	X	Se enciende el proceso de investigación en el Municipio de Tegucigalpa, San Marcos, según informe de Mandatarios Subdelegados M0 117-2015



27	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MONTE NEGRO, LA MARAZA, SAN CANTON Y EL PINO, PUERTO, AGUA BLANCA, AUTOMA, SAN MARCOS	San Marcos	Agua Blanca	Comercio Exterior	001-2011	UPN-029	71299	08/03/2011	X	X	3,790,200.00	-	740,000.00	2,760,200.00	En proceso de dar de alta el presupuesto de acuerdo al Mandamiento judicial No. 111-2011.
28	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA TUMUC, COMARCAS TULUMUC, SAN MARCOS	San Marcos	Comercio Exterior	039-2011	UPN-030A	93443	14/07/2011	X	X	4,274.88	4,274.88	4,274.88	860,883.42	865,158.30	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
29	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA TUMUC, COMARCAS TULUMUC, SAN MARCOS	San Marcos	UPN-030A <th>039-2011</th> <th>UPN-030A</th> <th>33446</th> <th>14/07/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>441,280.98</th> <th>441,280.98</th> <th>441,280.98</th> <th>51,021.00</th> <th>51,021.00</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	039-2011	UPN-030A	33446	14/07/2011	X	X	441,280.98	441,280.98	441,280.98	51,021.00	51,021.00	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
30	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAJON ALVINO MARTINEZ, LA CAJAL, SAN MARCOS	San Marcos	El Quiché <th>039-2011</th> <th>UPN-030A</th> <th>33469</th> <th>14/07/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>406,144.53</th> <th>406,144.53</th> <th>406,144.53</th> <th>46,385.96</th> <th>46,385.96</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	039-2011	UPN-030A	33469	14/07/2011	X	X	406,144.53	406,144.53	406,144.53	46,385.96	46,385.96	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
31	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TECTON SAN DIEGO, ALBERCA GUAYABE, TECTON, SAN MARCOS	San Marcos	Tegucigalpa <th>039-2011</th> <th>UPN-030A</th> <th>38666</th> <th>14/07/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>874,873.11</th> <th>78,481.26</th> <th>803,391.85</th> <th>24,720.41</th> <th>24,720.41</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	039-2011	UPN-030A	38666	14/07/2011	X	X	874,873.11	78,481.26	803,391.85	24,720.41	24,720.41	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
32	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	San José Chiquimula <th>039-2011</th> <th>UPN-030A</th> <th>34791</th> <th>14/07/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>244,099.89</th> <th>33,141.29</th> <th>210,958.60</th> <th>389.42</th> <th>389.42</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	039-2011	UPN-030A	34791	14/07/2011	X	X	244,099.89	33,141.29	210,958.60	389.42	389.42	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
33	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA OBTENAL, COMARCAS TULUMUC, SAN MARCOS	San Marcos	Comercio Exterior <th>039-2011</th> <th>UPN-030A</th> <th>39864</th> <th>14/07/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>2,275,179.32</th> <th>215,099.33</th> <th>2,700,278.65</th> <th>302,000.00</th> <th>302,000.00</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	039-2011	UPN-030A	39864	14/07/2011	X	X	2,275,179.32	215,099.33	2,700,278.65	302,000.00	302,000.00	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
34	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JOSE OBTENAL, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	San José Chiquimula <th>039-2011</th> <th>UPN-030A</th> <th>72280</th> <th>14/07/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>206,541.53</th> <th>12,547.48</th> <th>193,994.05</th> <th>16,366.65</th> <th>16,366.65</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	039-2011	UPN-030A	72280	14/07/2011	X	X	206,541.53	12,547.48	193,994.05	16,366.65	16,366.65	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
35	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMARCAS TULUMUC, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS, TECTON, OBTENAL, SAN MARCOS	Comarcas Tulumuc <td>San Marcos</td> <th>040-2011</th> <th>UPN-031</th> <th>72305</th> <th>03/11/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>1,880,441.26</th> <th>-</th> <th>1,056,484.69</th> <th>843,748.37</th> <th>843,748.37</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	San Marcos	040-2011	UPN-031	72305	03/11/2011	X	X	1,880,441.26	-	1,056,484.69	843,748.37	843,748.37	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
36	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	San Francisco El Alto	057-2010	UPN-041	21269	30/04/2011	X	X	45,661.81	3,495.99	44,465.82	20,041.26	20,041.26	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
37	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	San María Chiquimula <th>057-2010</th> <th>UPN-041</th> <th>26928</th> <th>30/04/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>906,333.31</th> <th>919,741.80</th> <th>1,141,442.39</th> <th>30,448.80</th> <th>30,448.80</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	057-2010	UPN-041	26928	30/04/2011	X	X	906,333.31	919,741.80	1,141,442.39	30,448.80	30,448.80	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
38	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	Tecun Ugan <th>057-2010</th> <th>UPN-041</th> <th>26932</th> <th>30/04/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>843,393.26</th> <th>775,881.70</th> <th>834,128.81</th> <th>87,214.99</th> <th>87,214.99</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	057-2010	UPN-041	26932	30/04/2011	X	X	843,393.26	775,881.70	834,128.81	87,214.99	87,214.99	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
39	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	Almescorongo <th>057-2010</th> <th>UPN-041</th> <th>40155</th> <th>30/04/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>2,465,754.53</th> <th>260,303.92</th> <th>2,664,058.45</th> <th>236,816.84</th> <th>236,816.84</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	057-2010	UPN-041	40155	30/04/2011	X	X	2,465,754.53	260,303.92	2,664,058.45	236,816.84	236,816.84	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
40	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	Mametzamango <th>057-2010</th> <th>UPN-041</th> <th>40157</th> <th>30/04/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>484,124.87</th> <th>31,874.49</th> <th>483,131.51</th> <th>31,874.44</th> <th>31,874.44</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	057-2010	UPN-041	40157	30/04/2011	X	X	484,124.87	31,874.49	483,131.51	31,874.44	31,874.44	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.
41	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALBERCA LAS FLORES, SAN JOSE OBTENAL, SAN MARCOS	San Marcos	Tecun Ugan <th>057-2010</th> <th>UPN-041</th> <th>72310</th> <th>30/04/2011</th> <th>X</th> <th>X</th> <th>390,518.62</th> <th>56,564.49</th> <th>313,954.13</th> <th>21,483.69</th> <th>21,483.69</th> <th>Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.</th>	057-2010	UPN-041	72310	30/04/2011	X	X	390,518.62	56,564.49	313,954.13	21,483.69	21,483.69	Presupuesto de que se define la procedencia del pago a la recepción del contrato.

TOTAL LINEAS EJECUTORIAS: 41,043,167.48 | 21,624,321.27 | 20,418,846.21



COORDINACIÓN DE SERVIDIO MUNICIPAL (212)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Nº	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto / Obra	Departamento	Municipio	Descripción de la Obra/Proyecto			Fecha inicio del Proyecto / Obra	Monto del Presupuesto	Fecha inicio del Proyecto / Obra	Financiamiento	Estatus			Información Financiera (Monto, aplicación, ejecución y año)			Observación
					Municipio	Departamento	Nombre del Proyecto / Obra					Finalizado	En ejecución	En proceso de pago	Monto del Proyecto / Contrato	Aplicado o Devengado del Presupuesto	Total Ejecutado o pagado	
1	Reparación de	MTE Cuero a Chocón y San José	Ala Verapaz	Tucurú	MTE Cuero a Chocón y San José	Ala Verapaz	01/05/14	73604	01/05/14	Financiamiento	Finalizado	Finalizado	Finalizado	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	En ejecución
TOTAL UNIDAD EJECUTORA													0.00	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00		





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
EXERCIICIO FISCAL EN EL
PERIODO DE CUATRO AÑOS

DOMINIÓN UNIÓN EUROPEA (PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y LOCAL) (213)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Área/Comunidad/Parroquia/Comunidad	Nombre de Contrato y/o Convenio	Número de Contrato y/o Convenio	Fecha inicio del proyecto/obra	Número de Proceso	Estado	Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución acumulada)		Observación	
											Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado (Monto Pagado)		
1.	Rehabilitación	Construcción de Sistema de Agua Potable en el asentamiento de San Juan Viejo, Guatemala	Huehuetenango	San Miguel Acután	Comunidad Santa Cruz	EUROPEAN/2008/04/VM/1865/01 (0865/01/09)	74377	30/08/2009	74377	X	14,534,021	2,033,931.12		
2.	Rehabilitación	Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en el asentamiento de San Juan Viejo, Guatemala	Huehuetenango	Huehuetenango	Área Urbana	EUROPEAN/2008/04/VM/1865/01 (0865/01/09)	71861	30/08/2009	71861	X	16,333,000.00	11,311,668.63		
3.	Rehabilitación	Reconstrucción del antiguo Hospital Cultural	Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	EUROPEAN/2008/04/VM/1865/01 (0865/01/09)	73179	30/08/2009	73179	X	1,070,348.80	116,380.63		
4.	Rehabilitación	Rehabilitación y Equipamiento de Gestión de Acopio de Hortalizas en el municipio de San Juan Viejo, Guatemala	Huehuetenango	San Juan Viejo	COOPERATIVA NUEVA ESPERANZA San Juan Viejo, Huehuetenango	EUROPEAN/2008/04/VM/1865/01 (0865/01/09)	73863	30/08/2009	73863	X	3,745,086.22	1,745,028.23		
5.	Rehabilitación	Símbolo Industrial Consultoría al municipio de Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Municipio	EUROPEAN/2008/04/VM/1865/01 (0865/01/09)	73868	30/08/2009	73868	X	5,790,282.50	1,192,282.50		
6.	Rehabilitación	Rehabilitación de la red de agua potable en el asentamiento de San Juan Viejo, Guatemala	Huehuetenango	San Miguel Acután	Área Urbana, Parroquia, Población Acotán y San Juan Viejo	CONTRATO 06-2011	74437	15/01/2011	74437	X	2,556,070.00	2,831,415.89		
7.	Rehabilitación	Rehabilitación de la red de agua potable en el asentamiento de San Juan Viejo, Guatemala	Huehuetenango	Huehuetenango	Municipio	CONTRATO 06-2011	74437	15/01/2011	74437	X	6,442,236.43	50,168,236.90		
Agrupado por el programa											31,806,850.00	1,806,031.23	26,454,276.08	8.20
TOTAL UNIDAD EJECUTORA											29,465,275.35			

Bat. Calle 1-05 zona 9, Guatemala, C.A. | FISCAL(02) 2-12-6900 | www.intcom.gob.gt



NOTA: EL FONDO FINANCIERO ES ADMINISTRADO EN CUANTAS CUENTAS SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO.

No.	Tipo de Programa / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Módulo/Comunidad/Parroquia/Comunidad Urbana	Número de Contrato (si aplica)	Fecha Inicio del Proyecto (día)	Fecha Fin del Proyecto (día)	Estatus				Monto del Proyecto en Compras (Q.)	Monto del Proyecto en Ingresos (Q.)	Monto del Proyecto en Egresos (Q.)	Observación
									Finalizado	En Proceso	En Suspensión	Cancelado				
1	Agricultura	Asociación Proyección de la Vida	El Quiché	San Juan	Comunidad Proyección de la Vida	5/4	05/13/1994						956,313.36	0.00	0.00	Algunos de los recursos asignados no se han ejecutado debido a la falta de recursos humanos y materiales para el desarrollo de los proyectos.
2	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	San Marcos	San Marcos	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	2/4	12/08/2008						13,800.00	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
3	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	San Marcos	San Marcos	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	2/4	01/08/2005						368,414.50	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
4	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Escuintla	Escuintla	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	1/1	1/1/2000						450,000.00	2,317.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
5	Agua y Saneamiento	Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de San Juan Chichik	Quetzaltenango	San Juan Chichik	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2007	11/19/2007	20/07/2008					417,823.00	0.00	243,300.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
6	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	2/4	01/08/2005						281,280.22	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
7	Agua y Saneamiento	Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de San Juan Chichik	Guatemala	San Juan Chichik	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2007	11/19/2007	20/07/2008					281,198.00	0.00	176,000.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
8	Agricultura y Turismo	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Alta Verapaz	Alta Verapaz	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	2/4	01/08/2005						203,193.27	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
9	Agua y Saneamiento	Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de San Juan Chichik	Escuintla	Escuintla	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	2/4	01/08/2005						3,720,011.00	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
10	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Alta Verapaz	Alta Verapaz	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	2/4	01/08/2005						796,256.00	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
11	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Comayagua	Comayagua	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2006	11/17/2006	06/06/2010					287,170.00	0.00	20,147.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
12	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Mariscal	Mariscal	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2006	11/17/2006	06/06/2010					287,170.00	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
13	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	Alta Verapaz	Alta Verapaz	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2006	11/17/2006	06/06/2010					287,170.00	0.00	0.00	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
14	Agricultura	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	San Marcos	San Marcos	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2006	11/17/2006	06/06/2010					1,488,402.00	0.00	145,960.26	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.
15	Sistema de Agua Potable	Asociación Agrícola de Proyección de la Vida	San Marcos	San Marcos	Comunidad Agrícola de Proyección de la Vida	01/2006	11/17/2006	06/06/2010					5,174,174.45	-172,800.00	1,280,073.84	El proyecto se ejecutó correctamente, sin embargo, no se han ejecutado los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos.

San Juan Chichik, Guatemala, C.A. | FRENTE A LA CALLE 1-05-2014-19 | TEL: (02) 2-422-6900 | WWW.INFOM.GU



Nº	Descripción de la Actividad	Municipio	Localidad	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Observaciones
80	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
81	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
82	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
83	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
84	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
85	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
86	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
87	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
88	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
89	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación
90	Proyecto de Fomento Municipal - Unidad de Fomento Municipal - Unidad Ejecutora	Chiquimula	Chiquimula	Unidad Ejecutora	13,300.00	13,300.00	0.00	En Proceso de liquidación

611 Calle 1-66 2015-9, Guatemala, C.A. | FISC(SO) 2-122-6900 | www.infom.gub.gt



Nº	Descripción de la actividad	Comunidad	Comunidad beneficiaria	Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Valor	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Observaciones
21	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	215,200.00	Q.00	215,200.00	215,200.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
22	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	300,000.00	Q.00	300,000.00	300,000.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
23	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	218,812.00	Q.00	218,812.00	218,812.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
24	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	119,461.00	Q.00	119,461.00	119,461.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
25	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	144,800.00	Q.00	144,800.00	144,800.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
26	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	170,140.00	Q.00	170,140.00	170,140.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
27	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	119,410.00	Q.00	119,410.00	119,410.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
28	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	134,404.00	Q.00	134,404.00	134,404.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
29	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	270,100.00	Q.00	270,100.00	270,100.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
30	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	201,281.00	Q.00	201,281.00	201,281.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.
31	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	Guatemala	Guatemala	Procesamiento y Ejecución de Presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.	01/01/2015	244,206.00	Q.00	244,206.00	244,206.00	Se procesó el presupuesto de Pura Micholón, Guatemala.

Calle 100-000, Guatemala, C.A. | P.O. BOX 10000 | www.infom.gub.gt



Item	Descripción	Sub-Descripción	Fin. Brera	Alcan. Brera	Obj.	Sub-Obj.	Programa	Actividad	Valor	Valor	Valor	Valor	Observaciones
80	Comisión de Fomento de	178.473.00	178.473.00	178.473.00	178.473.00	El producto de los ingresos de la comisión de fomento se destinan a financiar las actividades de desarrollo de las municipalidades.							
81	Comisión de Fomento de	284.600.00	284.600.00	284.600.00	284.600.00	El producto de los ingresos de la comisión de fomento se destinan a financiar las actividades de desarrollo de las municipalidades.							
82	Comisión de Fomento de	418.300.00	418.300.00	418.300.00	418.300.00	El producto de los ingresos de la comisión de fomento se destinan a financiar las actividades de desarrollo de las municipalidades.							
83	Comisión de Fomento de	162.102.00	162.102.00	162.102.00	162.102.00	El producto de los ingresos de la comisión de fomento se destinan a financiar las actividades de desarrollo de las municipalidades.							

TOTAL IMPORTE EJECUCION

35.765.267.88





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL GOBIERNO DE GUATEMALA

DONACION KWIV (Y) (30)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/Parroquia/Centro Comunal	Número de Contrato (S) / Contrato (E) / Contrato (M)	Número de Inventario de Contrato (S) / Contrato (E) / Contrato (M)	Número de SAG	Fecha Inicio del Proyecto / Obra	Estatus					Información Financiera (Monto, aplicación, ejecución y total pendiente de pago)		Observación
										En ejecución	Finalizado	Reservado	Suspendido	Revisado	Monto total de Proyecto / Contrato	Reservado / Pendiente de Pago	
1	Acuerdo	Acueducto y Sistema de Riego, San Pedro Caribá, Alta Verapaz	Alta Verapaz	CAJULÁ		006-1000/09/04	12284	01/03/2006	X						326,333.00	0.00	Trabaja esta condición, la cual, se pagó el 10/02/2011. Luego de ser liquidado por parte de la Contraloría General de Cuentas, se emitió el contrato de obra terminado, la obra se liquidó en esta fecha.
2	Acuerdo	Acueducto y Sistema de Riego, San Pedro Caribá, Alta Verapaz	Alta Verapaz	Chicoc		006-1000/09/04	93279	04/03/2005	X					635,412.81	635,412.81	Obra en Ejecución Financiera. La Pyme que se requirió a Pyme Nacional. El rubro de pago se hizo en este año, cuando se entregaron los documentos correspondientes.	
3	Acuerdo	Construcción de Acueducto, San Pedro Caribá, Alta Verapaz	Alta Verapaz	Chicoc		006-1000/09/04	50829	04/03/2005						137,238.53	137,238.53	Obra en Ejecución Financiera. La Pyme que se requirió a Pyme Nacional. El rubro de pago se hizo en este año, cuando se entregaron los documentos correspondientes.	
4	Sea y Simulacro	Construcción de Sistema de Riego, San Pedro Caribá, Alta Verapaz	Alta Verapaz	San Pedro Caribá			13880	07/09/2006						228,094.65	218,296.64	Obra en Ejecución. La parte que corresponde a Pyme Nacional. La obra se concluyó en este año.	
5	Letra	Construcción de Acueducto, San Pedro Caribá, Alta Verapaz	Alta Verapaz	San Pedro Caribá			15880	07/09/2006	X					81,125.95	63,326.90	Obra en Ejecución. La parte que corresponde a Pyme Nacional. La obra se concluyó en este año.	
6	Acuerdo		Alta Verapaz	San Pedro Caribá			13880	07/09/2006						45,275.00	45,275.00	Obra en Ejecución. La parte que corresponde a Pyme Nacional. La obra se concluyó en este año.	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA													1,213,443.99	1,213,443.99	0.00		

Hoja 1 de 1 - 005 zona 09, Guatemala, C.A. | PEX: (502) 2-122-6000 | www.infom.gub.gt

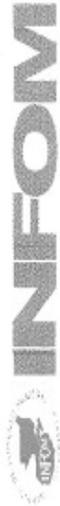


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO, CONVENIO GRT/MS-11905-GU (306)
CUENTA 1.234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Id	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Ámbito (Comunidad, Población, Centro Urbano, etc.)	Número de Contrato de Obra	Número de Obra	Fecha de Inicio de Obra	Estado	Ejecución		Observaciones
										Presupuesto	Realizado	
1	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	Tercera Esfera	Tercera Esfera	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	1.131.130,00	83.149,06	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
2	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	Nuevo Progreso	Comunidad Urbana	007-2013	04800	21/11/2013	X	876.363,31	174.286,37	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
3	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	176.208,00	176.208,00	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
4	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	1.702.177,00	16.834,25	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
5	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	440.048,50	5.289,40	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
6	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	007-2013	04800	21/11/2013	X	1.038.431,20	172.045,15	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
7	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	2.116.811,15	1.102.821,16	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
8	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	405.940,00	2.204,42	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
9	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	1.072.041,06	11.802,80	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
10	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	007-2013	04800	21/11/2013	X	3.162.043,42	3.162.043,42	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
11	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	370.000,00	11.802,47	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
12	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	007-2013	04800	21/11/2013	X	3.492.248,41	41.479,00	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
13	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	864.117,00	218.408,26	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
14	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	007-2013	04800	21/11/2013	X	2.231.008,06	405.483,44	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto
15	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	Comunidad Urbana	005-2013	04800	21/11/2013	X	215.008,11	1.209.202,06	Proyecto finalizado en ejecución de presupuesto

Dr. Carlos Ferrer Ferrer, C.A. | P.05 (502) 2-122-6900 | www.infom.gub.gq



Nº	Descripción	Unidad Ejecutora	Centro de Costos	Código de Proyecto	Fecha de Ejecución	Estado	Valor Autorizado	Valor Ejecutado	Valor Pagar	Valor Recaudado	Valor Residual	Observaciones
17	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	2,002,000.00	2,002,000.00	2,002,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
18	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
19	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
20	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
21	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
22	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
23	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
24	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
25	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
26	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
27	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
28	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
29	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
30	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
31	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
32	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
33	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	007-2013	007-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución
34	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	005-2013	005-2013	X	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	Proyecto en ejecución en ejecución

TOTAL INFOME (GUATEMALA)

Bat. Calle 1-00 zona 9, Guatemala, C.A. | FONO (502) 2422-0000 | WWW.INFOM.GU



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

12. ACTIVO INTANGIBLE: Lo integra el valor del registro de Títulos de Propiedad de Pajas de Agua y derechos telefónicos, así como la compra de Software (Programas y Licencias), que se les registra por el método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, procedimiento contable en donde se debita la cuenta 6113-02-00 Amortización de Activo Intangible y se acredita a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015 específicamente para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, remitida con oficio DCE-DN-30-2015 del 10 de abril de 2015, recibida el día 20 de abril de los corrientes.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
ACTIVO INTANGIBLE			
1241	Activo Intangible Bruto		
	Derechos Telefónicos /Derechos por Pago de Pajas de Agua	5,650	2,126,750
	Compra de Programas (Software)	2,121,100	408,722
2272	(-) Amortización acumulada		
	Total Activo Intangible Bruto		1,718,028

Fuente: Balance General por Programas / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

13. ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO: Está integrado por saldos a Bancos por intereses sobre certificados de inversión que no fueron cancelados al INFOM, así como cheques pagados por bancos sin autorización de INFOM, sobre los cuales se corre riesgo de no cobrarse por ser del año 2001. Estos casos fueron trasladados a la Unidad de Mandatarios Judiciales de INFOM. También forman parte del saldo: El valor por arrendamiento de una Cajilla de Seguridad en el Banco Industrial para almacenar los back ups del Sistema Financiero, administrados por la Dirección de Informática de INFOM, un Depósito de garantía en el Banco de Guatemala por arrendamiento de la oficina Regional de INFOM en Mazatenango, dicho depósito es reembolsable al final del año, debido a que solo es una garantía pactada en el contrato de arrendamiento.

Dentro de esta cuenta también se incluye un depósito en la Tesorería del Organismo Judicial por sueldos embargados y prestaciones pagadas por Orden Judicial y depósito por arbitraje en la Cámara de Industria de Guatemala.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1251	Activo Diferido a Largo Plazo		
	Fondos por Cobrar a Bancos	3,500	
	Banco de Guatemala	39,945	
	Banco Metropolitano	23,200	
	Banco Promotor	10,900	
	Banco Reformador	500	
	Banco Industrial		78,045
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		
	Depósito en Tesorería del Organismo Judicial y Pago de Prestaciones	18,946	
	Prestaciones depositadas en Tesorería del Organismo Judicial		18,946
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		
	Total Activo Diferido a Largo Plazo		96,991

Fuente: Balance General por Programas / Saldo a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

14. CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO: Integrado por el saldo de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en donde se registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados los cuales corresponden a cheques revocados (Prescritos), quedando como una obligación para pago al beneficiario, hasta que el mismo cumpla el tiempo de prescripción o vencimiento de la obligación de pago por parte del INFOM. Cabe mencionar que los saldos vencidos se trasladan a la cuenta de capital como un producto, pero eso no significa que el INFOM desista de la obligación de pago sobre los mismos siempre y cuando se realicen las gestiones de cobro por parte del beneficiario.

Integrado también por el saldo de Contratistas, esta cuenta registra las obligaciones pendientes de pago a los contratistas por la ejecución de contratos, en este caso, está integrada por el saldo retenido del 10% de lo pago a los Contratistas como garantía de obras. La retención y reintegro en concepto de Garantía de Contratistas está fundamentado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato Inciso A Disposiciones Generales Cláusula 48 Retenciones, subcláusula 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente, Subcláusula 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratistas la mitad del total retenido y la otra mitad cuando hay transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratistas antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato Cláusula D. Control de Costos subcláusula CGC 48.1 La proporción que se retendrá de los pagos es: 10% (Diez por ciento). Este saldo corresponde al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I.

Así también forma parte de la cuenta Gastos del Personal a Pagar el cual incluye Aportes Patronales a Pagar (Cuota Patronal IGSS y Montepío), el valor de Retenciones a Pagar (Remesa Banco de los Trabajadores, Timbres de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, ACEP, SITRAINFON, Montepío, Fianza, ISR y Retenciones Judiciales), todos estos retenidos a los trabajadores de INFOM y Programas en nóminas de pago, así también Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo la que se refiere al IVA Débito Fiscal siendo únicamente UDAF-INFOM y Fomento del Sector Municipal FSMI los únicos que generan este tipo de registro, el cual es regularizado mensualmente.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2110	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo		
	201 Fondos Propios Infom	769	
	212 IBIC GT-P5	9,499	
	Total Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo		10,268
2112	Contratistas		
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	4,695,780	
	Total Contratistas		4,695,780
2113	Gastos del Personal a Pagar		
	4. Retenciones a Pagar		
	201 Fondos Propios Infom	687,965	
	207 Coordinación Proyecto San Benito	3,127	
	212 Préstamo IBIC GT-P5	118,714	
	301 Fondo Nacional Unepar	269,663	
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	181,283	
	Total Retenciones a Pagar		1,260,753
2116	Total Gastos del Personal a Pagar		
	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		
	201 Fondos Propios Infom (Iva Debito Fiscal)	246,285	
	203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Iva Debito Fiscal)	38,086	
	Total Otras Cuentas a Pagar		284,371
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		6,251,173

Fuente: Balance General por Programas/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cheques revocados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2111	PASIVO CORRIENTE		
	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo		
	Cheques Revocados (por Pagar)		769
	201 UDAF-INFOM		
	2423510 León Pérez José Alejandro	570	
	57041482 Patzan Rodríguez Hipolito Naaman	42	
	5715830 Estrada Garcia Jaime	157	
	212 JBIC GT-P5		
	325619 Canela S.A.	3,727	9,499
	38096617 Areva Torres Paulo Antonio	5,772	
	TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO		10,268

Fuente: Balance General por Programas/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Garantía de Contratistas

No. Cuenta de Cuentas de Cuentas	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proveedor/Obra	Exponente	Municipios	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	Número de Cuenta de Cuentas de Cuentas	Número de Cuenta de Cuentas de Cuentas	Fecha de Pago de Proyecto / Obra	Monto Pagado de Proyecto / Obra	Número de Pagos de Proyecto / Obra	Saldo Cuenta de Cuentas de Cuentas	Observaciones
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	20/11/2015	407,400.17	1	407,400.17	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	22/11/2015	97,172.82	1	97,172.82	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	23/11/2015	93,000.15	1	93,000.15	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	479,336.15	1	479,336.15	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	461,462.34	1	461,462.34	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	5,384,819.97	1	5,384,819.97	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	31,204,420.31	1	31,204,420.31	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	1,300,300.00	1	1,300,300.00	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	1,300,300.00	1	1,300,300.00	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	2,961,756.49	1	2,961,756.49	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	333,881.79	1	333,881.79	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	999,891.09	1	999,891.09	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	5,136,118.89	1	5,136,118.89	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	682,260.00	1	682,260.00	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	1,476,175.75	1	1,476,175.75	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	1,805,212.89	1	1,805,212.89	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	233,800.00	1	233,800.00	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	1,266,936.47	1	1,266,936.47	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	31,887.89	1	31,887.89	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	944,300.00	1	944,300.00	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	2,394,341.90	1	2,394,341.90	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	1,837,242.86	1	1,837,242.86	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	981,370.58	1	981,370.58	
004-2015	Apog Páshche + Saramamé	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "SANTO ESPÍRITU" EN EL CANTÓN DE SARAMAMÉ, MUNICIPIO DE SARAMAMÉ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Escuela	San Marcos	Alcaldía / Comandante / Proyecto / Cuenta / Centro	004-2015	171-000	24/11/2015	73,934.83	1	73,934.83	

Rta. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | FUR: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (EXPRESADAS EN QUETZALES)



Table with columns: No., Nombre de Cuenta, Tipo de Propósito, Valor de Propósito, Municipio, Representante, Municipio, Admisión, Rubro de Cuenta, Número de Cuenta, Fecha de Inicio, Monto Total de Cuenta, Monto Pagado al 31/12/2015, Monto por Pagar al 31/12/2015, Saldo Cuenta 2015, Observación.

La inspección y verificación de los conceptos de los rubros 801 y 802 se realizaron en el mes de febrero del 2016. Se constata que los rubros 801 y 802 se encuentran en el estado de liquidación. Se constata que los rubros 801 y 802 se encuentran en el estado de liquidación. Se constata que los rubros 801 y 802 se encuentran en el estado de liquidación.

So. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2-422-6000 | www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 2113.4.0 RETENCIONES A PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015									
AUX2	Descripción	UNIDADES EJECUTORAS							
		201 INFOM	207 San Benito	212 JBIC GT P5	301 FN UNEPAR	306 Agua Pot.			
186	Intereses Ant. Ptmos. Emp. Y	190							
230	Iva Retenido	27,785	0	34,174	151,678				86,756
280	STINFOM	1,641							
54102	Bantrab	12,470			2,322				
54106	Colegio de Ingenieros	233	46	21	92				
54107	Colegio de Arquitectos	172			920				
54112	ACEP	2,670			60				
54117	Colegio Ciencias Economicas	2,685		224	355				
54118	Montepio	29,889			4,725				2,038
54120	IRTG Dcto. 81-70	62,421	767	1,398	13,247				995
54132	Sitrainform	4,890							
54201	IGSS	146,566	1,111	2,171	57,269				3,909
54202	Fianza	8,187	309	453	4,721				1,350
54203	ISR	90,684	894	78,973	27,974				86,237
54211	Retenciones Judiciales	297,482		1,300	6,300				
	Totales	687,965	3,127	118,714	269,663				181,283
	Saldo segun Balance General Consolidado al 31/12/2015								1,260,753
	Diferencia								0





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

15. FONDOS DE TERCEROS: Este saldo lo integra en su mayoría recursos no pertenecientes al INFOM, pero si administrados. Los cuales corresponden a Organismos Internacionales tales como: UNICEF, OPS y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y recursos que INFOM administra y que corresponden a Impuestos y Arbitrios Municipales los cuales se deben desembolsar conforme a distribución realizada por la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- con sede en INFOM.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
FONDOS DE TERCEROS			
2151	Fondos de Terceros		
1.1	Impuestos y Arbitrios Recaudados		
1.1.1	1.1 Recaudos por devolver (Impuesto v Arbitrios Distribuidos)		
	Fondo Propios Infom	44,504	
	Impuesto Sobre CAFÉ 15%	12,475	
	Impuesto Sobre CAFÉ 10% Decreto 66-76	8,650	
	Arbitrio Sobre Hule		65,629
	Total Fondos de Terceros		
	2.3 Fondos de Otros Organismos		
	Fondos Propios Infom	0	
*1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	1,159,566	
*1	Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ	21,251	
*1	Organización Panamericana de la Salud OPS	100,052	
	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF		1,280,870
	Fondos de Otros Organismos		
	2.4 Otros Depósitos a la Orden		
*5	201.Fondos Propios Infom (Deuda a Confía por gravamen de valor de Terreno	119,094	
*4	203 FSM I	774,658	
*4	206 Donación Japonesa	36,560	
*4	400 KFW III	1,316	
*4	312.KFW II	180	
*4	508.AID 520-0339	2,433	
*4	Otros Depósitos a la Orden, Fondo Nacional Unepar, Paysa	543,848	
			1,478,088





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	2.8 Contrato de Reportos		
*4	Fondos Propios Infom	62,830	62,830
	3.1 Intereses sobre Inversiones Financieras (General)		
	Programas (Fondo Nacional Unepar, Pasrural)	1,306,233	1,306,233
	3.2 Intereses sobre Depósitos en Cuentas de Ahorro		
*3	Pasrural	1,544	1,544
*2	Fondo Nacional UNEPAR	784,730	784,730
*2	Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	1,876	1,876
*2	Donación Europea Descentralización y Fortalecimiento Municipal	394	394
*4	Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	14,129	14,129
*3	Préstamo KFW I	278	278
	3.3 Aportes de Gobierno Prestamos Externos		
	Fondos Propios Infom	500,000	500,000
	3.5 Retenciones por pagar		
*4	Fondos Propios Infom	40,565	40,565
	3.7 Aporte Constitucional e Iva PAZ		
	201 INFOM	470	470
	Total Otros Depósitos a la Orden		4,191,136
	TOTAL FONDOS DE TERCEROS		5,537,634

Fuente: Balance General por Programas/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015

- *1 Fondos Municipales
- *2 Intereses sobre cuentas monetarias e Inversiones para reintegro al Organismo financiador
- *3 Intereses Sobre Depósitos en Cuentas de Ahorro e Inversiones de programas
- *4 Otros Depósitos a la Orden
- *5 Deuda a Confía por gravamen de valor de terreno (Acuerdo entre Confía e INFOM)





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

16. FONDOS EN GARANTÍA: Este saldo se integra por los recursos correspondientes a Fondos Privativos los cuales tienen su origen en Fondo Nacional UNEPAR y Fondo Nacional PAYSa por los diversos proyectos que esta unidad ejecutó y en los que se estableció convenio con las comunidades, lo cual representaba un compromiso a aportar parte del valor del proyecto y que estos recursos servirían para el financiamiento y la ejecución de nuevos proyectos. Sobre estos fondos es responsable de la administración el INFOM.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2152	FONDOS EN GARANTIA		
	Fondos en Garantía		
	Fondos Privativos	2,758	
	Fondo Nacional Unepar	331,961	334,719
	Total Fondos Privativos		
	TOTAL EN GARANTIA		334,719

Fuente Balance General por Programas/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

**INTEGRACION CUENTA CONTABLE 2152 FONDOS EN GARANTIA
2152.1.2 FONDOS PRIVATIVOS
UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	VALOR EN Q.
0002	Aldea La Union El Quetzal San Marcos	50
0007	Canton La Union y Tuimay San Marcos	210
0032	San Francisco Pecul Pueblo Nuevo Suchitepequez	290
0044	Racantacaj Nahuala Solola	242
0053	El Sauce La Libertad Huehuetenango	265
0056	Cerro Platanar San Idelfonso Ixtahuacan Huehuetenango	96
0125	Chiriquiac Cantel Quetzaltenango	20
0135	Chacap Xipriam Santa Clara la Laguna Solola	46
0138	Aldea San Juan Argueta Solola Solola	230
0141	Aldea Chimban, San Miguel Acatan Huehuetenango	60
0142	Aldea Yulxaj San Miguel Acatan Huehuetenango	10
0143	Canton la Cruz de Barrancas Tacana, San Marcos	9
0144	Aldea Checamba Sibinal San Marcos.	99
0147	Colonia Quetzal, Tacana San Marcos	56
0148	Paraje Los Planes municipio de Santa Lucia Utatlan Depto Solola.	100
0149	Aldea Pueblo Nuevo Municipio de San Juan Ostuncalco Dept. Quetzaltenango	120
0150	Comite de Agua potable de Granados del Municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu	30
0151	Aldea Argueta del municipio de Solola Solola	430
0152	Aldea Nueva Candelaria del Municipio de San Cristobal Dept. de Totonicapan	100
0153	Aldea San Francisco Las Flores del Municipio de Chiantla Huehuetenango	20
0154	Aldea Paraje Chijo Rancho, Municipio de Santa Maria Chiquimula Totonicapan	275
TOTALES		2,758

Fuente: Saldo a Nivel de Auxiliar por Unidad Ejecutora al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

**INTEGRACION CUENTA CONTABLE 2152 FONDOS EN GARANTIA
2152.1.2 FONDOS PRIVATIVOS
UNIDAD EJECUTORA 506 FONDO NACIONAL PAYSA**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	VALOR EN Q.
0043	Paraje Xebe Xesana Santa Maria Chiquimula y Centro Totonicapan	11,595
0166	Canton LLano Grande Aldea Tuicoche San Marcos	28,800
0222	Aldea Caquil Municipio Joyabaj Quiche	1,275
0231	Comunidad Kacpuijuja De Soloma Huehuetenango	21,120
0232	Caserio Chuigirondina Santa Catarina Ixtahuacan Solola	2,900
0236	Comité Del Barrio Los Angeles Tacana	450
0252	Canton Los Tablones Municipio San Jose Chacaya	83
0267	Paraje Cacuben Santa Lucia La Reforma Totonicapan	158,985
0273	Canton Chuaxic Departamento Solola	4,633
0340	Aldea San Jose Ixcunen La Democracia Huehuetenango	23,694
0347	Comunidad de Tzequel San Juan Ixcoy Huehuetenango	974
0348	Comunidad Agraria las Mercedes del Municipio de Colomba Costa Cuca Quetzaltenango	74,785
0349	Aldea Xabil del Municipio de Cunén, Departamento del Quiche	2,668
TOTALES		331,961

Fuente: Saldo a Nivel de Auxiliar por Unidad Ejecutora al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

17. CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO: En esta cuenta se registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados los cuales corresponden a cheques revocados (Prescritos), quedando como una obligación para pago al beneficiario, hasta que el mismo cumpla el tiempo de prescripción o vencimiento de la obligación de pago por parte del INFOM. Cabe mencionar que los saldos vencidos se trasladan a la cuenta de capital como un producto, pero eso no significa que el INFOM desista de la obligación de pago sobre los mismos siempre y cuando se realicen las gestiones de cobro por parte del beneficiario.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2211	PASIVO NO CORRIENTE		
	Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo		
	Cheques Revocados (por Pagar)		44
	301 Fondo Nacional Unepar	22	
	1615068 Mora Herwing Hugo Leobardo	22	
	4832604 Caceres Jimenez Sergio Estuardo		
	TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO		44

Fuente: Balance General por Programas/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18. PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS: Previsiones para Beneficios Sociales. Este valor de Q. 37,730 corresponde a provisión para prestaciones laborales del señor Sergio Alberto González Polanco, para efectos de registro y pago de retención de amortización a Banco de los Trabajadores, para cumplir así con dicha obligación de pago. Cabe mencionar que el señor González Polanco tiene un proceso judicial, sin embargo, esta persona ya falleció, por lo que es necesario realizar las gestiones para capitalizar dicho saldo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2251	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS		
201	Previsiones para beneficios sociales	37,730	
	UDAF-INFOM		37,730
	Total Fondos en Garantía		
	TOTAL PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS		37,730

Fuente Balance General por Programa/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2015

19. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS: Para Depreciación: El método, porcentajes y valor residual que se aplica a los activos fijos del INFOM se realiza conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007, siendo el método de línea recta, el cual se aplica al valor original o de registro de los activos fijos, previo a restar el valor residual de Q. 1.00. El cálculo se efectúa de forma mensual, incrementando al valor acumulado, para actualizar el valor en libros, siendo esta una cuenta reguladora del activo, por lo que no se refleja del lado del pasivo. Los porcentajes aprobados según el artículo 1º, son los siguientes: a. Edificios e Instalaciones, 5%, b. Maquinaria y Equipo de Construcción 15%, Mobiliario y Equipo de Oficinas y Muebles 20%, Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio 10%, c. Equipo Educativo, Cultural y Recreativo 10%, f. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%, Equipo de Comunicaciones 20%, Equipo de Computo 25% y Otros Activos 20%. El saldo al 31 de diciembre de 2015 es de Q. 73,287,656. **Para Amortización:** se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- el saldo al 31 de diciembre de 2015 es de Q. 408,722.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)



SALDO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS AL 31/12/2015 POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA	Depreciaciones		Amortizaciones	
	Valor en Q.	Valor en Q.	Valor en Q.	Valor en Q.
201 - INFOM -	54,922,880		349,476	
202 - BIRF 7169 -	6,220,183		963	
203 - FSM I -	4,166,852		47,448	
206 - DONACION JAPONESA -	339,186		-	
207 - SAN BENITO PETEN -	43,842		-	
208 - DONACION ESPAÑOLA -	1,638,279		-	
209 - PASRURAL -	64,770		-	
211 - BID 1469	886,863		572	
212 -JBIC GT P5	118,251		-	
213 - DONACION UNION EUROPEA -	2,478,828		6,349	
214 - DONACION FORT. SOCIEDAD CIVIL EN GUATEMALA -	35,276		-	
301 - FONDO NACIONAL UNEPAR -	1,588,377		2,420	
306 - AGUA POTABLE Y SAN. PARA EL DESARROLLO HUMANO	65,756		1,495	
311 - PRÉSTAMO KFW I	10,156		-	
507 - FONDO NACIONAL PAYSA	708,157		-	
TOTALES	73,287,656		408,722	





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

20. PATRIMONIO: Este se encuentra integrado por: La Cuenta de Patrimonio, con la cual fue constituido el inicio de operaciones financieras del INFOM y las cuentas que conforman el Resultado del Ejercicio (Efecto entre Ingresos y Egresos del Ejercicio a nivel presupuestario), Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores, Superávit por Revaluación que se aplicó al edificio en años anteriores, y las Transferencias de Capital que son los desembolsos recibidos por la Tesorería Nacional a favor de cada Programa, por los convenios de financiamiento de los Organismos Internacionales y dentro de los cuales también se recibe en algunos casos según se establezca, complemento fondos de contrapartida del gobierno de Guatemala los cuales forman parte de dichos convenios.

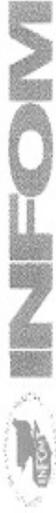
Unidad Ejecutora	Patrimonio Institucional	Resultado del Ejercicio	Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	Transferencias de Capital Recibidas	Superávit por Revaluación de Activos	Valor Total por Unidad Ejecutora
201 - UDAF- INFOM	9,688,083	7,999,965	455,220,027	-	2,671,693	450,587,837
202 - Programa BIRF 7169	-	63,636	283,320	489,766	-	142,810
203 - Fomento del Sector Municipal PSH I	-	9,575,634	69,913,302	70,450,333	-	149,939,269
204 - Fomento del Sector Municipal PSH II	-	4,450,728	39,574,693	3,941,524	-	43,976,996
207 - Coordinación Proyecto San Barco	-	61,579	3,440,073	2,489,750	-	28,187,507
208 - Coordinación Demarcación Española	-	8,581	246,303	9,082,424	-	12,868,738
209 - Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	-	24,999	6,117,183	16,061,531	-	23,152,715
211 - Coordinación Proyecto BID 1469 OG-GU	-	578,460	18,569,027	50,746,570	-	31,594,083
212 - Coordinación Proyecto BIRF-GT-PS	-	1,137,769	119,144	33,436,507	-	32,179,594
213 - Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local	-	3,412	50,035	-	-	46,623
214 - Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala	-	6,762,950	20,547,984	85,351,993	-	99,137,027
203 - Donación KIPP IV	-	-	881,343	345,393	-	1,226,736
200 - Agua y Saneamiento para Seguradas Alimentaria	-	5,027,783	342,899	328,769	-	14,129
200 - Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Hum.	-	10,156	1,083,071	64,849,217	-	57,938,363
312 - Donación GEM II	-	-	9,882	-	-	274
400 - Donación GEM III	-	0	2,164	-	-	2,164
507 - Fondo Nacional Pega	-	1,774	2,576,866	-	-	4,350,840
508 - Donación AID 520 03-89	-	-	107,284	-	-	107,284
Total	9,688,083	13,386,868	577,448,558	364,572,758	2,671,693	940,994,224

RESUMEN Y COMPARACIÓN PATRIMONIO (CONDENSADO - UNIDADES EJECUTORAS)

CODIGO	NOMBRE	Consolidado General	Programas Unidades Ejecutoras
3000	Patrimonio	9,688,083	9,688,083
3211	Patrimonio Institucional	-	-
3212	Resultado del Ejercicio	13,386,868	13,386,868
3212	Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	580,120,251	580,120,251
3213	Transferencias de Capital Recibidas	364,572,758	364,572,758
	Total Patrimonio	940,994,224	940,994,224

Fuente: Balance General Condensado y por Unidad Ejecutora Mes de Diciembre/2015.
3212 Resultado de Ejercicios Anteriores (Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores) + (Superávit por Revaluación de Activos)





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

ESTADO DE RESULTADOS

21. INGRESOS CORRIENTES: Lo integran ingresos correspondientes según el rubro Venta de Bienes y Servicios de la Administración, Pública (Servicios de Laboratorio, Comisiones por Asistencia Crediticia, Servicios Técnicos, Cobro de Intermediación Financiera y Otros), Intereses por Préstamos Otorgados a las Municipalidades, Intereses por Inversiones Financieras en Títulos y Valores y los Intereses generados por los saldos depositados en cuentas monetarias, siendo los ingresos por préstamos otorgados la principal fuente de ingreso para el Instituto. Además el ingreso por Transferencias Corrientes Recibidas del Sector Público fondos para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional UNEPAR y Aporte al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I.

INGRESOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
Venta de Bienes y Servicios		
Otros Servicios/Servicios Varios	17,200	
Servicios de Laboratorio	663,658	
Servicios Técnicos/Técnicos Municipales	630,132	
Comisión por Administración de Cartera y Garantía	61,783	
Comisión por Intermediación Financiera	2,800,603	
Comisión por Plan de Prestaciones/Mancosur/Masur/Manpacifico/Manalitos	327,701	
Total Venta de Bienes y Servicios		4,501,077
Rentas de la Propiedad		
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		
Intereses por Préstamos Internos	35,792,362	
Intereses por Depósitos	11,833,081	
Intereses por Títulos y Valores	7,362,984	
Total Rentas de la Propiedad		54,988,427
Transferencias Corrientes Recibidas		
Fondo Nacional Unepar	14,000,000	
Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	8,387,174	
Total Transferencias Corrientes Recibidas		22,387,174
Total Ingresos Corrientes		81,876,678

Fuente: Estado de Resultados Consolidado/Balances de Comprobación de Sumas y Saldos at 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

22. GASTOS DE CONSUMO: Corresponden a los gastos relacionados con remuneraciones al personal de los renglones presupuestario (011, 022, 029 y 031) y las obligaciones de pago que los mismos generan, así también los gastos realizados por la adquisición de bienes y servicios, dentro de ellos Servicios No Personales, Impuestos Derechos y Tasas pagados por el INFOM, gastos por Materiales y Suministros para el desarrollo de las actividades de funcionamiento de la Institución,

Otro renglón importante es el registro contable de las Depreciaciones de Activos Fijos el cual no representa salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria, pero sí produce un efecto de reducir el Resultado del Ejercicio en el Estado de Resultados, por la dinámica contable establecida en la Resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3°, fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3°, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que establece que el registro de la depreciación se efectuará de forma contable, debiendo debitar la cuenta 6113-01-00 Depreciación de Activo Fijo y acreditar a la cuenta 2271-00-00 Depreciación Acumulada. En el caso del registro de Amortización de Activos Intangibles específicamente Compra de Licencias y Software cuenta 1241-01-03, se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- debiendo debitar la cuenta 6113-02-00 Amortización y acreditar a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada, ambos registros afectan el Estado de Resultados.

Adicional a las Depreciaciones y Amortizaciones Gasto, se efectúa el registro de Gastos de Inversión Social que corresponde a los Gastos de Funcionamiento de Dirección y Coordinación de Programas (Unidades Ejecutoras), que no se vinculan o relacionan con obras. El tratamiento contable de dicha cuenta, se encuentra establecido en la Resolución No. 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo la que afecta el Estado de Resultados la siguiente: En la Amortización de Gastos se debita la cuenta 6113-06-00 (Gastos de Inversión Social) y se acredita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda).





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

GASTOS DE CONSUMO	PARCIAL	TOTAL
Remuneraciones		
Sueldos y Salarios	53,538,216	
Aportes Patronales al Seguro Social	2,847,483	
Otros Aportes Patronales	342,751	
Beneficios Sociales	1,683,489	58,411,939
Total Remuneraciones		58,411,939
Bienes y Servicios		
Servicios no Personales	12,149,287	
Impuestos, Derechos y Tasas	80,652	
Bienes de Consumo	1,731,862	13,961,802
Total Bienes y Servicios		13,961,802
Depreciaciones y Amortizaciones		
Depreciación Activo Fijo	2,325,470	
Amortización del Activo Intangible	408,722	
Gastos de Inversión Social	16,876,603	19,610,795
Total Depreciaciones y Amortizaciones		19,610,795
Total Gastos de Consumo		91,984,535

Fuente: Estado de Resultados Consolidado, Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

23. INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD Y OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN: Corresponde al pago de arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de algunas oficinas regionales de INFOM y en algunos casos, pagos por servicios de arrendamiento de medios de transporte, así como pago de sentencias judiciales.

INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD Y OTRAS PÉRDIDAS	PARCIAL	TOTAL
Intereses y Comisiones		
Derechos sobre Bienes Intangibles	54274.46	54,274
Derechos sobre Bienes Intangibles		
Otros Alquileres	445,677	445,677
Otros Alquileres		
Otras Pérdidas y/o Desincorporación	878,025	878,025
Otras Pérdidas		
Total Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad		1,377,976

Fuente: Estado de Resultados Consolidado/Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31/12/2015

24. TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS: Integrado por el pago de prestaciones de beneficio social al personal, por concepto de gastos funerarios y transferencias que corresponden al pago de prestaciones laborales al personal que se retira y es liquidado según el renglón presupuestario bajo el cual se encuentra asignado, así también las transferencias que se realizan a la Contraloría General de Cuentas en concepto de Gastos por Fiscalización, en función al presupuesto aprobado, el cual se efectúa de forma mensual.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	PARCIAL	TOTAL
Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
Transferencias Otorgadas al Sector Privado		116,644
Transferencias Otorgadas al Sector Público		
Transferencias Otorgadas al Sector Público		1,284,890
Total Transferencias Corrientes Otorgadas		1,401,534

Fuente: Estado de Resultados Consolidado/Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

25. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Integrado por la transferencia de fondos a Mancomunidades según convenios interinstitucionales para la ejecución de proyectos, estos recursos provienen de transferencias recibidas del Gobierno Central, para estos casos con fondos del Programa Fondo Nacional Unepar a la Mancomunidad La Laguna (Manclalaguna) del Departamento de Sololá por valor de Q. 182,000.00 y Mancomunidad Tzolojya del Departamento de Sololá por valor de Q. 317,500.00

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PARCIAL	TOTAL
Transferencias de Capital al Sector Público		499,500
Transferencias al Sector Público Municipal		499,500
Total Transferencias Corrientes Otorgadas		499,500

Fuente: Estado de Resultados Consolidado/Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

26. RESULTADO DEL EJERCICIO: Según la estructura contable el Resultado del Ejercicio es el resultado de la resta entre los Ingresos y Gastos Corrientes, que se alimentan de la Ejecución Presupuestaria, considerando el saldo al 31 de diciembre de 2015 es importante indicar lo siguiente:

A. Saldo del Estado de Resultados Consolidado al 31 de diciembre de 2015: es de Q. 13,386,868 el cual se integra de la siguiente manera:

Estado de Resultados Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Ingresos	
Venta de Bienes y Servicios	4,501,077
Intereses	54,988,427
Transferencias Corrientes del Sector Público	22,387,174
(+) Total Ingresos	81,876,678
Gastos	
Remuneraciones Bienes y Servicios	58,411,939
Depreciaciones de Activos Fijos	13,961,802
Amortizaciones de Activos Intangibles	2,325,470 ^{1/}
Gastos de Inversión Social (Gastos de Funcionamiento)	408,722 ^{1/}
Derecho sobre Bienes Intangibles	16,876,603 ^{1/}
Otros Alquileres	54,274
Otras Pérdidas	445,677
Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado	878,025
Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público	116,644
Transferencias al Sector Público Municipal	1,284,890
(-) Total Gastos	95,263,546
(=) Resultado del Ejercicio	(13,386,868)

^{1/} Corresponde a las cuentas que no representan una salida de efectivo pero que tienen incidencia directa en el Resultado del Ejercicio positivo, pues lo disminuye.





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

B. Cuentas contables que disminuyen el Resultado del Ejercicio que no representan salida de efectivo.

El Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2015, se vio afectado por registros contables que no tienen afectación a través de la Ejecución Presupuestaria y que tampoco representan salida de efectivo, pues son un registro eminentemente contable, pero debido a la dinámica contable, afectan directamente el Estado de Resultados, siendo estos registros: Depreciación de Activos Fijos, Amortización de Activos Intangibles y Gastos de Inversión Social, estos últimos se relacionan a los gastos de funcionamiento (Dirección y Coordinación) de los Programas que corresponde al tipo de proyecto 2, los cuales no se encuentran imputados o vinculados directamente a obras, pero debido a la dinámica contable establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado en la Resolución No. 13-2011, se encuentra direccionada a través de matrices y clasificadores contables, por lo que tienen incidencia sobre el Estado de Resultados de las Unidades Ejecutoras, que tienen dentro de sus estructura presupuestaria, el tipo de proyecto 2 que corresponde a Proyectos de Inversión Social. La integración y saldos contables según su clasificación son los siguientes:

Cuenta	Valor
Depreciaciones de Activo Fijo	2,325,470
Amortizaciones de Activo Intangible	408,722
Gastos de Inversión Social	16,876,603
Total Cuentas	19,610,795

Corresponde a las cuentas que no representan una salida de efectivo pero que tienen incidencia directa en el Resultado del Ejercicio positivo, pues lo disminuye.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

C. Resultado Real Financiero del Ejercicio

Estado de Resultados Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

	Ingresos	
(+) Total Ingresos	81,876,678	
(-) Total Gastos	95,263,546	
(=) Resultado del Ejercicio	(13,386,868)	
(+) Cuentas de Gasto que no representan salida de efectivo	19,610,795	
(=) Resultado Real Financiero del Ejercicio	6,223,927	

Para efectos de determinar el saldo real financiero del ejercicio, se debe sumar al Resultado del Ejercicio, el valor de los gastos que no representan efectivo, lo anterior debido a que este saldo como se explicó en el inciso anterior, corresponde a registros que no representan salida de efectivo, pero si tienen un efecto de disminuir el Resultado del Ejercicio, por lo tanto el saldo real financiero es de Q. 6,223,927.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

27. SALDO NEGATIVO: Estos son originados por las razones siguientes:

- a. En la sección de Patrimonio del Balance General de los programas según el listado siguiente, se generaron sobregiros en la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, producto del registro de depreciaciones gasto, el cual no representó salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria, pero sí produjo un efecto negativo en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014, por la dinámica contable establecida en la Resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3º., fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3º. emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que establece que el registro de la depreciación se efectuará de forma contable, cargando la cuenta 6113 Depreciación y Amortización abonando la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas.

Código	Unidad Ejecutora	Depreciación Gasto al 31/12/2014	Resultados Acumulados al 31/12/2015	Resultados del Ejercicio al 31/12/2015
202	Préstamo BIRF 7169	Q. 120,959.14	(283,319.89)	(63,636.34)
212	Préstamo JBIC GT-P5	Q. 30,093.24	(18,569,027.46)	(578,459.83)
213	Donación Europea Proyecto de Desarrollo Rural y Local	Q. 902,577.80	(119,144.45)	(1,137,768.60)
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	Q. 13,234.80	(1,083,071.32)	(5,827,783.44)

El valor de depreciación registrada en el año 2014, tuvo incidencia (+/-) en los saldos de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, pues incrementaron el saldo negativo ya existente que se originó de gastos financiados con saldos de caja en ejercicios anteriores, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto.

En los programas Préstamo BIRF 7169, Préstamo JBIC GT-P5 Donación Europea Proyecto de Desarrollo Rural y Local y Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, indicados en el cuadro anterior, la cuenta de **Resultados Acumulado de Ejercicios Anteriores**, presenta sobregiros, producto de las depreciaciones gastos, registradas en el ejercicio 2014, el cual aún tiene incidencia. Así también registros de regularización de obras liquidadas, en donde se afecta la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, según procedimiento establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.





INFOM

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

El Resultado del Ejercicio se ve afectado por el registro de Depreciaciones Gastos, Amortizaciones y Gastos de Inversión Social en el año 2015, que a pesar de no representar salida de efectivo, afecta de manera directa el resultado, por registrar una cuenta de gastos a nivel contable, dinámica establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en estos programas se tiene ingreso por concepto de intereses sobre depósitos en cuentas monetarias pero se disminuyen.

b. Los sobregiros que se reflejan en las Unidades Ejecutoras en el siguiente cuadro, se originan por los registros de depreciaciones gastos, el cual no representó salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria de gasto, pero si produjo un efecto negativo en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014, pues se afecta contra una cuenta de gastos 6113 Depreciación y Amortización, según dinámica establecida en la resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3º, fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3º, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. En los programas Coordinación Donación Japonesa, Préstamo JBIC GT-P5 y Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala se tuvieron ingresos por intereses, por lo que disminuyó el saldo de sobregiro en el Resultado del Ejercicio.

Código	Unidad Ejecutora	Ingresos 2015	Depreciación 2015	Resultado del Ejercicio al 31/12/2015
206	Coordinación Donación Japonesa	Q 8,794.46	45,014.74	(36,220.28)
208	Donación Reino Unido Español	Q -	(61,758.92)	(61,758.92)
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	Q -	8,580.96	(8,580.96)
211	Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU	Q -	24,999.35	(24,999.35)
212	Préstamo JBIC GT-P5	Q 1,574,128.73	2,152,588.56	(578,459.83)
214	Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	Q 367.17	3,778.96	(3,411.79)
311	Préstamo KFW I	Q -	10,156.00	(10,156.00)
507	Fondo Nacional Paysa	Q -	1,734.00	(1,734.00)

Inf. Calle, Torre zona 9, Guatemala, G.A. | PUS: (502) 2-222-6906 | www.infom.gob.gt





INFOM

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

- c. En lo que respecta al sobregiro de Resultado del Ejercicio de la Unidad Ejecutora 201 por Q. 7,999,965.25 se debe a gastos financiados con saldo de caja, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se refleja el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto, así también el efecto negativo es derivado a la disminución de ingresos del ejercicio. Dentro de los gastos representativos financiados con saldo de caja fuente 32, fue el pago en el mes de Julio/2015 de la Nómina del Bono 14, por valor de Q. 1,729,319.85 al personal del reglón 011 Personal Permanente y 022 Personal Temporal por Contrato y pago de Aguinaldo en el mes de diciembre/2015 por valor de Q. 1,829,436.23 financiado con saldo de caja fuente 32, así como el pago de complemento de bono 14 y vacaciones pagadas por retiro al personal Renglón 022 entre otros gastos, así como el registro de depreciaciones gasto por Q. 933,465.64 que disminuye el saldo del ejercicio.
- d. En lo que respecta al sobregiro de Resultado del Ejercicio de la Unidad Ejecutora 207 por Q.445,077.51 se debe a gastos financiados con saldo de caja, por valor de Q. 522,735.74 que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se refleja el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto, efecto de este proceso lo es el sobregiro por Q.856,145.27 de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, que fueron gastos financiados con saldo de caja durante el año 2014. Es importante indicar que dentro de los gastos por Q. 552,735.74 se incluye el valor de Q. 7,805.03 que corresponde a Depreciaciones de Activos Fijos. En lo que corresponde a Ingresos al 31/12/2015 2015 se tiene un saldo de intereses sobre depósitos monetarios por valor de Q. 77,658.23.
- e. En lo que respecta al sobregiro de Resultado del Ejercicio de la Unidad Ejecutora 301 por Q. 6,762,949.80 se debe a gastos financiados con saldo de caja, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se refleja el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto. Del Gasto Corriente total del Programa Fondo Nacional Unepar el cual al 31/12/2015 es de Q. 20,762,949.80 se debe restar el valor de Q. 3,973,788.44, que corresponde a registro de depreciaciones, amortizaciones y gastos de inversión social, que no implica salida de efectivo, siendo el gasto real por valor de Q. 16,789,161.36 de los cuales han sido financiados con





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Recursos del Ejercicio 2015 el valor de Q. 14,000,000.00 que son fondos Recibidos del Ministerio de Finanzas Públicas para gastos de funcionamiento, según el Estado de Resultados al 31/12/2015.

- f. En lo que respecta al sobregiro de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores de la Unidad Ejecutora 305 por Q. 342,898.58 corresponde a registros de regularización de obras liquidadas, en donde se afecta la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, según procedimiento establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.
- g. En el Balance General de la Unidad Ejecutora 054-400 DONACION KFW III, se observa un sobregiro por valor de Q 1,163, lo cual se debe a que los gastos fueron financiados con recursos de los saldos de Caja, con base a la dinámica presupuestaria establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, no se reflejan dentro del Estado de Resultados, causando de esta manera el sobregiro.

28. CUENTAS DE ORDEN Se integra así: 1) El Saldo de préstamos otorgados por Operaciones de Administración y Garantía contratados con el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por un monto de Q. 83,353 (4111/4260), se registra con base a información del Área de Cartera. 2) Saldo de bodega de bodega de proceduría, Zona 9, bodegas de INFOM-UNEPAR Zona 7 y bodegas de Oficinas Regionales, por un monto de 7,948,059, se registra con información de la Dirección Administrativa Oficinas Centrales, INFOM-UNEPAR y Regionales INFOM

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
CUENTAS DE ORDEN			
4111	Cuentas de Orden Débito	83,353	
4160	Gestión Administrativa	7,948,059	
	Otras Cuentas Activas (Existencia de Bodegas INFOM/UNEPAR		
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN		8,031,412
4230	Cuentas de Orden Crédito	7,948,059	
4260	Otras Cuentas Pasivas	83,353	
	Gestión Administrativa		
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN		8,031,412

Fuente: Balance General/Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2015





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE SALDOS CUENTAS DE ORDEN

ENTIDAD	CTA. MAYOR	SUB CTA.1	DESCRIPCION	Debito	Credito
ENTIDAD 054201 - INFOM -					
201	4160	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	37,639.34	
201	4160	2	Minerales	1,537.80	
201	4160	3	Textiles y Vestuario	466.00	
201	4160	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	729,339.72	
201	4160	5	Productos de Caucho y Caucho	14,329.59	
201	4160	6	Productos Químicos y Conexos	175,189.83	
201	4160	7	Productos de Metales no Ferrosos	6,660.00	
201	4160	8	Productos Metálicos	86,527.87	
201	4160	9	Otros Materiales y Suministros	1,392,627.78	
201	4111	0	Gratificación Administrativa - Fianza Desarrollo Rural	83,333.00	
			SUB-TOTAL	2,131,608.84	2,131,608.84
ENTIDAD 054202 - ESNM I-					
203	4160	1	Productos de Papel, Carton e Impresos	1,316.13	
			SUB-TOTAL	1,316.13	1,316.13
ENTIDAD 054206 - COORDINACION BONAFONIA JAPONESA-					
206	4160	1	Minerales		
206	4160	2	Textiles y Vestuario		
206	4160	3	Productos de Papel, Carton e Impresos		
206	4160	4	Productos de Caucho y Caucho		
206	4160	5	Productos Químicos y Conexos		
206	4160	6	Productos de Metales no Ferrosos	123.90	
206	4160	7	Productos Metálicos		
			SUB-TOTAL	123.90	123.90
ENTIDAD 054207 - COORDINACION PROYECTO SAN BENITO					
207	4160	1	Alimentos y Productos Agropecuarios		
207	4160	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	15,982.75	
207	4160	5	Productos de Caucho y Caucho		
207	4160	6	Productos Químicos y Conexos	2,248.75	
207	4160	9	Otros Materiales y Suministros	1,935.65	
			SUB-TOTAL	18,207.15	18,207.15
ENTIDAD 054212 - COORDINADORA PRESTAMO JIRC GT-PS.					
212	4160	1	Otros Materiales y Suministros	275.00	
			SUB-TOTAL	275.00	275.00
ENTIDAD 054281 - FONDO NACIONAL UNEPAR -					
301	4160	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	37,701.27	
301	4160	2	Minerales	41,627.70	
301	4160	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	60,957.33	
301	4160	5	Productos de Caucho y Caucho	35,141.79	
301	4160	6	Productos Químicos y Conexos	791,954.08	
301	4160	7	Productos de Metales no Ferrosos	781,690.40	
301	4160	8	Productos Metálicos	2,269,871.86	
301	4160	9	Otros Materiales y Suministros	442,025.69	
			SUB-TOTAL	4,490,970.12	4,490,970.12

San Carlos 1-666-20109-9, Guatemala, G.A. | Pres: (502) 2422-0900 | www.infom.gub.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE SALDOS CUENTAS DE ORDEN

ENTIDAD	CTA.	SUB MAYOR	SUB CTA I	DESCRIPCION	Debito	Credito
ENTIDAD 054303 - KFW IV -						
303	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos		5,000.10
303	4160	1	8	Productos Metálicos		72,462.50
				SUB-TOTAL		77,462.60
				SUB-TOTAL		77,462.60
ENTIDAD 054305 - S.I.S.A.N -						
305	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos		6,650.00
305	4160	1	8	Productos Metálicos		1,003.11
				SUB-TOTAL		7,653.11
				SUB-TOTAL		7,653.11
ENTIDAD 054311 - KFW I -						
311	4160	1	4	Productos de Papel, Carbon e Impresos		858.40
311	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos		96,349.37
311	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos		3,309.99
311	4160	1	8	Productos Metálicos		492,195.97
311	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros		561.20
				SUB-TOTAL		503,274.93
				SUB-TOTAL		503,274.93
ENTIDAD 054312 - KFW II -						
312	4160	1	1	Alimentos y Productos Agrícolas/Frutas		462.02
312	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos		60,342.00
312	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos		175.00
312	4160	1	8	Productos Metálicos		357,009.09
312	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros		43,802.84
				SUB-TOTAL		458,840.95
				SUB-TOTAL		458,840.95
ENTIDAD 054400 - KFW III -						
400	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos		57,559.29
400	4160	1	8	Productos Metálicos		72,738.53
				SUB-TOTAL		130,297.82
				SUB-TOTAL		130,297.82
ENTIDAD 054503 - FONDOS FI-882-03 -						
503	4160	1	4	Productos de Papel, Carbon e Impresos		15.00
503	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros		27.40
				SUB-TOTAL		42.40
				SUB-TOTAL		42.40
ENTIDAD 054503 - PRESTAMO BCFE 36 -						
503	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos		14,532.53
503	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos		8,274.49
503	4160	1	8	Productos Metálicos		68,659.15
503	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros		18,650.00
				SUB-TOTAL		108,116.17
				SUB-TOTAL		108,116.17





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE SALDOS CUENTAS DE ORDEN

ENTIDAD 054294 - PRESTAMO BCE 37 -				SUB-TOTAL	
504	4160	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	001	
504	4160	4	Productos de Papel, Cartones e Impresos	001	417.00
504	4160	6	Productos Químicos y Combustibles	001	16,708.16
504	4160	7	Productos de Metales no Ferrosos	001	1,669.92
504	4160	8	Productos Metálicos	001	71,265.75
504	4160	9	Otros Materiales y Suministros	001	1,541.35
SUB-TOTAL					91,609.17
ENTIDAD 054297 - FONDO NACIONAL PAUSA -				SUB-TOTAL	
507	4160	4	Productos de Papel, Cartones e Impresos	001	6,838.67
507	4160	6	Productos Químicos y Combustibles	001	438.65
507	4160	9	Otros Materiales y Suministros	001	46,333.76
SUB-TOTAL					53,611.08
				TOTAL	8,031,136.67
				TOTAL DE CUENTA CONTABLE 4100	2,948,088.67
				TOTAL DE CUENTA CONTABLE 4111	81,353.00
				TOTAL	8,031,411.67





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

29. LIQUIDACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS: Estos son originados por las razones siguientes:

- h. Con base a lo aprobado y autorizado según Resolución No. 020-2015 de fecha 12 de febrero de 2015 de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-,Oficio 18-2015/CODLRPE "Comisión Regularizadora y Liquidadora de Programas", Oficio INVE-075-2015 del 25 de febrero de 2015 del Área de Inventarios, Oficio GAF-154-2015 de fecha 27 de enero de 2015 de Gerencia Administrativa Financiera y Memorándum AdeC-jrlc04-2015 de fecha 5 de marzo 2015, con el cual se instruyó a realizar el registro de Liquidación del Programa Préstamo BID 836 SF-GU Unidad Ejecutora 54-302registrado en el Curs Contable 4 y 7 de fecha 25 de marzo de 2015 y Cur 158 y 506 de la Unidad Ejecutora 54-201 UDAF-INFOM.
- i. Con base a lo aprobado y autorizado según Resolución No. 035-2015 de fecha 05 de febrero de 2015 de Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-,Nota de Trabajo Dirección Administrativa No. 081-2015 de fecha 16 de marzo de 2015 remitida al encargado de Inventarios, Nota de Instrucciones GAF- No. 211-2015 de fecha 23 de marzo de 2015 de la Gerencia Administrativa Financiera y lo contenido en Acuerdo de Gerencia numero veintidós guion dos mil catorce (22-2014) de fecha 17 de enero de2014, con el cual se instruyó la regularización y liquidación de los saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio de la Unidad Ejecutora 054-505 Préstamo AID 520-L-017, a la Unidad Ejecutora 054-201 UDAF-INFOM, registrados en el Cur Contable No. 1 del 25 de marzo de 2015 de la Unidad 54-505 y Cur contable 584 y 608 del 25 y 27 de marzo respectivamente de la Unidad Ejecutora 54-201.



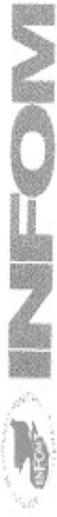


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

30. INDICES DE ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUADRO DE INDICES DE RAZONES FINANCIERAS ESTADO DE RESULTADOS

RAZÓN	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	CONVULSADO	INTERPRETACIÓN	APLICACIÓN Y RESULTADO	UDRF-INFOM	INTERPRETACIÓN
Proporción de los Ingresos por Venta de Servicios sobre los Ingresos	Ingresos por Venta de Servicios / Ingresos x 100	$\frac{81,876,677.69}{81,876,677.69} \times 100$	5.50	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 5.50 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.	4,501,076.98 x 100	9.35	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 9.35 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.
Proporción de los Ingresos por Intereses sobre los Ingresos	Ingresos por Intereses / Ingresos x 100	$\frac{54,988,426.59}{81,876,677.69} \times 100$	67.16	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 67.16 unidades de Ingresos por Intereses.	44,810,166.87 x 100	50.65	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 50.65 unidades de Ingresos por Intereses.
Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas sobre los Ingresos	Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas / Ingresos x 100	$\frac{22,387,173.72}{81,876,677.69} \times 100$	27.34	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 27.34 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas.	- x 100	-	-
Proporción de los Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos	Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos x 100	$\frac{58,411,939.01}{95,263,545.73} \times 100$	61.32	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 61.32 unidades de Gastos por Remuneraciones.	46,870,303.26 x 100	79.95	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 79.95 unidades de Gastos por Remuneraciones.
Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los Gastos	Gastos por Bienes y Servicios sobre los Gastos x 100	$\frac{13,963,803.51}{95,263,545.73} \times 100$	14.66	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 14.66 unidades de Gastos por Bienes y Servicios.	7,856,105.35 x 100	14.00	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 14.00 unidades de Gastos por Bienes y Servicios.
Proporción de los Gastos de Depreciación y Amortización sobre los Gastos	Gastos por Depreciación y Amortización sobre los Gastos x 100	$\frac{19,610,794.58}{95,263,545.73} \times 100$	20.59	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 20.59 unidades de Gastos por Depreciación y Amortización.	54,274.46 x 100	0.10	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.10 unidades de Gastos por Depreciación y Amortización.
Proporción de los Gastos de Derechos Intangibles sobre los Gastos	Gastos por Derechos sobre Bienes Intangibles sobre los Gastos x 100	$\frac{54,274.46}{95,263,545.73} \times 100$	0.06	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.06 unidades de Gastos por Derechos sobre Bienes Intangibles.	421,833.34 x 100	0.73	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.73 unidades de Gastos por Derechos sobre Bienes Intangibles.
Proporción de los Gastos Otros Alquileres sobre los Gastos	Gastos por Otros Alquileres sobre los Gastos x 100	$\frac{445,672.41}{95,263,545.73} \times 100$	0.47	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.47 unidades de Gastos por Otros Alquileres.	56,120,209.10 x 100	0.73	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.73 unidades de Gastos por Otros Alquileres.
Proporción de los Gastos Otras Perdidas sobre los Gastos	Gastos por Otras Perdidas sobre los Gastos x 100	$\frac{878,024.55}{95,263,545.73} \times 100$	0.92	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.92 unidades de Gastos por Otras Perdidas.	722,024.55 x 100	1.29	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 1.29 unidades de Gastos por Otras Perdidas.
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos x 100	$\frac{116,644.00}{95,263,545.73} \times 100$	0.12	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.12 unidades de Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado.	116,644.00 x 100	0.21	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.21 unidades de Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado.
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos x 100	$\frac{1,264,890.21}{95,263,545.73} \times 100$	1.35	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 1.35 unidades de Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público.	56,120,209.10 x 100	2.06	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 2.06 unidades de Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público.
Proporción de los Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos	Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos x 100	$\frac{499,000.00}{95,263,545.73} \times 100$	0.52	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, se recibieron 0.52 unidades de Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal.	- x 100	-	-



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

RAZÓN	DESCRIPCIÓN	FORMULA	APLICACION Y RESULTADO	CONTRIBUCION	INTERPRETACION	UDAF-INFOFOM	INTERPRETACION
Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante	Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante	Activo Disponible / Activo Circulante x 100	137,230,835.00 x 100	27.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 27.55 Unidades de Activo Disponible.	53,008,762.60 x 100	19.52
Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total	Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total	Activo Circulante / Activo Total x 100	498,438,395.14 x 100	32.30	Por cada 100 unidades monetarias de Unidades de Activo Circulante.	271,502,137.37 x 100	58.59
Importancia de las Inversiones Financieras sobre el Activo Total	Importancia de las Inversiones Financieras sobre el Activo Total	Inversiones Financieras / Activo Total x 100	345,827,648.83 x 100	36.28	Por cada 100 unidades monetarias de Unidades de Inversiones Financieras.	205,877,648.83 x 100	44.42
Importancia del Activo Realizable (Neto) sobre el Activo Total	Importancia del Activo Realizable (Neto) sobre el Activo Total	Activo Realizable (Neto) / Activo Total x 100	3,706,232.61 x 100	0.18	Por cada 100 unidades monetarias de Unidades de Inversiones Financieras.	11,268,841.38 x 100	2.44
Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total	Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total	Inversiones Financieras a Largo Plazo / Activo Total x 100	148,818,838.20 x 100	19.81	Por cada 100 unidades monetarias de Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.	158,470,037.56 x 100	34.20
Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total	Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total	Propiedad, Planta y Equipo (Neto) / Activo Total x 100	230,640,393.85 x 100	26.30	Por cada 100 unidades monetarias de Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).	18,456,462.34 x 100	3.98
Situación de Tenencia (Prueba Activa)	Situación de Tenencia (Prueba Activa)	Activo Disponible / Pasivo Disponible x 100	6,255,172.70 x 100	2,196.98	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Disponible, se cuenta con 2,196.98 Unidades de Activo Disponible.	93,008,762.60 x 100	5,669.27
Índice de Solvencia Técnica	Índice de Solvencia Técnica	Activo Circulante / Pasivo Circulante x 100	498,438,395.14 x 100	4,111.40	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 4,111.50 Unidades de Activo Circulante.	271,502,137.37 x 100	7,216.02
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Total x 100	813,135,838.35 x 100	7,862.03	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 10,187.86 Unidades de Activo Total.	3,762,489.13 x 100	12,316.00
Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital	Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital	Pasivo Circulante / Capital x 100	12,121,526.25 x 100	1.29	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 1.39 unidades de Pasivo Circulante.	3,762,489.13 x 100	0.82
Índice de Autonomía Financiera	Índice de Autonomía Financiera	Capital / Activo Total x 100	340,994,271.55 x 100	98.72	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Total, se cuenta con 98.72 Unidades de Capital.	459,587,837.16 x 100	96.14
Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total	Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total	Pasivo Total / Activo Total x 100	33,161,300.00 x 100	1.28	Por cada 100 unidades monetarias de Unidades de Activo Total, se cuenta con 1.28 Unidades de Pasivo Total.	463,388,936.04 x 100	0.82



Supervisor de Contabilidad
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
 Julio René Lemus Coronado
 SUPERVISOR AREA DE CONTABILIDAD



Director Financiero
 Gerente Administrativo
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
 Lic. César A. de León Berríos
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Gerente
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
 Lic. Olga Patricia de Agua López
 DIRECTORA FINANCIERA

(Seal: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, GUATEMALA, C.A.)

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Juan Pablo Ligorria Arroyo

Presidente Junta Directiva

Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto de Fomento Municipal -INFOM- al 31 de diciembre de 2015, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Inadecuado archivo y resguardo de documentación
2. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
3. Deficiencias en archivo de documentación
4. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
5. Deficiente estudio técnico
6. Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias



Guatemala, 23 de mayo de 2016

ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

Lic. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES
Auditor Gubernamental

Licda. CARMEN ADELA VALENZUELA AGUILAR
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inadecuado archivo y resguardo de documentación

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Departamento de Tesorería, al evaluar el renglón presupuestario 133, Viáticos en el interior, se observó que las copias de los formularios de viático anticipo, constancia y liquidación, no se encuentran archivados en forma correlativa de acuerdo a su numeración, ni ordenados en forma que facilite su localización.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

El Supervisor Técnico de Tesorería I, y la Técnico en Gestión, no llevan un archivo adecuado de las copias de los formularios de viáticos.

Efecto

Riesgo de deterioro y pérdida de las copias de los formularios de viáticos, así como no brindar información efectiva cuando sea requerida.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero debe girar instrucciones al Supervisor Técnico de Tesorería I, y este a su vez a la Técnico en Gestión, para que las



copias de los formularios de viáticos anticipo, constancia y liquidación, sean archivados adecuadamente.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, manifiesta: "En el área de tesorería de INFOM central se concentran los formularios de viáticos que son utilizados en oficinas centrales como regionales del INFOM, se cuentan con oficinas regionales siendo estas las siguientes, Regional de Peten, Regional de Zacapa, Regional Cobán, Regional de Jutiapa, Regional de Mazatenango, Regional de Quetzaltenango, Regional de San Marcos, Regional de Huehuetenango, Regional de Quiche así como la sede de Unepar zona 7 de esta capital a todas estas regionales se les envían formularios de viáticos según requerimiento de cada una de ellas.

Estas regionales solicitan a esta unidad formulario de viáticos para ser utilizados por personal que allí se encuentran una vez estos estén utilizados son enviados para su descargo a este departamento los cuales no se liquidan en una fecha establecida si no conforme se agoten sus existencias en cada regional para lo cual vuelven a solicitar nuevamente.

Por lo antes expuesto el control de correlativo si se tiene dentro del sistema control de formularios no así en el archivo físico ya que estos se archivan según el mes que se envían por parte de las oficinas regionales ya que cada regional traslada sus formularios conforme se utilicen y no de forma correlativa."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Técnico en Gestión, Claudia Nohemí Corzo Mejía, manifiesta: "En el área de Tesorería de INFOM central se concentran los formularios de viáticos que son utilizados en oficinas centrales como regionales del INFOM, se cuentan con 9 oficinas regionales siendo estas las siguientes, Regional de Peten, Regional de Zacapa, Regional Cobán, Regional de Jutiapa, Regional de Mazatenango, Regional de Quetzaltenango, Regional de San Marcos, Regional de Huehuetenango, Regional de Quiche, así como la sede de UNEPAR zona 7 de esta capital. A todas estas regionales se les envían formularios de viáticos según requerimiento de cada una de ellas.

Estas regionales solicitan a esta unidad formularios de viáticos para ser utilizados por el personal asignado en cada una de ellas. Una vez estos estén utilizados son enviados para su descargo a este departamento, los cuales no se liquidan en una fecha establecida si no conforme se agoten sus existencias en cada regional para lo cual vuelven a solicitar nuevamente.

Después de liquidar en el sistema de formularios, se procede a su archivo, por tipo de formulario y mes de liquidación.



En el caso de personas individuales, hay dos casos: los que liquidan los formularios después de liquidar la comisión, y otras que liquidan cuando tienen dos o tres comisiones liquidadas o por mes, por ejemplo. Adjunto encontrará fotocopia de formularios liquidados el mismo día, con la diferencia en el número de correlativo.

Por lo antes expuesto, el control de correlativo si se tiene dentro del sistema de control de formularios (se puede determinar si un formulario está entregado, liquidado o anulado) no así en el archivo físico ya que estos se archivan según el mes que se envían por parte del personal que los solicitó y/o las oficinas regionales, quienes devuelven liquidados o anulados sus formularios conforme se utilicen y no de forma correlativa."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Supervisor Técnico de Tesorería I y el Técnico en Gestión, porque en sus comentarios confirman que los formularios de viático anticipo, constancia y liquidación, no se encuentran archivados en forma correlativa de acuerdo a su numeración, ni ordenados en forma que facilite su localización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO EN GESTION	CLAUDIA NOHEMI CORZO MEJIA	5,000.00
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	9,750.00
Total		Q. 14,750.00

Hallazgo No. 2

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1234 - Construcciones en Proceso, reporta un saldo de Q185,031,597.77, el cual, de acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, mediante oficios GAF-642-2015 y GAF-091-2016, de fechas 12 de octubre de 2015 y 27 de enero de 2016, respectivamente, y por la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, según oficio 380-2016, de fecha 29 de febrero de 2016, aparecen incluidos



desde el inicio del período 2015, 20 proyectos con avance físico y financiero del 100%, los cuales ascienden a un valor total de Q7,199,554.47, sin que se hayan realizado gestiones para la reclasificación respectiva, siendo estos los siguientes:

No.	Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	Saldo por Pagar de Proyectos al 31/12/2014	Valor Final del Proyecto	Saldo por Pagar al 31/12/2015	% AVANCE		Estado Actual
						Físico	Financiero	
UNIDAD EJECUTORA 301								
1	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Aldea La Vega	Q -	Q 10,080.00	Q -	100	100	Terminada
2	301	Proyecto 15-00-008 Perforación de Pozo Mecánico, Asentamiento Humano Chukmuc, Santiago Atitlán, Sololá.	Q -	Q 164,300.82	Q -	100	100	finalizada
3	301	Proyecto 15-00-008 Perforación de Pozo Mecánico, Recuerdo a Barrios, San Carlos, Quetzaltenango.	Q -	Q 202,830.00	Q -	100	100	finalizada
4	301	Proyecto 14 00 002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, Construcción de Letrinas Caserío Chanchimil, Aldea Mash	Q -	Q 205,508.65	Q -	100	100	Terminada
5	301	Proyecto 15-00-008 Perforación de Pozo Mecánico, Toquin II San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez.	Q -	Q 210,830.00	Q -	100	100	finalizada
6	301	Proyecto 15-00-005 Desarrollo de Aguas Subterráneas en Áreas Rurales, Hospital Nacional Juan de Dios Rodas, Sololá, Sololá.	Q -	Q 215,330.00	Q -	100	100	finalizada
7	301	Proyecto 15-00-005 Desarrollo de Aguas Subterráneas en Áreas Rurales, Chichiguitan, Quetzaltenango, Quetzaltenango.	Q -	Q 216,910.00	Q -	100	100	finalizada
8	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, San Andrés Vila Seca, Rancho Alegre, Retalhuleu.	Q -	Q 251,261.62	Q -	100	100	finalizada
9	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, piedra Partida, Catarina, San Marcos.	Q -	Q 264,623.01	Q -	100	100	finalizada
10	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, San Andrés Vila Seca, Aldea Nueva Belén y Anexos, Retalhuleu.	Q -	Q 270,103.00	Q -	100	100	finalizada
11	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula.	Q -	Q 286,642.20	Q -	100	100	finalizada
12	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto y Letrinas Aldea Tierra Linda.	Q -	Q 326,305.27	Q -	100	100	Terminada
13	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, Barrio El Capulin, Panajachel, Sololá.	Q -	Q 350,850.00	Q -	100	100	finalizada
14	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Aldea El Compromiso	Q -	Q 356,814.51	Q -	100	100	Terminada



15	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Comunidad de Ixcan.	Q -	Q 397,567.22	Q -	100	100	Terminada
16	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, El Plantel, La Libertad, Peten.	Q -	Q 580,197.02	Q -	100	100	finalizada
17	301	Proyecto 15-00-001 Sistema de Agua potable Alcantarillado y Letrinización, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango, Huehuetenango.	Q -	Q 590,393.76	Q -	100	100	finalizada
18	301	Proyecto 14-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, Tajumulco, Unión Cantinil, Huehuetenango.	Q -	Q 649,432.00	Q -	100	100	finalizada
19	301	Proyecto 15-00-002 Infraestructura de Agua y Saneamiento, Caserío Chuacruz Aldea Pujujil I, Sololá, Sololá.	Q -	Q 693,263.00	Q -	100	100	finalizada
20	301	Proyecto 15 00 001 Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización. Construcción de Acueducto Playa Grande	Q -	Q 956,312.39	Q -	100	100	Terminada
GRAN TOTAL				Q 7,199,554.47	Q -			

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.1 Función Normativa, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través del órgano rector respectivo, debe emitir las políticas y la normativa para el registro contable de todas las operaciones que realicen los entes del sector público no financiero. La Dirección de Contabilidad del Estado emitirá las políticas y criterios de aplicación de las mismas, para el registro de las operaciones que tienen efectos presupuestarios, contables y de tesorería, integrados en los conceptos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos etc., deben reflejarse en los estados financieros, así como, en la centralización, actualización y consolidación de las operaciones realizadas por las diferentes entidades. La normatividad debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental, para el registro contable, elaboración y presentación de los estados financieros a niveles institucionales y consolidados del sector público, incluyendo la presentación de información complementaria”; la Norma 5.2 Normativa contable interna, establece: “Las empresas públicas y otros entes del sector público no financiero, por disposiciones legales o técnicas, podrán utilizar otras políticas y normativa contable aprobada por la autoridad competente. La máxima autoridad de los entes públicos, que le sean aplicables otras políticas y normas contables específicas, deben velar que, para efectos de consolidación, las unidades especializadas presenten sus estados financieros, ajustados a la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.” y la Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con



criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

La Director Ejecutivo del Programa Desarrollo y Ejecución, y el Director Ejecutivo del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas, no han ejercido un control y coordinación adecuado para aplicar las acciones pertinentes y suficientes para remitir la documentación legal correspondiente a Contabilidad, para la regularización respectiva de los proyectos que ya se encuentran concluidos.

Efecto

No se refleja razonablemente el saldo de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, lo que impide determinar el avance real de los proyectos que la integran.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones a la Director Ejecutivo del Programa Desarrollo y Ejecución, y al Director Ejecutivo del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas, para que trasladen oportunamente la documentación legal correspondiente a Contabilidad para que realicen las reclasificaciones contables respectivas.

Comentario de los Responsables

En oficio número 820-2016/DEPDE, de fecha 25 de abril de 2016, la Director Ejecutivo del Programa Desarrollo y Ejecución, Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, manifiesta: “En relación al nuevo procedimiento para reclasificar las obras que hayan concluido física y financieramente, se manifiesta que el oficio No. AdeC-ojm-114-2016, fue recibido en este Programa el 12 de febrero de 2016, con el cual fue hecho de nuestro conocimiento este nuevo procedimiento y su implementación, por lo que el Programa lo ha incluido en los Procedimientos que se están actualizando para su aprobación.

El Programa ha iniciado posteriormente, el proceso de formar los expedientes de las obras que están terminadas, para solicitar a Contabilidad la reclasificación de los mismos, como se indica a continuación:

1. Proyecto Construcción de Acueducto Aldea La Vega, municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos, valor Q10,080.00.

La parte que falta por regularizar de este proyecto, por valor de Q10,080.00; se debe a que esta cantidad fue operada por parte de INFOM en el SICOIN como



proyecto de Acueducto, pero realmente el proyecto construido es solo de Letrinas. El Programa después de haber tratado resolver este problema con Contabilidad de INFOM, solicitó el apoyo de la Comisión Regularizadora de Construcciones en Proceso, y se asignó el Caso al señor Fredy Rodríguez López, sin embargo el avance no fue significativo, porque no se logró solucionar el Asunto. Por lo que en reunión con Gerencia Administrativa y Financiera, Contabilidad y la Comisión Regularizadora el 7 de abril de 2016 y el 11 de abril del 2016, con Contabilidad, Ejecución Presupuestaria y La Comisión Regularizadora, se retomó el tema; determinándose que se le buscará una solución contable, por lo que el Programa se ha encargado de reunir toda la información y la presentará en la segunda Quincena de mayo de 2016, para posteriormente solicitar la reclasificación de la obra, de lo cual se notificará oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

2. Proyecto Construcción de Letrinas Caserío Chanchimil, Aldea Mash, municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, valor Q205,508.65

El Programa Desarrollo y Ejecución ha obtenido la documentación correspondiente y considera que en la primera semana del mes de mayo de 2016, hará la solicitud de reclasificación del proyecto en mención, a la Contabilidad, de lo cual se notificará oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

3. Proyecto Construcción de Acueducto y Letrinas Aldea Tierra Linda, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, valor Q326,305.27

El último saldo de la liquidación de este proyecto con cargo a fondos nacionales se pagó en diciembre de 2015, con cargo al financiamiento de fondo nacional. Se ha solicitado la documentación a la Regional, de los tres financiamientos—Fondo Nacional, PASRURAL y Donación KfW IV, que apoyaron la ejecución del proyecto, por lo que se considera que se estará solicitando la reclasificación de la obra, en la segunda quincena de mayo de 2016, de lo cual se notificará oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

4. Proyecto Construcción de Acueducto Aldea El Compromiso, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, valor Q356,814.51

El programa cuenta con la documentación correspondiente y considera que se estará solicitando la reclasificación de esta obra, en la primera semana de mayo del presente año, de lo cual se notificará oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

5. Proyecto Construcción de Acueducto Comunidad Ixcán, departamento de El Quiché, valor Q397,567.22



Esta obra es de las más antiguas del Programa, pues data desde el año de 1996 y 1998. Se ha obtenido la documentación de la parte construida con fondo nacional y de la parte construida finalmente con fondos del Programa BID 1469, previo a la revisión del acta firmada por el Comité y/o personas antiguas de la Comunidad, que indican que solo hay una obra, pues aparece otra obra en el listado del SICOIN, con el nombre de Acueducto Comunidad Playa Grande, Ixcán El quiché. Considerando solucionar esta situación, se estará solicitando la reclasificación de la obra, en la segunda quincena del mes de mayo de este año, de lo cual se notificará oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

6. Proyecto Construcción de Acueducto Comunidad Playa Grande, municipio de Ixcán, departamento de El Quiché, valor Q956,312.39

Como se indicó en la respuesta del proyecto de la Comunidad de Ixcán, esta obra también es de las más antiguas del Programa, y según indica el acta suscrita, solo existe un proyecto, por lo que se analizará la situación con Contabilidad, para solucionar el Asunto, porque como se indicó anteriormente, ya se concluyó la construcción de la otra parte por parte del Programa BID 1469. Solucionado el asunto, se espera solicitar la reclasificación de la obra, en la segunda quincena de mayo de 2016, de lo cual se notificará oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

Según la información que indica el hallazgo No. 2, de control interno del área financiera, el monto que pertenece al Programa Desarrollo y Ejecución, es por la cantidad de Q2,252,555.04 y la diferencia le corresponde al Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas, que pertenece a la Unidad Ejecutora 301-Fondo Nacional.”

En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas, Guillermo Ricardo López de León, manifiesta: “En relación a la reclasificación de las obras que hayan concluido física y financieramente, se hace de su conocimiento que con el oficio No. AdeC–ojm–114–2016, fue recibido en este Programa el día 12 de febrero de 2016, haciendo del conocimiento este nuevo procedimiento y su implementación, por lo que a partir de esa fecha el Programa empezó a conformar los expedientes de las obras que se encuentran totalmente finalizadas para realizar la reclasificación correspondiente según indicaciones del Departamento de Contabilidad, con esto el Programa tiene como objeto descargar de la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso” los proyectos que ya alcanzaron el 100 % de su ejecución física y financiera y por consiguiente ya no estén en Ejecución y los cuales se regularizaran posteriormente.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a la Director Ejecutivo del Programa Desarrollo y Ejecución, Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga y al Director Ejecutivo del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas, Guillermo Ricardo López de León, en virtud que sus argumentos no son competentes para su desvanecimiento, ya que se refieren a procesos y gestiones del año 2016, mismos que no justifican el porqué no se realizaron en el año 2015, tomando en cuenta que los proyectos referidos ya se encontraban finalizados en un 100% física y financieramente, a finales del año 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	46,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DESARROLLO DE AGUAS SUBTERRANEAS	GUILLERMO RICARDO LOPEZ DE LEON	46,000.00
Total		Q. 92,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en archivo de documentación

Condición

En la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora 201 -UDAF INFOM-, se determinó que 45 expedientes de personal, correspondientes a los renglones presupuestarios 011, Personal permanente, 022, Personal por contrato, y 029, Otras remuneraciones de personal temporal, no están foliados, de acuerdo al cuadro siguiente:

Correlativo	Nombre	Renglón presupuestario
1	Choc Rodríguez Héctor Roberto	011
2	Menéndez Marta Rosa	011
3	González Trujillo de Pérez Narda Julieta	011
4	Flores Guzmán Elsa Ruth	011
5	Pineda de González Enma Elizabeth	011
6	Aguilar Ibáñez Estela	011
7	González Reyes Guido Garibaldi	011
8	Alarcón Valdez Lissgrid Yanira	011



9	López Mancio Emerson Froilan	011
10	Córdova Maaz Luis Armando	011
11	Pardo Aguilar María de la Luz	011
12	Meda Vásquez Carlos Humberto	011
13	Barillas Archila José Leonel	011
14	Estrada Carrillo Gustavo Adolfo	011
15	Méndez Girón Angélica Esmeralda	011
16	González García Lesly Maritza	022
17	González Alonzo Antonio Vinicio	022
18	Mendoza Ruiz Claudia Verónica	022
19	Upum Tum Alberto	022
20	Escobar Pérez Amner Antonio	022
21	De León Figueroa José Manuel	022
22	González Hernández Nery Medardo	022
23	Cabrera Ruano Miriam Alicia	022
24	Arias Plaza Cindy Johana	022
25	Rodas Turcios Amparo Nineth	022
26	López Mejía Francisco	022
27	Berríos Aguilar Erwin Francisco	022
28	Castillo Arana Silvia María	022
29	Rivas Corado Sergio	022
30	Ortíz Vásquez Faraón	022
31	Alvarado de León Jonathan Josué	029
32	Castellanos González de Hernández Aldina Violeta	029
33	Cisneros castillo Wendy de Los Ángeles	029
34	Delgado Jiménez José Miguel	029
35	Figueroa Pérez Sandra Carolina	029
36	García Villagrán Diego Alejandro	029
37	Guerra Pérez Gloria Esperanza	029
38	Hernández Rivera Cecilia Lisbeth	029
39	López Barrios Dicla Rubí	029
40	López Martínez Jorge Enrique	029
41	Ochoa Linares Ana Lucía	029
42	Rojas Orellana Mario Humberto Emanuel	029
43	Espino Samayoa Ana Victoria	029
44	Toledo López Antonio Federico	029
45	Winter Calderón Lidia Rebeca	029



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos, no ha girado instrucciones por escrito, para que los expedientes de personal sean foliados y así se lleve un adecuado control de los mismos.

Efecto

Riesgo de pérdida o inclusión de documentos en los expedientes de personal.

Recomendación

El Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos, a efecto de que gire instrucciones por escrito para que los expedientes de personal sean foliados.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 3, de Control Interno; en relación a deficiencias en archivo de documentación, a continuación me permito establecer lo siguiente:

Que al no existir un procedimiento en el cual se indique la forma como debe ser desarrollado el proceso de archivo de documentos, queda a criterio de la institución si los expedientes deben o no ser foliados.



Los responsables de la actualización y ordenamiento del archivo de expedientes de personal, son los señores Wilson Estuardo Mejía Alacán y Carlos Eduardo De León Moreno.

Mi función como Director Técnico de Recursos Humanos era establecer los lineamientos de trabajo, y por tal motivo, por el desorden existente en el archivo desde varios años, se solicitó a la Gerencia que se contratara una persona adicional, para poder actualizar el archivo, y la gerencia autorizó la contratación del señor Carlos Eduardo De León Moreno a partir del 1 de octubre del 2015.

Petición

Que en virtud de los argumentos, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que los responsables directos de la actualización y ordenamiento del archivo son los señores Wilson Estuardo Mejía Alacán y Carlos Eduardo De León Moreno.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios el responsable manifiesta que no existe un procedimiento en el cual se indique la forma como debe ser desarrollado el proceso de archivo de documentos, quedando a criterio de la institución si los expedientes deben o no ser foliados, asimismo, indica que los responsables de la actualización y ordenamiento del archivo de expedientes de personal, según términos de referencia, son los señores Wilson Estuardo Mejía Alacán y Carlos Eduardo De León Moreno, sin embargo en los términos de referencia de los contratos administrativos no se especifica dentro de las atribuciones de las personas mencionadas, el archivo de expedientes, tampoco ha girado ninguna instrucción por escrito para que los expedientes sean foliados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	16,000.00
Total		Q. 16,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

El Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, no cuenta con Manuales de Funciones y Responsabilidades; y, de Normas y Procedimientos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Gerente, Auditor Interno, Director de Fortalecimiento Municipal, Director Financiero, Director Administrativo, Director de Asesoría Jurídica, Gerente Técnico y de Proyectos, Director Técnico de Recursos Humanos, Gerente Administrativo Financiero, Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, y Director de Informática, del Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, no han promovido la elaboración de manuales de funciones y responsabilidades; y de normas y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Efecto

Riesgo que no se realicen los procesos administrativos, contables y financieros en forma ordenada y en orden lógico, de acuerdo a los objetivos de la entidad.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente y este a su vez a los directores, para que se gestione la elaboración de manuales de funciones y responsabilidades; y de normas y procedimientos; para su posterior aprobación, por parte de Junta Directiva.



Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente Administrativo Financiero, César Augusto de León Barrios, manifiesta: “El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, con Resolución Número 239-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, resolvió “I. Aprobar el Manual de Organización y Funciones presentado a consideración por parte de la Gerencia del Instituto...”, la cual continúa vigente.

La Junta Directiva en Resolución No. 286-99 de fecha 15 de julio de 1999, resuelve aprobar el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal y lo conforman: Nueva estructura organizacional, Manual de clasificación de puestos, Manual de valoración de puestos, Nómina de puestos por Unidad Administrativa, Proyecto de Reglamento de Clasificación de Puestos, Régimen de Salarios y Evaluación de Desempeño.

En Acuerdo Número 570-2006 de fecha 25 de octubre de 2006, la Gerencia Autoriza la implementación del Manual de Procedimientos Financieros y Manual Financiero Contable en el Instituto de Fomento Municipal.

En lo concerniente a las normas, reglamentos y procedimientos, estas son emitidas por el Gobierno Central, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas (Tesorería, Contabilidad del Estado, Dirección Técnica del Presupuesto y Dirección de Crédito Público) y son de cumplimiento obligatorio.

Cabe indicar que el Instituto de Fomento Municipal, como cualquier otra institución cumple con las Leyes, Reglamentos, Políticas, Manuales y Procedimientos establecidos por el Estado u otra institución que tenga vinculación con el Instituto de Fomento Municipal.

El Instituto de Fomento Municipal cuenta con diversos procedimientos de control interno, los cuales fueron proporcionados (CD) a dicha Comisión tal como lo detalla el penúltimo párrafo del oficio GAF-665-2015 de fecha 16 de octubre de 2015. Asimismo con Acuerdo Número 226-2015 de fecha 19 de octubre de 2015, el Gerente Acuerda aprobar el Procedimiento Administrativo Contable, Responsabilidades Pendientes “Empleados y Ex-empleados del INFOM”.

Por lo anteriormente indicado, solicito a ustedes y si para ello no hubiere



inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente, Lester Vinicio Winter López, manifiesta: “El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, con Resolución Número 239-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, resolvió “I. Aprobar el Manual de Organización y Funciones presentado a consideración por parte de la Gerencia del Instituto...”, la cual continúa vigente.

La Junta Directiva en Resolución No. 286-99 de fecha 15 de julio de 1999, resuelve aprobar el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal y lo conforman: Nueva estructura organizacional, Manual de clasificación de puestos, Manual de valoración de puestos, Nómina de puestos por Unidad Administrativa.

Proyecto de Reglamento de Clasificación de Puestos, Régimen de Salarios y Evaluación de Desempeño.

En Acuerdo Número 570-2006 de fecha 25 de octubre de 2006, la Gerencia Autoriza la implementación del Manual de Procedimientos Financieros y Manual Financiero Contable en el Instituto de Fomento Municipal.

En lo concerniente a las normas, reglamentos y procedimientos, estas son emitidas por el Gobierno Central, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas (Tesorería, Contabilidad del Estado, Dirección Técnica del Presupuesto y Dirección de Crédito Público) y son de cumplimiento obligatorio.

Cabe indicar que el Instituto de Fomento Municipal, como cualquier otra institución cumple con las Leyes, Reglamentos, Políticas, Manuales y Procedimientos establecidos por el Estado u otra institución que tenga vinculación con el Instituto de Fomento Municipal.

El Instituto de Fomento Municipal cuenta con diversos procedimientos de control interno, los cuales fueron proporcionados (CD) a dicha Comisión tal como lo detalla el penúltimo párrafo del oficio GAF-665-2015 de fecha 16 de octubre de



2015. Asimismo con Acuerdo Número 226-2015 de fecha 19 de octubre de 2015, el Gerente Acuerda aprobar el Procedimiento Administrativo Contable, Responsabilidades Pendientes “Empleados y Ex-empleados del INFOM”.

Por lo anteriormente indicado, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Auditor Interno, Guillermo Ranferí Castillo López, manifiesta: “En relación a la falta de Manuales de Funciones y Responsabilidad y de Normas y Procedimientos en la Institución: En la Institución si hay un Manual de Clases de Puesto, que describe las funciones y responsabilidad del personal, y que está aprobado por la Junta Directiva de INFOM. Asimismo se ha promovido la actualización de manuales y creación de nuevos, lo cual se hizo del conocimiento de la Gerencia, y Dirección de Recursos Humanos. Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación: Fotocopia del Hallazgo de Deficiencias de Control Interno No. 2 Manual De Clases de Puesto no Actualizado y Carencia de Manual de Bienvenida de la Auditoría de Gestión practicada de enero a julio de 2014, y del oficio No. AI-MACR-945-2014 con el cual se trasladó el informe a la Gerencia para su conocimiento y efectos, el cual a la presente fecha no ha sido atendido.

Fotocopia del Hallazgo Monetario y de Incumplimiento de Aspectos Legales No. 1 exceso de procesos laborales en contra de INFOM de la Auditoría de Estados Financieros de Junio 2014, en cuya recomendación se indica que se elaboren Manuales de Procedimientos para el Cálculo de Prestaciones laborales y de cancelación de contrato, y del oficio No. AI-MCLH-634-2014 con el cual se trasladó el informe a la Gerencia para su conocimiento y efectos, el cual a la presente fecha no ha sido atendido.

Como puede apreciarse como Auditor Jefe he promovido la actualización y creación de Manuales.

En virtud de lo anterior el suscrito solicita, que se consideren los argumentos y pruebas presentadas, para desvanecer los hallazgos, para tal efecto hago entrega del presente oficio.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Administrativo, Mariano Alfredo González Gutiérrez, manifiesta: “Con fecha 31 de marzo de 2016 según OF-DA-0145-2016 se remite copia de manuales de funciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa (motivo por el cual no se adjunta de nuevo) sin embargo se manifestó que no se contaba con la autorización de la máxima autoridad de INFOM.



Sin embargo el 23 de febrero de 2016 se envía el Memorándum de Administración DA-02-216 por medio del cual se requiere a todos los Gerentes, Directores, subdirectores, supervisores y encargados de área, requiriendo manuales de procedimientos y funciones con el objeto de iniciar un proceso de actualización y aprobación de la máxima autoridad del Instituto.

El 03 de marzo de 2016 a través de memorándum circular No. 09-2016, se integra una comisión Técnica-Administrativa con el objeto de revisar, actualizar y ordenar los procesos administrativos dentro de los cuales se incluye, revisar y actualizar el manual de Organización y Funciones del Instituto, incluyendo la propuesta de readecuación y formalización del organigrama institucional, así como Desarrollar y proponer el manual de Normas y procedimientos Administrativos.

Por lo anteriormente indicado, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el presente hallazgo."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, manifiesta: "Se adjunta certificación del acta treinta y ocho, de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, en la cual consta en sus puntos varios, 12.4, emitido en Resolución de Junta Directiva No, 325 de fecha diez de diciembre de 2009, mediante la cual aprueba modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución de Junta Directiva Número 163-2009 del once de agosto de 2009 e institucionalizar dentro de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales –UNEPAR-, los Programas de Gestión Social, Aguas Subterráneas, Desarrollo y Ejecución y Preinversión. Se adjunta certificación del acta No. 22 de fecha once de agosto de 2009, en la que consta la sesión celebrada por Junta Directiva del INFOM, en la que en punto 11, emitió la resolución número 163, mediante la cual se aprueba el reglamento para la creación, contratación y funcionamiento de los puestos de servicios directivos temporales 022.

El Programa Desarrollo y Ejecución ha implementado la elaboración de sus procedimientos, instructivos y normativos, los cuales se han trasladado a Gerencia para su revisión y aprobación correspondiente, por medio del Oficio 500-2016/DEPDE del 11 de marzo de 2016.

Además, la Gerencia ha conformado una comisión que se está encargando de actualizar y revisar los procedimientos existentes en todas las Unidades que conforman INFOM, entre ellas, la Unidad Ejecutora de INFOM-UNEPAR."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: "En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita



para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 4, de Control Interno; en relación a falta de manuales de funciones y procedimientos, a continuación me permito establecer lo siguiente:

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Esta acción de apoyo y promoción por parte de la Gerencia del Instituto, no se dio en ningún momento durante el periodo fiscalizado, en virtud de lo cual no se instruyó su elaboración y en consecuencia su existencia y aplicación, ya que lo primero es requisito para la existencia del otro.

Por tal motivo, corresponde al Gerente del Instituto, como máxima autoridad administrativa del Instituto la responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición, ya que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, entre otras atribuciones le compete al Gerente, vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva; y proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la institución y sus dependencias y servicios.

Por lo expuesto, en el presente caso se considera que, el incumplimiento de esta disposición es responsabilidad del Gerente del Instituto, señor Léster Vinicio Winter López, como máxima autoridad administrativa del mismo por no haber promovido en ningún momento la elaboración o actualización de dichos instrumentos, ya que era parte de su competencia y era indelegable, tal y como lo regula el Artículo 154 de la Constitución Política de la República y 30 de la Ley Orgánica del INFOM; así como la Norma 1.10 de las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.

Cabe indicar que mediante Resolución No. 239-2011 del 22 de noviembre de 2011, que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal resolvió "I. Aprobar el Manual de Organización y Funciones presentado a consideración por parte de la Gerencia del Instituto...", la cual continúa vigente.

En el Instituto de Fomento Municipal, están aprobados por Junta Directiva en Resolución No. 286-99 de 15 de julio de 1999, el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal –INFOM, conformados



por los manuales siguientes: Nueva estructura organizacional Manual de clasificación de puestos Manual de valoración de puestos Nómina de puestos por Unidad Administrativa Proyecto de Reglamento de Clasificación de Puestos Régimen de Salarios y Evaluación de Desempeño. Cabe resaltar que el Instituto de Fomento Municipal como cualquier otra institución cumple con las Leyes, Reglamentos, Políticas, Manuales y Procedimientos establecidos por el Estado u otra institución que tenga vinculación con el Instituto de Fomento Municipal.

Petición

Que en virtud de los argumentos presentados, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que es responsabilidad del Gerente, señor Léster Vinicio Winter López el cumplimiento de dicha normativa.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Director de Asesoría Jurídica, María Teresa Pineda Morán, manifiesta: “Con base a lo anterior a ustedes me permito manifestar lo siguiente: El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece que “la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”En ese orden de ideas, la primera etapa de este enunciado corresponde a la “máxima autoridad” del INFOM quien debe apoyar y promover la elaboración de estos instrumentos, es decir que, previamente a su existencia e implementación por cada jefe, la máxima autoridad debió promover su elaboración, por lo que no puede existir e implementarse un instrumento de este tipo sin que antes la autoridad haya promovido o instado su elaboración.

Esta acción de “promoción y apoyo” por parte de la Gerencia del Instituto, no se dio en ningún momento durante el periodo fiscalizado, en virtud de lo cual no se fomentó, promovió, apoyo o instruyó su elaboración y en consecuencia su existencia y aplicación, es decir que el primero es pre-requisito del otro.

La Constitución Política de la República estipula en su Artículo 154 que “La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley...” es decir que al ser esta una competencia atribuida exclusivamente a la máxima autoridad de la entidad, no puede ser atribuida al Jefe o Director de la dependencia administrativa. En todo caso corresponde al Gerente del Instituto, como máxima autoridad administrativa del Instituto la responsabilidad por el



incumplimiento de esta disposición, ya que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, entre otras atribuciones le compete, las siguientes: a) Vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva; h) cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan conforme a esta ley, los reglamentos de la institución y lo que de ellos se derive, de acuerdo con la naturaleza y fines del cargo de gerente; i) Proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la institución y sus dependencias y servicios.

Por lo expuesto, en el presente caso se considera que, el incumplimiento de esta disposición es responsabilidad del Gerente del Instituto, como máxima autoridad administrativa del mismo por no haber promovido en ningún momento, durante el período fiscalizado, la elaboración de dichos instrumentos, toda vez que es una función pública indelegable que forma parte de su competencia, tal y como lo regula el Artículo 154 de la Constitución Política de la República, 30 de la Ley Orgánica del INFOM y la Norma 1.10 de las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.

Adicionalmente a lo expuesto, consta en el numeral I de la Resolución No. 239-2011 del 22 de noviembre de 2011, que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal resolvió “I. Aprobar el Manual de Organización y Funciones presentado a consideración por parte de la Gerencia del Instituto, el cual consta en el documento cuya denominación es la individualizada...”.

Por lo expuesto a los honorables profesionales, designados para practicar la auditoria correspondiente , SOLICITO:

Que se tengan por presentados de mi parte los argumentos y comentarios en la forma requerida;

Que con base en los argumentos de descargo, se tenga por desvanecido el Hallazgo De Control Interno, Área Financiera, “Hallazgo No. 4 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos.”

En memorial de fecha 26 de abril de 2016, Carlos Arturo Funes García, quien fungió como Gerente Técnico y de Proyectos, por el período comprendido del 01 de enero 2015 al 16 de septiembre de 2015, manifiesta: “A) De la falta de Manuales de Funciones y Responsabilidades; de Normas y Procedimientos:

Al no existir Manuales de Funciones y Responsabilidades, no ha quedado esclarecido si la responsabilidad es directamente de la Dirección Administrativa,



en cuanto al tema ambiguo referido con anterioridad del Instructivo para la Administración y Control de Combustible en el INFOM, o bien de la Gerencia, quizás de la Gerencia Administrativa Financiera, o bien de cada jefatura no obstante hay jefaturas que no tienen asignación de combustible por cupones.

Al carecer de Normas y Procedimientos, la Gerencia Técnica y de Proyectos, está en estado de indefensión en cuanto a procedimientos ambiguos, contradictorios y desiguales que contempla el Acuerdo Número 344-2013 emitido por el Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- de fecha 2 de agosto de 2013.

B) De la Temporalidad de mi gestión como Gerente Técnico y de Proyectos:

No está demás informar que mi gestión como Gerente Técnico y de Proyectos concluyó el 15 de septiembre de 2015; fecha en la que surtió efectos mi renuncia; habiendo fungido como tal, únicamente año y medio. Al respecto se hace énfasis de que el acuerdo socializado en INFOM fue en agosto del año 2013, fecha en la cual yo no estaba en funciones.

Si bien es cierto que no se puede alegar ignorancia de la ley, este criterio aplica para leyes o normativos, de observancia general, es decir ordenamiento jurídico del conocimiento erga omnes, y en el presente caso, el Acuerdo emitido por Gerencia del INFOM, únicamente lo hacen del conocimiento del funcionario de turno, y se procede a archivar el mismo, no existiendo publicidad del mismo de carácter institucional.

Aunado a lo anterior, al carecer de Manual de Funciones, donde se instruya, se defina, se establezca de quien es la responsabilidad de solicitar la planificación con la antelación o anticipación del caso, o si es una atribución de oficio previo a solicitar los cupones; al no existir un Manual de Normas y Procedimientos que regulen lo anteriormente referido, estamos ante una excepción a ese criterio, toda vez que el cumplimiento de la publicidad y cumplimiento de los actos emanados de la autoridad, es estrictamente responsabilidad del funcionario público que emitió dicho Acuerdo; y al no contemplar los procedimientos para su publicidad, para su aplicación, y sobre todo para su exigencia y coercibilidad, no son actos administrativos bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos."

En oficio No. DI-0164-2016, de fecha 26 de abril de 2016, el Director de Informática, Yeison Borderson Samayoa Velásquez, manifiesta: "En atención a su oficio CGC-INFOM-AFP-159-2016, del 14 de abril de 2016, por medio del cual se me notifica sobre el hallazgo No. 4 "Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con oficio DI-0373-2011 de fecha 14 de diciembre del año 2011 dirigido a



Gerencia, se remite el Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática, para que sea revisado y autorizado, del cual a la fecha no se obtuvo respuesta, adjunto copia del oficio y del Manual.

Con Memorándum Circular No. 09-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, fui nombrado para integrar la Comisión Técnica Administrativa, a efecto de revisar, actualizar y ordenar los procesos administrativos del Instituto, dentro de los puntos a implementar se encuentra el de desarrollar y proponer el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director de Fortalecimiento Municipal, Carlos Francisco Quezada Vega, manifiesta: “La Unidad de Fortalecimiento Municipal viene trabajando con el Manual de Funciones desarrollado y aprobado en su oportunidad por las autoridades de la institución, para el efecto se adjunta en anexo 2 copia de este manual. Tomando en cuenta que es responsabilidad de las Autoridades apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, en el presente año se han girado los memorándum DA-002-2016 y memorándum RH-012-2016 solicitando la elaboración de manuales de procedimientos y de funciones (ajunto copia de estos memorándum). La administración actual de Institución ha creado la Comisión Técnica Administrativa encargada de la coordinación de la elaboración de los distintos manuales a cargo de las distintas unidades de INFOM. Por este motivo y tomando en cuenta que la responsabilidad de la promoción y elaboración de manuales es responsabilidad de la máxima autoridad.

Solicito se dé por desvanecido el Hallazgo No. 4 y se dé por evacuada la audiencia fijada para el día martes 26 de abril del año en curso.”

En nota sin número, de fecha 24 de abril de 2016, Freddy Arnoldo Muñoz Morán, quien fungió como Director Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2015, manifiesta: "Si se cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos, se denomina en el Infom: “Manual de Clases y Puestos”, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, la coordinación, elaboración y actualización de los Manuales de Funciones y Procedimientos de todas las áreas del Infom.

El Manual de Clases de Puestos del Infom, no incluye dentro de las funciones del Director Financieros la elaboración de Manuales de Funciones.

Solicitud: Se me excluya del presente hallazgo."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Gerente, Auditor Interno, Director de Fortalecimiento Municipal, Director Financiero, Director Administrativo, Director de Asesoría Jurídica, Gerente Técnico y de Proyectos, Director Técnico de Recursos Humanos, Gerente Administrativo Financiero y Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, porque en sus comentarios manifiestan que existe el Manual de Puestos y Salarios, sin embargo, este Manual es general, no existen Manuales de Funciones y Responsabilidades, y, Manuales de Normas y Procedimientos, autorizados para cada Dirección.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Informática, ya que presenta oficio DI-0373-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, en el cual se remite al Gerente, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática para que sea revisado y autorizado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ	3,453.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	4,999.25
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	6,151.75
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO QUEZADA VEGA	3,074.25
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	3,074.25
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	3,074.25
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	MARÍA TERESA PINEDA MORÁN	3,074.25
GERENTE TECNICO Y DE PROYECTOS	CARLOS ARTURO FUNES GARCIA	3,706.75
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	4,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	5,750.00
Total		Q. 40,357.75

Hallazgo No. 5

Deficiente estudio técnico

Condición

En la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales, que reporta un saldo de Q345,827,648.83, según el Balance General al 31 de diciembre de 2015, se determinó un desequilibrio en la concentración del capital entre la colocación de capitales en 4 Instituciones Bancarias donde se efectuaron inversiones financieras, debido a que en los



meses de septiembre y octubre 2015, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- situó Q158,000,000.00 en el Banco de los Trabajadores y Q30,000,000.00 en el Banco G & T Continental, a una tasa de interés de 7.25% anual, integrados de la siguiente manera:

No. DE ORDEN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CERTIFICADO NÚMERO	TASA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
1	BANTRAB	341006	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 12,200,000.00
2	BANTRAB	341005	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 15,000,000.00
3	BANTRAB	341007	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 450,000.00
4	BANTRAB	341008	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 350,000.00
5	BANTRAB	344124	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
6	BANTRAB	344125	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
7	BANTRAB	344126	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
8	BANTRAB	344127	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
9	BANTRAB	344128	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
10	BANTRAB	344129	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
11	BANTRAB	344130	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
12	BANTRAB	345314	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
13	BANTRAB	345315	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
14	BANTRAB	345316	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
15	BANTRAB	345317	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
16	BANTRAB	345320	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
17	BANTRAB	345321	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
18	BANTRAB	345322	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
19	BANTRAB	345323	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
TOTAL BANTRAB						Q158,000,000.00
20	G&T CONTINENTAL	284112	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 15,000,000.00
21	G&T CONTINENTAL	284113	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 15,000,000.00
TOTAL G&T CONTINENTAL						Q 30,000,000.00

De acuerdo a lo anterior y considerando la adición del valor de los Depósitos Monetarios en cada uno de los 4 Bancos en los que se realizaron inversiones, así como el valor de los certificados reinvertidos, procedentes del año anterior, dio como resultado el desequilibrio financiero referido, favorable al Banco de los trabajadores, que del total del capital concentrado en esos Bancos, Q523,161,304.96, el 48.49% equivalente a Q253,699,257.85, se encuentran en el Banco aludido, como se muestra en el análisis contenido en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR INVERSIONES Y REINVERSIONES	TASA DE INTERÉS	CUENTAS MONETARIAS	INVERSIONES, REINVERSIONES Y CUENTAS MONETARIAS	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
BANRURAL	Q 85,000,000.00	7.50%	Q 71,360,229.63	Q 156,360,229.63	29.89%
BANTRAB	Q 215,800,000.00	7.25%	Q 37,899,257.85	Q 253,699,257.85	48.49%
C.H.N.	Q 40,000,000.00	7.75%	Q 4,866,936.79	Q 44,866,936.79	8.58%
G & T CONTINENTAL	Q 45,027,648.83	7.25%	Q 23,207,231.86	Q 68,234,880.69	13.04%
TOTALES	Q 385,827,648.83		Q 137,333,656.13	Q 523,161,304.96	100.00%

Observación: El capital invertido en el Banco Crédito Hipotecario Nacional (C.H.N.), es el valor máximo aceptado por ese Banco, razón por la cual el porcentaje de distribución financiera es significativamente menor, en relación al de los otros Bancos implícitos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe



normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

El Acuerdo No. 157-2015 del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, de fecha 21 de julio de 2015, Artículo 3, establece: “El Comité de Inversiones nombrado tendrá como objetivo principal, ser el ente asesor de esta Gerencia, analizar y evaluar las diferentes opciones financieras para la adecuada colocación de los recursos del Instituto de Fomento Municipal, así como recomendar a esta Gerencia, la mejor oportunidad de inversión para dichos recursos, con base en los principios de seguridad, liquidez y rendimiento.”

Causa

El Comité de Inversiones, conformado por el Gerente Administrativo Financiero (Presidente), el Supervisor Presupuestario (Vocal II) y el Supervisor Técnico de Tesorería I (Secretario), no consideró en su evaluación de inversión financiera, una adecuada equidad en la distribución del capital total colocado en cada una de las diferentes instituciones financieras implícitas, consecuentemente el beneficio financiero para la Institución.

Efecto

Mayor concentración de capital en una institución bancaria, con menor tasa de interés, generando menor rendimiento de recursos financieros para la Institución.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Comité de Inversiones, a efecto que realicen las evaluaciones de inversión en forma más eficiente, que permitan mantener un adecuado equilibrio de las inversiones financieras en las diferentes instituciones bancarias, considerando paralelamente los principios de seguridad, liquidez y rendimiento.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Que la integración contenida en el cuadro que presenta Contraloría General de Cuentas, tiene diferencia de Q40.0 millones de más en BANTRAB, con lo cual el análisis de cifras y porcentajes, su variación es significativa, revelando un dato que no tienen los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal.



Valores correctos

INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR INVERSIONES Y REINVERSIONES	TASA DE INTERÉS	CUENTAS MONETARIAS	INVERSIONES, REINVERSIONES Y CUENTAS MONETARIAS	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION
BANRURAL	Q 85,000,000.00	7.50%	Q 71,360,229.63	Q 156,360,229.63	32.36%
BANTRAB	Q 175,800,000.00	7.25%	Q 37,899,257.85	Q 213,699,257.85	44.23%
C.H.N	Q 40,000,000.00	7.75%	Q 4,866,936.79	Q 44,866,936.79	9.29%
G & T CONTINENTAL	Q 45,027,648.83	7.25%	Q 23,207,231.86	Q 68,234,880.69	14.12%
TOTALES	Q 345,827,648.83		Q 137,333,656.13	Q 483,161,304.96	100.00%

Con la corrección realizada, disminuye un 6% respecto al Banco de Desarrollo Rural, S. A., concentrando Q213.699,257.85 de los Q483,161,304.96 que representa un 44.23 del total de los recursos del Instituto.

Con base al Acuerdo Número 157-2015, Gerencia del Instituto de Fomento Municipal de fecha 21 de julio de 2015, en el artículo 1. Acuerda crear temporalmente el Comité de Inversiones que funcionará en tanto la Junta Directiva aprueba la nueva Política de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal y su respectivo Reglamento, o bien, modifica las aprobadas en resoluciones 331-2005 y 332-2005, ambas de fecha 29 de noviembre de 2005. En el artículo 2. Acuerda integrar el Comité de Inversiones de la forma siguiente: a) Gerente Administrativo Financiero, Presidente; b) Director Financiero, Vocal I; c) Supervisor Presupuestario, Vocal II; y Supervisor Técnico de Tesorería I, Secretario y como Miembros Suplentes De Dicho Comité A: Subgerente, Suplente De Presidente; Director Administrativo, Suplente de Vocal I; Supervisor Técnico de Contabilidad I, Suplente de Vocal II y Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, Suplente de Secretario.

El instrumento antes descrito, fue la base legal para fundamentar el análisis de las inversiones a partir de su aprobación, considerando los principios de seguridad, liquidez y rendimiento; para recomendar a la Gerencia la mejor oportunidad de inversión para dichos recursos y su aprobación respectiva.

CONCLUSIONES

1) El Acta No. 01-2015 del 1 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, por razones de seguridad y desconcentración de los recursos que estaban situados en cuentas monetarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (Q.58,000,000.00), a tasas de interés de 5.80% y 1% anual; luego de analizar las ofertas de los Bancos: BANRURAL, S.A., G&T Continental, S.A., De los Trabajadores y Banco de Crédito, y sus correspondientes tasas 7.50%, 7.25%, 7.25% y 7.00%; respectivamente, recomienda a la Gerencia que los fondos sean invertidos en: a) Banco de los Trabajadores veintiocho millones (Q.28,000,000.00) a 365 días a una tasa de interés del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) anual, y b) en el Banco G&T Continental, S. A., la cantidad de treinta millones de



Quetzales (Q.30,000,000.00), a 365 días a una tasa de interés del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) anual.

El Comité Temporal de Inversiones, consideró además que por el pánico financiero que se desató en el mes de agosto de 2015 contra uno de los bancos del sistema, era prudente no invertir en ese banco por lo que después de que este Comité deliberó sobre las ofertas presentadas, por lo que después de los análisis a las cifras que se presentan en el Boletín de la Superintendencia de Bancos en forma mensual de julio 2015, y de las discusiones dentro del seno de Comité, que se decidió recomendar a la Gerencia del INFOM la inversión correspondiente, misma que fuera aprobada por la Gerencia,

En el Acta No. 01-2015 del 1 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, por razones de seguridad, no obstante que se discutió, lo relativo al pánico financiero, se concluyó que no era conveniente dejar por escrito esta circunstancia, no obstante que antes de este movimiento acaecido en el mes de agosto del año 2015, el banco BANRURAL no excedía de la tasa de interés del 7 % anual por inversiones.

Las condiciones de solidez de los bancos oferentes, excepto por lo del pánico financiero y de acuerdo a las publicaciones mensuales de la Superintendencia de Bancos, son similares, por lo que se consideró por parte de los miembros del Comité Temporal de Inversiones que no se pone en riesgo los recursos institucionales al iniciar con la desconcentración de los mismos en los diferentes bancos del sistema nacional.

2) Acta No. 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, considerando el vencimiento de los certificados de depósitos a plazo fijo (Q15.027,648.83 y Q.4.396,000.00 que suman Q.19,423,648.83), procedió a revisar las ofertas recibidas de los bancos: G&T Continental, S.A. y De los Trabajadores y sus correspondientes tasas: 7.25% y 7.25%, respectivamente, ambas a un plazo de 365 días con intereses pagaderos mensualmente.

El Comité de Inversiones Temporal, considerando las ofertas de las tasas de interés que presentan los bancos antes citados (7.25% y 7.25%) y que estas son las mismas, y, derivado que los recursos están invertidos a una tasa de Interés de 7.25%, el Comité de Inversiones Temporal recomienda a la Gerencia considerar las ofertas presentadas por Banco G&T Continental, S. A., reinvertiendo en éste Banco los Q19,423,648.83, Gerencia de INFOM, analizó lo actuado por el Comité Temporal de Inversiones, razón por lo cual aprobó la reinversión.

3) La inversión correspondiente al Acta No. 03-2015 (Q110,000,000.00), de fecha 9 de octubre de 2015, se invierten Q.40,000,000.00 en El Crédito Hipotecario



Nacional a una tasa el 7.75% y Q.70,000,000.00 millones a una tasa del 7.25% en Banco de los Trabajadores; debido a que fueron los únicos bancos que presentaron mejor oferta (BANRURAL no ofertó a pesar de ser tomado en cuenta según oficio DDET-1687-2015 de fecha 5 de octubre de 2015), no fue posible colocar o invertir más recursos en El Crédito Hipotecario Nacional, debido a que la oferta presentada por este Banco fue únicamente por un monto de Q.40,000,000.00; Gerencia de INFOM, analizó lo actuado por el Comité Temporal de Inversiones, razón por lo cual aprobó la reinversión.

4) El Comité Temporal de Inversiones en Acta No. 5-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, recomienda a la Gerencia que el valor de Q.120,000,000.00, que por seguridad se debían desconcentrar los fondos y que los Q80,000,000.00 depositados en BANRURAL en cuentas monetarias a una tasa de interés anual de 5.80%; se inviertan Q60,000,000.00 a una tasa de 7.50% en el mismo banco (BANRURAL); y los restantes Q20,000,000.00 invertirlos en el Banco de los Trabajadores a una tasa de interés de 7.25%.

En el Banco de los Trabajadores, en cuentas monetarias se concentraban Q40,000,000.00, a una tasa de interés 6.00% anual; por lo que el Comité Temporal de Inversiones consideró invertir estos fondos (Q.40,000,000.00) en el Banco de los Trabajadores a una tasa de interés de 7.25%. La inversión por un monto total de Q120.000,000.00 fue considerada por el Comité Temporal de Inversiones tomando en cuenta que las tasas ofertadas por los bancos (BANRURAL 7.50%, De los Trabajadores 7.25%, G&T Continental, S.A. 7.10% y Banco Reformador, S.A. 7.00%), se sitúan dentro de los parámetros que a criterio del Comité de Inversiones Temporal, son razonables para la obtención de recursos, por lo que se consideró dividir la inversión en 50% a cada Banco (BANRURAL y De los Trabajadores), con las tasas de interés mejores ofertadas por los bancos del sistema, ya que la diferencia porcentual es de 0.25%, predominando el criterio del costo beneficio (Seguridad), por lo que se diversificó la colocación de los recursos en dos entidades bancarias diferentes, considerando el Comité Temporal de Inversiones, adecuada la inversión por lo que fue recomendada a la Gerencia del INFOM y la misma fue aprobada.

Integración de Fondos Cuentas Monetarias e Inversiones al 31-10-2015

No.	Nombre del Banco	Fondos Cuenta Monetarias	Fondos en Inversiones	Total	%
1	Banco de Guatemala	196,843		196,843	.0
2	Crédito Hipotecario Nacional	3,728,537	40,000,000	43,728,537	10
3	Banco de los Trabajadores	5,281,609	188,000,000	193,281,609	42
4	Banco de Desarrollo Rural	69,770,678	85,000,000	154,770,678	34
5	Banco Reformador	3,158		3,158	.0
6	Banco G&T Continental	17,187,239	47,623,649	64,810,888	14
	Total	96,168,064	360,623,649	460,791,713	100

Información de Estados Financieros al 31-10-2015



Como se observa en el cuadro anterior Banco de los Trabajadores concentra un 8% más de recursos que BANRURAL, esto derivado a la inversión del Acta No. 3, en la cual el citado banco no ofertó y se invierte en Banco de los Trabajadores Q70, millones; no obstante BANRURAL, cuenta con Q.69.7 millones en cuentas monetarias a una tasa de interés de interés entre 1% y 5.80%.

Análisis de Comparación de la inversión por el 0.25%

Banco	Fondos Q.	Tasa de Interés	Días	Rendimiento Q.
Banco de los Trabajadores	188,000,000.00	7.25	365	13,630,000.00
Banrural	188,000,000.00	7.50	365	14,100,000.00
Perdida en rendimiento en el año				-470,000.00

En la comparación de la inversión que muestra el cuadro anterior por el 0.25%, se puede observar que si los fondos invertidos en Banco de los Trabajadores por Q188, millones se hubieran invertido en BANRURAL a una tasa de interés de 7.50%, en el año se obtendría la cantidad de Cuatrocientos setenta mil quetzales más en rendimientos (Q.470,000.00); no obstante el riesgo de no contemplar la diversificación de las inversiones financieras sería más alto, y los recursos concentrados en BANRURAL sería del 75% de los fondos del Instituto de Fomento Municipal y de los Programas que administra, por lo que el Comité Temporal de Inversiones consideró el principio de Seguridad y recomendó diversificar las inversiones que la Gerencia aprobó, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3. Principios de seguridad, liquidez y rendimiento, del Acuerdo Número 157-2015 de fecha veintiuno de julio de dos mil quince.

Con fecha 03 de febrero de 2016, la Gerencia del INFOM, por medio de ACUERDO NUMERO 11-2016, resuelve dejar sin efecto el ACUERDO NÚMERO 157-2015 de fecha 21 de julio de 2015, relacionado con el Comité Temporal de Inversiones.

Cabe mencionar que después de haberse sometido a consideración de la Junta Directiva del Instituto desde el mes de julio del año 2015, lo procedente para su respectiva aprobación, por fin y por medio de Resolución de Junta Directiva Número 066-2016 de fecha 07 de abril de 2016, se aprueba la “Política de Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que Administra o Ejecuta”; y el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que Administra o Ejecuta”.

Gerencia con oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; Con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 , aprueba lo



recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015.

Asimismo Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, manifiesta: “Que la integración contenida en el cuadro que presenta Contraloría General de Cuentas, tiene diferencia de Q40.0 millones de más en BANTRAB, con lo cual el análisis de cifras y porcentajes, su variación es significativa, revelando un dato que no tienen los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal.

Valores correctos

INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR INVERSIONES Y REINVERSIONES	TASA DE INTERÉS	CUENTAS MONETARIAS	INVERSIONES, REINVERSIONES Y CUENTAS MONETARIAS	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION
BANRURAL	Q 85,000,000.00	7.50%	Q 71,360,229.63	Q 156,360,229.63	32.36%
BANTRAB	Q 175,800,000.00	7.25%	Q 37,899,257.85	Q 213,699,257.85	44.23%
C.H.N	Q 40,000,000.00	7.75%	Q 4,866,936.79	Q 44,866,936.79	9.29%
G & T CONTINENTAL	Q 45,027,648.83	7.25%	Q 23,207,231.86	Q 68,234,880.69	14.12%
TOTALES	Q 345,827,648.83		Q 137,333,656.13	Q 483,161,304.96	100.00%

Con la corrección realizada, disminuye un 6% respecto al Banco de Desarrollo Rural, S. A., concentrando Q213.699,257.85 de los Q483,161,304.96 que representa un 44.23 del total de los recursos del Instituto.

Con base al ACUERDO NÚMERO 157-2015, Gerencia del Instituto de Fomento Municipal de fecha 21 de julio de 2015, en el artículo 1. Acuerda crear temporalmente el Comité de Inversiones que funcionará en tanto la Junta Directiva aprueba la nueva Política de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal y su respectivo Reglamento, o bien, modifica las aprobadas en resoluciones 331-2005 y 332-2005, ambas de fecha 29 de noviembre de 2005. En el artículo 2. Acuerda integrar el Comité de Inversiones de la forma siguiente: a) Gerente Administrativo Financiero, Presidente; b) Director Financiero, Vocal I; c) Supervisor Presupuestario, Vocal II; y Supervisor Técnico de Tesorería I, Secretario y como Miembros Suplentes de dicho Comité a: Subgerente, Suplente de Presidente; Director Administrativo, Suplente de Vocal I; Supervisor Técnico de Contabilidad I, Suplente De Vocal II y Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, Suplente de Secretario.

El instrumento antes descrito, fue la base legal para fundamentar el análisis de las inversiones a partir de su aprobación, considerando los principios de seguridad,



liquidez y rendimiento; para recomendar a la Gerencia la mejor oportunidad de inversión para dichos recursos y su aprobación respectiva.

CONCLUSIONES

1) El Acta No. 01-2015 del 1 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, por razones de seguridad y desconcentración de los recursos que estaban situados en cuentas monetarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (Q.58,000,000.00), a tasas de interés de 5.80% y 1% anual; luego de analizar las ofertas de los Bancos: BANRURAL, S.A., G&T Continental, S.A., De los Trabajadores y Banco de Crédito, y sus correspondientes tasas 7.50%, 7.25%, 7.25% y 7.00%; respectivamente, recomienda a la Gerencia que los fondos sean invertidos en: a) Banco de los Trabajadores veintiocho millones (Q.28,000,000.00) a 365 días a una tasa de interés del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) anual, y b) en el Banco G&T Continental, S. A., la cantidad de treinta millones de Quetzales (Q.30,000,000.00), a 365 días a una tasa de interés del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) anual.

El Comité Temporal de Inversiones, consideró además que por el pánico financiero que se desató en el mes de agosto de 2015 contra uno de los bancos del sistema, era prudente no invertir en ese banco por lo que después de que este Comité deliberó sobre las ofertas presentadas, por lo que después de los análisis a las cifras que se presentan en el Boletín de la Superintendencia de Bancos en forma mensual de julio 2015, y de las discusiones dentro del seno de Comité, que se decidió recomendar a la Gerencia del INFOM la inversión correspondiente, misma que fuera aprobada por la Gerencia.

En el Acta No. 01-2015 del 1 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, por razones de seguridad, no obstante que se discutió, lo relativo al pánico financiero, se concluyó que no era conveniente dejar por escrito esta circunstancia, no obstante que antes de este movimiento acaecido en el mes de agosto del año 2015, el banco BANRURAL no excedía de la tasa de interés del 7 % anual por inversiones.

Las condiciones de solidez de los bancos oferentes, excepto por lo del pánico financiero y de acuerdo a las publicaciones mensuales de la Superintendencia de Bancos, son similares, por lo que se consideró por parte de los miembros del Comité Temporal de Inversiones que no se pone en riesgo los recursos institucionales al iniciar con la desconcentración de los mismos en los diferentes bancos del sistema nacional.

2) Acta No. 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, considerando el vencimiento de los certificados de depósitos a plazo fijo (Q15.027,648.83 y Q.4.396,000.00 que suman Q.19,423,648.83), procedió a



revisar las ofertas recibidas de los bancos: G&T Continental, S.A. y De los Trabajadores y sus correspondientes tasas: 7.25% y 7.25%, respectivamente, ambas a un plazo de 365 días con intereses pagaderos mensualmente.

El Comité de Inversiones Temporal, considerando las ofertas de las tasas de interés que presentan los bancos antes citados (7.25% y 7.25%) y que estas son las mismas, y, derivado que los recursos están invertidos a una tasa de Interés de 7.25%, el Comité de Inversiones Temporal recomienda a la Gerencia considerar las ofertas presentadas por Banco G&T Continental, S. A., reinvertiendo en éste Banco los Q19,423,648.83, lo que ésta Gerencia considero adecuado lo actuado por el Comité de Inversiones Temporal, razón por lo cual se aprueba la reinversión.

3) La inversión correspondiente al Acta No. 03-2015 (Q110,000,000.00), de fecha 9 de octubre de 2015, se invierten Q.40,000,000.00 en El Crédito Hipotecario Nacional a una tasa el 7.75% y Q.70,000,000.00 millones a una tasa del 7.25% en Banco de los Trabajadores; debido a que fueron los únicos bancos que presentaron mejor oferta (BANRURAL no ofertó a pesar de ser tomado en cuenta según oficio DDET-1687-2015 de fecha 5 de octubre de 2015), no fue posible colocar o invertir más recursos en El Crédito Hipotecario Nacional, debido a que la oferta presentada por este Banco fue únicamente por un monto de Q.40,000,000.00; por lo que Gerencia al analizar la documentación y recomendación vertida por el Comité de Inversiones Temporal, según acta No. 3-2015, aprueba la inversión.

4) El Comité Temporal de Inversiones en Acta No. 5-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, recomienda a la Gerencia que el valor de Q.120,000,000.00, que por seguridad se debían desconcentrar los fondos y que los Q80,000,000.00 depositados en BANRURAL en cuentas monetarias a una tasa de interés anual de 5.80%; se inviertan Q60,000,000.00 a una tasa de 7.50% en el mismo banco (BANRURAL); y los restantes Q20,000,000.00 invertirlos en el Banco de los Trabajadores a una tasa de interés de 7.25%.

En el Banco de los Trabajadores, en cuentas monetarias se concentraban Q40,000,000.00, a una tasa de interés 6.00% anual; por lo que el Comité Temporal de Inversiones consideró invertir estos fondos (Q.40,000,000.00) en el Banco de los Trabajadores a una tasa de interés de 7.25%. La inversión por un monto total de Q120.000,000.00 fue considerada por el Comité Temporal de Inversiones tomando en cuenta que las tasas ofertadas por los bancos (BANRURAL 7.50%, De los Trabajadores 7.25%, G&T Continental, S.A. 7.10% y Banco Reformador, S.A. 7.00%), se sitúan dentro de los parámetros que a criterio del Comité de Inversiones Temporal, son razonables para la obtención de recursos, por lo que se consideró dividir la inversión en 50% a cada Banco



(BANRURAL y De los Trabajadores), con las tasas de interés mejores ofertadas por los bancos del sistema, ya que la diferencia porcentual es de 0.25%, predominando el criterio del costo beneficio (Seguridad), por lo que se diversificó la colocación de los recursos en dos entidades bancarias diferentes, considerando el Comité Temporal de Inversiones, adecuada la inversión por lo que fue recomendada a la Gerencia del INFOM y la misma fue aprobada.

Integración de Fondos Cuentas Monetarias e Inversiones al 31-10-2015

No.	Nombre del Banco	Fondos Cuenta Monetarias	Fondos en Inversiones	Total	%
1	Banco de Guatemala	196,843		196,843	.0
2	Crédito Hipotecario Nacional	3,728,537	40,000,000	43,728,537	10
3	Banco de los Trabajadores	5,281,609	188,000,000	193,281,609	42
4	Banco de Desarrollo Rural	69,770,678	85,000,000	154,770,678	34
5	Banco Reformador	3,158		3,158	.0
6	Banco G&T Continental	17,187,239	47,623,649	64,810,888	14
	Total	96,168,064	360,623,649	460,791,713	100

Información de Estados Financieros al 31-10-2015

Como se observa en el cuadro anterior Banco de los Trabajadores concentra un 8% más de recursos que BANRURAL, esto derivado a la inversión del Acta No. 3, en la cual el citado banco no ofertó y se invierte en Banco de los Trabajadores Q70, millones; no obstante BANRURAL, cuenta con Q.69.7 millones en cuentas monetarias a una tasa de interés de interés entre 1% y 5.80%.

Análisis de Comparación de la inversión por el 0.25%

Banco	Fondos Q.	Tasa de Interés	Días	Rendimiento Q.
Banco de los Trabajadores	188,000,000.00	7.25	365	13,630,000.00
Banrural	188,000,000.00	7.50	365	14,100,000.00
Perdida en rendimiento en el año				-470,000.00

En la comparación de la inversión que muestra el cuadro anterior por el 0.25%, se puede observar que si los fondos invertidos en Banco de los Trabajadores por Q188, millones se hubieran invertido en BANRURAL a una tasa de interés de 7.50%, en el año se obtendría la cantidad de Cuatrocientos setenta mil quetzales más en rendimientos (Q.470,000.00); no obstante el riesgo de no contemplar la diversificación de las inversiones financieras sería más alto, y los recursos concentrados en BANRURAL sería del 75% de los fondos del Instituto de Fomento Municipal y de los Programas que administra, por lo que el Comité de Inversiones Temporal contemplando el principio de Seguridad, recomienda diversificar las inversiones que ésta Gerencia aprobó, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3. (principios de seguridad, liquidez y rendimiento) del Acuerdo Número 157-2015 de fecha veintiuno de julio de dos mil quince.

Con fecha 03 de febrero de 2016, la Gerencia del INFOM, por medio de Acuerdo Número 11-2016, resuelve dejar sin efecto el Acuerdo Número 157-2015 de fecha 21 de julio de 2015, relacionado con el Comité Temporal de Inversiones.



Cabe mencionar que después de haberse sometido a consideración de la Junta Directiva del Instituto desde el mes de julio del año 2015, lo procedente para su respectiva aprobación, por fin y por medio de Resolución de Junta Directiva Número 066-2016 de fecha 07 de abril de 2016, se aprueba la “Política de Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que Administra o Ejecuta”; y el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que Administra o Ejecuta.”

En nota sin número, de fecha 21 de abril de 2016, Sandra Anabella López de López, quien fungió como Supervisor Presupuestario, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Que la integración contenida en el cuadro que presenta Contraloría General de Cuentas, tiene diferencia de Q40.0 millones de más en BANTRAB, con lo cual el análisis de cifras y porcentajes, su variación es significativa, revelando un dato que no tienen los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal.

Valores correctos

INSTITUCIÓN BANCARIA	VALOR INVERSIONES Y REINVERSIONES	TASA DE INTERÉS	CUENTAS MONETARIAS	INVERSIONES, REINVERSIONES Y CUENTAS MONETARIAS	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION
BANRURAL	Q 85,000,000.00	7.50%	Q 71,360,229.63	Q 156,360,229.63	32.36%
BANTRAB	Q 175,800,000.00	7.25%	Q 37,899,257.85	Q 213,699,257.85	44.23%
C.H.N	Q 40,000,000.00	7.75%	Q 4,866,936.79	Q 44,866,936.79	9.29%
G & T CONTINENTAL	Q 45,027,648.83	7.25%	Q 23,207,231.86	Q 68,234,880.69	14.12%
TOTALES	Q 345,827,648.83		Q 137,333,656.13	Q 483,161,304.96	100.00%

Con la corrección realizada, disminuye un 6% respecto al Banco de Desarrollo Rural, S. A., concentrando Q213.699,257.85 de los Q483,161,304.96 que representa un 44.23 del total de los recursos del Instituto.

Con base al Acuerdo Número 157-2015, Gerencia del Instituto de Fomento Municipal de fecha 21 de julio de 2015, en el artículo 1. Acuerda crear temporalmente el Comité de Inversiones que funcionará en tanto la Junta Directiva aprueba la nueva Política de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal y su respectivo Reglamento, o bien, modifica las aprobadas en resoluciones 331-2005 y 332-2005, ambas de fecha 29 de noviembre de 2005. En el artículo 2. Acuerda integrar el Comité de Inversiones de la forma siguiente: a) Gerente Administrativo Financiero, Presidente; b) Director Financiero, Vocal I; c) Supervisor Presupuestario, Vocal II; y Supervisor Técnico de Tesorería I, Secretario y como Miembros Suplentes de dicho Comité a: Subgerente, Suplente de Presidente; Director Administrativo, Suplente de Vocal I; Supervisor Técnico de Contabilidad I, Suplente de Vocal II y Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, Suplente de Secretario.



El instrumento antes descrito, fue la base legal para fundamentar el análisis de las inversiones a partir de su aprobación, considerando los principios de seguridad, liquidez y rendimiento; para recomendar a la Gerencia la mejor oportunidad de inversión para dichos recursos y su aprobación respectiva.

CONCLUSIONES

1) El Acta No. 01-2015 del 1 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, por razones de seguridad y desconcentración de los recursos que estaban situados en cuentas monetarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (Q.58,000,000.00), a tasas de interés de 5.80% y 1% anual; luego de analizar las ofertas de los Bancos: BANRURAL, S.A., G&T Continental, S.A., De los Trabajadores y Banco de Crédito, y sus correspondientes tasas 7.50%, 7.25%, 7.25% y 7.00%; respectivamente, recomienda a la Gerencia que los fondos sean invertidos en: a) Banco de los Trabajadores veintiocho millones (Q.28,000,000.00) a 365 días a una tasa de interés del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) anual, y b) en el Banco G&T Continental, S. A., la cantidad de treinta millones de Quetzales (Q.30,000,000.00), a 365 días a una tasa de interés del siete punto veinticinco por ciento (7.25%) anual.

Dentro del análisis se tomó en cuenta las cifras que se presentan en el Boletín de la Superintendencia de Bancos en forma mensual de julio 2015, también se tomó en consideración las tasas de interés ofertadas por cada uno de los bancos que presentaron su propuesta, habiendo concluido que no obstante el Banco de Desarrollo Rural presentó la mejor oferta de 7.50%, pero por las tasas bajas que antes había ofertas, que no excedía de la tasa de interés del 7% anual por inversiones, se generó la duda por parte del Comité sobre el incremento ofrecido, por lo que se optó por no tomar dicha oferta, bajo la premisa de seguridad de los recursos a invertir.

2) Acta No. 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, el Comité Temporal de Inversiones, considerando el vencimiento de los certificados de depósitos a plazo fijo (Q15.027,648.83 y Q.4.396,000.00 que suman Q.19,423,648.83), procedió a revisar las ofertas recibidas de los bancos: G&T Continental, S.A. y De los Trabajadores y sus correspondientes tasas: 7.25% y 7.25%, respectivamente, ambas a un plazo de 365 días con intereses pagaderos mensualmente.

El Comité de Inversiones Temporal, considerando las ofertas de las tasas de interés que presentan los bancos antes citados (7.25% y 7.25%) y que estas son las mismas y derivado que los recursos están invertidos a una tasa de Interés de 7.25%, el Comité de Inversiones Temporal recomienda a la Gerencia considerar las ofertas presentadas por Banco G&T Continental, S.A., reinvertiendo en éste



Banco los Q19,423,648.83, lo que ésta Gerencia considero adecuado lo actuado por el Comité de Inversiones Temporal, razón por lo cual se aprueba la reinversión.

3) La inversión correspondiente al Acta No. 03-2015 (Q110,000,000.00), de fecha 9 de octubre de 2015, se invierten Q.40,000,000.00 en El Crédito Hipotecario Nacional a una tasa el 7.75% y Q.70,000,000.00 millones a una tasa del 7.25% en Banco de los Trabajadores; debido a que fueron los únicos bancos que presentaron mejor oferta (BANRURAL no ofertó a pesar de ser tomado en cuenta según oficio DDET-1687-2015 de fecha 5 de octubre de 2015), no fue posible colocar o invertir más recursos en El Crédito Hipotecario Nacional, debido a que la oferta presentada por este Banco fue únicamente por un monto de Q.40,000,000.00; por lo que Gerencia al analizar la documentación y recomendación vertida por el Comité de Inversiones Temporal, según acta No. 3-2015, aprueba la inversión.

4) El Comité Temporal de Inversiones en Acta No. 5-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, recomienda a la Gerencia que el valor de Q.120,000,000.00, que por seguridad se debían desconcentrar los fondos y que los Q80,000,000.00 depositados en BANRURAL en cuentas monetarias a una tasa de interés anual de 5.80%; se inviertan Q60,000,000.00 a una tasa de 7.50% en el mismo banco (BANRURAL); y los restantes Q20,000,000.00 invertirlos en el Banco de los Trabajadores a una tasa de interés de 7.25%.

En el Banco de los Trabajadores, en cuentas monetarias se concentraban Q40,000,000.00, a una tasa de interés 6.00% anual; por lo que el Comité Temporal de Inversiones consideró invertir estos fondos (Q.40,000,000.00) en el Banco de los Trabajadores a una tasa de interés de 7.25%. La inversión por un monto total de Q120.000,000.00 fue considerada por el Comité Temporal de Inversiones tomando en cuenta que las tasas ofertadas por los bancos (BANRURAL 7.50%, De los Trabajadores 7.25%, G&T Continental, S.A. 7.10% y Banco Reformador, S.A. 7.00%), se sitúan dentro de los parámetros que a criterio del Comité de Inversiones Temporal, son razonables para la obtención de recursos, por lo que se consideró dividir la inversión en 50% a cada Banco (BANRURAL y De los Trabajadores), con las tasas de interés mejores ofertadas por los bancos del sistema, ya que la diferencia porcentual es de 0.25%, predominando el criterio del costo beneficio (Seguridad), por lo que se diversificó la colocación de los recursos en dos entidades bancarias diferentes, considerando el Comité Temporal de Inversiones, adecuada la inversión por lo que fue recomendada a la Gerencia del INFOM y la misma fue aprobada.



Integración de Fondos Cuentas Monetarias e Inversiones al 31-10-2015

No.	Nombre del Banco	Fondos Cuenta Monetarias	Fondos en Inversiones	Total	%
1	Banco de Guatemala	196,843		196,843	.0
2	Crédito Hipotecario Nacional	3,728,537	40,000,000	43,728,537	10
3	Banco de los Trabajadores	5,281,609	188,000,000	193,281,609	42
4	Banco de Desarrollo Rural	69,770,678	85,000,000	154,770,678	34
5	Banco Reformador	3,158		3,158	.0
6	Banco G&T Continental	17,187,239	47,623,649	64,810,888	14
	Total	96,168,064	360,623,649	460,791,713	100

Como se observa en el cuadro anterior Banco de los Trabajadores concentra un 8% más de recursos que BANRURAL, esto derivado a la inversión del Acta No. 3, en la cual el citado banco no ofertó y se invierte en Banco de los Trabajadores Q70, millones; no obstante BANRURAL, cuenta con Q.69.7 millones en cuentas monetarias a una tasa de interés de interés entre 1% y 5.80%.

Análisis de Comparación de la inversión por el 0.25%

Banco	Fondos Q.	Tasa de Interés	Días	Rendimiento Q.
Banco de los Trabajadores	188,000,000.00	7.25	365	13,630,000.00
Banrural	188,000,000.00	7.50	365	14,100,000.00
Perdida en rendimiento en el año				-470,000.00

En la comparación de la inversión que muestra el cuadro anterior por el 0.25%, se puede observar que si los fondos invertidos en Banco de los Trabajadores por Q188. millones se hubieran invertido en BANRURAL a una tasa de interés de 7.50%, en el año se obtendría la cantidad de Cuatrocientos setenta mil quetzales más en rendimientos (Q.470,000.00); no obstante el riesgo de no contemplar la diversificación de las inversiones financieras sería más alto, y los recursos concentrados en BANRURAL sería del 75% de los fondos del Instituto de Fomento Municipal y de los Programas que administra, por lo que el Comité de Inversiones Temporal contemplando el principio de Seguridad, recomienda diversificar las inversiones que ésta Gerencia aprobó, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3. (principios de seguridad, liquidez y rendimiento) del Acuerdo Número 157-2015 de fecha veintiuno de julio de dos mil quince.

El Comité Temporal de Inversiones en Acta No. 6-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, discutió y analizó sobre el vencimiento de certificados de depósitos a plazo fijo por Q25,000,000.00 que se encontraba en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., para el cual decidió proponer a la Gerencia reinvertir dichos recursos en el mismo banco a una tasa el 7.50%, por lo cual no incide en traslado de fondos de un banco a otro, ni en el comportamiento de las colocaciones anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que si se realizó el análisis respectivo en cada momento en que se desarrollo la reunión del Comité de Inversiones, para evaluar las ofertas recibidas de los bancos del sistema para cada evento, optando



por la mejor opción conforme los principios de seguridad, liquidez y rendimiento, lo que conllevó que se vea favorecido el Banco de los Trabajadoras, sin embargo, ésta situación se dio de esa manera, debido a que en cada momento los oferentes, por lo regular eran los mismos bancos que ofrecían sus servicios, con distintas opciones de intereses.

Con fecha 03 de febrero de 2016, la Gerencia del INFOM, por medio de Acuerdo Número 11-2016, de fecha 3 de febrero de 2016, resuelve dejar sin efecto el Acuerdo Número 157-2015 de fecha 21 de julio de 2015, relacionado con el Comité Temporal de Inversiones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, al Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú y a Sandra Anabella López de López, quien fungió como Supervisor Presupuestario, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido a que, no obstante que la corrección en la información contenida en el cuadro es procedente, sus argumentos y documentos de prueba presentados por cada uno, los cuales son similares en su mayor parte, no son competentes para desvanecerlo, tomando en cuenta que la última inversión realizada en el 2015, por Q120,000,000.00, la cual consta en el Acta No. 5-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, del Comité de Inversiones, que en su determinación financiera definieron colocar Q60,000,000.00 en BANRURAL a una tasa del 7.50% y Q60,000,000.00 en BANTRAB a una tasa del 7.25%, que de haber efectuado un adecuado y consiente análisis o estudio financiero, no hubieran generado el desbalance en el capital invertido, situación misma, que fue objetada por la Junta Directiva y que provocó el rechazo de aprobación de los Estados Financieros de octubre 2015, según Acta No. 61-2015 de ese cuerpo colegiado. Adicionalmente, se comprobó, conforme a los documentos presentados, que el Banco G&T Continental, en esa última inversión, ofertó una tasa de interés del 7.10%, menor a la de los otros 2 Bancos citados, lo cual justifica el no haberse considerado en la inversión, pero el hecho de haber optado por incrementar el monto de inversiones en el BANTRAB, que ofertó una tasa de interés del 7.25%, menor a la del BANRURAL que ofertó el 7.50%, repercutirá en una baja anual en los ingresos para las arcas monetarias del INFOM, por la diferencia en tasas de interés convenidas. En conclusión y de acuerdo al cuadro que reportan al 31 de octubre de 2015, como argumento de prueba, se comprueba que no existe una nivelación de distribución de Capital, entre los Bancos involucrados, de acuerdo a las circunstancias presentadas, que en todo caso, la diferencia debía favorecer a quien ofrece una mayor tasa de interés, porque de igual manera se está corriendo el mismo riesgo en un Banco, pero con una tasa menor de rendimiento.



Se hace la aclaración que para efectos del presente hallazgo, solo fueron consideradas las 3 personas implícitas, por ser quienes tuvieron participación constante en todas las inversiones en el 2015, según las Actas citadas en sus comentarios.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	4,999.25
SUPERVISOR PRESUPUESTARIO	SANDRA ANABELLA LOPEZ ALVARADO DE LOPEZ	2,058.50
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	2,437.50
Total		Q. 9,495.25

Hallazgo No. 6

Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias

Condición

En la cuenta contable 1112 Bancos, se estableció que no hubo consistencia en los plazos de elaboración y registro de las Conciliaciones Bancarias, en los Libros correspondientes, que regularmente, durante el período 2015, no superaban los 5 días hábiles del mes siguiente al que corresponden, entre ellas se pueden citar las siguientes:

	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	INSTITUCIÓN	CONCILIACIÓN AL:	FOLIO DEL LIBRO	FECHA ELABORACIÓN	DÍAS HÁBILES
1	GT45TRAJ01010000001230074595	Banco de los Trabajadores	31/05/2015	61	09/06/2015	7
2	GT45TRAJ01010000001230074595	Banco de los Trabajadores	31/12/2015	68	27/01/2016	18
3	GT31BRRL01010000003445590821	Banco de Desarrollo Rural	31/12/2015	16	27/01/2016	18
4	GT31BRRL01010000003445590821	Banco de Desarrollo Rural	31/12/2015	11	27/01/2016	18
5	GT56BRRL01010000003033027643	Banco de Desarrollo Rural	31/12/2015	107	27/01/2016	18
6	GT89BRRL01010000003300012953	Banco de Desarrollo Rural	31/03/2015	44	10/04/2015	8
7	GT89BRRL01010000003300012953	Banco de Desarrollo Rural	31/12/2015	55	27/01/2016	18
8	GT54GTCCO01010000006600018036	Banco G&T Continental	31/12/2015	139	28/01/2016	19

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las



autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna...”

Causa

El Supervisor de Contabilidad y la Auxiliar de Contabilidad, incumplieron con la elaboración y emisión de conciliaciones bancarias, dentro de un plazo razonable y oportuno.

Efecto

No disponer eficazmente de información bancaria, por parte de la Administración, para la toma de decisiones y actuaciones financieras pertinentes, que pudieran evitarle inconveniencias financieras a la institución.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Supervisor de Contabilidad y este a su vez a la Auxiliar de Contabilidad, a efecto que todas las Conciliaciones Bancarias sean elaboradas consistentemente dentro de un plazo razonable que permitan disponer de la información en ellas contenida, en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio número AdeC-jrlc-0275-2016, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor de Contabilidad, Julio René Lemus Corado, manifiesta: “En lo que respecta a la cuenta del Numeral 1) GT45TRAJ01010000001230074595 Banco de los Trabajadores, 7) días hábiles, conciliación al 31/05/2015 y con fecha de elaboración 09/06/2015, manifestamos que según lo indica el estado de cuenta, la fecha de emisión por parte del banco fue el día 09/06/2015, y adjuntamos copia del libro de conocimientos de Tesorería en el cual también con fecha 09/06/2015 fue trasladado a Contabilidad para la elaboración de la conciliación correspondiente, razón por la cual no pudo haberse elaborado en el tiempo estipulado ya que aún no se contaba con la información o datos que envía el banco para poder elaborar dicha conciliación.

Con relación al numeral 6 GT31BRR01010000003300012953 Banco de Desarrollo Rural, 8 días hábiles, conciliación al 31/03/2015 y con fecha de elaboración 10/04/2015, también aclaramos que el descanso por la semana santa, inició con fecha 30 y 31 de marzo incluyendo del 1 al 3 de abril de 2015, por lo que la semana hábil laboral iniciaba del 6 al 10 de abril de 2015, por lo que al realizar



la conciliación con fecha 10 de abril de 2015, aún estaba dentro de los cinco días hábiles para su elaboración, por lo que no se incurrió en ninguna falta en el tiempo establecido.

Los numerales 3) GT31BRRL01010000003445590821 Banco de Desarrollo Rural 18 días hábiles y 4) GT31BRRL01010000003445590821 Banco de Desarrollo Rural 18 días hábiles, se refieren a la misma cuenta, sin embargo los números de folio no coinciden, ya que al 31 de diciembre de 2015 el folio es el No. 11 y no el 16 como lo indican en el hallazgo.

De los numerales 2, 4, 5, 7 conciliaciones con fecha de elaboración 27/01/2016 y numeral 8 elaborada con fecha 28/01/2016, también hacemos la aclaración que el cierre del ejercicio fiscal 2015 se llevo a cabo con fecha 27 de enero de 2016, fecha en la que ya no tuvieron movimiento los saldo de bancos y por ende las cuentas indicadas son las que tuvieron más movimiento durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que no se podía elaborar conciliaciones hasta no tener cerrado el ejercicio para evitar dejar de operar cualquier ajuste que se tuviera pendiente.

Por esa razón estas cuentas bancarias con sus respectivas conciliaciones fueron elaboradas hasta esa fecha, y a partir del cierre se comienzan a correr los cinco días hábiles que se tienen para la elaboración de conciliaciones, los motivos por los cuales no se realizó el cierre contable se puede verificar en oficios STC-002-2016 de fecha 04/01/2016, STC-003-2016 de fecha 04/01/2016, STC-004-2016 de fecha 12/01/2016, GER-080-2016 de fecha 26/01/2016, STC-024-2016 de fecha 29/01/2016 y GAF-082-2016 de fecha 26/01/2016.”

En oficio número AdeC-vlder-0274-2016, de fecha 26 de abril de 2016, la Auxiliar de Contabilidad, Violeta Aracely Alvarado López de Ramírez, manifiesta: “En lo que respecta a la cuenta del Numeral 1) GT45TRAJ01010000001230074595 Banco de los Trabajadores, 7) días hábiles, conciliación al 31/05/2015 y con fecha de elaboración 09/06/2015, manifestamos que según lo indica el estado de cuenta, la fecha de emisión por parte del banco fue el día 09/06/2015, y adjuntamos copia del libro de conocimientos de Tesorería en el cual también con fecha 09/06/2015 fue trasladado a Contabilidad para la elaboración de la conciliación correspondiente, razón por la cual no pudo haberse elaborado en el tiempo estipulado ya que aún no se contaba con la información o datos que envía el banco para poder cuadrar dicha conciliación, cabe señalar también que dicha conciliación fue elaborada por la Contadora Wendy Ivone Tote Alvarado y no por mi persona, como lo indica el hallazgo y que puede ser verificado en la conciliación correspondiente.

Con relación al numeral 6 GT31BRRL01010000003300012953 Banco de Desarrollo Rural, 8 días hábiles, conciliación al 31/03/2015 y con fecha de



elaboración 10/04/2015, también aclaramos que el descanso por la semana santa, inició con fecha 30 y 31 de marzo incluyendo del 1 al 3 de abril de 2015, por lo que la semana hábil laboral iniciaba del 6 al 10 de abril de 2015, por lo que al realizar la conciliación con fecha 10 de abril de 2015, aún estaba dentro de los cinco días hábiles para su elaboración, por lo que no se incurrió en ninguna falta en el tiempo establecido.

Los numerales 3) GT31BRRL01010000003445590821 Banco de Desarrollo Rural 18 días hábiles y 4) GT31BRRL01010000003445590821 Banco de Desarrollo Rural 18 días hábiles, se refieren a la misma cuenta, sin embargo los números de folio no coinciden, ya que al 31 de diciembre de 2015 el folio es el No. 11 y no el 16 como lo indican en el hallazgo.

De los numerales 2, 4, 5, 7 conciliaciones con fecha de elaboración 27/01/2016 y numeral 8 elaborada con fecha 28/01/2016, también hacemos la aclaración que el cierre del ejercicio fiscal 2015 se llevo a cabo con fecha 27 de enero de 2016, fecha en la que ya no tuvieron movimiento los saldo de bancos y por ende las cuentas indicadas son las que tuvieron más movimiento durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que no se podía elaborar conciliaciones hasta no tener cerrado el ejercicio para evitar dejar de operar cualquier ajuste que se tuviera pendiente.

Por esa razón estas cuentas bancarias con sus respectivas conciliaciones fueron elaboradas hasta esa fecha, y a partir del cierre se comienzan a correr los cinco días hábiles que se tienen para la elaboración de conciliaciones. Los motivos por los cuales no se realizó el cierre contable se puede verificar en oficios STC-002-2016 de fecha 04/01/2016, STC-003-2016 de fecha 04/01/2016, STC-004-2016 de fecha 12/01/2016, GER-080-2016 de fecha 26/01/2016, STC-024-2016 de fecha 29/01/2016 y GAF-082-2016 de fecha 26/01/2016, Cur contables Nos. 2428, 2429, 2430, de la unidad ejecutora 201 UDAF INFOM, de fecha 25/01/2016 y Cur Contables Nos. 60 y 61 de la Unidad Ejecutora 203 FOMENTO DEL SECTOR MUNICIPAL FSM I, de fecha 25/01/2016, los cuales tuvieron movimiento en la cuenta contable 1112 BANCOS, con lo cual respaldamos lo antes descrito.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Supervisor de Contabilidad, Julio René Lemus Corado y a la Auxiliar de Contabilidad, Violeta Aracely Alvarado López de Ramírez, habiéndose determinado de acuerdo al resultado de análisis de sus argumentos y documentos de prueba presentados, los cuales en parte son razonables, sin incluir los correspondientes a las conciliaciones bancarias al 31/12/2015, de las cuentas monetarias GT45TRAJ01010000001230074595 del Banco de los Trabajadores, GT31B RRL01010000003445590821, GT56BRRL01010000003033027643, GT89 BRRL01010000003300012953 del Banrural, que se elaboraron el 27/1/2016 y GT



54GTCO01010000006600018036 del Banco G & T Continental, elaborada el 28/1/2016, respecto de las cuales únicamente citan el oficio STC-024-2016 de fecha 29/1/2016, que se refiere a los motivos del atraso en el traslado de los Estados Financieros, sin identificar debidamente el tipo de documentos que originaron el atraso relacionado con las conciliaciones bancarias referidas, no obstante que el Supervisor Técnico de Contabilidad I y el Director Financiero con el Visto Bueno del Gerente Administrativo Financiero, giraron instrucción escrita a los Supervisores de Área, mediante el oficio STC-003-2016, de fecha 4 de enero de 2016, recibido por los interesados el 6 de ese mismo mes y año, para que a más tardar el 8 de enero de 2016, fueran remitidos los Estados de Cuenta y Libro de Bancos, impresos en hojas oficiales y el 18 de enero de 2016, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, con Visto Bueno del Director Financiero, instruye al Supervisor de Contabilidad para realizar los registros de Depósitos Monetarios que fueran remitidos por Tesorería el 30/12/2015, mediante oficios DDET-2453 y DDET-2462-2015, ambos de esa misma fecha.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	VIOLETA ARACELY LOPEZ ALVARADO	1,030.00
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	1,808.50
Total		Q. 2,838.50



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Juan Pablo Ligorria Arroyo

Presidente Junta Directiva

Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Fomento Municipal -INFOM- al 31 de diciembre de 2015, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a Normativo Interno
2. Deficiencia en el manejo de Fondo Rotativo por personal no autorizado
3. Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada
4. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
5. Incumplimiento en ejecución presupuestaria
6. Contratos suscritos con base legal no aplicable



7. Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas
8. Deficiencias en actas suscritas
9. Incumplimiento a disposiciones legales
10. Incumplimiento a términos de referencia
11. Falta de publicación de informes en el portal de información pública
12. Falta de publicación en Guatecompras
13. Gastos improcedentes en combustibles
14. Incumplimiento a normativa legal
15. Personal contratado, no localizado en sus puestos de trabajo
16. Incumplimiento a reglamento
17. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
18. Incumplimiento a disposiciones de Junta Directiva
19. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 23 de mayo de 2016

ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

Lic. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES
Auditor Gubernamental

Licda. CARMEN ADELA VALENZUELA AGUILAR
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Normativo Interno

Condición

En la cuenta 1134 Fondos de Avance, dentro del proceso de arqueo de Fondos Rotativos efectuado el 08 de octubre de 2015, se comprobó que en la liquidación No. 055-2015, del Fondo Rotativo de Compras, la mayoría de vales que la conformaban, no se consignaba el sello de LIQUIDADO, consecuentemente, ni la fecha en que los mismos habían sido recibidos por el Encargado del Fondo, entre los cuales se pueden citar como ejemplo, los siguientes:

Orden	VALE	FECHA	VALOR	FECHA LIQUIDACIÓN
1	4319	28/09/2015	Q 375.00	no tiene
2	4307	24/09/2015	Q 2,000.00	no tiene
3	4272	16/09/2015	Q 1,500.00	no tiene
4	4309	25/09/2015	Q 200.00	no tiene
5	4327	02/10/2015	Q 1,040.00	no tiene

Criterio

El Acuerdo Número 120-2011, emitido por el Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, "Normativo General de Procedimientos y Control para el Funcionamiento de Fondos Rotativos para todas las Dependencias y Unidades del Instituto de Fomento Municipal", Artículo 1. FONDO ROTATIVO, literal c) RESPONSABLES, establece: "La Jefatura, Coordinación, Dirección o Gerencia de la dependencia autorizada para operar un Fondo Rotativo son responsables de su manejo, deben adoptar y tomar la medidas que fueren necesarias para la correcta administración del mismo, así como para la custodia de los valores y documentos que lo integran, velando por que se cumplan, bajo su responsabilidad, todas las disposiciones internas y legales aplicables."; Artículo 7. VALE DEL FONDO ROTATIVO, establece: "...Los VALES deberán ser liquidados contra la presentación de los documentos de soporte correspondientes que justifiquen y comprueben el gasto, dentro de los seis días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del cheque."; Artículo 9. LIQUIDACIÓN DE VALES, literal a), establece: "A todo Vale que se liquide del Fondo Rotativo que se autorice, se debe anexar la documentación de soporte correspondiente; y, se le estampará un



sello que indique LIQUIDADO.” y literal b), establece: “...El responsable del gasto, que no efectúe la liquidación dentro del plazo fijado en el artículo 7, deberá reintegrar el valor del efectivo recibido.”

Causa

El Gerente Administrativo Financiero y el Supervisor Técnico de Tesorería I, incumplieron en la observancia y aplicación de lo establecido en las disposiciones Gerenciales establecidas respecto al Procedimiento y Control para el Funcionamiento de Fondos Rotativos.

Efecto

Impide determinar el cumplimiento del plazo establecido en el normativo, relativo a la liquidación oportuna de vales, consecuentemente la aplicación de las medidas correctivas pertinentes en los casos de infracción, que el mismo establece.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y al Supervisor Técnico de Tesorería I, a efecto que cumplan con los procedimientos establecidos en los Acuerdos de Gerencia, relativos a la liquidación de Vales de los Fondos Rotativos.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Si bien es cierto que en el Acuerdo Número 120-2011 de Gerencia, en la literal c) RESPONSABLES, establece: La Jefatura...o Gerencia de la dependencia autorizada para operar un Fondo Rotativo son responsables de su manejo, deben adoptar y tomar la medidas que fueren necesarias para la correcta administración del mismo, así como...se cumplan, bajo su responsabilidad, todas las disposiciones internas legales aplicables. Cada una de las Áreas involucradas, tienen conocimiento de los reglamentos, procedimientos u otro documento de aplicación interna o regulación general para la ejecución de los gastos.

Cabe mencionar que las liquidaciones de fondos rotativos no son aprobadas por el Área de Ejecución Presupuestaria de la Gerencia Administrativa Financiera, sino se presenta con base al normativo aprobado en Acuerdo Número 120-2011.

En Resolución de Junta Directiva Número 085-2013 de fecha 11 de abril de 2013, se aprueban los puestos que permitan contratar “Personal por Contrato Servicios Temporales”, bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022), en estos se aprueba el Puesto: SUPERVISOR TÉCNICO DE TESORERÍA I, el cual ha sido desempeñado desde su aprobación por el señor Frans Estuardo Chacón Ajcú, y



dentro de funciones 3. DEBERES Y OBLIGACIONES establece: ..Cumplir y hacer cumplir los procedimientos establecidos en el reglamento de relaciones laborales de la institución.

Velar por el Control Interno, en relación a las actividades, (seguimiento y cumplimiento) y personal a cargo (orden y disciplina).

Independiente de lo anterior y de conformidad con lo que al respecto señala el artículo 33 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, relacionado con la Auditoría Interna, esta Unidad de fiscalización ha realizado diversas intervenciones como practica de auditoría y la Gerencia Administrativa, no tuvo conocimiento alguno en cuanto a que se haya hecho de conocimiento a la Gerencia ni a la Junta Directiva, incumplimiento alguno respecto a este hallazgo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, manifiesta: “Que el normativo establecido señala que los documentos que se liquiden a través del fondo rotativo en vales se le estampe el sello de liquidado para lo cual se designan encargados de los mismos que deberán de llevar el control y administración de cada fondo por lo que esto queda a responsabilidad de la persona nombrada para llevar el control del fondo rotativo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados no son competentes para desvanecer el hallazgo, tomando en consideración la responsabilidad que asume la Gerencia de la dependencia autorizada para operar un Fondo Rotativo, respecto a todas las disposiciones internas y legales aplicables, según el Normativo de Fondos Rotativos amparado según Acuerdo Número 120-2011, emitido por el Gerente.

Se confirma el hallazgo al Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, en virtud que ratifica, que la responsabilidad es de la persona nombrada para llevar el control del fondo rotativo, lo cual recae sobre su persona, por ser su persona quien se encontraba como responsable al momento de efectuar el arqueo del Fondo Rotativo de Compras Generales, realizado el 08 de octubre de 2015, lo cual se hizo constar en la Nota inmersa en el documento del Arqueo, firmado por su persona, elaborado al momento de la intervención del Auditor Gubernamental actuante, la cual textualmente dice: “Según el Acuerdo No. 184-2015 de Gerencia, de fecha 02 de septiembre de 2015, fue nombrado como Encargado de este Fondo Rotativo, el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, pero a la presente fecha no ha fungido como tal, estando como responsable el



Señor Frans Estuardo Chacón Ajcú, Jefe del Departamento de Tesorería.” Así mismo, se ratifica su responsabilidad, de acuerdo con lo expuesto por César Augusto de León Barrios, en base a la Resolución 85-2013 de Junta Directiva, que establece, dentro de los deberes y obligaciones del Supervisor Técnico de Tesorería I, el cumplir y hacer cumplir con los procedimientos establecidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	4,999.25
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	2,437.50
Total		Q. 7,436.75

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el manejo de Fondo Rotativo por personal no autorizado

Condición

En la cuenta 1134 Fondos de Avance, dentro del proceso de arqueo de Fondos Rotativos efectuado el 08 de octubre de 2015, se comprobó que durante el período comprendido del 03 de septiembre de 2015 a la fecha del arqueo, el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, persona nombrada como Encargado del Fondo Rotativo Compras Generales INFOM, no fungió como tal, en su lugar fue la señora Ana Betzalí Rodríguez Hernández, quien estaba nombrada, desde el 03 de septiembre 2015, como Encargada del Fondo Rotativo INFOM Central Viáticos 011, situación ratificada documentalmente, según oficios GAF-671-2015 y DDET-1769-2015, ambos de fecha 21 de octubre de 2015, emitidos por la Gerencia Administrativa Financiera y Tesorería del INFOM, respectivamente.

Criterio

El Acuerdo Número 120-2011, emitido por el Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, de fecha 07 de marzo de 2011, Artículo 1. literal c) RESPONSABLES, establece: "La Jefatura, Coordinación, Dirección o Gerencia de la dependencia autorizada para operar un Fondo Rotativo, son los responsables de su manejo, deben adoptar y tomar la medidas que fueren necesarias para la correcta administración del mismo...". El Acuerdo Número 184-2015, emitido por el Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, de fecha 02 de septiembre de 2015, Artículo 1, establece: "MODIFICAR el Acuerdo de Gerencia número siete guión dos mil quince (7-2015), de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, única y exclusivamente en lo que corresponde al nombramiento del señor JORGE ANIBAL MARROQUÍN VALENZUELA, como responsable ante la



Gerencia Administrativa Financiera, del control, manejo y liquidación del FONDO ROTATIVO DE COMPRAS GENERALES INFOM, en sustitución de la señora Ana Betzalí Rodríguez Hernández; y del nombramiento de la señora ANA BETZALÍ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, como responsable ante la Gerencia Administrativa Financiera, del control, manejo y liquidación del FONDO ROTATIVO DE VIÁTICOS 011, en sustitución de la señora Mónica Susana Ruíz.”

Causa

El Supervisor Técnico de Tesorería I, incumplió con la aplicación inmediata de una disposición Gerencial.

Efecto

Que el personal no cumpla con las funciones asignadas por autoridad competente y que la responsabilidad de autorización, control y manejo del Fondo Rotativo, se concentre en una sola persona, generando el riesgo probable de errores administrativos y financieros.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Supervisor Técnico de Tesorería I, a efecto que cumpla con las disposiciones Gerenciales emanadas, principalmente mediante Acuerdos, o bien, haga de su conocimiento cualquier inconveniente, por medio escrito y en forma oportuna, para tomar las acciones administrativas pertinentes.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, manifiesta: “Con acuerdo de Gerencia numero 7-2015 de fecha 21 de enero del 2015 fue constituido el Fondo Rotativo Institucional donde se establecía como responsable a la señora Mónica Susana Ruiz del fondo rotativo de INFOM central Viáticos 011 y la señora Ana Betzalí Rodríguez Hernández como responsable del Fondo Rotativo Compras Generales INFOM.

Como consecuencia de la suspensión del IGSS de la señora Mónica Susana Ruiz se solicito apoyo a la Dirección Financiera y Gerencia Financiera para cubrir las actividades de la señora Ruiz pero ante la negativa de la dirección financiera y Gerencia financiera de darnos apoyo se solicito la -medicación del acuerdo No. 7-2015 de fecha 21 de enero del 2015 para sustituir a la señora Mónica Susana Ruiz como encargada del Fondo INFOM Central Viáticos 011 el cual nos fue notificado según acuerdo No. 184-2015 de fecha 03 de septiembre del 2015 recibido en tesorería el día 04 de septiembre del 2015 donde se nombra al señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela como responsable de manejo del Fondo Rotativo De Compras Generales INFOM en sustitución de la señora Ana Betzalí



Rodríguez Hernández y nombrar a la señora Ana Betzalí Rodríguez Hernández como responsable del manejo del Fondo Rotativo de Viáticos 011 en sustitución de la señora Mónica Susana Ruiz.

Por lo antes expuesto, los cambios de las personas responsables no se dio de inmediato dado que el señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, fungía en esas fechas como encargado de Ingresos y llevaba la impresión de libro de bancos y la señora Ana Betzalí Rodríguez Hernández tenía a su cargo el fondo rotativo de compras generales dado a la carga de trabajo ya que ambos tenían que entregar el puesto que en esa fecha tenían asignada, fue el día trece de octubre del dos mil quince que se realizaron los cambios correspondientes según acta 001-2015.

Derivado a lo anteriormente descrito según el artículo 6 del acuerdo de gerencia 7-2015 establece lo siguiente: Las personas responsables ante la gerencia administrativa financiera del control, manejo y liquidación de los fondos rotativos son las nombradas en el presente acuerdo y en caso de las oficinas regionales se incluye a los gerentes regionales, y responsables que indica el acuerdo 120-2015 artículo 1 inciso "c" que dice responsables la jefatura, coordinación, dirección o gerencia de la dependencia autorizada para operar un fondo rotativo son los responsables de su manejo, deben adoptar y tomar las medidas que fueren necesarias para la correcta administración del mismo, así como para la custodia de los valores y documentos que lo integran, velando porque se cumplan, bajo su responsabilidad, todas las disposiciones internas y legales aplicables.

Por ese motivo en ningún momento se tubo personal que no estuviera autorizado ya que según los artículos antes descritos yo soy responsable también del manejo y control de los fondos que están asignados a este departamento de Tesorería y yo era el que supervisaba directamente los fondos mientras se hacia el cambio establecido en el Acuerdo No. 184-2015 de fecha 03 de septiembre del 2015."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, en virtud que los argumentos presentados ratifican su responsabilidad como Supervisor Técnico de Tesorería I, por tener el pleno conocimiento que en el período señalado en la Condición del presente hallazgo, que la persona que fungió como Encargada del Fondo Rotativo de Compras, no era la que estaba oficialmente nombrada por Gerencia. Adicionalmente sus argumentos confirman hasta el 13 de octubre de 2015, le fue asignado formalmente a la persona correspondiente, según Acta No. 001-2015, de fecha 13 de octubre de 2015, del Libro de Actas de la Subdirección de Tesorería. Así mismo dentro de los documentos que se obtuvieron durante el proceso de la Auditoría, obran los Oficios DDET-1525-2015 y DDET-1723-A-2015, de fechas 09 de septiembre y 09 de octubre, ambos del 2015, firmados por Ana Rodríguez,



como Encargada del Fondo Rotativo de Compras, sin que existiera un nombramiento temporal que la habilitara como tal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	2,437.50
Total		Q. 2,437.50

Hallazgo No. 3

Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Unidad Ejecutora 201 -UDAF INFOM-, al evaluar el renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció una muestra de quince contratos entre servicios técnico profesionales y servicios profesionales, se determinó que fueron suscritos sin la presentación de la Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Estado, ni de las Entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la citada ley, de acuerdo al cuadro siguiente:

Número de contrato	Período del contrato	Monto del contrato con IVA	Monto del contrato sin IVA
201-029-522-2015	08/05/2015 al 31/12/2015	Q.200,000.00	Q.178,571.43
201-029-528-2015	01/07/2015 al 30/09/2015	Q.12,900.00	Q.11,517.86
201-029-537-2015	01/07/2015 al 30/09/2015	Q.36,000.00	Q.32,142.86
201/029-554-2015	01/07/2015 al 30/09/2015	Q.36,000.00	Q.32,142.86
201-029-555-2015	01/07/2015 al 30/09/2015	Q.15,000.00	Q.13,392.86
201-029-557-2015	01/07/2015 al 30/09/2015	Q.15,000.00	Q.13,392.86



201-029-559-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.15,000.00	Q.13.392.86
201-029-562-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.24,000.00	Q.21,428.57
201-029-567-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.15,000.00	Q.13,392.86
201-029-573-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.24,000.00	Q.21,428.57
201-029-585-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.12,000.00	Q.10,714.29
201-029-590-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.16,500.00	Q.14,732.14
201-029-595-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.21,000.00	Q.18,750.00
201-029-616-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.13,500.00	Q.12,053.57
201-029-619-2015	01/07/2015 30/09/2015	al	Q.15,000.00	Q.13,392.86
	Total		Q.470,900.00	Q.420,446.45

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19, numeral 10, establece: “Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización, elaboración de términos de referencia y contratación en los casos de excepción comprendidos en el Artículo 44 de esta ley. El reglamento desarrollará los requisitos para casos específicos.” Artículo 26, establece: “Declaración Jurada. Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 80 de esta ley. Si se descubriese falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución o terminando el servicio o la obra respectiva, los adjudicatarios responderán por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándoles las sanciones previstas en la presente ley trasladando lo conducente a los tribunales de justicia.”



Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos, suscribió contratos por servicios técnico profesionales y servicios profesionales, sin considerar lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, contrate en el Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, personal que tenga prohibición legal de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos a efecto de velar porque se cumplan todos los requisitos que establece la ley previo a suscribir y aprobar contratos por servicios técnico profesionales y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: "En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 3, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada, a continuación me permito establecer lo siguiente:

En el procedimiento para la contratación de personal temporal de renglón presupuestario 029, las personas que se encargan de la revisión y conformación del expediente previo a la contratación, son las siguientes personas: El contratante presenta la papelería, es revisada por las asistentes Anabella López y Azucena Trejo, quienes son las personas de elaborar el contrato por servicios profesionales o técnicos profesionales. Luego la papelería era revisada por la señora Vicky Obdulia Antonieta Fuentes Gómez (según términos de referencia adjunto), posteriormente es entregado al señor Wilson Estuardo Mejía Alacán (según términos de referencia adjunto). Posteriormente la señora Reina Galindo Morales (según términos de referencia adjunto) prepara todo lo pertinente para agilizar los trámites de procedimientos administrativos y obtener la firma de aprobación de Gerencia.

Mi función en este procedimiento ha sido únicamente de dar el visto bueno a la contratación, previo a enviar documentación a Gerencia para la aprobación de



contratación.

Petición

Que en virtud de los argumentos, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que mi función como Director Técnico de Recursos Humanos únicamente es dar el visto bueno del proceso de contratación de la persona; sin embargo es responsabilidad de cada una de las personas mencionadas el que se cumplan con los requisitos para la contratación respectiva."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios, el responsable indica que personal asistente de la Dirección de Recursos Humanos es el encargado de la revisión de la papelería presentada por el contratante y presenta como medios de descargo los términos de referencia de los contratos de ese personal, términos de referencia que no indican atribuciones específicas, sino generales, además manifiesta que su función es dar el visto bueno a la contratación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	4,204.46
Total		Q. 4,204.46

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Unidad Ejecutora 201 -UDAF INFOM-, renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, el 8 de mayo de 2015 se suscribió el contrato administrativo de servicios técnico profesionales número doscientos uno guión cero veintinueve guión quinientos veintidós guión dos mil quince (201-029-522-2015) entre el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y Ana Victoria Espino Samayoa, con plazo del 8 de mayo al 31 de diciembre de 2015 por un monto total de Q.200,000.00. Se determinó que a la contratada, le había sido rescindido el contrato por medio del Acuerdo Número RH-050-029-2015 del 19 de octubre de 2015, estableciéndose que el Gerente no rescindió el contrato de forma inmediata, haciéndolo 49 días después, debido a



que a la señora Espino Samayoa, se le pagó hasta el mes de agosto, detectando que continuó llegando de forma irregular, y que no entregó informes de actividades del mes de septiembre y 18 días del mes de octubre.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

El Contrato Administrativo de Servicios Técnico Profesionales Número doscientos uno guión cero veintinueve guión quinientos veintidós guión dos mil quince (201-029-522-2015), cláusula OCTAVA establece: “OBLIGACIONES DEL TÉCNICO PROFESIONAL: El Técnico Profesional se obliga a lo siguiente: a) Prestar sus servicios con dedicación y diligencia, con estricto cumplimiento a los términos de referencia a que se contrae el presente contrato...”

El Acuerdo Número RH-050-02-2015 del Gerente del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 01, establece: Resolver Unilateralmente el Contrato Administrativo de servicios Técnico Profesionales No. 201-029-522-2015 de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y Ana Victoria Espino Samayoa, con base en lo establecido en la Cláusula Decima cuarta, literal b), numeral 2.” Artículo 02, establece: “Ana Victoria Espino Samayoa deberá hacer entrega del mobiliario, materiales, accesorios y equipo de oficina, así como los expedientes que tenga a su cargo, previo a hacerse efectivo el último pago que le corresponde.” Artículo 03, establece, “El presente acuerdo surte efectos a partir del 19 de octubre de 2015.”

Causa

El Gerente y el Director Técnico de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, no intercambiaron información relacionada al hecho de que la contratada no presentó informes de actividades del mes de septiembre y dieciocho días del mes de octubre, y que la presencia a sus actividades fue de forma irregular, razón por la cual el contrato no fue rescindido en forma inmediata, sino cuarenta y nueve días después, de su término.



Efecto

Riesgo de que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, tenga que cancelar honorarios por servicios no prestados.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe girar instrucciones al Gerente y este a su vez al Director Técnico de Recursos Humanos a efecto de que la información sea eficiente y permita tomar decisiones inmediatas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente, Lester Vinicio Winter López, manifiesta: “Si bien es cierto el Acuerdo RH-050-029-2015 del 19 de octubre de 2015, dio lugar a la rescisión del Contrato No. 201-029-522-2015 de fecha 8 de mayo de 2015, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y Ana Victoria Espino Samayoa, con plazo del 8 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto de Q200,000.00.

El apoyo que ella brindo en los días que llegó de forma irregular, consistió en entregar la documentación que estaba bajo su responsabilidad, y en ningún momento se pagaron honorarios de los que no correspondían como se evidencia en el REPORTE: R00812378.rpt de fecha 25 de abril de 2016 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos-Reportes-CUR de Ejecución del Gasto Listado de Facturas Expresado en Quetzales NIT= 27657329 (Espino Samayoa Ana Victoria), habiéndosele pagado cuatro facturas (mayo, junio, julio y Agosto), En ningún momento está Gerencia aprobó pago alguno por el mes de septiembre y 18 días del mes de octubre que no le correspondían.

Por lo anteriormente indicado y los documentos que se adjuntan a la presente, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo a mi persona.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 4, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a incumplimiento a cláusulas del contrato, a continuación me permito establecer lo siguiente:

1. Que las actividades desarrolladas por la Señora Ana Victoria Espino Samayoa eran supervisadas única y exclusivamente por el Gerente de



INFOM, Señor Léster Vinicio Winter López; ya que la señora Espino reportaba directamente al Gerente, acorde al horario designado por el mismo y con funciones que incluía que ella estuviera en actividades fuera del edificio.

2. El Gerente avisó hasta la fecha en mención que la señora Ana Victoria Espino Samayoa ya no prestaba sus servicios al INFOM, por lo que se procedió a cancelar su contrato por solicitud del Gerente.
3. La señora Espino Samayoa cobró sus servicios prestados hasta el mes de pago inclusive, acorde a informe mensual que presentaba, el cual era firmado por su jefe inmediato.
4. Los pagos correspondientes al mes de septiembre y octubre no fueron pagados, en virtud que ella no presentó informes de actividades desarrolladas los meses en mención.
5. La Dirección de Recursos Humanos únicamente es responsable del pago de los servicios prestados mensualmente, previo a la presentación del informe mensual, debidamente firmado por el jefe inmediato; por tal motivo la responsabilidad recae directamente en la persona quien la supervisa, en este caso por el Sr. Léster Vinicio Winter López.
6. Adicional, la señora Espino Samayoa al no presentar sus informes mensuales y finales no se le puede entregar su finiquito de solvencia.

Petición

Que en virtud de los argumentos presentados, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que es responsabilidad directa del Gerente de Infom, Señor Léster Vinicio Winter López, por ser el único responsable del control de horario y asistencia, asignación de funcione, firma de conformidad en los informes mensuales del cumplimiento de actividades, y de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las anomalías por la señora Espino Samayoa y la decisión de la rescisión de contrato por servicios técnicos profesionales. La Dirección de Recursos Humanos únicamente realiza el procedimiento administrativo solicitado por la Gerencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios los responsables indican que la contratada no recibió pago por honorarios correspondientes al mes de septiembre y dieciocho días del mes de octubre, sin embargo no es esa la deficiencia, sino el hecho de que la rescisión del contrato se efectuó de forma tardía y ambos responsables la admiten.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	6,151.75
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	4,000.00
Total		Q. 10,151.75

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en ejecución presupuestaria

Condición

Las Unidades Ejecutoras que integran los programas del Instituto de Fomento Municipal, tuvieron un presupuesto vigente Q513,956,078.00 de los cuales devengaron Q147,898,106.84.00, que representa el 29% de ejecución, mostrando una baja ejecución presupuestaria, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

Presupuesto asignado por Unidad Ejecutora:

UE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
201	UDAF - INFOM	228,103,220.00	-122,700.00	227,980,520.00	92,070,551.01	40
203	Fomento del Sector Municipal FSM I	44,081,319.00	0.00	44,081,319.00	0.00	0
206	Coordinación Donación Japonesa	1,486.00	0.00	1,486.00	0.00	0
207	Coordinación proyecto San Benito, Petén	5,747,500.00	22,500.00	5,770,000.00	531,040.11	9
212	Coordinadora préstamo JBIC GT-P5	8,050,000.00	6,049,600.00	14,099,600.00	7,243,314.47	51
214	Donación Fort. Sociedad Civil de Guatemala	276.00	0.00	276.00	0.00	0
301	Fondo Nacional UNEPAR	32,249,096.00	19,483,581.00	51,732,677.00	29,433,273.35	57
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	170,290,000.00	0.00	170,290,000.00	18,619,927.90	11
400	Donación KFW III	0.00	200.00	200.00	0.00	0
	TOTAL :	488,522,897.00	25,433,181.00	513,956,078.00	147,898,106.84	29

Fuente: REPORTE: R00804768.rpt

La Unidad Ejecutora 201 UDAF – INFOM, ejecuta 4 programas: en los cuales, ejecutó el presupuesto de la siguiente forma: 01 Actividades Centrales, Q48,774,699.38; 11 Asistencia Crediticia a las Municipalidades, Q35,411,267.87, Programa 12 Asistencia y Servicios Técnicos Municipales, Q5,033,946.15; y, Programa 13 Fortalecimiento Municipal, Q2,850,637.61, que representa el 40%.

La Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Segunda Fase) está financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y el Gobierno Central, a través del Contrato de Préstamo INFOM-BID No. 1217/OC-GU, tuvo un presupuesto vigente de Q44,081,319.00, de los cuales su



ejecución fue “0”, mediante resolución de Junta Directiva No. 188-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, fue aprobada la reprogramación de meta física, para un resultado de “0”.

La Unidad Ejecutora 206 Coordinación Donación Japonesa, tiene por objetivo resolver los problemas de agua en las comunidades rurales del país mejorando su calidad de vida, contribuyendo a la disminución de enfermedades de origen hídrico mediante la ejecución de proyectos de agua potable a través de la perforación de pozos mecánicos. No existe disponibilidad de presupuesto, el saldo que refleja, corresponde a intereses generados en el manejo de la cuenta.

La Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, tiene a su cargo supervisar la ejecución de cada uno de los componentes que implican la realización del programa de mejoramiento de caminos rurales en la zona del Polochic. El programa tuvo un presupuesto vigente de Q14,099,600.00 de los cuales devengó Q7,243,314.47.

La Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, tiene 3 programas: Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, presupuesto vigente Q49,075,905.00, devengado Q28,138,326.37; el Programa 16 Desarrollo Rural y Local, corresponde a la Construcción de Edificio para Fortalecimiento de Procesos Productivos y de Comercialización Huehue Auténtico, tuvo un presupuesto vigente de Q2,156,772.00, devengando Q795,446.98; y, Partidas No Asignables a Programas, con un presupuesto vigente de Q500,000.00, devengando Q499,500.00; que representan el 57 %.

La Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), préstamo BID 2242/BL-GU y Donación España GRT/WS-11905-GU, a través del programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, tuvo un presupuesto vigente de Q170,290,000.00, devengando Q18,619,927.00, con una baja ejecución que representa el 11% del total asignado; de los cuales, en el Grupo 300, Renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, tuvo un presupuesto vigente de Q89,471,497.00, devengando únicamente Q4,195,880.90 que representa el 5%, que corresponden a pagos de estimaciones de obras de arrastres, iniciadas desde el año 2013.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, establece: “Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de



los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia...”. Artículo 10. Contenido, establece: “El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas...”.

Causa

El Gerente, Gerente Administrativo Financiero y Directores Ejecutivos de Programas de las Unidades Ejecutoras: 203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Segunda Fase); 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, 301 Fondo Nacional UNEPAR y 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), no cumplieron con la ejecución del presupuesto llegando a su ejecución en un 40%, por lo que las metas previstas.

Efecto

No cumplir con las metas previstas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales, afectando a las comunidades más necesitadas.

Recomendación

La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente y este a su vez al Gerente Administrativo Financiero así como a Directores Ejecutivos de Programas de las Unidades Ejecutoras: 203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Segunda Fase); 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, 301 Fondo Nacional UNEPAR y 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), para que conjuntamente con los funcionarios responsables, velen porque se ejecute el presupuesto de conformidad con lo previsto y se ejecuten los proyectos en beneficio de las comunidades para el cual fue aprobado.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril de 2016, Lester Vinicio Winter López, quien fungió como Gerente, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta “Con respecto a la Unidad Ejecutora 201 UDAF–INFOM, la baja ejecución de los recursos, se derivó a que el año 2015 hubo merma sustancial en los recursos otorgados a las municipalidades, con fondos patrimoniales y una de



las causas que ha incidido en la baja en la colocación de fondos es que de conformidad con el artículo 110 del Decreto No. 23-2002 Código Municipal y sus reformas, las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae y por ende lo que se mantuvo fue la recuperación del capital, por el vencimiento de los préstamos otorgados.

Las pocas municipalidades que requirieron préstamos con fondos patrimoniales del INFOM, tenían que amortizar la deuda con los aportes constitucionales del mes de diciembre de 2015, situación que afecto al Instituto en la cartera crediticia siendo el impacto en la ejecución, por ende la baja ejecución.

Con respecto a la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Segunda Fase), cabe mencionar que el programa FSM I, fue liquidado en el año 2012, y que el ultimo desembolso fue el 18 de septiembre de 2012; el Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Préstamo No. 1217/OC-GU, fue aceptado por el BID, dando la objeción de cumplimiento a la Cláusula 7.03: Estados Financieros, del Contrato, en oficio CID/CGU-1908/2013 de fecha 8 de julio de 2013. En los años 2013, 2014 y 2015, no hubo ejecución de presupuesto con fuente externa aunque se haya programado presupuestariamente. Las recuperaciones de los Subpréstamos no se pueden ejecutar derivado a la cláusula 4.07 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-prestamos. Si bien es cierto se presupuestó gasto, es una compensación de los ingresos de las recuperaciones de los Subpréstamos, los cuales no se pueden utilizar hasta después de 5 años como lo establece la cláusula 4.07., razón por lo cual mediante resolución de Junta Directiva No. 188-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, fue aprobada la reprogramación de meta física, para un resultado de "0".

Relacionado con la Unidad Ejecutora 206 Coordinación Donación Japonesa, no existe disponibilidad de presupuesto, el saldo que refleja, corresponde a intereses generados en el manejo de la cuenta de depósitos monetarios. Esta situación deriva a que las obras de la unidad, se encuentran están terminadas, pero en proceso de liquidación lo que conlleva recepción y regularización, acciones que están bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Aguas Subterráneas y de la Gerencia del INFOM.

La Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, la baja ejecución del presupuesto 2015, deriva de la aprobación tardía de los SNIP por parte de SEGEPLAN, luego el procedimiento para solicitar las ampliaciones presupuestarias a Junta Directiva del INFOM y posteriormente enviar la



documentación correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, para que ellos trasladen al Ejecutivo, para la elaboración del Acuerdo para que quede ratificada y aprobada la ampliación al presupuesto del ejercicio fiscal para el INFOM.

Esta situación se dio a conocer a SEGEPLAN en los informes de gestión cuatrimestrales oficio de Gerencia GER-402-2015 de fecha 11 de mayo de 2015 y oficio GER-805-2015 de fecha 9 de septiembre de 2015. En oficio GER-031-2016 se presenta el Informe de Gestión Anual, y se exponen las razones de la baja ejecución. En oficios de la Unidad de Programación Presupuestaria de la Gerencia Administrativa Financiera, identificados como PP-774-2015 y PP-016-2016 de fechas 16 de julio de 2015 y 8 de enero de 2016 respectivamente, así como también el Programa de Mejoramiento de Carreteras en ZONAPAZ, GT-P5 (unidad ejecutora 212) informa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con oficios CR-269-2015 y CR-014-2016 sobre el avance físico y financiero y el desempeño del préstamo.

La Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, tiene 3 programas: Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, el programa 16 Desarrollo Rural y Local, y, Partidas No Asignables a Programas; se dio a conocer a SEGEPLAN por medio de los informes de gestión cuatrimestral, según oficios de Gerencia GER-402-2015 de fecha 11 de mayo de 2015 y oficio GER-805-2015 de fecha 9 de septiembre de 2015. En oficio GER-031-2016 se presenta el Informe de Gestión Anual, y se exponen las razones de la baja ejecución.

La Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), préstamo BID 2242/BL-GU y Donación España GRT/WS-11905-GU, a través del programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, tuvo un presupuesto vigente de Q170,290,000.00 en el ejercicio fiscal 2015, ejecutó el 11% del total asignado; la Unidad de Programación Presupuestaria en oficio PP-774-2016 de fecha 16 de julio de 2015, y oficio PP-016-2016 de fecha 8 de enero de 2016, el préstamo como la donación relacionada con la Unidad Ejecutora 306, asimismo con oficios BID-11905-0571-2015 informe de junio y BID-11905-009-2016 informe de diciembre 2015 emitidos por la Unidad Ejecutora 306, informan sobre el avance físico y financiero del programa y el desempeño del préstamo y la donación, a la Dirección de Crédito Público.

La Unidad Ejecutora 306 dejó de ejecutar Q152 millones que representó un 30% del presupuesto total del INFOM para el ejercicio fiscal 2015 y sus Programas.

La Gerencia de INFOM, será la encargada de brindar las explicaciones pertinentes del porqué no fue posible la ejecución del presupuesto en el ejercicio fiscal 2015. Otro impacto de la baja ejecución, fue la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, y Unidad Ejecutora 203 FSM I, como ya se explicó la falta de colocación de



préstamos, lo cual representó Q153 millones sin otorgar; lo que es un 30% del total del presupuesto.

Se concluye que Gerencia, la Gerencia Administrativa Financiera y la Dirección Financiera, realizaron las acciones correspondientes para que la ejecución del presupuesto fuera más acorde, pero situaciones ajenas a la buena voluntad tales como la situación económica en el país y el proceso político en el año 2015, incidió en la baja inversión de los recursos del Instituto de Fomento Municipal. Por lo anteriormente indicado, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo”

En nota s/n en hoja simple, de fecha 26 de abril de 2016, César Augusto de León Barrios, quien fungió como Director Administrativo Financiero, manifiesta: “Con respecto a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, la baja ejecución de los recursos, se derivó a que el año 2015 hubo merma sustancial en los recursos otorgados a las municipalidades, con fondos patrimoniales y una de las causas que ha incidido en la baja en la colocación de fondos es que de conformidad con el artículo 110 del Decreto No. 23-2002 Código Municipal y sus reformas, las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae y por ende lo que se mantuvo fue la recuperación del capital, por el vencimiento de los préstamos otorgados.

Las pocas municipalidades que requirieron préstamos con fondos patrimoniales del INFOM, tenían que amortizar la deuda con los aportes constitucionales del mes de diciembre de 2015, situación que afectó al Instituto en la cartera crediticia siendo el impacto en la ejecución, por ende la baja ejecución.

Con respecto a la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I (Segunda Fase), cabe mencionar que el programa FSM I, fue liquidado en el año 2012, y que el último desembolso fue el 18 de septiembre de 2012; el Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Préstamo No. 1217/OC-GU, fue aceptado por el BID, dando la objeción de cumplimiento a la Cláusula 7.03: Estados Financieros, del Contrato, en oficio CID/CGU-1908/2013 de fecha 8 de julio de 2013. En los años 2013, 2014 y 2015, no hubo ejecución de presupuesto con fuente externa aunque se haya programado presupuestariamente. Las recuperaciones de los Subpréstamos no se pueden ejecutar derivado a la cláusula 4.07 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-prestamos. Si bien es cierto se presupuestó gasto, es una compensación de los ingresos de las recuperaciones de los Subpréstamos, los cuales no se pueden utilizar hasta después de 5 años como lo establece la



cláusula 4.07., razón por lo cual mediante resolución de Junta Directiva No. 188-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, fue aprobada la reprogramación de meta física, para un resultado de "0".

Relacionado con la Unidad Ejecutora 206 Coordinación Donación Japonesa, no existe disponibilidad de presupuesto, el saldo que refleja, corresponde a intereses generados en el manejo de la cuenta de depósitos monetarios. Esta situación deriva a que las obras de la unidad, se encuentran están terminadas, pero en proceso de liquidación lo que conlleva recepción y regularización, acciones que están bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Aguas Subterráneas y de la Gerencia del INFOM.

La Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, la baja ejecución del presupuesto 2015, deriva de la aprobación tardía de los SNIP por parte de SEGEPLAN, luego el procedimiento para solicitar las ampliaciones presupuestarias a Junta Directiva del INFOM y posteriormente enviar la documentación correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, para que ellos trasladen al Ejecutivo, para la elaboración del Acuerdo para que quede ratificada y aprobada la ampliación al presupuesto del ejercicio fiscal para el INFOM.

Esta situación se dio a conocer a SEGEPLAN en los informes de gestión cuatrimestrales oficio de Gerencia GER-402-2015 de fecha 11 de mayo de 2015 y oficio GER-805-2015 de fecha 9 de septiembre de 2015.

En oficio GER-031-2016 se presenta el Informe de Gestión Anual, y se exponen las razones de la baja ejecución. En oficios de la Unidad de Programación Presupuestaria de la Gerencia Administrativa Financiera, identificados como PP-774-2015 y PP-016-2016 de fechas 16 de julio de 2015 y 8 de enero de 2016 respectivamente, así como también el Programa de Mejoramiento de Carreteras en ZONAPAZ, GT-P5 (unidad ejecutora 212) informa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con oficios CR-269-2015 y CR-014-2016 sobre el avance físico y financiero y el desempeño del préstamo.

La Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, tiene 3 programas: Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, el programa 16 Desarrollo Rural y Local, y, Partidas No Asignables a Programas; se dio a conocer a SEGEPLAN por medio de los informes de gestión cuatrimestral, según oficios de Gerencia GER-402-2015 de fecha 11 de mayo de 2015 y oficio GER-805-2015 de fecha 9 de septiembre de 2015. En oficio GER-031-2016 se presenta el Informe de Gestión Anual, y se exponen las razones de la baja ejecución.

La Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), préstamo BID 2242/BL-GU y Donación España GRT/WS-11905-GU, a



través del programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, tuvo un presupuesto vigente de Q170,290,000.00 en el ejercicio fiscal 2015, ejecutó el 11% del total asignado; la Unidad de Programación Presupuestaria en oficio PP-774-2016 de fecha 16 de julio de 2015, y oficio PP-016-2016 de fecha 8 de enero de 2016, el préstamo como la donación relacionada con la Unidad Ejecutora 306, asimismo con oficios BID-11905-0571-2015 informe de junio y BID-11905-009-2016 informe de diciembre 2015 emitidos por la Unidad Ejecutora 306, informan sobre el avance físico y financiero del programa y el desempeño del préstamo y la donación, a la Dirección de Crédito Público.

La Unidad Ejecutora 306 dejó de ejecutar Q152 millones que representó un 30% del presupuesto total del INFOM para el ejercicio fiscal 2015 y sus Programas. La Gerencia de INFOM, será la encargada de brindar las explicaciones pertinentes del porqué no fue posible la ejecución del presupuesto en el ejercicio fiscal 2015. Otro impacto de la baja ejecución, fue la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, y Unidad Ejecutora 203 FSM I, como ya se explico la falta de colocación de préstamos, lo cual representó Q153 millones sin otorgar; lo que es un 30% del total del presupuesto. Se concluye que la Gerencia Administrativa Financiera y la Dirección Financiera, realizaron las acciones correspondientes para que la ejecución del presupuesto fuera más acorde, pero situaciones ajenas a la buena voluntad tales como la situación económica en el país y el proceso político en el año 2015, incidió en la baja inversión de los recursos del Instituto de Fomento Municipal.

Por lo anteriormente indicado, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo”

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2016, Erick Leonel Hernández Girón, quien fungió como Director Ejecutivo de Programa de la Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, manifiesta: “El mantenimiento de caminos rurales en la ZONAPAZ ÁREA DEL POLOCHIC, en los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, se ha ejecutado con fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas, bajo la modalidad de Inversión contando con los SNIP’S correspondientes. Sin embargo. SEGEPLAN nos informó, que por las características de los proyectos que se ejecutan estos No Forman Capital Fijo y son considerados como mantenimiento, por lo que no autorizaría ningún SNIP, para el ejercicio fiscal 2015.

Derivado de esta situación, se efectuó una consulta ante el ente rector la Dirección General de Caminos, según oficio No. CR-427-2014, de fecha 06 de agosto de 2014, para verificar el criterio de SEGEPLAN, emitiendo el oficio No.42-DPE-2014, de fecha 06 de agosto de 2014, a través del cual nos confirmó que después de una análisis entre el Ministerio de finanzas Publicas y SEGEPLAN, se Determinó



que No Forman Capital Fijo, motivo por el cual no necesitan SNIP, sin embargo, MINFIN aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, bajo la modalidad de Inversión según oficio No. 000374, de fecha 11 de julio de 2014, motivo por el cual no fue posible ejecutar las obras con la fuente 41-1204-0065. Así mismo dicha situación fue notificada a Gerencia Administrativa de INFOM a través del oficio No. CR-685-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014. Para que efectuara las gestiones que correspondientes a fin de dar solución a dicha controversia.

Petición:

Respetuosamente se solicita que la formulación de cargos provisional sea desvanecida, considerando que dicho problema fue ocasionado por instituciones ajenas la Unidad ejecutora (212) considerando que MINFIN autorizo el presupuesto como Inversión, pese a que fue solicitado como Funcionamiento, y que SEGEPLAN ya no autorizaría SNIP'S para el ejercicio fiscal 2015, además que el SNIP administrativo generó varios meses de atraso en el reinicio de las gestiones de desembolsos."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2016, Estuardo Velásquez Vásquez, quien fungió como Director de Programa de la Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, manifiesta: "El mantenimiento de caminos rurales en la ZONAPAZ, área del Polochic, en los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, se ha ejecutado con fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Publicas, bajo la modalidad de Inversión, contando con los SNIP'S correspondientes. Sin embargo. SEGEPLAN nos informó, que por las características de los proyectos que se ejecutan estos No Forman Capital Fijo y son considerados como mantenimiento, por lo que no autorizaría ningún SNIP para el ejercicio fiscal 2015. Derivado de esta situación, se efectuó una consulta ante la Dirección General de Caminos, según oficio No. CR-427-2014, de fecha 06 de agosto de 2014, para verificar el criterio de SEGEPLAN, emitiendo como respuesta el oficio No. 42-DPE-2014, de fecha 06 de agosto de 2014, a través del cual nos confirmó que después de una análisis entre el Ministerio de Finanzas Publicas y SEGEPLAN, se determinó que estos gastos No Forman Capital Fijo, motivo por el cual no necesitan SNIP, sin embargo, el MINFIN aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, bajo la modalidad de Inversión, como se hace constar en el oficio No. 000374, de fecha 11 de julio de 2014. Lo anterior motivo que las obras con la fuente 41-1204-0065 no se pudieran ejecutar. Esta situación fue notificada por la Dirección de Caminos Rurales del INFOM a la Gerencia Administrativa de INFOM, a través del oficio No. CR-685-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, para que se efectuaran las gestiones que corresponden a fin de dar solución a dicha controversia, sin embargo, no se encontró ninguna solución, por lo que el renglón 173: Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, donde se asignaron Q2,978,792.00 no se pudo ejecutar. En base a lo anteriormente



mencionado, en lo que corresponde a la fuente 41-1204-0065, con una asignación presupuestaria de Q7,500,000.00, que corresponde al renglón 173: Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, donde se asignaron los Q2,978,792.00, por lo que no se pudo ejecutar en su totalidad, sin embargo, en lo que corresponde a la fuente 12-0000-0000, donde se asignaron Q6,049,600.00, se ejecutó Q5,144,013.20, equivalente al 85.03%. El oficio No. CR-427-2014, que es la consulta al Ente Rector sobre si el mantenimiento de caminos rurales genera capital fijo o no y si se debe ejecutar como inversión o funcionamiento. El oficio No. 42-DPE-2014 es la respuesta sobre la modalidad de ejecución como Funcionamiento. El oficio 000374 se evidencia que el presupuesto lo enviaran como inversión, pese a no poder ejecutarlo bajo esa modalidad para la ejecución de obras y el oficio CR-685-2014, contiene la solicitud para realizar las gestiones que permitan solucionar la problemática. Los resultados obtenidos durante el año 2015 se muestran en la presentación que fue preparada sobre los resultados obtenidos durante el año 2015, la cual se adjunta a la presente nota."

En oficio OF.820-2016/2016DEPDE, de fecha 26 de abril de 2016, Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, quien desempeña del cargo de Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo y Ejecución, manifiesta: "Para el ejercicio fiscal 2015, dentro de la Unidad Ejecutora 301 se contempló un presupuesto para gastos de funcionamiento por un monto de Q29,901,301.00, sin embargo, el Ministerio de Finanzas Públicas dejó de desembolsar un monto de Q6,000,000.00 de dicho presupuesto, teniendo únicamente un monto real para ejecutar de Q23,901,301.00, ejecutando un monto de Q21,431,071.76 equivalente al 90% de ejecución del presupuesto destinado para funcionamiento. Así mismo, dentro del presupuesto de la Unidad Ejecutora 301, también se contemplaron gastos de inversión por un monto de Q21,831,376.00, sin embargo, el Ministerio de Finanzas Públicas dejó de desembolsar un monto de Q395,000.00 de dicho presupuesto, teniendo un monto real para ejecutar de Q21,436,376.00, de los cuales se ejecutó un monto de Q8,002,201.59 equivalente al 37% destinado para inversión.

Esto fue debido a que el Programa de Preinversión, no realizó la entrega de los estudios detallados de las obras oportunamente, los procesos de cotización no se pudieron iniciar en el primer semestre del año, realizándose hasta en el segundo semestre algunos procesos, motivo por el cual las entregas de los materiales de construcción, se realizaron en el mes de diciembre. Se tuvieron rechazos por parte de la Unidad de Ejecución Presupuestaria, esto debido a que la fecha consignada en algunas fianzas no se encontraban correctamente, esto ocasiono que no se pudiera realizar el pago por un monto de Q944,040.09.

La compra de los materiales de las obras a las cuales no se les pudo realizar el trámite de adquisición de materiales por no contar con el estudio detallado de preinversión, fueron trasladadas para el ejercicio fiscal 2016, motivo por el cual se



tuvo baja ejecución en este monto.

Derivado de los diferentes trámites jurídicos que actualmente se tienen en varias obras de arrastre, no se pudieron realizar los pagos de los mismos, ya que aún se están solventando dichos problemas administrativos y de campo que se tienen con las empresas constructoras de las obras, las cuales se detallan. Así mismo no se realizó el pago de 2 obras de Plantas de Tratamiento de Desechos Sólidos, debido a que las fechas de las fianzas de cumplimiento no estaban consignadas correctamente. En el Programa 16 de la Unidad Ejecutora 301, no se pudo alcanzar la ejecución presupuestaria planificada debido a que la Empresa encargada de la entrega de los materiales de construcción y equipamiento para el proyecto Construcción y Equipamiento Construcción de Edificio para Fortalecimiento de Procesos Productivos y de Comercialización Huehue Auténtico, realizó la entrega de los materiales en el mes de enero del ejercicio fiscal 2016 y tiene pendiente la entrega del cemento”

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2016, Mario Ruddy Velásquez Pinto, quien fungió como Director Ejecutivo de Programa de la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, durante el período del 02 de enero al 16 de noviembre de 2016, manifiesta: “Me permito presentarles los motivos que justifican la baja ejecución en el presupuesto asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), financiado con recursos provenientes de la donación de España GRT/WS-11905-GU y contrapartida otorgada mediante el préstamo 2242/BL-GU. Para lo cual expongo lo siguiente:

La elegibilidad de la operación del Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU se obtuvo con fecha 7 de mayo de 2013 al cumplir con las condiciones previas al primer desembolso de acuerdo a las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo según oficio del BID CID/CGU-1607/2013 dirigido al representante del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala.

En el mes de agosto de 2013 se realiza la convocatoria para la Licitación de Obra (LPI 003), primer evento cargado al financiamiento del Contrato de Préstamo 2242/BL-GU (NOG GUATECOMPRASS 2860988) para recibir ofertas en el mes de octubre de 2013.

El 8 de octubre de 2013, a través del oficio CID/CGU-2971-2013, el representante del Banco Interamericano de Desarrollo Pablo Roldán Modrák, se pronunció respecto al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Donación y el Contrato de Préstamo, al no cumplir con lo estipulado en estos documentos, comentando las consecuencias del no cumplimiento y señaló lo siguiente: a) Suspender desembolsos; b) Desobligar la parte no desembolsada del



financiamiento que estuviese destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios, o servicios de consultoría, que no se ajustó a los procedimientos indicados en el contrato de préstamo y/o convenio de donación. c) Declarar vencida y pagadera la parte de financiamiento de dichas adquisiciones si ya se hubiese desembolsado.

El 25 de octubre de 2013 el Gerente del INFOM cancela el evento, derivado de la imposibilidad de continuar con el evento referido, al no haberse emitido la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

El 12 de junio de 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo se pronunció a través de oficio CID/CGU-1416/2014 respecto las denuncias recibidas en la Oficina de Integridad Institucional (OII), y recomendó a la administración el Banco tomar medidas decisivas orientadas a mitigar lo que calificó como un riesgo alto de ocurrencia de prácticas prohibidas en el Programa, y que de no ser atendidas, socavarían la efectividad de los recursos del Programa y generaría un riesgo reputacional para el Banco como institución internacional de desarrollo.

Durante los meses de septiembre y noviembre de 2014 se suscribe ayudas de memoria entre autoridades del INFOM, y representantes del BID, en donde se propone por parte del Gobierno de Guatemala, incorporar a las agencias de Naciones Unidas UNOP/PNUD para apoyar al INFOM en la ejecución de la operación, el BID muestra su conformidad y voluntad de apoyar al Gobierno en este proceso.

Durante el mes de enero de 2015 se suscribe la Ayuda de Memoria de la Misión de Administración, en la cual se acuerda, tener operando una Agencia de Contrataciones a satisfacción del Banco, contratada de acuerdo a las Políticas del Banco y enviar la solicitud de no objeción al BID a más tardar el 30 de abril de 2015.

Durante todo el año 2014 no se obtuvo la NO Objeción del BID para publicar eventos nuevos para la contratación de la ejecución de obra, en virtud que se desarrollaron varias misiones de administración entre autoridades de Gobierno, INFOM, UEP, y BID, para agilizar la ejecución del programa concluyéndose después de varios esquemas de ejecución ATO, UAG, concluyéndose con la recomendación del Gobierno de Guatemala que se contratara a UNOPS/PNUD como soporte técnico a la Unidad Ejecutora del programa (UEP) para todo el ciclo del proceso de adquisiciones y fortalecimiento de la UEP.

Con fecha 20 de febrero de 2015 mediante Oficio BID-11905-177-2015 se solicita la No Objeción al BID para la contratación directa de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el



Desarrollo UNOPS/PNUD.

El 11 de marzo de 2015, mediante oficio CID/CGU-574/2015, el BID informa que está procediendo a trasladar el convenio para la contratación directa de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNOPS/PNUD al Comité de Adquisiciones de Proyectos del Banco (CAP), a quien le corresponde el pronunciamiento oficial a la solicitud de no objeción.

El 7 de abril de 2015 el BID otorga la no objeción a la contratación directa de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNOPS/PNUD.

Con fecha 29 de abril del año dos mil quince, fue suscrito el convenio Entre el Gobierno de la República de Guatemala, a través del Instituto de Fomento Municipal y la Oficina de Servicios para proyectos de las Naciones Unidas UNOPS, para la prestación de Soporte técnico Externo de apoyo Integral a la Unidad Ejecutora del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (fase I), el cual fue aprobado por Junta Directiva de INFOM el 7 de mayo de 2015 por medio del Punto 9no. del Acta dieciocho del año dos mil quince.

El 5 de junio de 2015 la Contraloría General de Cuentas solicita a la Gerencia del INFOM a través de oficio A-363-2015 el expediente del convenio para la prestación del Soporte Técnico Externo (STE) de apoyo integral a la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) UNOPS/PNUD, para el análisis correspondiente.

El 18 de junio de 2015, el Contralor General de Cuentas, opinión a la Procuraduría General de la Nación en relación al expediente del convenio para la prestación del Soporte Técnico Externo (STE) de apoyo integral a la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) UNOPS/PNUD, para el análisis correspondiente.

El 22 de junio de 2015 la Contraloría General de Cuentas a través del oficio A-401-2015 hace del conocimiento al Instituto de Fomento Municipal que derivado del análisis realizado “se estima que existe la posible lesión de los intereses hacendarios del Estado, al comprometer gastos para el pago de gestiones que contractualmente le corresponde y se obligaron a realizar los Organismos Co-ejecutores a través de sus Unidades ejecutoras, elevando en forma significativa los costos del proyecto”, por lo que se remite el expediente a la Procuraduría General de la Nación para que a través de dicha entidad se determine lo procedente.



El 22 de julio de 2015, el Especialista Sectorial de Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, indica mediante oficio CID/CGU-1718-2015 que después de haber realizado la misión de administración durante la semana del 6 al 10 de julio de 2015, el Banco considera muy conveniente analizar el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas, por lo que solicita al INFOM, no proceder a tramitar el primer pago del convenio del Soporte Técnico Externo con UNOPS/PNUD.

El 18 de agosto de 2015 la Procuraduría General de la Nación mediante providencia No. 864-2015, notifica al INFOM que: "...en cuanto a la posible lesividad del convenio suscrito con UNOPS..." "...no existe tal lesividad de los intereses hacendarios del Estado ni a los principios de probidad generalmente previstos en la ley de la materia debido a que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo al apego de los convenios internacionales antes relacionados.

El 21 de septiembre de 2015 la Unidad Ejecutora del Programa, envía 50 proyectos de agua potable y saneamiento a UNOPS, preparados por la Unidad Ejecutora del Programa, con un costo aproximado de Q90,000,000.00 para su revisión y posterior publicación en GUATECOMPRAS, de conformidad con el convenio de Soporte Técnico Externo con UNOPS/PNUD.

En reunión de trabajo sostenida en las instalaciones del BID, UNOPS adquiere el compromiso de publicar el 9 de noviembre de 2015 la convocatoria para la contratación de la ejecución de 43 proyectos de los 50 proyectos enviados.

Lamentablemente el 19 de octubre de año 2015 se recibe oficio enviado por el Ministro de Finanzas Públicas dirigido al Gerente General del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- en donde se informa que las autoridades del Gobierno de Guatemala han tomado la decisión de designar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para que actúe como Organismo Ejecutor del Programa.

Mediante hoja de Gestión No. 140581, la Contraloría General de Cuentas el contenido de la Providencia No. OPINIONES-DAJ-DICTAMEN-168-2015, la cual en su parte conducente literalmente indica: "OPONION: 1. Que derivado del análisis a las leyes y documentos relacionados, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, considera que el cambio de unidad ejecutora relacionado al tema consultado, debe hacerse por la misma vía de su creación, en ese orden es necesario emitirse el decreto correspondiente.

CONCLUSIÓN: Como podrán observar los Señores Contralores de Cuentas, la ejecución presupuestaria del Programa está sujeta a factores externos, entre los



que se puede comentar, los procesos y requerimientos que el Banco Interamericano de Desarrollo, la Cooperación Española, SEGEPLAN, el Ministerio de Finanzas Públicas y el INFOM y no exclusivamente al Programa, por lo que, durante el tiempo que fungí como Director del Programa, (1 de diciembre 2014 al 16 noviembre de 2015), se dio cumplimiento a lo que le fue requerido al Programa, ya que previo a ejecutar el Plan correspondiente, es necesario contar con las aprobaciones de las entidades comentadas anteriormente en cada uno de los procesos que le corresponde.

Es importante comentar que cuando la Unidad Ejecutora del Programa cumplió con la preparación de los 50 proyectos para que UNOPS los publicara en GUATECOMPRAS, en reunión sostenida con el ex vicepresidente de la República, Dr. Alfonso Fuentes Soria, funcionarios del BID, de la Cooperación Española, ex funcionarios del Ministerio de Ambiente, el ex director de AMSCLAE, Directora de Crédito Público, el ex Presidente de la Junta Directiva del INFOM, el Gerente del INFOM y el suscrito, fuimos informados por parte del BID que se había tomado la decisión de que el Programa de Agua y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), fuera trasladado al Ministerio de Ambiente, dejando de lado todo el esfuerzo que la Ejecutora realizó por un año para preparar los 50 proyectos, situación que dejó a la Unidad Ejecutora del Programa totalmente inhabilitada para continuar con la ejecución de las obras.

Esta situación provocó que presentara mi renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Programa.

Que se desvanezca el hallazgo aludido a mi persona por la baja ejecución, toda vez que según se demuestra, por razones ajenas al Programa y en cumplimiento a los requerimientos que las Entidades mencionadas solicitaron, no fue posible ejecutar con propiedad los proyectos que fueron programados para el año 2015. Es importante solicitarle de manera respetuosa a los señores contralores que se requiera a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que el Programa cuente con el apoyo financiero y administrativo del BID y de la Cooperación Española, toda vez que existe un pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y la Procuraduría General de la Nación en relación a la ilegalidad en el proceso que utilizó el MINFIN para trasladar el Programa al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por lo que, el suscrito aunque ya no es parte del Programa, considera que es necesario que se reactive la gestión del Programa de Agua y saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) y se dé cumplimiento al objetivo del mismo, toda vez que se está violando el derecho humano de acceso al agua de los guatemaltecos de los sectores de pobreza y pobreza extrema, considerando también el pago de intereses y comisiones cuando corresponde por el préstamo BID 2242/BL-GU."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Gerente, Gerente Administrativo Financiero y Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución de la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, porque los comentarios de los responsables y los documentos presentados no lo desvanecen, en virtud que, en la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, manifiestan que la baja ejecución de los recursos, se debió a que el año 2015 hubo merma sustancial en los recursos otorgados a las municipalidades, y una de las causas que ha incidido en la baja en la colocación de fondos es que de conformidad con el artículo 110 del Decreto No. 23-2002 Código Municipal y sus reformas, las municipalidades no podrán contraer obligaciones cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal, sin embargo, no analizaron esa situación, ya que esas disposiciones legales, fueron aprobadas anterior a la solicitud de aprobación de un presupuesto que sabían desde el principio los efectos de un año electoral; así mismo, la Unidad Ejecutora 207 Coordinación proyecto San Benito, Petén, no dan comentario, el cual tuvo un presupuesto asignado de Q5,747,500.00, sin embargo, solicitaron una modificación presupuestaria de Q22,500.00, la cual fue aprobada para un presupuesto vigente de Q5,770,000.00, el cual devengó Q531,040.11, que representa un 9% de ejecución, en cuanto a la baja ejecución del presupuesto de la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, menciona la responsable que se tuvo varios inconvenientes entre los que menciona se encuentran que no se realizó la entrega de los estudios detallados de las obras oportunamente, los procesos de cotización no se pudieron iniciar en el primer semestre del año, realizándose hasta en el segundo semestre algunos procesos, motivo por el cual las entregas de los materiales de construcción, se realizaron en el mes de diciembre; así mismo, la compra de los materiales de las obras a las cuales no se les pudo realizar el trámite de adquisición de materiales por no contar con el estudio detallado de preinversión, fueron trasladadas para el ejercicio fiscal 2016, motivo por el cual se tuvo baja ejecución en este monto.

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo de Programa de la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, (Fase I), porque los argumentos presentados en forma escrita y documental, respecto a la baja ejecución presupuestaria del Programa, indica que está sujeta a factores externos, entre los que se puede comentar, los procesos y requerimientos que el Banco Interamericano de Desarrollo, la Cooperación Española, SEGEPLAN, el Ministerio de Finanzas Públicas y el INFOM y no exclusivamente al Programa, por lo que, durante el tiempo que fungió como Director del Programa, (1 de diciembre 2014 al 16 noviembre de 2015), se dio cumplimiento a lo que le fue requerido al Programa, ya que previo a ejecutar el Plan correspondiente, es necesario contar con las aprobaciones de las entidades comentadas anteriormente en cada uno de los procesos que le corresponde.



Sin embargo, con fecha 19 de octubre de 2015, el Ministro de Finanzas Públicas, en oficio 001141, manifiesta al Gerente del INFOM, “...en relación al Contrato de Préstamo No. BID-2242/BL-GU; y, al Convenio de Financiamiento No reembolsable GRT/WS-11905-GU, denominados “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)”, operaciones suscritas desde el año 2010 y 2012, respectivamente. Al respecto y con el objeto de lograr los objetivos previstos en el citado Programa, me permito informar que las Autoridades del Gobierno de Guatemala han tomado la decisión de designar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para que actué como Organismo Ejecutor de las citadas operaciones en sustitución del INFOM, derivado de la baja ejecución que se refleja en las dos operaciones;..”

Se desvanece el hallazgo para Erick Leonel Hernández Girón y Estuardo Velásquez Vásquez (S.O.N), quienes fungieron como Director Ejecutivo de Programa de la Unidad Ejecutora 212 Coordinadora préstamo JBIC GT-P5, en virtud que dentro de los argumentos mencionan que la baja ejecución presupuestaria se debió a que SEGEPLAN informó, que por las características de los proyectos que se ejecutan no forman capital fijo y son considerados como mantenimiento, por lo que no autorizaría ningún SNIP, para el ejercicio fiscal 2015.

Así mismo, realizaron las consultas ante la Dirección General de Caminos, el Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN, sin embargo, Ministerio de Finanzas Públicas, autorizó el presupuesto como Inversión, pese a que fue solicitado como Funcionamiento, y que SEGEPLAN ya no autorizaría SNIP’S para el ejercicio fiscal 2015, además que el SNIP administrativo generó varios meses de atraso en el reinicio de las gestiones de desembolso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	19,997.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	23,000.00
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	24,607.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA	MARIO RUDDY VELASQUEZ PINTO	23,000.00
Total		Q. 90,604.00



Hallazgo No. 6

Contratos suscritos con base legal no aplicable

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, al evaluar el renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, se suscribieron contratos por servicios técnico profesionales, con personal que no posee la calidad de colegiado activo, (bachilleres, maestros, peritos contadores, secretarias, entre otros), aplicando incorrectamente como base legal el artículo 44 numeral 1.9 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la información siguiente:

UNIDAD EJECUTORA 201 UDAF-INFOM

CORRELATIVO	NO. DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
1	201-029-009-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
2	201-029-534-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
3	201-029-214-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
4	201-029-615-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
5	201-029-940-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
6	201-029-195-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
7	201-029-044-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
8	201-029-567-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
9	201-029-916-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
10	201-029-237-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q66.000,00	Q58.928,57
11	201-029-622-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
12	201-029-522-2015	DEL 08/05/2015 AL 31/12/2015	Q200.000,00	Q178.571,43
13	201-029-255-2015	DEL 20/02/2015 AL 30/06/2015	Q17.286,00	Q15.433,93
14	201-029-609-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
15	201-029-954-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
16	201-029-231-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
17	201-029-621-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
		DEL 01/10/2015 AL		



18	201-029-943-2015	31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
19	201-029-208-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
20	201-029-607-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
21	201-029-952-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
22	201-029-226-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
23	201-029-618-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
24	201-029-942-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
25	201-029-015-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q26.400,00	Q23.571,43
26	201-029-540-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.200,00	Q11.785,71
27	201-029-107-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
28	201-029-057-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
29	201-029-392-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
30	201-029-065-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
31	201-029-747-2015	DEL 03/08/2015 AL 30/09/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
32	201-029-959-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
33	201-029-127-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
34	201-029-601-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
35	201-029-935-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
36	201-029-059-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q120.000,00	Q107.142,86
37	201-029-574-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
38	201-029-918-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
39	201-029-018-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q16.200,00	Q14.464,29
40	201-029-541-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q8.100,00	Q7.232,14
41	201-029-939-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q8.100,00	Q7.232,14
42	201-029-066-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
43	201-029-240-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
44	201-029-573-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
45	201-029-917-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
46	201-029-014-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
47	201-029-539-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
48	201-029-073-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
		DEL 01/07/2015 AL		



49	201-029-583-2015	30/09/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
50	201-029-922-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
51	201-029-043-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
52	201-029-566-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
53	201-029-915-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
54	201-029-085-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
55	201-029-394-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
56	201-029-523-2015	DEL 01/06/2015 AL 31/12/2015	Q24.500,00	Q21.875,00
57	201-029-062-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q72.000,00	Q64.285,71
58	201-029-577-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
59	201-029-921-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
60	201-029-902-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
61	201-029-027-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
62	201-029-555-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
63	201-029-022-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
64	201-029-551-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
65	201-029-069-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
66	201-029-060-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q72.000,00	Q64.285,71
67	201-029-575-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
68	201-029-919-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
69	201-029-198-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
70	201-029-605-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
71	201-029-938-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
72	201-029-074-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
73	201-029-584-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
74	201-029-923-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
75	201-029-047-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
76	201-029-569-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
77	201-029-123-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
78	201-029-596-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
79	201-029-016-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
		DEL 01/07/2015 AL		



80	201-029-570-2015	30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
81	201-029-945-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
82	201-029-379-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
83	201-029-125-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
84	201-029-600-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
85	201-029-913-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
86	201-029-975-2015	DEL 19/10/2015 AL 31/12/2015	Q7.259,00	Q6.481,25
87	201-029-230-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
88	201-029-620-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
89	201-029-961-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
90	201-029-224-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
91	201-029-393-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
92	201-029-076-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
93	201-029-571-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
94	201-029-946-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
95	201-029-077-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
96	201-029-586-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
97	201-029-934-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
98	201-029-129-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
99	201-029-598-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
100	201-029-748-2015	DEL 03/08/2015 AL 31/12/2015	Q22.500,00	Q20.089,29
101	201-029-238-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
102	201-029-049-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
103	201-029-384-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
104	201-029-115-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q15.400,00	Q13.750,00
105	201-029-593-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q23.100,00	Q20.625,00
106	201-029-911-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q23.100,00	Q20.625,00
107	201-029-011-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
108	201-029-536-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
109	201-029-250-2015	DEL 02/02/2015 AL 30/06/2015	Q25.000,00	Q22.321,43
110	201-029-627-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 01/10/2015 AL		



111	201-029-963-2015	31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
112	201-029-003-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
113	201-029-529-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
114	201-029-948-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
115	201-029-866-2015	DEL 21/09/2015 AL 31/12/2015	Q23.333,00	Q20.833,04
116	201-029-228-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
117	201-029-619-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
118	201-029-960-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
119	201-029-749-2015	DEL 03/08/2015 AL 30/09/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
120	201-029-970-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
121	201-029-194-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
122	201-029-603-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
123	201-029-937-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
124	201-029-006-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
125	201-029-531-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
126	201-029-225-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
127	201-029-617-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
128	201-029-197-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
129	201-029-604-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
130	201-029-029-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
131	201-029-557-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
132	201-029-904-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
133	201-029-017-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
134	201-029-215-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
135	201-029-616-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
136	201-029-941-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
137	201-029-055-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
138	201-029-390-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
139	201-029-124-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
140	201-029-196-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
141	201-029-559-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 01/10/2015 AL		



142	201-029-906-2015	31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
143	201-029-007-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
144	201-029-532-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
145	201-029-019-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
146	201-029-543-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
147	201-029-896-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
148	201-029-005-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
149	201-029-050-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
150	201-029-385-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
151	201-029-070-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
152	201-029-245-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
153	201-029-821-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
154	201-029-004-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
155	201-029-530-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
156	201-029-235-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
157	201-029-611-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
158	201-029-956-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
159	201-029-071-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
160	201-029-581-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
161	201-029-950-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
162	201-029-753-2015	DEL 13/08/2015 AL 30/09/2015	Q12.921,00	Q11.536,61
163	201-029-971-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
164	201-029-122-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q42.000,00	Q37.500,00
165	201-029-595-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
166	201-029-933-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
167	201-029-079-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
168	201-029-588-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
169	201-029-926-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
170	201-029-046-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
171	201-029-568-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
172	201-029-944-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
		DEL 05/01/2015 AL		



173	201-029-114-2015	30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
		DEL 01/07/2015 AL		
174	201-029-613-2015	30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 01/10/2015 AL		
175	201-029-957-2015	31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 05/01/2015 AL		
176	201-029-041-2015	30/06/2015	Q63.000,00	Q56.250,00
		DEL 01/07/2015 AL		
177	201-029-564-2015	30/09/2015	Q31.500,00	Q28.125,00
		DEL 01/10/2015 AL		
178	201-029-914-2015	31/12/2015	Q31.500,00	Q28.125,00
		DEL 05/01/2015 AL		
179	201-029-033-2015	30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
		DEL 01/07/2015 AL		
180	201-029-560-2015	30/09/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
		DEL 01/10/2015 AL		
181	201-029-907-2015	31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
		DEL 05/01/2015 AL		
182	201-029-024-2015	30/06/2015	Q23.400,00	Q20.892,86
		DEL 01/07/2015 AL		
183	201-029-553-2015	30/09/2015	Q11.700,00	Q10.446,43
		DEL 02/03/2015 AL		
184	201-029-256-2015	30/06/2015	Q34.000,00	Q30.357,14
		DEL 01/07/2015 AL		
185	201-029-558-2015	30/09/2015	Q25.500,00	Q22.767,86
		DEL 01/10/2015 AL		
186	201-029-905-2015	31/12/2015	Q25.500,00	Q22.767,86
		DEL 05/01/2015 AL		
187	201-029-045-2015	30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
		DEL 01/07/2015 AL		
188	201-029-542-2015	30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 01/10/2015 AL		
189	201-029-972-2015	31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 16/04/2015 AL		
190	201-029-397-2015	30/06/2015	Q32.500,00	Q29.017,86
		DEL 22/09/2015 AL		
191	201-029-868-2015	31/12/2015	Q22.867,00	Q20.416,96
		DEL 05/01/2015 AL		
192	201-029-234-2015	30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
		DEL 08/01/2015 AL		
193	201-029-247-2015	30/06/2015	Q17.323,00	Q15.466,96
		DEL 05/01/2015 AL		
194	201-029-036-2015	30/06/2015	Q72.000,00	Q64.285,71
		DEL 01/07/2015 AL		
195	201-029-561-2015	30/09/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 01/10/2015 AL		
196	201-029-908-2015	31/12/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 05/01/2015 AL		
197	201-029-002-2015	30/06/2015	Q25.800,00	Q23.035,71
		DEL 01/07/2015 AL		
198	201-029-528-2015	30/09/2015	Q12.900,00	Q11.517,86
		DEL 01/10/2015 AL		
199	201-029-929-2015	31/12/2015	Q12.900,00	Q11.517,86
		DEL 05/01/2015 AL		
200	201-029-207-2015	30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
		DEL 05/01/2015 AL		
201	201-029-239-2015	30/06/2015	Q72.000,00	Q64.285,71
		DEL 01/07/2015 AL		
202	201-029-624-2015	30/09/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 01/10/2015 AL		
203	201-029-962-2015	31/12/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 05/01/2015 AL		



204	201-029-039-2015	30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
205	201-029-524-2015	DEL 16/06/2015 AL 31/12/2015	Q39.000,00	Q34.821,43
206	201-029-038-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
207	201-029-021-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
208	201-029-550-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
209	201-029-063-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
210	201-029-028-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q39.000,00	Q34.821,43
211	201-029-556-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
212	201-029-903-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
213	201-029-058-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
214	201-029-572-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
215	201-029-947-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
216	201-029-078-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
217	201-029-587-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
218	201-029-925-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
219	201-029-056-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
220	201-029-391-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
221	201-029-072-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
222	201-029-582-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
223	201-029-951-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
224	201-029-001-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q108.000,00	Q96.428,57
225	201-029-527-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q54.000,00	Q48.214,29
226	201-029-928-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q54.000,00	Q48.214,29
227	201-029-051-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
228	201-029-386-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
229	201-029-518-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
230	201-029-629-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
231	201-029-965-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
232	201-029-052-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
233	201-029-387-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
234	201-029-517-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
		DEL 01/07/2015 AL		



235	201-029-628-2015	30/09/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
		DEL 01/10/2015 AL		
236	201-029-964-2015	31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
		DEL 04/05/2015 AL		
237	201-029-519-2015	30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
		DEL 01/07/2015 AL		
238	201-029-630-2015	30/09/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 01/10/2015 AL		
239	201-029-966-2015	31/12/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 05/01/2015 AL		
240	201-029-053-2015	31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
		DEL 01/04/2015 AL		
241	201-029-388-2015	30/04/2015	Q3.000,00	Q2.678,57
		DEL 05/01/2015 AL		
242	201-029-040-2015	30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
		DEL 01/07/2015 AL		
243	201-029-563-2015	30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 01/10/2015 AL		
244	201-029-910-2015	31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 05/01/2015 AL		
245	201-029-081-2015	30/06/2015	Q33.000,00	Q29.464,29
		DEL 01/07/2015 AL		
246	201-029-590-2015	30/09/2015	Q16.500,00	Q14.732,14
		DEL 01/10/2015 AL		
247	201-029-931-2015	31/12/2015	Q16.500,00	Q14.732,14
		DEL 05/01/2015 AL		
248	201-029-054-2015	31/03/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
		DEL 01/04/2015 AL		
249	201-029-389-2015	30/04/2015	Q3.500,00	Q3.125,00
		DEL 05/01/2015 AL		
250	201-029-068-2015	30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
		DEL 01/07/2015 AL		
251	201-029-578-2015	30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
		DEL 01/10/2015 AL		
252	201-029-949-2015	31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
		DEL 05/01/2015 AL		
253	201-029-010-2015	30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
		DEL 01/07/2015 AL		
254	201-029-535-2015	30/09/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
		DEL 05/01/2015 AL		
255	201-029-209-2015	30/06/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
		DEL 05/01/2015 AL		
256	201-029-080-2015	30/06/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		DEL 01/07/2015 AL		
257	201-029-589-2015	30/09/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
		DEL 01/10/2015 AL		
258	201-029-930-2015	31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
		DEL 05/01/2015 AL		
259	201-029-083-2015	30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
		DEL 01/07/2015 AL		
260	201-029-612-2015	30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		DEL 01/10/2015 AL		
261	201-029-895-2015	15/10/2015	Q2.420,00	Q2.160,71
		DEL 05/01/2015 AL		
262	201-029-026-2015	30/06/2015	Q42.000,00	Q37.500,00
		DEL 19/08/2015 AL		
263	201-029-754-2015	30/09/2015	Q4.855,00	Q4.334,82
		DEL 04/05/2015 AL		
264	201-029-520-2015	30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
		DEL 01/07/2015 AL		
265	201-029-631-2015	30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
		DEL 01/10/2015 AL		



266	201-029-967-2015	31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
267	201-029-008-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
268	201-029-533-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
269	201-029-067-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q60.000,00	Q53.571,43
270	201-029-048-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q51.000,00	Q45.535,71
271	201-029-614-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q25.500,00	Q22.767,86
272	201-029-958-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q25.500,00	Q22.767,86
273	201-029-084-2015	DEL 05/01/2015 AL 31/03/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
274	201-029-251-2015	DEL 02/02/2015 AL 31/03/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
275	201-029-395-2015	DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015	Q4.000,00	Q3.571,43
276	301-029-447-2015	DEL 04/05/2015 AL 31/05/2015	Q4.000,00	Q3.571,43
277	201-029-020-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
278	201-029-549-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
279	201-029-032-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
280	201-029-140-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
281	201-029-602-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
282	201-029-075-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
283	201-029-585-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
284	201-029-924-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
285	201-029-213-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q21.000,00	Q18.750,00
286	201-029-610-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
287	201-029-955-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
288	201-029-121-2015	DEL 05/01/2015 AL 30/06/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
289	201-029-594-2015	DEL 01/07/2015 AL 30/09/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
290	201-029-912-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
		TOTAL	Q6.830.564,00	Q6.098.717,86

UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR

CORRELATIVO	NO. DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
1	301-029-871-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
2	301-029-103-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
3	301-029-272-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71



4	301-029-164-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
5	301-029-358-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
6	301-029-478-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
7	301-029-689-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
8	301-029-812-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q32.000,00	Q28.571,43
9	301-029-158-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
10	301-029-352-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
11	301-029-516-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
12	301-029-697-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
13	301-029-793-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
14	301-029-188-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
15	301-029-297-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
16	301-029-460-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
17	301-029-670-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
18	301-029-791-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q40.000,00	Q35.714,29
19	301-029-131-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
20	301-029-283-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
21	301-029-423-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
22	301-029-654-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
23	301-029-774-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q32.000,00	Q28.571,43
24	301-029-889-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
25	301-029-166-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
26	301-029-360-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
27	301-029-480-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
28	301-029-691-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
29	301-029-814-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
30	301-029-874-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.200,00	Q11.785,71
31	301-029-178-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
32	301-029-303-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
33	301-029-443-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
34	301-029-724-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86



35	301-029-845-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
36	301-029-155-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
37	301-029-349-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
38	301-029-471-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
39	301-029-682-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
40	301-029-804-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
41	301-029-111-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q11.100,00	Q9.910,71
42	301-029-371-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q11.100,00	Q9.910,71
43	301-029-509-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q11.100,00	Q9.910,71
44	301-029-666-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q11.100,00	Q9.910,71
45	301-029-787-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q22.200,00	Q19.821,43
46	301-029-187-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
47	301-029-312-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
48	301-029-168-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
49	301-029-362-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
50	301-029-482-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
51	301-029-693-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
52	301-029-816-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
53	301-029-113-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
54	301-029-373-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
55	301-029-473-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
56	301-029-668-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
57	301-029-789-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
58	301-029-750-2015	DEL 03/08/2015 AL 30/09/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
59	301-029-893-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
60	301-029-160-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q40.000,00	Q35.714,29
61	301-029-354-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q40.000,00	Q35.714,29
62	301-029-458-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q40.000,00	Q35.714,29
63	301-029-685-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q40.000,00	Q35.714,29
64	301-029-807-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/10/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
65	301-029-976-2015	DEL 02/11/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71



66	301-029-873-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
67	301-029-219-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
68	301-029-324-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
69	301-029-502-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
70	301-029-736-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
71	301-029-856-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q10.800,00	Q9.642,86
72	301-029-153-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
73	301-029-347-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
74	301-029-468-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
75	301-029-680-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
76	301-029-802-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
77	301-029-186-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
78	301-029-311-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
79	301-029-087-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
80	301-029-367-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
81	301-029-487-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
82	301-029-705-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
83	301-029-826-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
84	301-029-882-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
85	301-029-220-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
86	301-029-325-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
87	301-029-503-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
88	301-029-737-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
89	301-029-857-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
90	301-029-116-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
91	301-029-276-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
92	301-029-416-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
93	301-029-707-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
94	301-029-828-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
95	301-029-177-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
96	301-029-302-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86



97	301-029-442-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
98	301-029-723-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
99	301-029-844-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
100	301-029-176-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
101	301-029-301-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
102	301-029-441-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
103	301-029-722-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
104	301-029-843-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
105	301-029-886-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
106	301-029-890-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q27.000,00	Q24.107,14
107	301-029-096-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
108	301-029-265-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
109	301-029-406-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
110	301-029-643-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
111	301-029-763-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
112	301-029-740-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
113	301-029-860-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
114	301-029-143-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
115	301-029-295-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
116	301-029-435-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
117	301-029-715-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
118	301-029-836-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
119	301-029-183-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
120	301-029-308-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
121	301-029-867-2015	DEL 21/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
122	301-029-151-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
123	301-029-345-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
124	301-029-466-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
125	301-029-678-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
126	301-029-099-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
127	301-029-268-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71



128	301-029-409-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
129	301-029-646-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
130	301-029-766-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
131	301-029-139-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
132	301-029-292-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
133	301-029-100-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
134	301-029-269-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
135	301-029-410-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
136	301-029-647-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
137	301-029-767-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
138	301-029-872-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
139	301-029-185-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
140	301-029-310-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
141	301-029-222-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
142	301-029-327-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
143	301-029-505-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
144	301-029-672-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
145	301-029-792-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
146	301-029-112-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
147	301-029-372-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
148	301-029-510-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q13.000,00	Q11.607,14
149	301-029-667-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q13.000,00	Q11.607,14
150	301-029-788-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q26.000,00	Q23.214,29
151	301-029-088-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
152	301-029-257-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
153	301-029-398-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
154	301-029-635-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
155	301-029-755-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
156	301-029-089-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
157	301-029-258-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
158	301-029-399-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q24.000,00	Q21.428,57



159	301-029-636-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
160	301-029-756-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q48.000,00	Q42.857,14
161	301-029-142-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
162	301-029-294-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
163	301-029-434-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
164	301-029-714-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
165	301-029-835-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q32.000,00	Q28.571,43
166	301-029-090-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
167	301-029-259-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
168	301-029-400-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
169	301-029-637-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
170	301-029-757-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
171	301-029-182-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
172	301-029-307-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
173	301-029-446-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
174	301-029-729-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
175	301-029-849-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
176	301-029-378-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
177	301-029-515-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
178	301-029-744-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
179	301-029-863-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
180	301-029-179-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
181	301-029-304-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
182	301-029-444-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
183	301-029-175-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
184	301-029-300-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
185	301-029-440-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
186	301-029-721-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
187	301-029-842-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q32.000,00	Q28.571,43
188	301-029-870-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
189	301-029-745-2015	DEL 15/07/2015 AL 31/08/2015	Q6.823,00	Q6.091,96



190	301-029-799-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
191	301-029-190-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
192	301-029-316-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
193	301-029-455-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
194	301-029-731-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
195	301-029-851-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
196	301-029-119-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
197	301-029-279-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
198	301-029-419-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
199	301-029-710-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
200	301-029-831-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
201	301-029-888-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
202	301-029-157-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
203	301-029-351-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
204	301-029-474-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
205	301-029-684-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
206	301-029-806-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
207	301-029-887-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
208	301-029-169-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
209	301-029-363-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
210	301-029-483-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
211	301-029-694-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
212	301-029-817-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
213	301-029-091-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q39.000,00	Q34.821,43
214	301-029-260-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q39.000,00	Q34.821,43
215	301-029-401-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q39.000,00	Q34.821,43
216	301-029-638-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q39.000,00	Q34.821,43
217	301-029-758-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/10/2015	Q34.000,00	Q30.357,14
218	301-029-977-2015	DEL 02/11/2015 AL 31/12/2015	Q34.000,00	Q30.357,14
219	301-029-144-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
220	301-029-296-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86



221	301-029-436-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
222	301-029-716-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
223	301-029-837-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
224	301-029-128-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q34.000,00	Q30.357,14
225	301-029-281-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q38.000,00	Q33.928,57
226	301-029-421-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
227	301-029-734-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
228	301-029-854-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/10/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
229	301-029-978-2015	DEL 02/11/2015 AL 30/11/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
230	301-029-979-2015	DEL 01/12/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
231	301-029-980-2015	DEL 01/12/2015 AL 31/12/2015	Q7.500,00	Q6.696,43
232	301-029-432-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
233	301-029-663-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
234	301-029-783-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
235	301-029-877-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
236	301-029-233-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
237	301-029-329-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
238	301-029-467-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
239	301-029-227-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
240	301-029-328-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
241	301-029-494-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
242	301-029-733-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
243	301-029-853-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
244	301-029-206-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q13.000,00	Q11.607,14
245	301-029-337-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
246	301-029-506-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
247	301-029-671-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
248	301-029-786-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q30.000,00	Q26.785,71
249	301-029-171-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
250	301-029-365-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
251	301-029-485-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71



252	301-029-696-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
253	301-029-819-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
254	301-029-869-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q15.000,00	Q13.392,86
255	301-029-376-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
256	301-029-513-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
257	301-029-742-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
258	301-029-862-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
259	301-029-184-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
260	301-029-309-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
261	301-029-191-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q5.200,00	Q4.642,86
262	301-029-317-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q5.200,00	Q4.642,86
263	301-029-456-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q5.200,00	Q4.642,86
264	301-029-732-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q5.200,00	Q4.642,86
265	301-029-852-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q10.400,00	Q9.285,71
266	301-029-205-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
267	301-029-336-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
268	301-029-491-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
269	301-029-702-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
270	301-029-823-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
271	301-029-156-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
272	301-029-350-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
273	301-029-470-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
274	301-029-683-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
275	301-029-805-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
276	301-029-145-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
277	301-029-339-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
278	301-029-496-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
279	301-029-717-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
280	301-029-838-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
281	301-029-249-2015	DEL 09/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.710,00	Q7.776,79
282	301-029-291-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57



283	301-029-431-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q13.000,00	Q11.607,14
284	301-029-662-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q13.000,00	Q11.607,14
285	301-029-782-2015	DEL 01/09/2015 AL 15/09/2015	Q3.250,00	Q2.901,79
286	301-029-141-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
287	301-029-293-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
288	301-029-433-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
289	301-029-713-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
290	301-029-834-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
291	301-029-199-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
292	301-029-167-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
293	301-029-361-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
294	301-029-481-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
295	301-029-692-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
296	301-029-815-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
297	301-029-193-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
298	301-029-236-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
299	301-029-374-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
300	301-029-463-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
301	301-029-673-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
302	301-029-794-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q34.000,00	Q30.357,14
303	301-029-884-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q11.700,00	Q10.446,43
304	301-029-202-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
305	301-029-333-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
306	301-029-501-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
307	301-029-739-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
308	301-029-859-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
309	301-029-101-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
310	301-029-270-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
311	301-029-411-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
312	301-029-648-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
313	301-029-768-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43



314	301-029-135-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
315	301-029-287-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
316	301-029-427-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
317	301-029-132-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
318	301-029-284-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
319	301-029-424-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
320	301-029-655-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
321	301-029-775-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q22.000,00	Q19.642,86
322	301-029-159-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
323	301-029-353-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
324	301-029-104-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
325	301-029-273-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
326	301-029-413-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
327	301-029-650-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q17.000,00	Q15.178,57
328	301-029-770-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q34.000,00	Q30.357,14
329	301-029-105-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
330	301-029-274-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
331	301-029-414-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
332	301-029-651-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
333	301-029-771-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q22.000,00	Q19.642,86
334	301-029-086-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
335	301-029-366-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
336	301-029-486-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
337	301-029-704-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
338	301-029-825-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
339	301-029-180-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
340	301-029-876-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
341	301-029-147-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
342	301-029-341-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
343	301-029-498-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
344	301-029-719-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71



345	301-029-840-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
346	301-029-117-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
347	301-029-277-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
348	301-029-417-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
349	301-029-708-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
350	301-029-221-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
351	301-029-326-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
352	301-029-504-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
353	301-029-738-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
354	301-029-858-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
355	301-029-829-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q10.800,00	Q9.642,86
356	301-029-189-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
357	301-029-315-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
358	301-029-454-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
359	301-029-730-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
360	301-029-850-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
361	301-029-192-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
362	301-029-318-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
363	301-029-511-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
364	301-029-741-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
365	301-029-861-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q10.800,00	Q9.642,86
366	301-029-092-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
367	301-029-261-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
368	301-029-402-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
369	301-029-639-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
370	301-029-759-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q22.000,00	Q19.642,86
371	301-029-165-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
372	301-029-359-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
373	301-029-479-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
374	301-029-690-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
375	301-029-813-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43



376	301-029-173-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
377	301-029-298-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
378	301-029-438-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
379	301-029-669-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
380	301-029-790-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q40.000,00	Q35.714,29
381	301-029-118-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
382	301-029-278-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
383	301-029-418-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
384	301-029-709-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q5.400,00	Q4.821,43
385	301-029-830-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q10.800,00	Q9.642,86
386	301-029-108-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
387	301-029-368-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
388	301-029-469-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
389	301-029-093-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q15.600,00	Q13.928,57
390	301-029-262-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q15.600,00	Q13.928,57
391	301-029-403-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q15.600,00	Q13.928,57
392	301-029-640-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q15.600,00	Q13.928,57
393	301-029-760-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q31.200,00	Q27.857,14
394	301-029-149-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.800,00	Q8.750,00
395	301-029-343-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.800,00	Q8.750,00
396	301-029-464-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.800,00	Q8.750,00
397	301-029-676-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.800,00	Q8.750,00
398	301-029-797-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q19.600,00	Q17.500,00
399	301-029-253-2015	DEL 02/02/2015 AL 28/02/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
400	301-029-375-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
401	301-029-499-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
402	301-029-726-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
403	301-029-846-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
404	301-029-138-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
405	301-029-290-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
406	301-029-430-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86



407	301-029-661-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
408	301-029-781-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
409	301-029-102-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
410	301-029-271-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
411	301-029-412-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
412	301-029-649-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
413	301-029-769-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
414	301-029-148-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
415	301-029-342-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
416	301-029-461-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
417	301-029-675-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
418	301-029-796-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
419	301-029-172-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
420	301-029-313-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q6.000,00	Q5.357,14
421	301-029-163-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.100,00	Q8.125,00
422	301-029-357-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.100,00	Q8.125,00
423	301-029-477-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.100,00	Q8.125,00
424	301-029-688-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.100,00	Q8.125,00
425	301-029-811-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.200,00	Q16.250,00
426	301-029-094-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
427	301-029-263-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
428	301-029-404-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
429	301-029-641-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
430	301-029-761-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
431	301-029-095-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
432	301-029-264-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
433	301-029-405-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
434	301-029-642-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
435	301-029-762-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
436	301-029-098-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
437	301-029-267-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q11.000,00	Q9.821,43



438	301-029-408-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
439	301-029-645-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
440	301-029-765-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q22.000,00	Q19.642,86
441	301-029-097-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
442	301-029-266-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
443	301-029-407-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
444	301-029-644-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
445	301-029-764-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q28.000,00	Q25.000,00
446	301-029-879-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q13.500,00	Q12.053,57
447	301-029-891-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
448	301-029-136-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
449	301-029-288-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
450	301-029-428-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
451	301-029-659-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q12.000,00	Q10.714,29
452	301-029-779-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q24.000,00	Q21.428,57
453	301-029-878-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q10.500,00	Q9.375,00
454	301-029-150-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
455	301-029-344-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
456	301-029-465-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
457	301-029-677-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q11.000,00	Q9.821,43
458	301-029-798-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q22.000,00	Q19.642,86
459	301-029-146-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
460	301-029-340-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
461	301-029-497-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
462	301-029-718-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q10.000,00	Q8.928,57
463	301-029-839-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q20.000,00	Q17.857,14
464	301-029-137-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
465	301-029-289-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
466	301-029-429-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
467	301-029-660-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
468	301-029-780-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43



469	301-029-875-2015	DEL 01/10/2015 AL 31/12/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
470	301-029-106-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
471	301-029-275-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
472	301-029-415-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
473	301-029-652-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q9.000,00	Q8.035,71
474	301-029-772-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
475	301-029-120-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
476	301-029-280-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
477	301-029-420-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
478	301-029-711-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q8.000,00	Q7.142,86
479	301-029-832-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q16.000,00	Q14.285,71
480	301-029-152-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
481	301-029-346-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
482	301-029-462-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
483	301-029-679-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q7.000,00	Q6.250,00
484	301-029-801-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/12/2015	Q14.000,00	Q12.500,00
485	301-029-154-2015	DEL 05/01/2015 AL 28/02/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
486	301-029-348-2015	DEL 02/03/2015 AL 30/04/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
487	301-029-472-2015	DEL 04/05/2015 AL 30/06/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
488	301-029-681-2015	DEL 01/07/2015 AL 31/08/2015	Q18.000,00	Q16.071,43
489	301-029-803-2015	DEL 01/09/2015 AL 31/08/2015	Q36.000,00	Q32.142,86
		TOTAL	Q6.657.983,00	Q5.944.627,68

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44. Casos de Excepción, establece: “Se establecen los siguientes casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. 2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes: 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley.” El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, Artículo 22, Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos, establece: “Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso. b) Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesada no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3). En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta Económica. Para la calificación se integrará una comisión compuesta por tres (3) miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Las Ofertas Económicas quedarán cerradas en custodia de la comisión que hará, primeramente, la evaluación cualitativa de las Propuestas Técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad, experiencia, precalificación. Cuando corresponda y otros requisitos o condiciones que sean pertinentes o que especialmente se exijan según la naturaleza del trabajo, con el fin de seleccionar sucesivamente entre ello a los calificados para prestar los servicios, descalificando a los que no estén capacitados para ello. De todo lo actuado se levantará acta. Seguidamente se abrirá la Oferta Económica de la persona individual o jurídica seleccionada en primer lugar, la que podrá ser aceptada si es razonable, pudiendo pedírsele al oferente las aclaraciones que sean necesarias para justificar su precio. En caso de que el precio, no se considerara razonable, este oferente quedará definitivamente descartado y se abrirá la Oferta Económica del calificado en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los calificados, si fuere necesario, hasta seleccionar a la persona con la cual se contratará el servicio.”

Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, realizó contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, sin cumplir con lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo en la contratación de servicios técnicos, al no cumplir el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Recomendación

El Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos a efecto que las contrataciones de personal se realicen con apego a la ley.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 6, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a contratos suscritos con base legal no aplicable, a continuación me permito establecer lo siguiente:

Que al no existir un procedimiento establecido en el cual sea la Dirección de Recursos Humanos la encargada de realizar el procedimiento para la contratación de servicios profesionales o técnico profesionales del renglón 029,; existía un grupo de personas encargadas de los procesos de cotización y licitación, quienes eran las personas encargadas de realizar dicho proceso.

Adicional, la Dirección de Recursos Humanos solamente se encargaba del proceso administrativo de preparación de documentación para la contratación de las personas que prestarían sus servicios profesionales o técnico profesionales, ya que los candidatos eran directamente entrevistados por el Gerente, señor Léster Vinicio Winter López, y él informaba a la Dirección de Recursos Humanos para la contratación del personal (según ejemplo de boleta de autorización de contratación, en la cual el Gerente aprobaba la contratación de la persona, indicando el servicio a suministrar y la ubicación y unidad o departamento donde la persona prestaría sus servicios, así como la fecha de inicio, de finalización y honorarios mensuales.

Petición

Que en virtud de los argumentos y la documentación acompañada, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que la responsabilidad de esta actividad era de las personas quienes prestaban sus servicios en juntas de cotización y licitación. También por situaciones políticas, las personas eran nombradas directamente por la Gerencia, señor Léster Vinicio Winter López; y la Dirección de Recursos Humanos únicamente realizaba el proceso administrativo sin tener la autoridad de la contratación correspondiente.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios el responsable indica que no hay un procedimiento establecido para la contratación de servicios profesionales o técnico profesionales del renglón 029 y que existía un grupo de personas encargadas de los procesos de cotización y licitación, sin embargo de la deficiencia planteada en la condición del hallazgo no hace ningún comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	121,210.29
Total		Q. 121,210.29

Hallazgo No. 7

Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Condición

En la revisión de las Conciliaciones Bancarias, al 31 de diciembre de 2015, se determinó que algunas fueron elaboradas en hojas simples no membretadas, ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, siendo estas las correspondientes a las cuentas de Depósitos Monetarios siguientes:

#	BANCO	No. DE CUENTA
1	BANCO DE GUATEMALA	GT69BAGU01010000000001308725
2	BANCO DESARROLLO RURAL S.A.	GT20BRRL01010000003300011188
3	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT04GTCO01010000006600226613
4	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT13GTCO01010000006600226548
5	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT18GTCO01010000006600226555
6	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT26GTCO01010000006600226605
7	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT39GTCO01010000006600226662
8	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT48GTCO01010000006600226597
9	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT56GTCO01010000006600226647
10	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT61GTCO01010000006600226654
11	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT70GTCO01010000006600226589
12	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT71GTCO01010000006600226571
13	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT78GTCO01010000006600226639
14	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT79GTCO01010000006600226621
15	BANCO GYT CONTINENTAL, S.A.	GT93GTCO01010000006600226563

Criterio

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones, literal k), establece: “Autorizar y verificar la correcta



utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.”

El Decreto Número 2084 de fecha 6 de mayo de 1938; Artículo 1o. establece: "La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en los sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley."; Artículo 2o. establece: "Los libros de contabilidad (entre las cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización..."

Causa

El Supervisor Técnico de Contabilidad I, el Supervisor de Contabilidad y el Auxiliar de Contabilidad, elaboraron conciliaciones bancarias en hojas simples sin considerar que las mismas deben de efectuarse en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que la información inherente a conciliaciones bancarias, reportadas y/o impresas en hojas simples, carezca de certeza o confiabilidad, prevaleciendo el riesgo de modificación o sustitución de datos, posterior a la fecha de su emisión.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Supervisor Técnico de Contabilidad I, al Supervisor Área de Contabilidad y al Auxiliar de Contabilidad, para que realicen las gestiones de autorización de Libros en Contraloría General de Cuentas, con la debida anticipación, a efecto que toda conciliación bancaria se registre.

Comentario de los Responsables

En oficio número STC-062-2016 de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, Miguel Ángel Soto y Soto, manifiesta: "Al respecto es importante informar que para el ejercicio fiscal el Área de Contabilidad no le fue asignado presupuesto en el renglón de gasto 195 Impuesto Derechos y Tasas, el cual se utiliza para la habilitación de formas autorización de la Contraloría General de Cuentas, debiendo solicitar la programación y cuota correspondiente, y esperar



el trámite administrativo para la programación correspondiente, que en promedio es un mes o más tiempo, tal como se comprueba en los oficios AdeC-JG-0153-2015 de fecha 05/03/2015, AdeC-Snap-266-2015 de fecha 28/04/2015, en los cuales se solicitó cuota para autorización de formas para la impresión de Estados Financieros, lo que fue realizado hasta el mes de mayo de 2015, debido a que estas solicitudes deben ser realizadas a la Gerencia Administrativa Financiera para su aprobación y posterior programación, llevando un tiempo considerable para este proceso.

En lo que respecta a las cuentas en el listado mencionado en la condición de este hallazgo, es importante indicar que la notificación de la creación de dichas cuentas, se dio a través del oficio DDET-2014-2015 de fecha 13/11/2015, con lo cual ya se habían realizado registros a nivel de banco, esta notificación se recibió derivado del envío del oficio AdeC-vlder-635-2015 de fecha 10/11/2015 en donde se requirió informar sobre la cuentas creadas para poder realizar las gestiones correspondientes,

Así también solicitando el apoyo de la asignación de presupuesto para la autorización del libro de bancos con estas cuentas no teniendo el presupuesto para cumplir con este fin, sin embargo ya no fue posible la gestión correspondiente y culminando el tiempo para gestión, se optó por solicitar la asignación para el ejercicio 2016, para lo cual se elaboró el oficio AdeC-Snap-096-2016 de fecha 8/02/2016, mismo que ha tenido una serie de contratiempos y que no depende del Área de Contabilidad, como se mencionó anteriormente, dejando copia de lo dilatado de estos procesos en los oficios PP-222-2016 de fecha 26/02/2016, AdeC-vlder-136-2016 del 29/02/2016, PP-246-2016 del 01/03/2016, STC-mch-046-2016 del 02/03/2016, STC-mch-055-2016 del 10/03/2016 y AdeC-vlder-222-2016 de fecha 4/04/2016.

Este proceso culminó hasta 20 de abril, cuando se pudo solicitar el vale de fondo rotativo y se realizaron las gestiones administrativas correspondientes y está la gestión en la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

Lo anterior evidencia que se han realizado las gestiones correspondientes, pero en estos casos no dependen del Área de Contabilidad las gestiones posteriores, más sin embargo queda constancia de las acciones que tanto Supervisor de Contabilidad como el suscrito realizamos para cumplir con la autorización de formularios, para lo cual se adjunta la documentación que se indica en la respuesta y otras que respaldan las gestiones realizadas por el Área de Contabilidad en donde el suscrito firmo de Visto Bueno.

Así también se le indicó al Área de Tesorería Informar de manera oportuna la creación de cuentas, para realizar las gestiones de autorización de formularios,



previo a realizar movimientos bancarios.”

En oficio número AdeC-jrlc-0275-2016, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor de Contabilidad, Julio René Lemus Corado, manifiesta: "Con relación a este hallazgo, se le informa que para el ejercicio fiscal 2015, al Área de Contabilidad no le fue asignado presupuesto en el renglón 195 Impuestos, Derechos y Tasas, el cual es utilizado para la habilitación de formas ante la Contraloría General de Cuentas y para realizar cualquier trámite, se ha tenido que solicitar al área de Programación Presupuestaria la asignación de Cuota para el renglón 195 y luego esperar un lapso de tiempo en que dicha solicitud sea aceptada, lo cual tarda alrededor de un mes o más, como lo podrá comprobar en los oficios AdeC-JG-0153-2015, de fecha 05/03/15, AdeC-Snap-266-2015 de fecha 28/04/2015, en los cuales se solicitó cuota para impresión de Formas Autorizadas para la Impresión de Estados Financieros, lo que fue realizado hasta el mes de mayo/2015, pues dichas solicitudes deben elevarse a la Gerencia Administrativa Financiera para su aprobación y luego Programación Presupuestaria realiza los trámites internos y notifica, sin embargo, esto lleva un lapso bastante prolongado de tiempo.

En el caso particular de las cuentas antes descritas, con oficio DDET-2014-2015 de fecha 13/11/2015, el área de Tesorería informa acerca de la apertura de nuevas cuentas en el banco GYT Continental, S.A., por lo cual se solicita vía telefónica al Supervisor Técnico de Tesorería I, Sr. Frans Chacón, que nos apoye firmando un vale de Fondo Rotativo para la habilitación de Libros de Conciliaciones Bancarias, a lo cual accede, solamente que nos indica que previo a firmarlo debe mandar primero a habilitar libros de bancos y que dependiendo del saldo que tenga, nos informará si es factible el apoyo, a lo cual accedimos esperando hasta el mes de diciembre, sin embargo, su respuesta fue negativa, ya que no le quedaba saldo para apoyarnos en la habilitación de las formas correspondientes, con esto también culminaba el tiempo que Programación Presupuestaria había dado en Memorando No. PP-037-2015 de fecha 18/11/2015.

Por motivos del cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2015, se decidió optar juntamente con el Supervisor Técnico de Contabilidad I, Lic. Miguel Ángel Soto y Soto, por solicitar cuota en el renglón 195 para el ejercicio fiscal 2016, elaborando para el efecto el oficio AdeC-Snap-096-2016, de fecha 08/02/2016, mismo que ha tenido una serie de contratiempos y que no depende del área de Contabilidad, como se mencionó anteriormente, dejando constancia de lo dilatado de dicho proceso según copia de oficios PP-222-2016 de fecha 26/02/2016, AdeC-vlder-136-2016 de fecha 29/02/2016, PP-246-2016 de fecha 01/03/2016, STC-mch-046-2016 de fecha 02/03/2016, STC-mch-055-2016 de fecha 10/03/2016 y AdeC-vlder-222-2016 de fecha 04/04/2016.



Este proceso culminó hasta el 20 de abril, cuando se solicitó el Vale de Fondo Rotativo y se realizaron las gestiones necesarias para su autorización por parte de la Dirección Administrativa, y así dar cumplimiento a lo estipulado por Contraloría General de Cuentas en el hallazgo que me notifican, cheque No. 7151 de la cuenta DM 3300012155 Fondo Rotativo de Compras Generales Infom II, Vale de Fondo Rotativo No. 4821 y boletas de Depósito No E-66764970 y E-66764971 en donde se realizó el pago para dichas habilitaciones sin embargo quiero dejar constancia que en mi calidad de Supervisor de Contabilidad, notifique en diferentes ocasiones juntamente con el Supervisor Técnico de Contabilidad I, a las Jefaturas Inmediatas, Director y Gerente Administrativo Financiero, para solicitar y gestionar las cuotas para los gastos de habilitación de Libros ya que no está dentro del ámbito de mi competencia el autorizar cuotas, sino solamente solicitarlo cuando es necesario, como en el presente caso, pero ha sido un proceso bastante dilatado como lo puede observar en los oficios antes citados. Un ejemplo de lo antes expuesto, es el oficio AdeC-JG-0121-2016 de fecha 16/02/2016, donde se solicita nuevamente la asignación de cuotas, en el cual esta incluido el renglón 195, para el presente ejercicio fiscal.”

En oficio número AdeC-vlder-0274-2016, de fecha 26 de abril de 2016, la Auxiliar de Contabilidad, Violeta Aracely Alvarado López de Ramírez, manifiesta: “Con relación a este hallazgo, es mi deseo informarle que para el ejercicio fiscal 2015, al área de Contabilidad no le fue asignado presupuesto en el renglón 195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS, el cual es utilizado para la habilitación de formas ante la Contraloría General de Cuentas y para realizar cualquier trámite, se ha tenido que solicitar al área de Programación Presupuestaria la asignación de Cuota para el renglón 195 y luego esperar un lapso de tiempo en que dicha solicitud sea aceptada, lo cual tarda alrededor de un mes o más, como lo podrá comprobar en los oficios AdeC-JG-0153-2015, de fecha 05/03/15, AdeC-Snap-266-2015 de fecha 28/04/2015, en los cuales se solicitó cuota para impresión de Formas Autorizadas para la Impresión de Estados Financieros, lo que fue realizado hasta el mes de mayo/2015, pues dichas solicitudes deben elevarse a la Gerencia Administrativa Financiera para su aprobación y luego Programación Presupuestaria realiza los trámites internos y notifica, sin embargo, esto lleva un lapso bastante prolongado de tiempo.

En el caso particular de las cuentas antes descritas, con oficio DDET-2014-2015 de fecha 13/11/2015, el área de Tesorería informa acerca de la apertura de nuevas cuentas en el banco G&T Continental, S. A., lo cual se le hizo de conocimiento al supervisor de Contabilidad y debido a la fecha en que se nos notifica, el Supervisor de Contabilidad, Sr. Julio Lemus le solicita vía telefónica al Supervisor Técnico de Tesorería I, Sr. Frans Chacón, que nos apoye firmando un vale de Fondo Rotativo para la habilitación de Libros de Conciliaciones Bancarias, lo cual accede, solamente que indica que previo a firmarlo debe mandar primero a



habilitar libros de bancos y que dependiendo del saldo que tenga, nos informará si es factible el apoyo, a lo cual accedimos esperando hasta el mes de diciembre, cuando su respuesta fue negativa, ya que no le quedaba saldo para apoyarnos en la habilitación de las formas correspondientes, con esto también culminaba el tiempo que Programación Presupuestaria había dado en Memorando No. PP-037-2015 de fecha 18/11/2015.

Por motivos del cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2015, se decidió optar por parte de las Supervisiones de Contabilidad, solicitar cuota en el renglón 195 para el ejercicio fiscal 2016, elaborando para el efecto el oficio AdeC-Snap-096-2016, de fecha 08/02/2016, mismo que ha tenido una serie de contratiempos y que no depende del área de Contabilidad, como se mencionó anteriormente, dejando constancia de lo dilatado de dicho proceso según copia de oficios PP-222-2016 de fecha 26/02/2016, AdeC-vlder-136-2016 de fecha 29/02/2016, PP-246-2016 de fecha 01/03/2016, STC-mch-046-2016 de fecha 02/03/2016, STC-mch-055-2016 de fecha 10/03/2016 y AdeC-vlder-222-2016 de fecha 04/04/2016.

Este proceso culminó hasta el 20 de abril, cuando se solicitó el Vale de Fondo Rotativo y se realizaron las gestiones necesarias para su autorización por parte de la Dirección Administrativa, dando cumplimiento a lo estipulado por Contraloría en el hallazgo que me notifican, según cheque No. 7151 de la cuenta DM 3300012155 Fondo Rotativo de Compras Generales Infom II, Vale de Fondo Rotativo No. 4821 y boletas de Depósito No E-66764970 y E-66764971 en donde se realizó el pago para dichas habilitaciones, sin embargo quiero dejar constancia que en mi calidad de Auxiliar de Contabilidad, notifique en diferentes ocasiones tanto al Supervisor de Contabilidad como al Supervisor Técnico de Contabilidad I, ya que no forma parte de mis atribuciones el solicitar las cuotas para los gastos de habilitación de Libros, sino solamente el informar y hacer ver las deficiencias que se encuentran al momento de elaborar las conciliaciones bancarias, no obstante, se estuvo apoyando a las Supervisiones en la elaboración de oficios y seguimiento ante las áreas que tienen en su competencia autorizar la asignación de las cuotas correspondientes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Supervisor Técnico de Contabilidad I, Miguel Ángel Soto y Soto, al Supervisor de Contabilidad, Julio René Lemus Corado, y a la Auxiliar de Contabilidad, Violeta Aracely Alvarado López de Ramírez, en virtud que los argumentos presentados no son lo suficientemente competentes para desvanecer el presente hallazgo, debido a que sus comentarios citan el problema pero carecen de documentación que los respalde o que evidencien la gestión administrativa que hubiesen realizado oportunamente en el 2015, para la habilitación de Libros de Conciliaciones Bancarias, puesto que únicamente adjuntan la gestión documental realizada entre los meses de marzo y abril 2015,



para la habilitación de hojas destinadas a la impresión de Estados Financieros, no para Conciliaciones Bancarias. No obstante, el Departamento de Tesorería, mediante oficio DDET-2014-2015, de fecha 13/11/2015, remite al Supervisor de Contabilidad, el listado de nuevas cuentas bancarias, pero posterior a ello no existe evidencia documental de gestión para la habilitación de Libros, sino hasta el 8/02/2016, mediante el oficio AdeC-Snap-096-2016, lo cual ratifica que del 13 de noviembre al 31 de diciembre 2015, no realizaron ninguna gestión formal al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	VIOLETA ARACELY LOPEZ ALVARADO	4,120.00
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	7,234.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	9,750.00
Total		Q. 21,104.00

Hallazgo No. 8

Deficiencias en actas suscritas

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, se procedió a revisar el libro de actas de Junta Directiva, estableciéndose que las actas número 18-2015 y 19-2015 de fechas 07 y 08 de mayo de 2015 respectivamente, carecían de la firma del Vicepresidente de Junta Directiva, y al solicitarle por medio de oficio CGC-INFOM-AFP-020-2016 de fecha 21 de enero de 2016, a la Secretaria de Junta Directiva las actas originales número 41-2015 de fecha 27 de agosto, 44-2015 de fecha 10 de septiembre, 47-2015 de fecha 24 de septiembre, 48-2015 de fecha 28 de septiembre, 52-2015 de fecha 15 de octubre, 55-2015 de fecha 29 de octubre, 56-2015 de fecha 05 de noviembre, y 63-2015 de fecha 03 de diciembre, todas del año 2015, informó en oficio PJD-004-2016 de fecha 21 de enero de 2016, que las actas se encontraban en gestión de firmas de los miembros de Junta Directiva representantes de la Junta Monetaria, sin embargo no se tuvo a la vista ningún documento que amparara su custodia.

Criterio

La Resolución Número 357-2010 de La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 16, Secretaria, establece: “El o La Secretaria (o) de la Junta Directiva es la persona responsable de llevar un registro de todas las deliberaciones y resoluciones que se realicen en las sesiones de Junta Directiva, a



fin de redactar las actas de las mismas. Artículo 17. Actas, establece: Las actas serán operadas en forma numerada y en orden cronológico, en hojas movibles registradas y debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; formando legajos o volúmenes foliados y empastado o protegido en forma idónea y adecuada. Artículo 18. Validez de las Actas, establece: Las actas faccionadas en Junta Directiva, para su validez serán firmadas por los Directores que hubieren formado quórum en la sesión respectiva y podrán hacerlo, los que hubieren participado como Directores Suplentes y por el o la Secretaria (o) de la Junta Directiva o quien haga sus veces”.

Causa

La Secretaria de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, carece de controles que garanticen que las actas faccionadas sean firmadas oportunamente por todos los miembros que participan en las sesiones de Junta Directiva, por esa razón, salen de las Instalaciones del INFOM, actas originales para gestionar las firmas correspondientes.

Efecto

Riesgo que se solicite la nulidad de actas por falta de firmas de uno de los miembros y también riesgo de pérdida de actas originales al sacarlas del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, sin ningún tipo de control.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe girar instrucciones a la Secretaria de Junta Directiva, para que implemente controles que garanticen que las actas sean firmadas oportunamente por todas las personas que participan en las sesiones y evitar de esta forma que actas originales salgan del INFOM con el riesgo correspondiente.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Secretaria de Junta Directiva, Cindy Johanna Arias Plaza, manifiesta: “...Efectivamente el día 20 de enero de 2016, los auditores de la Contraloría General de Cuentas nombrados para el efecto, procedieron a la revisión del libro de Actas de Junta Directiva del año dos mil quince, en el cual dos actas carecían de firma del Señor Vicepresidente, en ese tiempo el Señor Rubelio Recinos Corea, Actas 18 y 19 de fechas 7 y 8 de mayo de 2015 respectivamente, en ese momento se les manifestó que carecían de firmas en virtud que el Señor Rubelio Recinos Corea, participó en las reuniones hasta el 8 de mayo de 2015, después de esa fecha por diferentes circunstancias fue imposible localizarlo para que se presentara a firmar; sin embargo a la semana siguiente de la intervención, el Señor Rubelio Recinos Corea, se presentó en la Secretaría de Junta Directiva, a firmar las actas relacionadas, por lo que las mismas ya se encuentran debidamente firmadas y válidas.



El día 20 de enero de 2016, al momento de la revisión del Libro de Actas, ocho (8) actas se encontraban en gestión de firmas de los miembros de Junta Directiva representantes del Banco de Guatemala, lo cual se les hizo de su conocimiento a los señores auditores y se realizó la gestión para recogerlas; el mismo día, en el transcurso de la intervención, se les puso a la vista a los señores Auditores de la Contraloría, las actas números 41-2015, 44-2015, 47-2015, 51-2015, 52-2015, 55-2015, 56-2015 y 63-2015, todas del año 2015, demostrando que las mismas si existen, que se encontraban debidamente firmadas y foliadas como corresponde, lo cual puede volver a verificarse en el libro de Actas correspondiente. Se hace la aclaración que el acta número 48-2015 que indica el hallazgo si se encontraba al momento de la intervención, lo que puede corroborarse en el oficio No. CGC-INFOM-AFP-020-2016, de fecha 21 de enero de 2016, de la Contraloría General de Cuentas.

No está demás indicar que las actas fueron solicitadas verbalmente y las mismas fueron puestas a la vista el mismo día 20 de enero de 2016, lo que se solicitó por parte de la Contraloría en oficio CGC-INFOM-AFP-020-2016, de fecha 21 de enero de 2016, a la Secretaria de Junta Directiva, fue que se indicara el motivo por el cual las actas no se encontraban en la Secretaría al momento de la auditoría realizada el 20 de enero de 2016, lo cual se respondió indicando que se encontraban en gestión de firmas ya que por lo extenso de las actas y la responsabilidad que las mismas conllevan, cada uno de los Miembros de Junta Directiva se toma el tiempo prudencial para revisarlas y posteriormente firmarlas, y se manifestó en ese oficio que las mismas a pesar que no se encontraban en ese momento si fueron puestas a la vista durante la intervención; oficio PJD-004-2016 de fecha 21 de enero de 2016.

La gestión de firmas de las Actas es una función inherente de la Secretaria de Junta Directiva en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva, Resolución Número 357-2010, que establece que las actas para su validez serán firmas por los Directores que hubieren formado quorum en la sesión respectiva y los que hubieren participado como Directores Suplentes y por la Secretaria de Junta Directiva; es oportuno indicar que no se establece ninguna forma de gestión ni un plazo para que las mismas sean firmadas, por lo que queda sujeto a la instrucción y decisión de cada uno de los miembros de Junta Directiva, la forma de dicha gestión de firmas.

Se hace de su conocimiento que por lo extenso de las reuniones no es posible que en ese momento firmen todos los Miembros de Junta Directiva por las diferentes actividades que cada uno de ellos realiza de conformidad al cargo que ostentan, por lo que para la firma de las mismas, cada uno de ellos, previo a firmar solicitan revisarlas y que se les envíe para el efecto.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios la responsable confirma que las actas número 18-2015 y 19-2015 de fechas 07 y 08 de mayo de 2015 respectivamente, carecían de la firma del Vicepresidente de Junta Directiva y que las actas originales número 41-2015 de fecha 27 de agosto, 44-2015 de fecha 10 de septiembre, 47-2015 de fecha 24 de septiembre, 48-2015 de fecha 28 de septiembre, 52-2015 de fecha 15 de octubre, 55-2015 de fecha 29 de octubre, 56-2015 de fecha 05 de noviembre, y 63-2015 de fecha 03 de diciembre, todas del año 2015, se encontraban fuera de las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- en gestión de firmas.

Este hallazgo fue notificado con el número 9, y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	CINDY JOHANNA ARIAS PLAZA	12,500.00
Total		Q. 12,500.00

Hallazgo No. 9

Incumplimiento a disposiciones legales

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Unidad Ejecutora 201 -UDAF INFOM-, al evaluar el renglón presupuestario 262, Combustibles y lubricantes, se estableció que en la Dirección Administrativa, la persona encargada del manejo y control de los cupones de combustible, carece de nombramiento y no cauciona fianza de fidelidad.

Criterio

El Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 30, establece: “Corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas la dependencias y de su personal. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: c)



Organizar las oficinas de la Institución y nombrar, remover y conceder licencias al personal de la misma, salvo lo que dispone el inciso i) del artículo 23 de la misma ley.”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4, establece: “El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades;...”

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren, o custodien bienes, fondos o valores del estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

Causa

El Director Administrativo delegó la responsabilidad del manejo y control de los cupones de combustible, sin gestionar el nombramiento y el descuento de fianza de fidelidad correspondientes.

Efecto

Riesgo de que no se puedan deducir responsabilidades al personal por el ejercicio de sus funciones.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Administrativo a efecto de que cuando delegue responsabilidades que ameriten nombramiento y caución de fianzas dirija los avisos a donde corresponda.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Administrativo, Mariano Alfredo González Gutiérrez, manifiesta: “Con fecha 18 de diciembre de 2015 según oficio DA-0491-2015 en atención a recomendación de Auditoría



Interna en dictamen AJ-209-215 se solicita al Gerente del INFOM se nombre a la señora Karolyn Josset Aldana Hernández como encargada del manejo y control de los cupones de combustible a cargo de la Dirección Administrativa causando la Fianza correspondiente, como resultado de la solicitud se emite el acuerdo número 323-2015 de fecha 23 de diciembre 2015, solicitando el trámite de la fianza correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos el 25 de febrero de 2016 según consta en oficio DA-0091-2016, esto derivado que la señora Aldana Hernández no contaba con el DPI para el trámite correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios, el responsable confirma que la persona encargada del manejo y control de los cupones de combustible estuvo desarrollando la actividad sin el nombramiento correspondiente y sin caucionar fianza de fidelidad, ya que como una recomendación de Auditoría Interna, el 18 de diciembre de 2015 se solicita al Gerente el nombramiento, y que el 25 de febrero de 2016, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos el trámite de la fianza.

Este hallazgo fue notificado con el número 10, y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	3,074.25
Total		Q. 3,074.25

Hallazgo No. 10

Incumplimiento a términos de referencia

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Unidad Ejecutora 201 -UDAF INFOM-, al evaluar el renglón presupuestario 183, Servicios Jurídicos, se estableció que se suscribieron contratos administrativos de servicios profesionales, observando que en los términos de referencia de los contratos , se solicita presentar un informe específico, incluido en la cláusula segunda: objeto y descripción de los servicios , el cual no fue presentado, ni requerido por el contratante, como se demuestra en el cuadro siguiente:



No.	No. Del contrato	Fecha	Plazo	Valor	Nombre Contratado	Objeto del Contrato	NPG
1	201-183-040-2015	02/11/2015	2/11/2015 al 31/12/2015	Q.45,000.00	Melvi Lucrecia Orozco Fuentes	Informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos judiciales del	E15861503
2	201-183-041-2015	02/11/2015	2/11/2015 al 31/12/2015	Q.30,000.00	Norberto Waldemar Alvarado Canel	Informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos judiciales...	E15861392
3	201-183-042-2015	02/11/2015	2/11/2015 al 31/12/2015	Q.36,000.00	Carlos Enrique Muñoz Quiñonez	Informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos administrativos, del INFOM	E15861449
4	201-183-044-2015	02/11/2015	2/11/2015 al 31/12/2015	Q.30,000.00	Walter Raúl Robles Valle	Informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos judiciales, de -INFOM-	E115990648
5	201-183-045-2015	02/11/2015	2/11/2015 al 31/12/2015	Q.60,000.00	Raúl Arandi Ramírez	La presentación y entrega de un informe final sobre el resultado e incidencia que han tenido las resoluciones emitidas por la Junta Directiva del -INFOM-	E115874494

Criterio

El Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número Doscientos Uno Guión Ciento Ochenta y Tres Guión Cero Cuarenta Guión Dos Mil Quince, Grupo “1”, Renglón “183” (201-183-040-2015) de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil quince (2015), cláusula segunda, Objeto y Descripción de los Servicios, establece: “El profesional ha sido calificado apto para prestar los servicios indicados en los Términos de Referencia debidamente autorizados, los cuales forman parte de este Contrato y describen en detalle los servicios que el profesional se obliga a prestar como Mandataria Especial Judicial y Administrativo con Representación, que consisten en lo siguiente: 1. La presentación y entrega de un informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos judiciales, en donde el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- figura como parte actora, o bien, como parte demandada. 2. El referido informe deberá contener las propuestas y sugerencias de los pasos a seguir para lograr la agilización de los procesos jurídicos, así como la síntesis de las razones por la cuales el Infom ha sido demandado haciendo énfasis en las que más se repiten, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.”

El Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número Doscientos Uno Guión Ciento Ochenta y Tres Guión Cero Cuarenta Y Uno Guión Dos Mil Quince,



Grupo “1”, Renglón “183” (201-183-041-2015) de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil quince (2015), cláusula segunda, Objeto y Descripción de los Servicios, establece: “El profesional ha sido calificado apto para prestar los servicios indicados en los Términos de Referencia debidamente autorizados, los cuales forman parte de este Contrato y describen en detalle los servicios que el profesional se obliga a prestar como Servicios Profesionales de Carácter Jurídico, que consisten en lo siguiente: 1. La presentación y entrega de un informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos judiciales, en donde el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- figura como parte actora, o bien como parte demandada. 2. El referido informe deberá contener las propuestas y sugerencias de los pasos a seguir para lograr la agilización de los procesos jurídicos, así como la síntesis de las razones por las cuales el Infom ha sido demandado haciendo énfasis en las que más se repiten, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.”

El Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número Doscientos Uno Guión Ciento Ochenta y Tres Guión Cero Cuarenta Y Dos Guión Dos Mil Quince, Grupo “1”, Renglón “183” (201-183-042-2015) de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil quince (2015), cláusula segunda, Objeto y Descripción de los Servicios, establece: “El profesional ha sido calificado apto para prestar los servicios indicados en los Términos de Referencia debidamente autorizados, los cuales forman parte de este Contrato y describen en detalle los servicios que el profesional se obliga a prestar como Asesor Legal, que consisten en lo siguiente: 1. La presentación y entrega de un informe mensual y final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos administrativos, en donde el Instituto de Fomento Municipal figura como parte. En el referido informe deberá contener las consultas realizadas, así como la asesoría brindada, y los pasos a seguir para lograr la agilización de los distintos procesos administrativos, jurídicos y legales.”

El Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número Doscientos Uno Guión Ciento Ochenta y Tres Guión Cero Cuarenta Y Cuatro Guión Dos Mil Quince, Grupo “1”, Renglón “183” (201-183-044-2015) de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil quince (2015), cláusula segunda, Objeto y Descripción de los Servicios, establece: “El profesional ha sido calificado apto para prestar los servicios indicados en los Términos de Referencia debidamente autorizados, los cuales forman parte de este Contrato y describen en detalle los servicios que el profesional se obliga a prestar como Asesor Jurídico, que consisten en lo siguiente: 1. La presentación y entrega de un informe final sobre la situación en que se encuentran los diferentes procesos judiciales, en donde el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- figura como parte actora, o bien, como parte demandada. El referido informe deberá contener las propuestas y sugerencias de los pasos a seguir para la lograr la agilización de los procesos jurídicos, así como la síntesis de las razones por las cuales en Infom ha sido demandado haciendo



énfasis en las que más se repiten, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.”

El Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número Doscientos Uno Guión Ciento Ochenta y Tres Guión Cero Cuarenta Y Cinco Guión Dos Mil Quince, Grupo “1”, Renglón “183” (201-183-045-2015) de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil quince (2015), cláusula segunda, Objeto y Descripción de los Servicios, establece: “El profesional ha sido calificado apto para prestar los servicios indicados en los Términos de Referencia debidamente autorizados, los cuales forman parte de este Contrato y describen en detalle los servicios que el profesional se obliga a prestar como Servicios Profesionales de Carácter Jurídico, que consisten en lo siguiente: La presentación y entrega de un informe final sobre el resultado e incidencia que han tenido las resoluciones emitidas por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- sobre temas de interés institucional, durante el primer trimestre del año dos mil quince. El referido informe deberá contener la propuesta de estrategias encaminadas a viabilizar el cumplimiento eficaz y efectivo de las resoluciones emitidas por la Junta Directiva.”

Causa

El Subgerente dio su visto bueno a los informes mensuales y finales presentados por los profesionales contratados, en los cuáles no se refleja la presentación del informe específico incluido en la cláusula segunda de los contratos administrativos de servicios profesionales.

Efecto

Riesgo de que el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, realice pagos a personal que no cumple con las obligaciones contraídas en los contratos administrativos de servicios profesionales.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente, a efecto de que no otorgue su visto bueno a los informes presentados por las personas contratadas, si éstos no cumplen con las responsabilidades contraídas en los contratos administrativos por servicios profesionales.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Subgerente, Julio César Melgar Samayoa, manifiesta: “El departamento encargado de controlar el personal de las unidades administrativas, oficinas regionales o unidades ejecutoras en asuntos de supervisión y administración de recursos humanos en el Instituto de Fomento Municipal, es la Dirección de Recursos Humanos y es en dicha dirección



donde se revisan y autorizan las nóminas de sueldos, honorarios y otras prestaciones que corresponden a cada unidad.

Conclusión:

Como Subgerente me limité a revisar y firmar los informes mensuales del personal contratado mediante el renglón 183. Si bien es cierto que el informe específico no fue presentado por este personal, la Dirección de Recursos Humanos no requirió a Subgerencia ni al personal contratado bajo el renglón 183 la presentación de dicho informe.

Motivo por el cual, atentamente SOLICITO:

- a. Que se tengan por presentados de mi parte los argumentos y comentarios en la forma requerida;
- b. Que nos puedan otorgar una prórroga para solicitar al personal contratado bajo el renglón 183, la entrega del informe específico.

Que con base en los argumentos y comentarios de descargo, se tenga por DESVANECIDO el referido Hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios el responsable indica, que como Subgerente revisó y firmó los informes mensuales del personal contratado mediante el renglón 183 Servicios Jurídicos, sin embargo en dichos informes, no se refleja la presentación del informe específico incluido en la cláusula segunda de los contratos administrativos de servicios profesionales y aún en estas condiciones otorgó su visto bueno.

Este hallazgo fue notificado con el número 11, y corresponde en el presente informe al número 10.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	4,999.25
Total		Q. 4,999.25



Hallazgo No. 11

Falta de publicación de informes en el portal de información pública

Condición

La Secretaria General del Instituto de Fomento Municipal, no cumplió con publicar los informes y resultados obtenidos por la contratación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, únicamente subió a la página listado que contiene nombres, puesto, tipo de servicio, monto total del contrato, fecha de inicio y fecha final del contrato.

Criterio

El Decreto Número 22-2014 del Congreso de la República, Ley de Implementación de medidas fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 15, establece: “Otras remuneraciones de personal temporal. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029, Otras remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en los medios establecidos la información que transparente los servicios, así como los informes y resultados obtenidos con los nombres y remuneraciones.”

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 1, numeral 4, establece: “Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley”. Artículo 2, establece: “Naturaleza. La presente ley es de orden público, de interés nacional y utilidad social; establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración.”



Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos, la Secretaria General y la Auxiliar de Personal, no cumplieron con publicar en la página del INFOM, la información de acuerdo con la normativa vigente.

Efecto

No se puede consultar en el portal información que se considera pública.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones a la Secretaria General, al Director Técnico de Recursos Humanos, y este a su vez, a la Auxiliar de Personal, a efecto que las publicaciones contengan la información de acuerdo a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En referencia al Oficio CGC – INFOM -AFP- 150- 2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 12, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a falta de publicación de informes en el portal de información pública, a continuación me permito establecer lo siguiente:

Que la responsable directamente de establecer la información que debe publicarse es la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, y la Dirección de Recursos Humanos únicamente ingresaba la información solicitada por la Secretaría General.

La persona encargada de ingresar dicha información es la señora Azucena Trejo, quien ingresaba la información en forma mensual.

La información era ingresada, quedando pendiente únicamente de ingresar los informes mensuales, ya que lo indicado por el Decreto Número 57-2008 establece que es obligatorio ingresar la información más no explica que se debe y que no se debe ingresar, quedando a criterio de la Secretaría General.

Petición: Que en virtud de los argumentos presentados, se demuestra que la Dirección de Recursos Humanos ingresaba la información solicitada por la Secretaría General, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que la encargada de ingresar la información solicitada por



Secretaría está asignada a la Señora Azucena Trejo y la responsabilidad de la publicación de los informes en el portal de información pública es de la Secretaría General."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Secretaria General, Lissgrid Yanira Alarcón Valdez, manifiesta: "En atención al oficio CGC - INFOM- AFP- 161-2016, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, y que me fue notificado el dieciocho de abril del presente año, en el cual se detalla el hallazgo número 12 Falta de Publicación de informes en el portal de información pública, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

- 1- Cada Dirección es responsable de trasladar debidamente actualizada la información que corresponda a su dirección dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- 2- La información que es remitida a esta Unidad se archiva en una carpeta digital (Servidor), la cual es trasladada a la Dirección de Informática.
- 3- La Dirección de Informática procede a publicar en el portal institucional la información que se encuentre en el servidor.
- 4- Una vez publicada la Información, la Dirección de Información y Estadística procede a realizar un monitoreo a la página web institucional, y lo hace del conocimiento del señor Gerente.
- 5- El Gerente envía a cada unidad oficio solicitando la actualización de la información que corresponda.

Adjunto sírvase encontrar los oficios UIE -035- 2015, de fecha veintinueve de enero de dos mil quince; UIE- 181- 2015, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; UIE- 0257- 2015, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince; UIE- 0387-2015, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince; UIE- 0431- 2015, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, y UIE- 0491- 2015, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, a través de los cuales la Dirección de Información y Estadística, hizo del conocimiento del señor Gerente Lester Vinicio Winter el incumplimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos, en cuanto a la publicación de los informes, y resultados obtenidos del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029. Así mismo me permito manifestarle que dicha situación se hizo del conocimiento del nuevo gerente el Dr. Oscar Suchini, quien giró instrucciones verbales a la Dirección de Recursos Humanos para que procediera a trasladar dicha información a la Unidad de Información Pública; por lo que a partir del mes de febrero se encuentran publicados los informes mensuales del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Auxiliar de Personal, Azucena Yamileth Trejo Callejas, manifiesta: "En respuesta a la cédula de



notificación recibida el 19 de abril de 2016, relacionado con el hallazgo No. 12 Falta de Publicación de informes en el portal de información Pública, me permito informarle que en el año 2013 el Director que en su momento estaba a cargo de la Dirección me asignó la función de enviar los listados con información del personal de los renglones 031, 011, 022 y 029, dicha función estaba a cargo del señor Jorge Núñez Barrera, posteriormente el Lic. Estuardo Valdez Bonilla con base a los oficios SGINFOM 14-2014, y SGINFOM 70-2014, me indico que siguiera enviando la información de acuerdo al formato indicado en dichos oficios.

Asimismo hago mención del oficio RH-GAVN-448-2016 enviado el 18 de febrero de 2016 por el señor Edgar Rolando Ordoñez Menéndez quien fungía como Director Técnico de Recursos en Funciones, indicando que mi persona era la responsable y encargada de publicar la información sobre informes y resultados del personal 029, para lo cual me permito informarle que no existe ningún documento donde se me asignara dicha función, por lo que el señor Menéndez hace señalamientos falsos hacia mi persona, en virtud de que no existe ningún documento con fecha anterior donde se me asigne la función de publicar informes y resultados en la página de Infom, para lo cual solicito de manera respetuosa se deduzcan a los responsables de dicho incumplimiento, ya que mi puesto tiene sus funciones específicas así mismo depende de las instrucciones del Director para otras atribuciones que deba realizar."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque en sus comentarios los responsables no presentan argumentos sustentables que los eximan de responsabilidad, ya que el Director Técnico de Recursos Humanos admite que los informes mensuales no se publicaban, la Secretaria General, en forma personal nunca requirió esa información y la Auxiliar de personal, es la encargada directa en la Dirección de Recursos Humanos de recopilar y remitir esa información.

Este hallazgo fue notificado con el número 12, y corresponde en el presente informe al número 11.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE PERSONAL	AZUCENA YAMILETH TREJO CALLEJAS DE MIJANGOS	976.25
SECRETARIA GENERAL	LISSGRID YANIRA ALARCON VALDEZ	1,141.50
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	4,000.00
Total		Q. 6,117.75



Hallazgo No. 12

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Dirección Administrativa del Instituto de Fomento Municipal, el Encargado de Compras, no subió los documentos al portal de Guatecompras, correspondientes a la compra directa realizada a la empresa V.I.P. Security, S.A, por un monto de Q88,000.00, según NPG E15984435 de fecha 14 de diciembre de 2015, por Servicios de Seguridad y Vigilancia con presencia de 20 Agentes para las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal y su Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, durante el mes de noviembre de 2015.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Artículo 43, Compra directa, "...Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: a) Detalle del bien o servicio contratado, b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado, c) Monto adjudicado."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en Artículo 4 Bis. (Adicionado en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 644-2005. Publicado el 21/12/2005) "Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento."

Causa

El Supervisor Técnico de Compras, no efectuó la publicación de la compra directa según NPG E15984435 en GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de transparencia en el Sistema de GUATECOMPRAS, al no publicar el evento en la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia.



Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Administrativo para que instruya al Supervisor Técnico de Compras, a efecto sean publicados en GUATECOMPRAS todos los eventos de cotización y gestiones relacionadas con eventos de compras y contrataciones de la entidad.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2016, César Estuardo Arriola Vettorazzi, quien fungió como Supervisor Técnico de Compras, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "...correspondiente a la compra directa a la empresa V.I.P. Security, S.A., por un monto de Q88,000.00, según NPG E15984435, de fecha 14/12/2015, por servicios de Seguridad y Vigilancia con presencia de 20 agentes para las Instalaciones del Instituto de Fomento Municipal y su Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, le informo que por un descuido involuntario en esta unidad de compras no se realizó la publicación en el portal de Guatecompras..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable acepta el incumplimiento.

Este hallazgo fue notificado con el No. 13 y corresponde en el presente informe al No. 12.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE COMPRAS	CESAR ESTUARDO ARRIOLA VETTORAZZI	785.71
Total		Q. 785.71

Hallazgo No. 13

Gastos improcedentes en combustibles

Condición

La Directora de la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, requirió a través de la solicitud de compra número 05099 de fecha 1 de octubre de 2015, con cargo al Programa Desarrollo y Ejecución, la compra de combustible por el método de compra directa, según NOG No. 4271432 del 9 de octubre 2015, a la empresa Uno Guatemala, S.A., por Q87,000.00, en 700 cupones canjeables por valor de Q100.00, numerados del 1503168 al 1503867; y 340 cupones canjeables por valor



de Q50.00, numerados del 1502828 al 1503167; para ser utilizado en los vehículos del INFOM para traslado de personal hacia las comisiones de supervisión de obras, perforación de pozos, estudios de topografía, hidrogeológicos, de gestión social y otras actividades en apoyo a los proyectos, según forma 1-H 679940 del 15 de octubre de 2015 de INFOM-UNEPAR, ingresaron los cupones al Almacén; la Encargada para el manejo y control de combustible, según requisición No. 3377 de fecha 15 de octubre de 2015; con autorización del Director Administrativo de INFOM Central, y Visto Bueno de la Directora Ejecutiva del programa de Desarrollo y Ejecución INFOM-UNEPAR, solicitó al Encargado de Bodega de UNEPAR, los cupones con las descripciones antes indicadas; en tal virtud, se solicitó al Director Administrativo integración de los cupones para verificar la utilización de los mismos, presentando listado firmado por la Encargada para el manejo y control de combustible y Director Administrativo, con la siguiente información: fechas de utilización antes de la compra, así: cupones de Q100.00 del 1503168 al 1503217 utilizados del 14/9/2015 al 1/10/2015, y cupones de Q50.00 del 1502828 al 1502896 utilizados del 1/10/2015 al 14/10/2015; asimismo, se observó que el objeto de las comisiones entre las que se encuentran: comisiones protocolarias de gerencia, inspección de protección en INFOM-UNEPAR; realizar depósitos, transferencias y estados de cuenta a bancos del sistema; comisiones oficiales en el traslado de personal a sus hogares, por laborar tiempo extraordinario, comisiones protocolarias de gerencia, traslado de mobiliario del NFOM-UNEPAR, traslado de personal a la asamblea de Sitrainfom, entre otras, las cuales no están relacionadas con el objeto de la compra, así también, entrega de cupones a funcionarios, como se demuestra en el cuadro siguiente:

CUPONES		Valor / cupón en Q.	Total entregado en Q.	Funcionario	Cargo
Del	Al				
1503218	1503297	100.00	8,000.00	Carlos Rolando Solares	Presidente Junta Directiva
1503298	1503377	100.00	8,000.00	Lester Winter	Gerente
1503378	1503457	100.00	8,000.00	Julio César Melgar	Subgerente
1503458	1503497	100.00	4,000.00	Guillermo Ranferi Castillo	Auditor Jefe
1503498	1503547	100.00	5,000.00	César De León Barrios	Gerente Administrativo Financiero
1503548	1503587	100.00	4,000.00	Mariano Alfredo González	Director Administrativo
1503588	1503627	100.00	4,000.00	Estuardo Valdez Bonilla	Director de Recursos Humanos
1503628	1503672	100.00	4,500.00	SITRAINFORM	Sindicato de Trabajadores del INFOM
1503673	1503712	100.00	4,000.00	María Teresa Pineda	Asesoría Jurídica
1503713	1503732	100.00	2,000.00	Gladys Padilla	Directora Ejecutiva programa Desarrollo y Ejecución
1502906	1502945	50.00	2,000.00	Gladys Padilla	Directora Ejecutiva programa Desarrollo y Ejecución
1503158	1503167	50.00	500.00	César De León Barrios	Gerente Administrativo Financiero
Suma cupones entregados a funcionarios:			54,000.00		



Cupones utilizados sin relación al objeto de la compra:	33,000.00	
TOTAL:	87,000.00	

Criterio

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6. Principios de Probidad. Establece: "a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo..."; artículo 7. Funcionarios Públicos. Establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Causa

Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, y Director Administrativo del -INFOM-, dieron una finalidad distinta a la compra de cupones de combustible.

Efecto

Menoscabo de los recursos financieros asignados al programa.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General, para que este a su vez, instruya al Director Administrativo y Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, para que los recursos financieros autorizados a los programas, sean utilizados para el fin que fueron solicitados de acuerdo a la necesidad de compra y no se utilicen para otros fines y otros programas que tienen su propia asignación presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2016, Mariano Alfredo González Gutiérrez, quién desempeñó el cargo de Director Administrativo, manifiesta: "Efectivamente en atención a solicitud de compra 05099 de fecha 01 de octubre 2015 se procedió a la compra de Q. 87,000.00 en cupones de combustible para ser utilizado en los vehículos del INFOM para traslado de personal hacia las comisiones de supervisión de obras, perforación de pozos, estudios de topografía, hidrogeológicos, de gestión social y otras actividades de apoyo en los proyectos



en atención a lo indicado de “otras actividades de apoyo en los proyectos” y considerando que es necesario realizar actividades como: comisiones protocolarias de gerencia, inspección de protección en INFOM-UNEPAR; realizar depósitos, transferencias y estados de cuenta a bancos del sistema; comisiones oficiales en el traslado de personal a sus hogares, por laborar tiempo extraordinario, comisiones protocolarias de gerencia, traslado de mobiliario del INFOM-UNEPAR, mismas que coadyuvan al buen desempeño y desarrollo funcional de los proyectos y considerando que los funcionarios del Instituto realizan actividades necesarias para el buen desempeño y apoyo a los diferentes proyectos se realizó la entrega de la cuota asignada de cupones como corresponde”

En oficio OF.820-2016/2016DEPDE, de fecha 26 de abril de 2016, Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, manifiesta: “1. Para desvanecer el punto de la diferencia de fechas en el ingreso a bodega y la utilización de los vales en forma anticipada, se adjunta el formulario 1H y la factura en el cual consta la fecha de recepción física de los mismos, así como la Nota de Remisión de materiales y/o equipo de bodega central de UNEPAR de fecha 23 de octubre de 2015, la orden de compra y fotocopia de los vales, en los cuales se indica la vigencia del 16/10/2015 al 16/10/2016. Por lo cual, no se encuentra ninguna explicación lógica del por qué se dio esta situación. Lo que se considera por parte del programa es que, hubo una equivocación en la fecha indicada en el informe presentado. Sugiriendo que se le consulte, los libros de control de entrega de los vales y la opinión del Director Administrativo para que indique las razones de la utilización de los vales anticipadamente, según lo establecido en el hallazgo. 2. De acuerdo a la utilización no relacionada con el objeto de compra: De conformidad con el Acuerdo Número 344-2013 de fecha 02 de agosto de 2013, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 3: “La Dirección Administrativa tendrá bajo su responsabilidad, la administración y el control de la asignación y entrega de los cupones de combustible...”, esta Dirección dio el Visto Bueno en la Requisición número 3377 del 15 de octubre de 2015 y en la Nota de Remisión de materiales y/o equipo de bodega central de UNEPAR del 23 de octubre de 2015, para que los cupones de combustible fueran utilizados en los vehículos de INFOM para traslado de personal hacia las comisiones de supervisión de obras, perforación de pozos, estudios de topografía, estudios hidrogeológicos y de gestión social y otras actividades en apoyo a los proyectos. Por lo tanto, esta Dirección no es responsable del uso discrecional que la Dirección Administrativa le haya dado a los vales de combustible.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los argumentos de los responsables y la documentación presentada no lo desvanecen, en virtud que el Director Administrativo autorizó el uso y consumo de los cupones de combustible en



gestiones propiamente de la Administración Central (INFOM), no demuestra en los listados proporcionados la supervisión de obras, perforación de pozos, estudios de topografía, hidrogeológicos, de gestión social y otras actividades en apoyo a los proyectos, todo lo contrario, fueron utilizados en comisiones protocolarias de gerencia, inspección de protección en INFOM-UNEPAR; realizar depósitos, transferencias y estados de cuenta a bancos del sistema; comisiones oficiales en el traslado de personal a sus hogares, por laborar tiempo extraordinario, comisiones protocolarias de gerencia, traslado de mobiliario de INFOM-UNEPAR, traslado de personal a la asamblea de Sitrainfom, y, para Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, porque, es de su conocimiento que los cupones son administrados por el Director Administrativo, e indica que no es responsabilidad del uso discrecional que se haya dado a los mismos, sin embargo, ella gestionó la necesidad de la compra de cupones de combustible, sabiendo que no serían administrados en el Programa, y autorizó la entrega de los cupones para que fueran administrados en la Dirección Administrativa, y para el cumplimiento de las actividades del Programa, se afectó el Fondo Rotativo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 18 y corresponde en el presente informe al No. 13.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-233-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	87,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	
Total		Q. 87,000.00

Hallazgo No. 14

Incumplimiento a normativa legal

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, del Instituto de Fomento Municipal, al evaluar el renglón presupuestario 262, Combustibles y lubricantes, se verificó que de conformidad con el Instructivo para la administración y control de combustible, los jefes de las diferentes dependencias no presentaron la planificación de las comisiones de trabajo que requirieron la utilización de combustible con base en el Instructivo antes indicado, que tiene como objeto coordinar y optimizar los



recursos, siendo responsables de analizar y minimizar el gasto de combustible de las áreas que conforman su dependencia, exceptuando al Presidente de la Junta Directiva y Gerente, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, como se demuestra en el cuadro de asignación de cupones de combustible siguiente:

ENTREGA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

Cargo	Monto Mensual	Monto Anual
Presidencia Junta Directiva	Q12,000.00	144,000.00
Gerencia	Q8,000.00	96,000.00
Subgerencia	Q8,000.00	96,000.00
Auditoría Interna	Q4,000.00	48,000.00
Coordinación de Oficinas Regionales	Q4,000.00	48,000.00
Gerencia Administrativa Financiera	Q5,000.00	60,000.00
Dirección Administrativa	Q4,000.00	48,000.00
Dirección de Recursos Humanos	Q4,000.00	48,000.00
SITRAINFOM	Q4,500.00	54,000.00
Dirección Asesoría Jurídica	Q4,000.00	48,000.00
Gerencia Técnica y de Proyectos	Q4,000.00	48,000.00
Dirección Financiera	Q4,000.00	48,000.00
Programa Desarrollo y Ejecución (FONDO NACIONAL)	Q4,000.00	48,000.00
Total		834,000.00

Criterio

El Acuerdo Número 344-2013 de el Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Artículo 5, establece: “Los jefes de las diferentes dependencias del Instituto referidos en el cuadro de asignación de cupones contenido en el artículo 3 de este instructivo, salvo casos de fuerza mayor, deberán planificar con la debida anticipación del caso las comisiones de trabajo que requieran la utilización de combustible con base en el presente Instructivo, con el objeto de coordinar y optimizar los recursos, siendo responsables de analizar y minimizar el gasto de combustible de las áreas que conforman su dependencia; así como, velar por el uso racional que le den a éste sus subalternos. Para el caso de la Presidencia de Junta Directiva y Gerencia no será necesaria la presentación de planificación alguna por la naturaleza de las funciones inherentes a su cargo.”

Causa

El Subgerente, el Auditor Interno, el Gerente Administrativo Financiero, el Director Administrativo, el Director Técnico de Recursos Humanos, el Director interino de Recursos Humanos, el Director de Asesoría Jurídica, el Gerente Técnico y de Proyectos, el Director Financiero, el Director Ejecutivo del Programa Desarrollo y Ejecución, el Secretario General del sindicato de trabajadores –SITRAINFOM-, el



Secretario de Organización y Propaganda del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM–, el Secretario de Deportes del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM–, incumplieron lo normado en el Instructivo para la administración y control de combustible en el Instituto de Fomento Municipal, al no presentar la planificación de las comisiones de trabajo que requirieron la utilización de combustible.

Efecto

Riesgo de que los cupones de combustible sean utilizados para fines diferentes y no para las comisiones de trabajo necesarias en las dependencias.

Recomendación

El Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, debe girar instrucciones al Subgerente, Auditor Interno, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director Técnico de Recursos Humanos, Director de Asesoría Jurídica, Gerente Técnico y de Proyectos, Director Financiero, Director Ejecutivo del Programa Desarrollo y Ejecución, Secretario General del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM–, el Secretario de Organización y Propaganda del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM–, el Secretario de Deportes del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM–, para que cumplan con lo que establece el Acuerdo Número 344-2013, Instructivo para la administración y control de combustible en el Instituto de Fomento Municipal. Asimismo, la Junta Directiva, debe revisar y evaluar el Acuerdo en mención, en cuanto a la vigencia, cuotas, control y consumo de combustible.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente Administrativo Financiero, César Augusto de León Barrios, manifiesta: “El artículo 3 del Acuerdo de Gerencia Número 344-2013, establece una asignación de combustible a esta Gerencia Administrativa Financiera, los cuales según el Artículo 10 del mismo, no requieren presentación de liquidación. En el artículo 5 de dicho Acuerdo, se indica que deben planificarse con la anticipación del caso las comisiones de trabajo, salvo casos de fuerza mayor, sin embargo son diversas y variadas las comisiones que esta Gerencia Administrativa Financiera realiza para el cumplimiento de sus funciones, tal los casos continuos al Ministerio de Finanzas Públicas y específicamente a la Dirección Técnica de Presupuesto, relacionado con aspectos presupuestarios, en las reuniones que también participa regularmente la Unidad de Programación Presupuestaria, asimismo se realizan continuas reuniones con la Dirección de Crédito Público y Contabilidad del MINFIN, en los que por ser el Instituto el interesado en que se resuelvan asuntos de su competencia, no se pueden en la mayor parte realizar programación alguna en forma anticipada. Especialmente son por operaciones de los programas de UNEPAR y del BID-INFOM. Se considera que fuerza mayor es aquel hecho imprevisible y que



legalmente puede ser justificativo del incumplimiento de una obligación. Por parte de la Gerencia Administrativa Financiera, se realizaron las comisiones oficiales en el transcurso de cada uno de los meses del año 2015 tales como: visitas al Palacio Nacional y a la Vicepresidencia de la República, al Congreso de la República, ONSEC, así como a las sedes regionales del Instituto de Fomento Municipal ubicadas en el Interior del país, al Ministerio de Finanzas Públicas, SEGEPLAN, UNEPAR, Ministerio Público, Oficinas del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, Contraloría General de Cuentas y visitas a diversas municipalidades del país con la finalidad de colocar recursos del fondo patrimonial del Instituto de Fomento Municipal. En notas sin número de fechas 5 de enero, 2 de febrero y 2 de marzo todas del año 2016, se informa a la Dirección Administrativa que de acuerdo a lo que establece el artículo 5 del Acuerdo de Gerencia No. 344-2013, en la Gerencia Administrativa Financiera, se llevan a cabo comisiones oficiales que en determinado momento no es posible planificar con el debido tiempo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Auditor Interno, Guillermo Ranferí Castillo López, manifiesta: “En relación a este hallazgo, presente el oficio AI-GRCL-XX-2016 a la delegación de la Contraloría General de Cuentas.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Subgerente, Julio César Melgar Samayoa, manifiesta: “Si bien es cierto no se presentó la planificación de las comisiones de trabajo, sí se realizaron las comisiones oficiales mensuales tales como: Reuniones con la Conred, visitas y coordinación a las área que sufrieron desastres naturales (terremoto en San Marcos), conjuntamente con el Ministerio de Salud y La Conred, visitas a los diferentes departamentos del país a supervisar la perforación de pozos nuevos así como la limpieza a pozos existentes, visitas a departamentos del sur del país que cuentan con áreas costeras, para sus capacitaciones sobre la biodiversidad de proyectos y conservación de manglares, visitas para capacitar a diversas municipalidades del país con respecto a asistencia técnica, administrativa y financiera a las autoridades y empleados municipales, así como supervisar capacitaciones a autoridades municipales para la transición de gobierno municipal, visitas a supervisión de proyectos e inauguración de los mismos en diferentes departamentos del país a Palacio Nacional y a la Vicepresidencia de la República, al Congreso de la República, así como a las 10 sedes regionales del Instituto de Fomento Municipal ubicadas en el Interior del país (Quetzaltenango, Quiche, Huehuetenango, San Marcos, Suchitepéquez, Zacapa, Alta Verapaz, Peten, Jutiapa, Guatemala), visitas al Ministerio de Finanzas Públicas, SEGEPLAN, UNEPAR, Ministerio Público, Oficinas del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, Contraloría General de Cuentas y visitas a diversas municipalidades del país con la finalidad de colocar recursos del fondo patrimonial del Instituto de Fomento Municipal. Según resolución de Junta Directiva número 337-2013 de fecha 28 de noviembre del año 2013 la misma resuelve nombrar al ingeniero Julio



César Melgar Samayoa como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal y autorizar al Gerente para que delegue en él, funciones de coordinación, supervisión, control administrativo, financiero y específicamente las siguientes: a) Ejercer las funciones del Gerente en casos de ausencia o impedimento temporal. Conclusión: Es importante mencionar que el Subgerente, representó al Gerente en diferentes comisiones oficiales e inauguraciones de proyectos en el interior del país, cuando este último no pudo asistir, en ese determinado momento no fue posible planificar con el debido tiempo. Ya que se exceptúa la presentación de la planificación de las comisiones de trabajo, tanto al Presidente de Junta Directiva como al Gerente, es conveniente incluir al Subgerente en esta excepción, ya que también ejerció las funciones de Gerente cuando fue requerido. Motivo por el cual, atentamente. SOLICITO: Que se tengan por presentados de mi parte los argumentos y comentarios en la forma requerida; Que con base en los argumentos y comentarios de descargo, se tenga por desvanecido el referido Hallazgo."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Director Financiero, Olga Patricia Del Águila López, manifiesta: "El artículo 3 del Acuerdo de Gerencia Número 344-2013, establece una asignación de combustible a esta Dirección Financiera. A mi persona (Olga Patricia del Águila López) como Directora Financiera, a partir del mes de septiembre, en ningún momento en el año 2015, se me otorgó vales de combustible. Los vales entregados de combustible, si bien es cierto los oficios COMB-01025-2016 y COMB-01026 ambos de fecha 4 de enero de 2016, indican cupones de combustible de noviembre y diciembre, estos serian utilizados en el año 2016."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Administrativo, Mariano Alfredo González Gutiérrez, manifiesta: "Si bien es cierto no se presentó la planificación de las comisiones de trabajo, dicha asignación tuvo por objeto atender actividades relacionadas con esta Dirección Administrativa, mismas que en alguna medida nos es posible planificar específicamente derivado que se presentan a requerimiento tomando en consideración que esta Dirección es eminentemente de apoyo a todas las direcciones de esta institución y se presentan vía telefónica o verbal en la mayoría de los casos de las autoridades (Gerencias), unidades de la Institución (transportes y Talleres, programas ubicados fuera del edificio central); y otras entidades (PNUD, SAT, Ministerio de Finanzas, Aseguradoras, etc.) quienes tienen relación con todas las operaciones que en el Instituto se realizan. En notas sin número de fechas 4 de enero, 1 de febrero y 1 de marzo todas del año 2016, se informa a la Gerencia Administrativa y Financiera (esto derivado que no me puedo informar a mí mismo como Dirección Administrativa) que de acuerdo a lo que establece el artículo 5 del Acuerdo de



Gerencia No. 344-2013, en la Gerencia Administrativa Financiera, se llevan a cabo comisiones oficiales que en determinado momento no es posible planificar con el debido tiempo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, manifiesta: “El uso de los cupones asignados a la Dirección del Programa Desarrollo y Ejecución, fueron utilizados para traslados a reuniones y entrega de documentación urgente a las diferentes entidades con las cuales UNEPAR-INFOM tiene relación (SEGEPLAN, Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud y el mismo INFOM central), así como para el traslado de documentos y mensajería diaria de INFOM-UNEPAR y los diferentes Programas y Unidades que lo conforman, por lo cual, dichas actividades no pueden ser programadas con anticipación, ya que las reuniones y actividades en los lugares citados son imprevistas y no se pueden planificar con anterioridad.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 15, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a incumplimiento a normativa legal, a continuación me permito establecer lo siguiente: 1. El artículo 3 del Acuerdo 344-2013, emitido por el señor Guillermo Ruano, gerente en dicho período, establece una asignación de combustible a la Dirección de Recursos Humanos y en el artículo 10 del mismo indica que no requieren presentación de liquidación; contraviniendo con la normativa existente para la asignación de vales de combustible. 2. El señor Lester Vinicio Winter López, no hizo ninguna modificación al acuerdo 344-2013, en el cual seguía contraviniendo con la normativa para la asignación de vales de combustible. 3. En el artículo 5 de dicho Acuerdo se indica que deben planificarse con la anticipación del caso las comisiones de trabajo, salvo casos de fuerza mayor, sin embargo debido a la naturaleza de las funciones de la Dirección de Recursos Humanos, las comisiones de trabajo se realizan a requerimiento (verbal, escritas o telefónicamente) por las Autoridades del Instituto, Direcciones y Subdirecciones, quienes requieren el acompañamiento y/o asistencia a reuniones de trabajo para prestar apoyo legal en distintas dependencias de INFOM, UNEPAR, y a otras Instituciones de Estado como la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC-, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas, entre otros y otras Instituciones del Estado con los que INFOM se relaciona. 1. El período que me proporcionaron vales de combustible es del 01 de enero al 31 de octubre del 2015, en virtud que estuve suspendido por accidente por el Instituto



Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, y en el artículo 3 del Acuerdo 344-2013 establece una asignación de vales de combustible a la Dirección de Recursos Humanos, los cuales según el Artículo 10 del mismo, no requieren presentación de liquidación. En el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2015, estas comisiones fueron requeridas sin suficiente tiempo de anticipación como para incluirlo en una planificación mensual anticipada, sino que son imprevistas y deben ser atendidas en el momento solicitado, por lo que no es posible planificarlas anticipadamente toda vez que dependen de las instancias requerentes. Se considera que fuerza mayor es aquel hecho imprevisible y que legalmente puede ser justificativo del incumplimiento de una obligación. Por lo expuesto y al tenor de la excepción contenida en el Artículo 5 del referido Acuerdo de Gerencia, el presente se considera como caso de fuerza mayor debido a la naturaleza de las funciones de asesoría que realiza la Dirección de Recursos Humanos, cuya atención depende de la planificación de actividades que hayan formulado otras dependencias administrativas, es decir que no pueden preverse. El procedimiento asignado para el consumo de los vales de combustible por la Dirección de Recursos Humanos, se hizo acorde a lo establecido por el acuerdo 344-2013. Petición Que en virtud de los argumentos, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que se cumplió con lo establecido por el acuerdo de Gerencia 344-2013, emitido por el Señor Guillermo Ruano en el 2013; por tal motivo es responsabilidad directa del Gerente, Señor Lester Vinicio Winter López, quien no modificó el Acuerdo Gerencial creado, el cual contraviene con lo indicado por la normativa para la asignación de vales combustible.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, Edgar Rolando Ordoñez Menéndez, quien fungió como Director Técnico de Recursos Humanos en funciones, por el período comprendido del 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Fue contratado como Director Técnico de Cotización y Licitación, del 04-03-2014 al 31-03-2016, bajo el renglón 022 personal por contrato, según constancia de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal, No FRH-CONST-009-2016. Se le asignó al suscrito temporalmente, las funciones de Director Técnico de Recursos Humanos, en sustitución del Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla por encontrándose suspendido por IGSS, el Señor Gerente del Instituto de Fomento Municipal, asigno mediante Acuerdo No. RH-036-022-2015, de fecha 5 de noviembre 2015, siendo notificado el suscrito al día siguiente, por el tiempo que dure la suspensión emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. La primera suspensión del Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, se venció el 20 de noviembre 2015, 15 días después de recibida la asignación comentada en el numeral anterior, luego se renovó dos veces más, llegando así al 31 de diciembre 2015. Con relación al presente Hallazgo No.15 –Incumplimiento a normativa Legal, se establece Condición: En la Unidad Ejecutora 201 –UDAF INFOM-, del Instituto de Fomento Municipal, al evaluar el renglón presupuestario 262, Combustibles y



lubricantes, se verificó que de conformidad con el Instructivo para la administración y control de combustible, los jefes de las diferentes dependencias no presentaron la planificación de las comisiones de trabajo” y Criterio: “El Acuerdo Número 344-2013 del Gerente del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, Artículo 5, establece: Los Jefes de las diferentes dependencias del Instituto referidos en el cuadro de asignación de cupones contenido en el artículo 3 de este instructivo, salvo casos de fuerza mayor, deberán planificar con la debida anticipación del caso las comisiones de trabajo. Que durante la asignación temporal en la cual se cubrió al Titular del Director Técnico de Recursos Humanos, el Director Administrativo del Instituto de Fomento Municipal le manifestó al suscrito, que la entrega de cupones de combustible que correspondía del 9 de noviembre 2015 al 31 de diciembre 2015, es una prestación más, por fungir como Director Técnico de Recursos Humanos, sin solicitar la planificación anticipada, a pesar de haberle preguntado si debía presentar algún documento, confirmando que solo debía firmar el formulario de recibido. En el Acuerdo Numero 344-2013 del Gerente del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, Artículo 3, se establece: “La Dirección Administrativa tendrá bajo su responsabilidad, la administración y el control de la asignación y entrega de los cupones de combustible de la forma siguientes:...”, según este artículo de la misma normativa legal, el responsable de la Administración y control de los cupones de combustible es estrictamente del Director Administrativo de INFOM, quien no debió entregar los cupones previo a cumplir con la entrega de la planificación anticipada. SOLICITUD: Con base a las observaciones indicadas en los numerales anteriores, se determina que el único responsable de llevar la Administración y control de los cupones de combustible es el Director Administrativo de INFOM, quien entregó los cupones de combustible sin exigir la planificación anticipada, por lo que se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo al suscrito.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, la Director de Asesoría Jurídica, María Teresa Pineda Morán, manifiesta: “1) El artículo 3 del Acuerdo 344-2013 establece una asignación de combustible a esta Asesoría Jurídica los cuales según el Artículo 10 del mismo, no requieren presentación de liquidación. En el artículo 5 de dicho Acuerdo se indica que deben planificarse con la anticipación del caso las comisiones de trabajo, salvo casos de fuerza mayor, y considerando la naturaleza de las funciones de la Asesoría Jurídica, por ser un órgano de asesoría en materia legal y no de ejecución, las comisiones de trabajo se realizan a requerimiento (verbal, escritas o telefónicamente) de las Autoridades de este Instituto, Direcciones y Subdirecciones, quienes requieren nuestro acompañamiento y/o asistencia a reuniones de trabajo para prestar apoyo legal en distintas dependencias de INFOM, UNEPAR, otras Instituciones de Estado como Vicepresidencia de la República, BID, SEGEPLAN, ONSEC, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Ambiente y Recursos



Naturales, Ministerio de Finanzas Públicas, entre otros Ministerios e Instituciones de Estado con los que INFOM se relaciona, incluso se tuvo algunas reuniones en la Comisión de Mediación de la OIT en Guatemala derivado del Pacto Colectivo que se discute en el INFOM. En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, estas comisiones fueron requeridas sin suficiente tiempo de anticipación como para incluirlo en una planificación mensual anticipada, sino que fueron imprevistas y debieron ser atendidas en el momento solicitado, por lo que no fue posible planificarlas anticipadamente toda vez que dependen de las instancias requerientes. Según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, del autor Manuel Osorio, la fuerza mayor o caso fortuito se refiere al “suceso que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse. Los casos fortuitos, lo mismo que los de fuerza mayor, pueden ser producidos por la naturaleza o por el acto del hombre. Para algunos autores no existe diferencia ni teórica ni práctica entre el caso fortuito y la fuerza mayor, ya que esta última también es consecuencia de un hecho imprevisible. Jurídicamente, la distinción entre una y otra tiene escasa importancia, ya que ambas pueden ser justificativas del incumplimiento de una obligación. Por lo expuesto y al tenor de la excepción contenida en el Artículo 5 del referido Acuerdo de Gerencia, el presente se considera como caso de fuerza mayor debido a la naturaleza de las funciones de asesoría que realiza la Dirección de Asesoría Jurídica del INFOM, cuya atención depende de la planificación de actividades que hayan formulado otras dependencias administrativas, es decir que no pueden preverse. Por lo expuesto a los honorables profesionales, designados para practicar la auditoría correspondiente, Solicito: Que se tengan por presentados de mi parte los argumentos y comentarios en la forma requerida.”

En memorial de fecha 26 de abril de 2016, Carlos Arturo Funes García, quien fungió como Gerente Técnico y de Proyectos, por el período comprendido del 01 de enero al 16 de septiembre de 2015, manifiesta: “A) De la naturaleza de las atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Técnica y de Proyectos del INFOM: Es importante mencionar respetables auditores, que la naturaleza de una Gerencia de Proyectos, es la de coordinar, gestionar, y verificar los proyectos que se ejecutan bajo su responsabilidad, con la finalidad de asegurarse que se cumplan con las expectativas del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-. La mayoría de reuniones son programadas el mismo día, o para el día siguiente, atendiendo a la premura y urgencia que demandan los temas que maneja la Gerencia Técnica y de Proyectos, los cuales no permiten su planificación, toda vez que nacen de la necesidad de solventar problemas que se escapan de la rutina, obstáculos en proyectos que se deben superar de forma inmediata a fin de continuar con el que hacer del Instituto. Las reuniones, mesas de trabajo, y coordinación de proyectos se definían con una antelación tan corta que imposibilita una planificación responsable, seria y sobre todo verídica; tomando en consideración que la naturaleza de una Gerencia es dirigir, gestionar y administrar los proyectos,



los cuales en su mayoría, es conocimiento de todos, son proyectos y obras de arrastre, los cuales nos enfocamos, a que tuvieran la atención inmediata, bajo la característica de urgente. B) Del procedimiento para utilización de Cupones de combustibles: El ente rector, de la administración, asignación y fiscalización de la entrega de cupones de combustible, a criterio del suscrito, es la Dirección Administrativa, quien interpreta al igual que la Gerencia Técnica y de Proyectos, que no debe ser un requisito previo a la entrega de los cupones de combustible asignados a ésta Gerencia, la presentación de la planificación con la “debida anticipación del caso” toda vez que el Instructivo para la Administración y Control de Combustible en el INFOM es ambiguo, infundado, contradictorio y sobre todo desigual. La Dirección Administrativa de haber interpretado de diferente forma el instructivo, tuvo que haber requerido a la Gerencia Técnica y de Proyectos la planificación previa, antes de entregar los cupones de combustible. B.1) Se dice que el instructivo es ambiguo, derivado a los siguientes argumentos: Excepción a presentar la planificación, cuando hay motivos o casos de fuerza mayor. ¿Cuando se podría interpretar que una causa o motivo se encuadra dentro de la “fuerza mayor”? quizás ¿cuando la naturaleza de las funciones de la unidad, jefatura o dependencia no le permita planificar sus comisiones con la debida anticipación del caso? De ser así, nos encontramos ante una justificación, que lamentablemente en el Instructivo de marras, no queda clara, y por ende permite una interpretación diversa, o entenderse de distintas maneras al no ser taxativo, al ser claro. De la temporalidad a presentar la planificación citada. El Instructivo hace referencia en el artículo 5 citado, que “...Los jefes de las diferentes dependencias del instituto referidos en el cuadro de asignación de cupones (...) salvo casos de fuerza mayor, deberán planificar con la debida anticipación del caso las comisiones de trabajo que requieran la utilización de combustible con base en el presente Instructivo, con el objeto de coordinar y optimizar los recursos...” ¿Cuánto es “la debida anticipación del caso? o quizás la interrogante debería ser ¿Con base a que se mide la debida anticipación del caso? El artículo no especifica el elemento de la temporalidad, y no es claro en definir a partir de cuanto se toma esa anticipación o si es previamente a la asignación de los cupones y con cuanto tiempo de antelación. A ese respecto, se reitera que el instructivo es ambiguo por permitir interpretaciones de diversas maneras o dar lugar a entenderlo de una forma antojadiza. La Gerencia Técnica y de Proyectos, es una gerencia que dentro de sus atribuciones, está la coordinación, dirección, administración de muchas entidades a su cargo, y proyectos asignados a diferentes programas, por lo tanto, es justificable per ser la utilización del combustible; no obstante, es imposible planificar sus comisiones de trabajo, dada a la naturaleza ya explicada. B.2) Se dice que el instructivo es contradictorio, infundado y desigual, derivado a los siguientes argumentos: Excepción a presentar la planificación según la naturaleza de las funciones de los cargos. Establece el artículo 5 citado que ni la Presidencia de Junta Directiva, ni la Gerencia del INFOM tendrá la necesidad de presentar la planificación debido a la naturaleza de sus funciones inherentes a su cargo. Es un



tanto contradictorio, que el Gerente, y sobre todo el Presidente de la Junta Directiva no tengan que presentar planificación, y si lo deba de hacer el Gerente Técnico de Proyectos, cuando es éste, bajo su cargo, quien debe de supervisar, coordinar, dirigir, gestionar, administrar y liderar los proyectos que tiene a su cargo el INFOM, teniendo para el efecto la responsabilidad de atender, asistir, agendar, programar y coordinar las reuniones necesarias para el efecto, existiendo varias instituciones que deben de tener relación íntima con la Gerencia Técnica y de Proyectos, tales como SEGEPLAN, Crédito Público, Dirección Técnica del Presupuesto, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, Comunidad Europea, Municipalidades, UNEPAR, etc. No solo contradictorio, sino infundada dicha exclusión y distinción entre funcionarios públicos, a lo que nos lleva a una clara desigualdad, permitiendo la no planificación previa por parte del Presidente de Junta Directiva y Gerente, y si al Gerente Técnico y de Proyectos, esto sin entrar a discutir los montos de su asignación. Desigualdad que va en detrimento de las garantías Constitucionales que garantiza nuestra Carta Magna.”

En oficio No. SITRA 69-2016, de fecha 22 de abril de 2016, el Secretario General de SITRAINFORM, Marvin Antonio Castañaza Mateo, Manifiesta: “Reciban un atento saludo de parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal –SITRAINFORM–. Tomando en cuenta el contenido de los oficios identificados CGC-INFOM-AFP-154-2016, CGC-INFOM-AFP-155-2016 y CGC-INFOM-AFP-156-2016, todos de fecha 14 de abril de 2016, así como el contenido del hallazgo a los referidos oficios, este comité ejecutivo expresa lo siguiente: En atención y cumplimiento a lo indicado y requerido en su oficio y hallazgo arriba identificados y notificados, el Sindicato de trabajadores del Instituto de fomento Municipal-SITRAINFORM-, traslada en cuadro al presente oficio, para su conocimiento y efectos correspondientes, las actividades propias de esta organización sindical, realizadas durante el año 2015. La referida información fue extraída del archivo interno de esta organización, correlativo de actividades del año 2015 de SITRAINFORM. Se hace necesario hacer la respectiva aclaración que si bien es cierto la asignación de cupones de combustible durante el periodo correspondiente al año 2015, sumo la cantidad de Q. 54,000.00 es importante hacer notar que en realidad se utilizaron derivado de las actividades sindicales únicamente el monto de Q40,500.00 hasta el 31 de diciembre de 2015; lo cual queda acreditado con el respectivo informe. Asimismo es necesario hacer notar que el remanente se ha utilizado para cubrir las actividades transcurridas correspondientes al año 2016, toda vez que los cupones asignados vencen el día 28 de diciembre de 2016. Esperando haber cumplido el requerimiento formulado por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, a la cual ustedes representan, nos despedimos, atentamente, por el Comité Ejecutivo.”

En oficio No. SITRA 69-2016, de fecha 22 de abril de 2016, el Secretario de Organización y Propaganda de SITRAINFORM, Santiago Yupe Perén, manifiesta:



“Reciban un atento saludo de parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal –SITRAINFORM–. Tomando en cuenta el contenido de los oficios identificados CGC-INFOM-AFP-154-2016, CGC-INFOM-AFP-155-2016 y CGC-INFOM-AFP-156-2016, todos de fecha 14 de abril de 2016, así como el contenido del hallazgo a los referidos oficios, este comité ejecutivo expresa lo siguiente: En atención y cumplimiento a lo indicado y requerido en su oficio y hallazgo arriba identificados y notificados, el Sindicato de trabajadores del Instituto de fomento Municipal -SITRAINFORM-, traslada en cuadro al presente oficio, para su conocimiento y efectos correspondientes, las actividades propias de esta organización sindical, realizadas durante el año 2015. La referida información fue extraída del archivo interno de esta organización, correlativo de actividades del año 2015 de SITRAINFORM. Se hace necesario hacer la respectiva aclaración que si bien es cierto la asignación de cupones de combustible durante el periodo correspondiente al año 2015, sumo la cantidad de Q. 54,000.00 es importante hacer notar que en realidad se utilizaron derivado de las actividades sindicales únicamente el monto de Q.40,500.00 hasta el 31 de diciembre de 2015; lo cual queda acreditado con el respectivo informe. Asimismo es necesario hacer notar que el remanente se ha utilizado para cubrir las actividades transcurridas correspondientes al año 2016, toda vez que los cupones asignados vencen el día 28 de diciembre de 2016. Esperando haber cumplido el requerimiento formulado por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, a la cual ustedes representan, nos despedimos, atentamente, por el Comité Ejecutivo.”

En oficio No. SITRA 69-2016, de fecha 22 de abril de 2016, el Secretario de Deportes de SITRAINFORM, Oscar Saúl Portillo Rivera, Manifiesta: “Reciban un atento saludo de parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal –SITRAINFORM–. Tomando en cuenta el contenido de los oficios identificados CGC-INFOM-AFP-154-2016, CGC-INFOM-AFP-155-2016 y CGC-INFOM-AFP-156-2016, todos de fecha 14 de abril de 2016, así como el contenido del hallazgo a los referidos oficios, este comité ejecutivo expresa lo siguiente: En atención y cumplimiento a lo indicado y requerido en su oficio y hallazgo arriba identificados y notificados, el Sindicato de trabajadores del Instituto de fomento Municipal -SITRAINFORM-, traslada en cuadro al presente oficio, para su conocimiento y efectos correspondientes, las actividades propias de esta organización sindical, realizadas durante el año 2015. La referida información fue extraída del archivo interno de esta organización, correlativo de actividades del año 2015 de SITRAINFORM. Se hace necesario hacer la respectiva aclaración que si bien es cierto la asignación de cupones de combustible durante el periodo correspondiente al año 2015, sumo la cantidad de Q. 54,000.00 es importante hacer notar que en realidad se utilizaron derivado de las actividades sindicales únicamente el monto de Q.40,500.00 hasta el 31 de diciembre de 2015; lo cual queda acreditado con el respectivo informe. Asimismo es necesario hacer notar



que el remanente se ha utilizado para cubrir las actividades transcurridas correspondientes al año 2016, toda vez que los cupones asignados vencen el día 28 de diciembre de 2016. Esperando haber cumplido el requerimiento formulado por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, a la cual ustedes representan, nos despedimos, atentamente, por el Comité Ejecutivo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, Freddy Arnoldo Muñoz Morán, quien fungió como Director Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2015, manifiesta: “En este hallazgo se señala que no se presentó la planificación de las comisiones de trabajo que requirieron la planificación de las comisiones de trabajo de acuerdo al acuerdo 344-2013 del Gerente del Infom, al respecto le informo: Respuesta: La planificación si se realizó con la debida anticipación, para las comisiones frecuentes a las diversas instituciones del estado, así como visitas a las municipalidades del país para la promoción de los créditos a éstas. El acuerdo en mención habla de realizar una planificación, no hace alusión a quien debe entregarse. No requiere: liquidaciones o aprobación de parte de autoridad superior. El hallazgo presenta un cuadro de entrega de cupones de combustible, donde se señala que recibí Q. 48,000.00 de combustible, lo cual es incorrecto porque el suscrito dejó de laborar en el Infom en el mes de septiembre de 2015, mes en el cual ya no recibí asignación de combustible. Solicitud: Se solicita dejar sin efecto el hallazgo que se me imputa, derivado de la inconsistencia financiera de las estimaciones de entrega de combustible realizadas por la Contraloría General de Cuentas, además que el Acuerdo no indica a quien deben entregarse la planificación, y no requiere liquidación alguna, en consecuencia, no existe incumplimiento de normativa legal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Subgerente, Auditor Interno, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director Técnico de Recursos Humanos, Director interino de Recursos Humanos, Director de Asesoría Jurídica, Gerente Técnico y de Proyectos, Director Financiero, Director Ejecutivo de Programa Desarrollo y Ejecución, Secretario General del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM-, Secretario de Organización y Propaganda del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM-, Secretario de Deportes del sindicato de trabajadores –SITRAINFORM-, porque, en sus comentarios cada de los responsables, admite que no presentó la planificación de las comisiones de trabajo que requirieron la utilización de combustible conforme lo estipula el instructivo para la administración y control de combustible.

Este hallazgo fue notificado con el número 15, y corresponde en el presente informe al número 14.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ	13,812.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	19,997.00
SUBGERENTE	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	19,997.00
SECRETARIO DE DEPORTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES -SITRAINFOM-	OSCAR SAUL PORTILLO RIVERA	3,626.00
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES -SITRAINFOM-	MARVIN ANTONIO CASTAÑAZA MATEO	5,331.00
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES -SITRAINFOM-	SANTIAGO (S.O.N.) YUPE PEREN	6,822.00
DIRECTOR FINANCIERO	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	12,297.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	12,297.00
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	MARÍA TERESA PINEDA MORÁN	12,297.00
DIRECTOR FINANCIERO	OLGA PATRICIA DEL AGUILA LOPEZ	12,297.00
GERENTE TECNICO Y DE PROYECTOS	CARLOS ARTURO FUNES GARCIA	14,827.00
DIRECTOR INTERINO DE RECURSOS HUMANOS	EDGAR ROLANDO ORDOÑEZ MENENDEZ	16,000.00
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	16,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	23,000.00
Total		Q. 188,600.00

Hallazgo No. 15

Personal contratado, no localizado en sus puestos de trabajo

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal el día 23 de noviembre del año 2015, se realizó verificación física del personal que labora en el Edificio, a través de fichas técnicas elaboradas para que, cada empleado y funcionario de las dependencia del INFOM, consignaran la información requerida, asimismo, se solicitó a los Directores y Jefes de las Dependencias, un listado del personal asignado a su cargo, así también la Dirección de Recursos Humanos proporcionó listado de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029, comprobándose que la señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga, contratada como Técnico en Gestión en la Dirección de Fortalecimiento Municipal, no fue localizada en su momento, ni reportada en los listados, por lo que se solicitó al Director Técnico de Recursos Humanos en Funciones, que informara sobre la ubicación y localización de la señora, quien informó en oficio RH-GAVM-2373-2015, de fecha 2 de diciembre 2015, que el Presidente de Junta Directiva INFOM-UNEPAR, en forma verbal solicitó al Director de Fortalecimiento Municipal, la colaboración de la señora Azurdia Arriaga, a partir del mes de octubre, para brindar su colaboración con los



Asesores Técnicos de la Presidencia, sin embargo, en listado de personal asignado la Presidencia de Junta Directiva, firmado por el Subgerente del INFOM, no figura la señora antes mencionada, siendo el Subgerente, quien además firma los informes de labores de dicha señora.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

El Presidente de Junta Directiva, el Subgerente, el Director Técnico de Recursos Humanos, y el Director de Fortalecimiento Municipal, no garantizan que el personal contratado por el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, en el renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, cumpla con las funciones para las cuales fue contratada.

Efecto

Riesgo que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, realice pagos a personal contratado en el Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que no cumpla con las obligaciones para las cuales fue contratado.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Presidente de Junta Directiva, y este a su vez al Subgerente, al Director Técnico de Recursos Humanos y al Director de Fortalecimiento Municipal, a efecto de velar porque el personal contratado en el renglón presupuestario 029, cumpla con las obligaciones contraídas en los contratos administrativos.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Presidente de Junta Directiva, Carlos Rolando Solares Carranza, manifiesta: “Respecto de este hallazgo, ustedes exponen: que el 23 de noviembre de 2015, se realizó



verificación física del personal que labora en el edificio, a través de fichas técnicas elaboradas para cada empleado y funcionarios del INFOM, comprobándose que la señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga, contratada bajo el renglón presupuestario 029, no fue localizada en su momento ni reportada en los listados, solicitados al Director Técnico de Recursos Humanos en funciones, que informara sobre la ubicación y localización de la señora, quien informó en oficio RH-GAVM-2373-2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, que el Presidente de Junta Directiva INFOM-UNEPAR, en forma verbal solicitó al Director de Fortalecimiento Municipal, la colaboración de la señora Azurdia Arriaga a partir del mes de octubre, para brindar su colaboración con los Asesores Técnicos de la Presidencia; y que sin embargo, en listado de personal asignado a la Presidencia de junta Directiva, firmado por el Subgerente del INFOM, no figura la señora mencionada, siendo el Subgerente, quien además firma los informes de labores de dicha señora. Por lo anterior, es importante resaltar que dentro de las atribuciones que competen a la Presidencia del INFOM, de conformidad con el artículo 28 de su ley Orgánica, a dicha Presidencia le compete: a) Disponer que las actas de las sesiones se levanten oportuna y fielmente; b) velar porque se cumplan los objetivos y obligaciones del Instituto; c) atender las relaciones con las autoridades superiores del estado, especialmente con el organismo Ejecutivo a fin de coordinar las funciones del instituto con las políticas económicas y las disposiciones de la administración pública; d) preparar, con la ayuda del gerente, el proyecto de memoria anual del instituto y someterlo en su oportunidad a la aprobación de la Junta Directiva; y e) desempeñar las comisiones que le asigne la junta Directiva relacionadas con las funciones del instituto y compatibles con su alta jerarquía. Como se observa, al Presidente de la Junta Directiva no se le atribuye la contratación y como consecuencia todo lo ello conlleva, referente al personal del INFOM, que de conformidad con el Reglamento de relaciones Laborales de dicha institución, compete al Director Técnico de Recursos Humanos. Y, si bien, se pidió por parte de la Presidencia, que dirigí en su oportunidad, la colaboración de la señora Azurdia Arriaga por necesidad en el servicio y quien me consta colaboró con los técnicos asignados a la presidencia del INFOM en las labores de campo desarrolladas, el control laboral de dicha persona es competencia de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en donde incluso tengo entendido se faccionó en su oportunidad un acta administrativa solventando la ausencia de dicha señora, quien en el momento de su requerimiento, seguramente debe haber estado realizando labores de campo, como lo hacían los técnicos asignados a la Presidencia y, la cual consta en el libro de actas de dicha Dirección Técnica. Asimismo, deben constar los informes de labores que presentaba mensualmente y en la Dirección Financiera, las facturas correspondientes para el pago de sus honorarios. Respecto del artículo 8. Del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, ley de probidad y responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, no es aplicable ni tiene relación en presente hallazgo, porque ni la señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga ni el suscrito, ostentamos la calidad de



empleados ni funcionarios públicos, de conformidad con el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Administración Pública. Y, asimismo, todos los requerimientos de documentación necesaria para desvirtuar cualquier supuesta anomalía, deben requerirse a la Dirección Técnica de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto de Fomento Municipal, INFOM, en donde constan los archivos del control del personal contratado. Finalmente, se solicita a los señores auditores que se consideren como válidos los argumentos de descargo planteados anteriormente, toda vez que está claro que el Presidente de Junta Directiva del INFOM, actuó dentro del marco legal vigente por lo que se solicita se tenga totalmente desvanecido el supuesto hallazgo No. 16.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Subgerente, Julio César Melgar Samayoa, manifiesta: “La señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga, fue contratada según boleta de contratación No. 201-029-753-2015 como técnico en gestión bajo el renglón presupuestario 029 en la Unidad de Fortalecimiento Municipal aprobado por el Gerente del Instituto de Fomento Municipal Lester Vinicio Winter López.

De conformidad con el manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala, en la partida 029, se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado.

Que en el acta 010-2015 del libro de actas de la unidad de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal, número de registro 25,170, dentro de los folios 472 y 473 con fecha dos de diciembre de 2015, el Director Técnico de Recursos Humanos en funciones, Edgar Rolando Ordoñez Menéndez manifiesta que tiene conocimiento que el Señor Presidente de Junta Directiva de INFOM solicitó en forma verbal apoyo laboral al Ingeniero Carlos Francisco Quezada Vega, director de Fortalecimiento Municipal para que autorizara a una persona con experiencia para colaborar con los técnicos de dicha Presidencia de Junta Directiva del INFOM, designando dicho director a la señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga, para prestar apoyo laboral a partir del mes de octubre. En el momento que los delegados de la Contraloría General de Cuentas requirieron la presencia de la señora Azurdia Arriaga, se encontraba realizando actividades de campo, por lo que no se encontraba físicamente en ninguno de los dos lugares, esto con el conocimiento de su jefe inmediato.

Conclusiones:

Si bien es cierto el Subgerente es quien firmó los informes de labores de la señora Azurdia Arriaga, y en el momento que solicitaron un listado de personal asignado a Junta Directiva firmado por el Subgerente efectivamente no figuraba la señora



antes mencionada, porque en ningún momento por parte de Recursos Humanos se notificó de formar verbal o escrita a Subgerencia el traslado de Fortalecimiento Municipal a Presidencia de Junta Directiva de dicha señora.

La señora Azurdia Arriaga, contratada bajo el renglón presupuestario 029, no se encuentra laborando en relación de dependencia ni sujeta a un horario específico por la especialidad de sus funciones eminentemente técnico profesionales.

Motivo por el cual, atentamente SOLICITO:

Que se tengan por presentados de mi parte los argumentos y comentarios en la forma requerida;

Que con base en los argumentos y comentarios de descargo, se tenga por DESVANECIDO el referido Hallazgo."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director de Fortalecimiento Municipal, Carlos Francisco Quezada Vega, manifiesta: "El día 23 de noviembre del año 2016 que se realizó la verificación física del personal que labora en el Edificio, en esa oportunidad me encontraba de vacaciones derivado que el 30 de Octubre de 2016 fui sometido a cirugía de hernias, derivado de esta intervención quirúrgica surgieron complicaciones que ameritaron después de finalizar mi periodo vacacional, suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentándome a laborar de nuevo el 20 de Enero del presente año. No obstante en relación a la señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga, expreso que efectivamente tal y como lo señala el director de Recursos Humanos en funciones en su nota de merito, la Administración Superior me indico que la señora Azurdia Arriaga apoyaría a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, situación que consideramos conveniente ya que en esos momentos se estaba en el proceso de transición a las nuevas autoridades en conjunto con los integrantes de la mesa de fortalecimiento municipal, sin embargo el Presidente de Junta Directiva de Infom me expreso en forma verbal que necesitaba el apoyo de la señora Azurdia Arriaga razón por la cual quedaba bajo la jurisdicción de la presidencia de Junta Directiva. Es de hacer notar que dentro de la partida del grupo 0 de la dirección se carece de renglón 029 ya que la nomina de la dirección corresponde al renglón presupuestario 011, por lo que en algunas ocasiones se recibe apoyo de la administración superior con personal de apoyo el cual es cargado a alguno de los programas a cargo del Infom.

Finalmente, tomando en cuenta las razones expuestas al inicio de este documento, derivados de la enfermedad por la que obligo a retirarme temporalmente de mi puesto, desconozco las atribuciones que le fueron delegadas a la señora Azurdia Arriaga en los meses de noviembre y diciembre del año 2015,



por lo que solicito se desvanezca el hallazgo no. 16 y cualquier ampliación relacionada con la persona antes indicada se avoquen a Presidencia de Junta Directiva de ese periodo quien podrá aclarar cualquier información al respecto."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: "En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 16, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a personal contratado, no localizado en sus puestos de trabajo, a continuación me permito establecer lo siguiente:

Que en las fechas en mención, 23 de noviembre y 2 de diciembre, me encontraba suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS-, estando en funciones el señor Edgar Ordóñez.

El señor Edgar Ordóñez fue el responsable de proporcionar los listados solicitados; sin embargo, la función de Recursos Humanos consiste únicamente la contratación del personal por servicios profesionales y técnico profesionales, y el control de asistencia está a cargo del jefe inmediato.

Petición

Que en virtud de los argumentos y la documentación acompañada, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, mención, en virtud que las fechas en mención 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, me encontraba suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS -, estando como responsable en funciones de la Dirección de Recursos Humanos, el señor Edgar Ordóñez."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Gerente y el Director de Fortalecimiento Municipal porque en sus comentarios no argumentan la razón por la cual la señora Lidia Elizabeth Azurdia Arriaga, no figura en los listados de personal asignados a Presidencia de Junta Directiva y a la Dirección de Fortalecimiento Municipal respectivamente, sin embargo, dan visto bueno a informes mensuales de trabajo, que detallan las mismas actividades realizadas, tanto en Presidencia de Junta Directiva como en Fortalecimiento Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Presidente de Junta Directiva y el Director Técnico de Recursos Humanos, ya que el Presidente de Junta Directiva, en forma verbal y no escrita, solicitó el traslado de la contratada, y el Director Técnico de Recursos Humanos, no le dio el seguimiento necesario a esta anomalía.

Este hallazgo fue notificado con el número 16, y corresponde en el presente



informe al número 15.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	4,999.25
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ROLANDO SOLARES CARRANZA	5,985.90
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO QUEZADA VEGA	3,074.25
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	4,000.00
Total		Q. 18,059.40

Hallazgo No. 16

Incumplimiento a reglamento

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1121 - Inversiones Temporales, que reporta un saldo de Q345,827,648.83, según el Balance General al 31 de diciembre de 2015, se determinó que durante el año 2015, el INFOM efectuó Inversiones y Reinversiones Financieras en Instituciones Bancarias del país, por valores de Q288,000,000.00 y Q70,027,648.83, respectivamente, las cuales no fueron notificadas y/o informadas en su oportunidad a la Junta Directiva, por parte del Comité de Inversiones y el Gerente, siendo estas las siguientes:

Inversiones

No. DE ORDEN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CERTIFICADO NÚMERO	TASA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
1	BANRURAL	468751	7.50%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
2	BANRURAL	468752	7.50%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
3	BANRURAL	468753	7.50%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
4	BANRURAL	468754	7.50%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
5	BANRURAL	468755	7.50%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
6	BANRURAL	604750	7.50%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
SUBTOTAL BANRURAL						Q 60,000,000.00
7	BANTRAB	341006	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 12,200,000.00
8	BANTRAB	341005	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 15,000,000.00
9	BANTRAB	341007	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 450,000.00
10	BANTRAB	341008	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 350,000.00
11	BANTRAB	344124	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
12	BANTRAB	344125	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
13	BANTRAB	344126	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
14	BANTRAB	344127	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
15	BANTRAB	344128	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
16	BANTRAB	344129	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
17	BANTRAB	344130	7.25%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00

1/



18	BANTRAB	345314	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
19	BANTRAB	345315	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
20	BANTRAB	345316	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
21	BANTRAB	345317	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 5,000,000.00
22	BANTRAB	345320	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
23	BANTRAB	345321	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
24	BANTRAB	345322	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
25	BANTRAB	345323	7.25%	30/10/2015	28/10/2016	Q 10,000,000.00
SUBTOTAL BANTRAB						Q158,000,000.00
26	C.H.N.	22323	7.75%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
27	C.H.N.	22324	7.75%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
28	C.H.N.	22325	7.75%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
29	C.H.N.	22326	7.75%	14/10/2015	12/10/2016	Q 10,000,000.00
SUBTOTAL C.H.N.						Q 40,000,000.00
30	G&T CONTINENTAL	284112	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 15,000,000.00
31	G&T CONTINENTAL	284113	7.25%	04/09/2015	02/09/2016	Q 15,000,000.00
SUBTOTAL G&T CONTINENTAL						Q 30,000,000.00
TOTAL						Q288,000,000.00

1/ Cancelado el 23/12/2015, según confirmación en oficio GAF-250-2016 del 18/03/2016

Reinversiones

No. DE ORDEN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CERTIFICADO NÚMERO	TASA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
1	BANRURAL	687609	7.50%	19/11/2015	17/11/2016	Q 5,000,000.00
2	BANRURAL	687610	7.50%	19/11/2015	17/11/2016	Q 5,000,000.00
3	BANRURAL	687611	7.50%	19/11/2015	17/11/2016	Q 5,000,000.00
4	BANRURAL	687612	7.50%	19/11/2015	17/11/2016	Q 5,000,000.00
5	BANRURAL	687613	7.50%	19/11/2015	17/11/2016	Q 5,000,000.00
SUBTOTAL BANRURAL						Q 25,000,000.00
6	BANTRAB	339847	7.25%	28/05/2015	26/05/2016	Q 5,000,000.00
7	BANTRAB	339848	7.25%	28/05/2015	26/05/2016	Q 5,000,000.00
8	BANTRAB	339849	7.25%	28/05/2015	26/05/2016	Q 5,000,000.00
9	BANTRAB	339850	7.25%	28/05/2015	26/05/2016	Q 5,000,000.00
10	BANTRAB	339851	7.25%	28/05/2015	26/05/2016	Q 5,000,000.00
11	BANTRAB	339852	7.25%	28/05/2015	26/05/2016	Q 5,000,000.00
SUBTOTAL BANTRAB						Q 30,000,000.00
12	G&T CONTINENTAL	284004	7.25%	17/09/2015	15/09/2016	Q 14,532,648.83
13	G&T CONTINENTAL	284005	7.25%	17/09/2015	15/09/2016	Q 495,000.00
SUBTOTAL G&T CONTINENTAL						Q 15,027,648.83
TOTAL						Q 70,027,648.83

Criterio

La Resolución de Junta Directiva No. 332-2005, Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 6. Notificación de resoluciones, establece: “Las resoluciones que emita Comité, se notificarán de inmediato a la Gerencia General, para los efectos que estime pertinente, y a la Junta Directiva.”

La Resolución de Junta Directiva No. 331-2005, Política de Inversiones del



Instituto de Fomento Municipal - INFOM, Artículo 7. Informes a la Junta Directiva, establece: “El Gerente General deberá informar mensualmente sobre las inversiones y desinversiones efectuadas en el mes precedente.”

El Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 23, establece: “Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) Dirigir la administración de los bienes del Instituto...”

Causa

El Comité de Inversiones, conformado por el Gerente Administrativo Financiero (Presidente), el Director Financiero (Vocal I), el Director Administrativo (Suplente de Vocal I), el Supervisor Presupuestario (Vocal II), el Supervisor Técnico de Contabilidad I (Suplente de Vocal II) y el Supervisor Técnico de Tesorería I (Secretario), omitieron notificar a la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, las Resoluciones emitidas por ese Comité, relativas a las Inversiones y Reinversiones Financieras realizadas en el 2015, para su conocimiento y efectos procedentes.

Efecto

Realizar inversiones financieras que puedan ser perjudiciales a los intereses del Instituto de Fomento Municipal, evadiendo la disposición y responsabilidad de la Junta Directiva, que le son de su competencia.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Comité de Inversiones, para que toda Resolución relativa a las Inversiones sea notificada de forma inmediata a la Junta Directiva, para su conocimiento oportuno y toma de decisiones pertinentes.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “En la presentación y aprobación de Estados de Cuenta y Balances mensuales, los cuales se trasladan por parte de la Gerencia de INFOM, en forma mensual a la Junta Directiva, esta Junta Directiva tiene pleno conocimiento de las inversiones, ya que estas se incluyen en la presentación de los Estados Financieros que la Gerencia Administrativa Financiera expone en el seno del salón de reuniones de la Junta Directiva, esta presentación es trasladada vía correo o medio magnético a la Secretaria de Junta Directiva, para su conocimiento y análisis de cada una de las notas de Estados Financieros por parte de los miembros de Junta Directiva.

En acato al artículo 6. del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de



Fomento Municipal, contenido en la Resolución No. 332-2005 de la Junta Directiva, sí se hicieron de conocimiento de la Gerencia del Instituto por medio de documentos, por medio de los cuales era aprobada cada una de las operaciones de inversión o desinversión o reinversión de fondos. Gerencia con oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; Con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015.

Asimismo Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones.

Asesoría Jurídica del Instituto, por medio de nota sin número, de fecha 02 de febrero de 2016, trasladó a la Junta Directiva lo concerniente a lo requerido en la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015 contenida en numeral romano V. “Análisis jurídico sobre las inversiones y los documentos que se han utilizado para realizarlas, indicando qué documentos son los que legalmente debe utilizar la institución para realizar las inversiones” (firmado por Asesoría Jurídica del Instituto y por dos asesores legales de la Presidencia de Junta Directiva de INFOM), en el apartado de Conclusiones, numeral 4, se indica “...Hasta el mes de septiembre de 2015, debe tomarse en cuenta que la Gerencia ha informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los estados financieros que mensualmente ha aprobado ese órgano colegiado.”

El Gerente de INFOM, el único ente que informa mensualmente a la Junta Directiva sobre las inversiones por medio de los Estados de Cuenta y Balances con la información financiera del Instituto de Fomento Municipal, que son aprobados por ésta, de conformidad con lo que al respecto señala el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 30 de este Decreto.”

En oficio número STC-062-2016, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, Miguel Ángel Soto y Soto, manifiesta: “En cumplimiento al artículo 6 del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, contenido en la Resolución No. 332-2005 de la Junta Directiva, se hizo del conocimiento de la Gerencia del Instituto por medio de documentos, los cuales era aprobada cada una de las operaciones de inversión o desinversión o reinversión de fondos. Gerencia con oficio GER-778-2015 de fecha 02 de



septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; Con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015; Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones.

Asesoría Jurídica del Instituto, por medio de nota de fecha 02 de febrero de 2016, trasladó a la Junta Directiva lo concerniente a lo requerido en la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015 contenida en numeral romano V. El análisis jurídico sobre las inversiones y los documentos que se han utilizado para realizarlas (firmado por Asesoría Jurídica del Instituto y por dos asesores legales de la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, en el apartado de CONCLUSIONES, numeral 4, se indica "...Hasta el mes de septiembre de 2015, debe tomarse en cuenta que la Gerencia ha informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los estados financieros que mensualmente ha aprobado ese órgano colegiado."

El Gerente de INFOM, el único ente que informar mensualmente a la Junta Directiva sobre las inversiones, en este caso de cada una de las aprobaciones que hace, de conformidad con lo que al respecto señala el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 30 de este Decreto.

Es importante indicar que en el caso del suscrito, únicamente participó en una reunión del Comité de Inversiones INFOM, siendo esta el día 1 de septiembre de 2015 según consta en el Acta 01-2015, como suplente del Titular "Supervisor Presupuestario" como Vocal II, por estar la persona que ocupa dicho cargo de vacaciones, y lo actuado en ese entonces fue informado y aprobado por la Gerencia, según consta en el oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, invirtiendo en ese entonces el valor de Q. 58,000,000.00, no teniendo otras participación más en el comité, lo que puede ser constatado por la Contraloría General de Cuentas, por lo anteriormente indicado y los documentos que se adjuntan a la presente, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, manifiesta: "En la presentación y



aprobación de Estados de Cuenta y Balances mensuales, los cuales se trasladan por parte de la Gerencia de INFOM, en forma mensual a la Junta Directiva, esta tiene pleno conocimiento de las inversiones, ya que estas se incluyen en la presentación de los Estados Financieros que la Gerencia Administrativa Financiera expone en el seno del salón de reuniones de la Junta Directiva, esta presentación es trasladada vía correo o medio magnético a la Secretaria de Junta Directiva, para su conocimiento y análisis de cada una de las notas de Estados Financieros por parte de los miembros de Junta Directiva.

En acato al artículo 6. del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, contenido en la Resolución No. 332-2005 de la Junta Directiva, sí se hicieron de conocimiento de la Gerencia del Instituto por medio de documentos, por medio de los cuales era aprobada cada una de las operaciones de inversión o desinversión o reinversión de fondos. Gerencia con oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; Con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones que se le dio a conocer en oficio No. GAF-585-2015 de fecha 22 de septiembre 2015; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015 que se le dio a conocer en oficio No. GAF-637-2015 de fecha 09 de octubre del 2015; Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones que se le dio a conocer en oficio No. GAF-681-2015 de fecha 28 de octubre 2015; Gerencia por medio de oficio GER-10292015 de fecha 23 de noviembre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 06-2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones que se le dio a conocer en oficio No. GAF-761-2015 de fecha 20 de noviembre 2015.

Asesoría Jurídica del Instituto, por medio de nota de fecha 02 de febrero de 2016, trasladó a la Junta Directiva lo concerniente a lo requerido en la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015 contenida en numeral romano V. El análisis jurídico sobre las inversiones y los documentos que se han utilizado para realizarlas (firmado por Asesoría Jurídica del Instituto y por dos asesores legales de la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, en el apartado de Conclusiones, numeral 4, se indica "...Hasta el mes de septiembre de 2015, debe tomarse en cuenta que la Gerencia ha informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los estados financieros que mensualmente ha aprobado ese órgano colegiado."



El Gerente de INFOM, el único ente que informa mensualmente a la Junta Directiva sobre las inversiones, en este caso de cada una de las aprobaciones que hace, de conformidad con lo que al respecto señala el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 30 de este Decreto.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, Mariano Alfredo González Gutiérrez, quien fungió como Director Administrativo, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “En la presentación y aprobación de Estados de Cuenta y Balances mensuales, los cuales se trasladan por parte de la Gerencia de INFOM, en forma mensual a la Junta Directiva, esta tiene pleno conocimiento de las inversiones, ya que estas se incluyen en la presentación de los Estados Financieros que la Gerencia Administrativa Financiera expone en el seno del salón de reuniones de la Junta Directiva, esta presentación es trasladada vía correo o medio magnético a la Secretaria de Junta Directiva, para su conocimiento y análisis de cada una de las notas de Estados Financieros por parte de los miembros de Junta Directiva.

En acato al artículo 6. del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, contenido en la Resolución No. 332-2005 de la Junta Directiva, sí se hicieron de conocimiento de la Gerencia del Instituto por medio de documentos, por medio de los cuales era aprobada cada una de las operaciones de inversión o desinversión o reinversión de fondos. Gerencia con oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; Con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015; Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones.

Asesoría Jurídica del Instituto, por medio de nota de fecha 02 de febrero de 2016, trasladó a la Junta Directiva lo concerniente a lo requerido en la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015 contenida en numeral romano V. El análisis jurídico sobre las inversiones y los documentos que se han utilizado para realizarlas (firmado por Asesoría Jurídica del Instituto y por dos asesores legales de la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, en el apartado de Conclusiones, numeral 4, se indica “...Hasta el mes de septiembre de 2015, debe tomarse en cuenta que la Gerencia ha informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los estados financieros que mensualmente ha aprobado ese órgano colegiado.”



El Gerente de INFOM, el único ente que informa mensualmente a la Junta Directiva sobre las inversiones, en este caso de cada una de las aprobaciones que hace, de conformidad con lo que al respecto señala el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 30 de este Decreto.”

En nota sin número, de fecha 21 de abril de 2016, Sandra Anabella López de López, quien fungió como Supervisor Presupuestario, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “A través del Acuerdo Número 157-2017 del 22 de julio de 2015, la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal ACUERDA: Artículo 1. Crear temporalmente el Comité de Inversiones que funcionará en tanto la Junta Directiva aprueba la nueva Política de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal y su respectivo Reglamento, o bien, modifica las aprobadas en resoluciones 331-2005 y 332-2005, ambas de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco. Artículo 2. Integrar el Comité de Inversiones de la Forma Siguiente: a) Gerente Administrativo Financiero, Presidente; b) Director Financiero, Vocal I; c) Supervisor Presupuestario, Vocal II; y Supervisor Técnico de Tesorería I, Secretario y como Miembros Suplentes de dicho Comité a: Subgerente, Suplente de Presidente; Director Administrativo, Suplente de Vocal I; Supervisor Técnico de Contabilidad I, Suplente de Vocal II y Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, Suplente de Secretario. ... Artículo 3. El comité de Inversiones nombrado tendrá como objetivo principal, ser el ente asesor de esta Gerencia, analizar y evaluar las diferentes opciones financiera para la adecuada colocación de los recursos del Instituto de Fomento Municipal, así como recomendar a ésta Gerencia la mejor oportunidad de inversión para dichos recursos, con base en los principios de seguridad, liquidez y rendimiento.

Cumpliendo con lo que establece el Acuerdo de Gerencia antes indicado, como parte del Comité, si se cumplió con trasladar a la Gerencia del Instituto, la propuesta de inversión y el Acta emitida por el Comité de Inversiones, toda vez que el objetivo del comité establecido en el Acuerdo era de asesorar y recomendar a la Gerencia, sobre el tema de inversiones. Los oficios a través de los cuales se informó a la Gerencia son los siguientes: Oficios GAF-585-2015 del 22 de septiembre de 2015, GAF-637-2015 del 9 de octubre de 2015, GAF-681-215 del 28 de octubre de 2016 y GAF-761-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por lo anterior se considera el cumplimiento del artículo 6. del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, contenido en la Resolución No. 332-2005 de la Junta Directiva, tomando en cuenta que sí se hizo del conocimiento de la Gerencia del Instituto y la Gerencia emitió documentos por medio de los cuales era aprobada cada una de las operaciones de inversión o desinversión o reinversión de fondos, siendo éstos los siguientes: Gerencia con



oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; Con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015; Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones.

El Gerente de INFOM, es el único ente que informa mensualmente a la Junta Directiva sobre las inversiones, en este caso de cada una de las aprobaciones que hace, de conformidad con lo que al respecto señala el Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 30 de este Decreto.

A través de la presentación y aprobación de Estados de Cuenta y Balances mensuales, los cuales se trasladan por parte de la Gerencia de INFOM, en forma mensual a la Junta Directiva, esta tiene pleno conocimiento de las inversiones, ya que estas se incluyen en la presentación de los Estados Financieros que la Gerencia Administrativa Financiera expone en el seno del salón de reuniones de la Junta Directiva, esta presentación es trasladada vía correo o medio magnético a la Secretaria de Junta Directiva, para su conocimiento y análisis de cada una de las notas de Estados Financieros por parte de los miembros de Junta Directiva, los cuales fueron aprobados hasta el mes de septiembre de 2015 y para los estados financieros del mes de octubre emitieron la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015.

Asesoría Jurídica del Instituto, por medio de nota de fecha 02 de febrero de 2016, trasladó a la Junta Directiva lo concerniente a lo requerido en la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015 contenida en numeral romano V. El análisis jurídico sobre las inversiones y los documentos que se han utilizado para realizarlas (firmado por Asesoría Jurídica del Instituto y por dos asesores legales de la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, en el apartado de CONCLUSIONES, numeral 4, se indica "...Hasta el mes de septiembre de 2015, debe tomarse en cuenta que la Gerencia ha informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los estados financieros que mensualmente ha aprobado ese órgano colegiado".

En nota sin número, de fecha 06 de mayo de 2016, Olga Patricia del Águila López, quien fungió como Director Financiero, durante el período comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "En la presentación y



aprobación de Estados de Cuenta y Balances mensuales, los cuales se trasladan por parte de la Gerencia de INFOM, en forma mensual a la Junta Directiva, esta tiene pleno conocimiento de las inversiones, ya que estas se incluyen en la presentación de los Estados Financieros que la Dirección Financiera en consenso con la Gerencia Administrativa Financiera expone en el seno del salón de reuniones de la Junta Directiva, así mismo esta presentación es trasladada vía correo o medio magnético a la Secretaria de Junta Directiva, para conocimiento, análisis y aprobación de cada una de las notas a los Estados Financieros.

En acato al artículo 6. del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, contenido en la Resolución No. 332-2005 de la Junta Directiva, sí se hicieron de conocimiento de la Gerencia del Instituto por medio de documentos, a través de los cuales era aprobada cada una de las operaciones de inversión o desinversión o reinversión de fondos. Gerencia con oficio GER-778-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones contenido en Acta No. 001-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015; con oficio GER-850-2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, Gerencia aprueba lo recomendado por medio del Acta 02-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 del Comité Temporal de Inversiones; Gerencia con oficio GER-911-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 aprueba lo recomendado por el Comité Temporal de Inversiones por medio de Acta No. 03-2015 de fecha 09 de octubre de 2015; Gerencia por medio de oficio GER-951-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprueba el contenido del Acta No. 05-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 emitida por el Comité Temporal de Inversiones; en oficios GAF-585-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, GAF-637-2015 de fecha 9 de octubre de 2015, GAF-681-2015 de fecha 28 de octubre de 2015 y oficio GAF-761-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, se informa a la Gerencia de las actuaciones del Comité de Inversiones.

Asesoría Jurídica del Instituto, por medio de nota de fecha 02 de febrero de 2016, trasladó a la Junta Directiva lo concerniente a lo requerido en la Resolución No. 175-2015 del 23 de noviembre de 2015 contenida en numeral romano V. El análisis jurídico sobre las inversiones y los documentos que se han utilizado para realizarlas (firmado por Asesoría Jurídica del Instituto y por dos asesores legales de la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, en el apartado de CONCLUSIONES, numeral 4, se indica "...Hasta el mes de septiembre de 2015, debe tomarse en cuenta que la Gerencia ha informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los estados financieros que mensualmente ha aprobado ese órgano colegiado."

El Gerente de INFOM, es el único ente que informa mensualmente a la Junta Directiva sobre las inversiones, en este caso de cada una de las aprobaciones que hace, de conformidad con lo que al respecto señala el Decreto Número 1132 Ley



Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, artículo 30 de este Decreto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, a Olga Patricia del Águila López, quien fungió como Director Financiero durante el período comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, al Supervisor Técnico de Tesorería I, Frans Estuardo Chacón Ajcú, a Mariano Alfredo González Gutiérrez, quien fungió como Director Administrativo, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, quienes expusieron los mismos argumentos, refiriéndose al traslado de la información en los Estados Financieros mensuales, información vía correo y magnético a la Secretaria de la Junta Directiva, que Gerencia aprobó mediante acta lo recomendado por el Comité de Inversiones; así también, el resultado de un análisis Jurídico que indica que hasta el mes de septiembre la Gerencia había informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los Estados Financieros Mensuales y el otro argumento, que el Gerente es el único que informa a la Junta Directiva, según artículo 30 de la ley orgánica del INFOM, esto último se corroboró con el contenido de ese artículo, estableciendo que no especifica lo indicado, pero ninguno de éstos, exime del cumplimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, por consiguiente no son competentes para su desvanecimiento.

Se confirma el hallazgo al Supervisor Técnico de Contabilidad I, Miguel Ángel Soto y Soto, en virtud que entre sus argumentos cita que Gerencia aprobó mediante acta lo recomendado por el Comité de Inversiones, el resultado de un análisis Jurídico que indica que hasta el mes de septiembre la Gerencia había informado a la Junta Directiva de las inversiones financieras, mediante los Estados Financieros Mensuales y que el Gerente es el único que informa a la Junta Directiva, según artículo 30 de la ley orgánica del INFOM, no obstante agrega que solo participó en una reunión como vocal II; pero ninguno de éstos argumentos, lo exime del cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, por consiguiente no son competentes para su desvanecimiento.

Se confirma el hallazgo a Sandra Anabella López de López, quien fungió como Supervisor Presupuestario, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que sus argumentos, no son competentes para desvanecer el presente hallazgo, por las razones siguientes: a) Cita que la Gerencia emitió el Acuerdo 157-2017 (Acuerdo 157-2015) que modifica las Resoluciones de Junta Directiva 331-2005 y 332-2005, el cual solo ampara la creación temporal del Comité de Inversiones, en los que se identifican los Cargos Administrativos del personal que lo integrará, no así que implique modificación de



los artículos de la Resolución de Junta Directiva 332-2005, que contiene la aprobación del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal; b) Entre otros argumentos cita los demás expuestos por el Licenciado César Augusto de León Barrios, los cuales tampoco son competentes para justificar la no notificación inmediata a la Junta Directiva establecida y, c) En relación al Acuerdo de Gerencia 157-2015, en el que según aclara, que el comité de Inversiones nombrado tendrá como objetivo principal, ser el ente asesor de esta Gerencia; sin embargo, este Acuerdo, por ser de Gerencia, no puede sustituir o desligar disposición alguna contenida en la Resolución de Junta Directiva 332-2005. Por consiguiente, ninguno de éstos argumentos, la exime del cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal, en consecuencia, ninguno de éstos argumentos, la exime del cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Comité de Inversiones del Instituto de Fomento Municipal. Se hace la aclaración que la información mensual que se reporta en los Estados Financieros, cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de Junta Directiva No. 331-2005, lo cual es competencia del Gerente.

Este hallazgo fue notificado con el número 17 y corresponde en el presente informe al número 16.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 6, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	4,999.25
SUPERVISOR PRESUPUESTARIO	SANDRA ANABELLA LOPEZ ALVARADO DE LOPEZ	2,058.50
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	2,437.50
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	2,437.50
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	3,074.25
DIRECTOR FINANCIERO	OLGA PATRICIA DEL AGUILA LOPEZ	3,074.25
Total		Q. 18,081.25

Hallazgo No. 17

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Directora de la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, requirió a través de la solicitud de compra número 05060 de fecha 26 de agosto del 2015, la contratación de servicios de seguridad y vigilancia con presencia de 20 agentes para las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y su Unidad



Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, por el período de 6 meses, según cotización U-15-2015, se publicó el evento con NOG 4212835, el 5 de octubre 2015, y de conformidad con el Acta número 7-2015 del 22 de octubre 2015 la Junta de Cotización y Licitación procedió a la adjudicación del evento; en oficio CCL-40-2015 de fecha 29 de octubre 2015, la Junta Cotización, remite al Gerente del INFOM el expediente original que contiene la única oferta presentada y analizada del Proceso de Cotización y adjudicada a la entidad V.I.P. SECURITY, S.A., por Q528,000.00; de conformidad con el Acuerdo No.263-2015 del 30 de octubre 2015, el Gerente del INFOM, Acuerda Aprobar lo actuado por la Junta de Cotización del Evento U-15-2015, suscribiéndose extemporáneamente el contrato número 17-2015 con fecha 10 de diciembre 2015, el cual debió suscribirse el 12 de noviembre del 2015.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 47 Suscripción del contrato. “Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras.”

Causa

El Gerente, Subgerente y la Director Ejecutivo del Programa en el Programa de Desarrollo y Ejecución, no cumplieron con los plazos en la suscripción del contrato.

Efecto

Riesgo que se presenten acciones legales y administrativas por el incumplimiento en el plazo para suscripción del contrato.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente y este a su vez al Subgerente y Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución, para que se cumpla lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En nota s/n en hoja simple, de fecha 26 de abril de 2016, el señor Lester Vinicio Winter López, quien fungió como Gerente, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “...informo lo siguiente: 1. Acuerdo No. 263-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, donde se aprueba lo actuado por la Junta de



Licitación. 2. El 03 de noviembre de 2015 inició el proceso de elaboración de CDP, Asignado Q.460,000.00 y Adjudicado Q.528,000.00. 3. Oficio DC505-2015 del 04 de noviembre de 2015. El área de compras traslada al Programa el expediente relacionado con la indicación que no cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el renglón 197. 4. Oficio 2136-2015/DEPDE del 06 de noviembre de 2015. Del Programa para Gerencia Administrativa Financiera, remite la modificación presupuestaria interna, para ajustar el pago de los servicios de vigilancia, debido a que el monto de adjudicación fue por un monto mayor al que se tenía contemplado en el presupuesto. 5. Oficio 2218-2015/DEPDE del 20 de noviembre de 2015. El Programa devuelve el expediente al área de compras (Dirección Administrativa), informándole que ha sido aprobada la transferencia de los renglones que no contaba con suficiente disponibilidad, para que se continúe con el trámite. 6. Oficio DC-540-2015 del 23 de noviembre de 2015. El área de compras (Dirección Administrativa), solicita asesoría jurídica la elaboración del contrato. 7. Providencia AJ-180-2015 del 24 de noviembre de 2015. La Asesoría Jurídica no elabora el Contrato por encontrarse fuera de fecha, solicita a la Dirección Administrativa la justificación de la causa para la remisión extemporánea del expediente, deberá documentar y presentar a la autoridad administrativa superior quien de considerar que el retraso está plenamente justificado, instruirá para la elaboración del respectivo contrato. 8. Oficio DC-547-2015 del 24 de noviembre de 2015, el área de compras remite el expediente al Programa, solicitando realizar las gestiones correspondientes ante la autoridad administrativa superior, a efecto de solicitar la autorización de la emisión del contrato respectivo. 9. Oficio 2331-2015/DEPDE del 03 de diciembre de 2015, para el Director Administrativo. Se informa que el MINFIN no ha realizado los desembolsos que se han solicitado para cubrir la totalidad del presupuesto de INFOM-UNEPAR, de los desembolsos que ha realizado dicha institución, únicamente se ha logrado cubrir el pago de honorarios hasta el mes de octubre y otros gastos menores y el saldo que aún se encontraba no cubrían los pagos de honorarios de los meses de noviembre y diciembre, así como el pago de los servicios de vigilancia. Por lo que se solicitó se cargara el pago a la fuente 12. 10. Oficio 2350-2015/DEPDE del 07 de diciembre de 2015, el Programa expuso los motivos que ocasionaron el atraso de la elaboración del contrato relacionado y le solicitó dar por válida la justificación para instruir a la Asesoría Jurídica a proceder a elaborar el mismo. 11. Nota de Instrucciones No. 1409-2015 de fecha 07 de diciembre de 2015. La Gerencia instruye a la Asesoría Jurídica para que elabore el Contrato por considerar que es razonable la justificación manifestada en el Oficio citado en el numeral anterior. Conclusión: Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente que el Hallazgo sea desvanecido debido a que se considera que el incumplimiento se dio debido al actuar deficiente de la Junta de Cotización, ya que adjudicó por un monto mayor al presupuestado, lo que en consecuencia conllevó a que el contrato ya no se



suscribiera en el plazo que especifica la ley, debido a que se procedió a solicitar una transferencia de fondos lo que lleva un tiempo determinado para su aprobación.”

En nota s/n en hoja simple, de fecha 26 de abril de 2016, el Ingeniero Julio César Melgar Samayoa, quien fungió como Subgerente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “... Consideraciones: El artículo 82 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el funcionario o empleado público que sin causa justificada no cumpla con los plazos legales correspondientes con las obligaciones que le asigna la ley y su reglamento, será sancionado conforme lo establecido en dicho artículo, es decir, que de existir causa justificada para la remisión extemporánea del expediente, se deberá documentar y presentarla a la Autoridad Administrativa Superior, quien de considerar que el retraso está plenamente justificado, instruirá para la elaboración del respectivo contrato. En base a esto en el oficio OF.DC-547-2015 El Encargado de Compras César Estuardo Arriola Vettorazzi remite a la Arquitecta Gladys Padilla, directora ejecutiva del Programa Desarrollo y Ejecución INFOM-UNEPAR en relación a la providencia AJ-180-2015 de asesoría jurídica del Instituto de Fomento Municipal indica que no puede elaborarse el contrato correspondiente al evento de cotización U-15-2015 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PRESENCIA DE AGENTES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y SU UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES indicando que por haberse recibido en forma extemporánea según el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita realizar las gestiones correspondientes ante la autoridad administrativa superior a efecto de solicitar la autorización de la emisión del contrato respectivo. En el oficio 2331-2015/DEPDE de fecha 3 de diciembre de 2015 La Arquitecta Gladys Padilla, remite al Lic. Mariano Gonzales, director administrativo del Instituto de Fomento Municipal, indicándole que la transferencia presupuestaria en donde fue incluido el pago de los servicios de vigilancia, fue aprobado por Junta Directiva y cargado en el sistema SICOIN, por lo que solicita gire sus instrucciones donde corresponda para que se realice el trámite para la elaboración del CDP para el pago de dicho servicio, cargando para su efecto el gasto a la partida 301-14-00-000-001-000-197-0101-12-0000-0000. En base al oficio 2350-2015/DEPEDE de fecha 7 de diciembre de 2015 la Arquitecta Gladys Padilla, directora ejecutiva del programa desarrollo y ejecución INFOM-UNEPAR expone al Señor Lester Winter López, Gerente del Instituto de Fomento Municipal que al realizar la verificación de la adjudicación del proceso de cotización del evento U-15-2015 se observó que el monto adjudicado total sobrepasaba lo que se tenía contemplado dentro del presupuesto INFOM-UNEPAR en la fuente de financiamiento 11, por lo que se procedió a realizar una modificación presupuestaria para ajustar el monto adjudicado, sin embargo derivado de la baja



recaudación fiscal que se tenía en ese momento, el MINFIN no le fue posible cumplir con el desembolso de recursos financieros para cubrir los gastos de la unidad ejecutora, por lo que se realizó una búsqueda interna de recursos para cubrir los gastos prioritarios. Por este motivo fue necesario presentar una modificación presupuestaria interna con recursos de saldos de caja en la cual se incluyó el monto para cubrir los gastos de seguridad y vigilancia para las instalaciones de INFOM y su unidad ejecutora del programa de acueductos rurales, dicha modificación fue presentada a la Gerencia Financiera mediante oficio 2263-2015/DEPDE el 23 de noviembre de 2015. Dicha modificación presupuestaria fue aprobada por Junta Directiva del 2015 mediante resolución número 180-2015. Derivado del oficio 2350-2015/DEPEDE, el Señor Lester Vinicio Winter López, Gerente del Instituto de Fomento Municipal, gira la nota de instrucciones No. 1409-2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, remitiendo al Lic. Francisco E. Pérez, Director de Asesoría Jurídica en Funciones el expediente U-15-2015 que en atención a lo manifestado en la providencia AJ-180-2015 de esa asesoría jurídica, se proceda a la elaboración del contrato, por considerar que es razonable la justificación presentada en el Oficio 2350-2015/DEPDE del Programa Desarrollo y Ejecución. Conclusión: Basado en lo anteriormente expuesto, se determina que SI existió causa justificada para la elaboración extemporánea del contrato número 17-2015 con fecha 10 de diciembre 2015, autorizado por la autoridad administrativa superior, quien giró instrucciones para la elaboración del mismo...”

En oficio OF.820-2016/2016DEPDE, de fecha 26 de abril de 2016, la Arquitecta Gladys Marta Graciela Padilla Arreaga, Director Ejecutivo del Programa, en el Programa de Desarrollo y Ejecución, manifiesta: “...Acuerdo No. 263-2015 de fecha 30 de octubre de 2015, donde se aprueba lo actuado por la Junta de Licitación. 2. El 03 de noviembre de 2015 inició el proceso de elaboración de CDP, Asignado Q.460,000.00 y Adjudicado Q.528,000.00. 3. Oficio DC505-2015 del 04 de noviembre de 2015. El área de compras traslada al Programa el expediente relacionado con la indicación que no cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el renglón 197. 4. Oficio 2136-2015/DEPDE del 06 de noviembre de 2015. Del Programa para Gerencia Administrativa Financiera, remite la modificación presupuestaria interna, para ajustar el pago de los servicios de vigilancia, debido a que el monto de adjudicación fue por un monto mayor al que se tenía contemplado en el presupuesto. 5. Oficio 2218-2015/DEPDE del 20 de noviembre de 2015. El Programa devuelve el expediente al área de compras (Dirección Administrativa), informándole que ha sido aprobada la transferencia de los renglones que no contaba con suficiente disponibilidad, para que se continúe con el trámite. 6. Oficio DC-540-2015 del 23 de noviembre de 2015. El área de compras (Dirección Administrativa), solicita asesoría jurídica la elaboración del contrato. 7. Providencia AJ-180-2015 del 24 de noviembre de 2015. La Asesoría Jurídica no elabora el Contrato por encontrarse fuera de fecha, solicita a la Dirección Administrativa la



justificación de la causa para la remisión extemporánea del expediente, deberá documentar y presentar a la autoridad administrativa superior quien de considerar que el retraso está plenamente justificado, instruirá para la elaboración del respectivo contrato. 8. Oficio DC-547-2015 del 24 de noviembre de 2015, el área de compras remite el expediente al Programa, solicitando realizar las gestiones correspondientes ante la autoridad administrativa superior, a efecto de solicitar la autorización de la emisión del contrato respectivo. 9. Oficio 2331-2015/DEPDE del 03 de diciembre de 2015, para el Director Administrativo. Se informa que el MINFIN no ha realizado los desembolsos que se han solicitado para cubrir la totalidad del presupuesto de INFOM-UNEPAR, de los desembolsos que ha realizado dicha institución, únicamente se ha logrado cubrir el pago de honorarios hasta el mes de octubre y otros gastos menores y el saldo que aún se encontraba no cubrían los pagos de honorarios de los meses de noviembre y diciembre, así como el pago de los servicios de vigilancia. Por lo que se solicitó se cargara el pago a la fuente 12. 10. Oficio 2350-2015/DEPDE del 07 de diciembre de 2015, el Programa expuso los motivos que ocasionaron el atraso de la elaboración del contrato relacionado y le solicitó dar por válida la justificación para instruir a la Asesoría Jurídica a proceder a elaborar el mismo. 11. Nota de Instrucciones No. 1409-2015 de fecha 07 de diciembre de 2015. La Gerencia instruye a la Asesoría Jurídica para que elabore el Contrato por considerar que es razonable la justificación manifestada en el Oficio citado en el numeral anterior. Conclusión: Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente que el Hallazgo sea desvanecido debido a que se considera que el incumplimiento se dio debido al actuar deficiente de la Junta de Cotización, ya que adjudicó por un monto mayor al presupuestado, lo que en consecuencia conllevó a que el contrato ya no se suscribiera en el plazo que especifica la ley, debido a que se procedió a solicitar una transferencia de fondos lo que lleva un tiempo determinado para su aprobación...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente, Subgerente y la Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución, en virtud que en su comentario indica que el incumplimiento se dio, debido al actuar deficiente de la Junta de Cotización, ya que adjudicó por un monto mayor al presupuestado, lo que, en consecuencia conllevó a que el contrato ya no se suscribiera en el plazo que especifica la ley, debido a que se procedió a solicitar una transferencia de fondos lo que lleva un tiempo determinado para su aprobación, sin embargo, La Junta de Cotización, en oficio número Of.CCL-37-2015 del 19 de octubre de 2015, indica al Gerente “..le manifestamos que al presente evento solo compareció una empresa de Seguridad Privada, siendo la siguiente: V.I.P. SECURITY, S.A., Monto Ofertado. Q528,000.00. En tal virtud, para dar cumplimiento con la Ley de Contrataciones del Estado, le solicitamos nos manifieste si podemos continuar con dicho



proceso...” El Gerente, en oficio GER-926-2015 del 21 de octubre de 2015, indica a la Junta de Cotización “...esta Gerencia no tiene ningún inconveniente en autorizar se continúe con el proceso identificado...”; Así también, la Arquitecta Padilla Arreaga, tenía conocimiento desde la solicitud de compra, No. 05060 de fecha 26 de agosto de 2015, que describe “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia con presencia de 20 Agentes para la instalaciones del Instituto de Fomento Municipal y su Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, por el período de 6 meses”, Costo Total Q600,000.00. Así mismo, indican que, se determina que SI existió causa justificada para la elaboración extemporánea del contrato número 17-2015 con fecha 10 de diciembre 2015, autorizado por la autoridad administrativa superior, quien giró instrucciones para la elaboración del mismo...”. El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias. “...Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente...”; y los responsables, iniciaron el proceso de solicitud de compra con un monto de Q600,000.00, sin contar con disponibilidad presupuestaria, haciendo las gestiones posterior a la adjudicación del Evento de cotización U-15-2015.

Este hallazgo fue notificado con el No. 18 y corresponde en el presente informe al No. 17.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	4,714.29
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	4,714.29
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	4,714.29
Total		Q. 14,142.87

Hallazgo No. 18

Incumplimiento a disposiciones de Junta Directiva

Condición

En la verificación de entrega y/o presentación de los Estados de Cuenta y Balances mensuales, a la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2015, se comprobó que cuatro



(4) de ellos fueron presentados en fechas posteriores a las del plazo establecido, siendo estos los siguientes:

	MES	FECHA		DÍAS HÁBILES DE ATRASO	DOCUMENTO
		PLAZO	PRESENTACIÓN		
1	JUNIO	21/07/2015	03/08/2015	9	MEMORANDO GER-097-2015
2	AGOSTO	22/09/2015	25/09/2015	3	MEMORANDO GER-101-2015
3	NOVIEMBRE	21/12/2015	13/01/2016	10	OFICIO GER-1261-2015
4	DICIEMBRE	22/01/2016	01/03/2016	26	OFICIO GER-0214-2016

Criterio

La Resolución No. 177-2009 de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, en el numeral romano III, resuelve: “Se instruye a la Gerencia para que a partir del presente mes, los Estados de Cuentas y Balances mensuales se presenten a éste órgano colegiado, dentro de los quince días siguientes de cada mes al que correspondieren y debidamente auditados por el órgano competente, para proceder conforme a derecho”; numeral romano IV, resuelve: “La presente Resolución surte efectos inmediatos.”

Causa

El Gerente, el Gerente Administrativo Financiero y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no presentaron oportunamente, ante la Junta Directiva, los Estados Financieros correspondientes a los meses de Junio, Agosto, Noviembre y Diciembre de 2015.

Efecto

Que la Junta Directiva no disponga en su oportunidad de la información financiera, contenida en los Estados de Cuenta y Balances mensuales, para efectos de toma de decisiones y/o actuaciones que ameriten atención inmediata.

Recomendación

La Junta Directiva debe tomar las medidas y acciones administrativas pertinentes, reiterar las instrucciones al Gerente, al Gerente Administrativo Financiero y al Supervisor Técnico de Contabilidad I, a efecto de cumplir con la disposición de la entrega de los Estados Financieros mensuales, a ese cuerpo colegiado, en el plazo establecido por el mismo.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “El procedimiento que en el Instituto de Fomento Municipal se realiza, para cumplir



con el envío de los Estados Financieros de cada mes hasta obtener la Resolución de la Junta Directiva, es el siguiente:

- a. Contabilidad elabora el cierre de operaciones mensual y emite los Estados Financieros, los firman (los dos Supervisores de Contabilidad) y los remiten a la Dirección Financiera, para la revisión y posterior firma (dentro de los primeros 4 días hábiles).
- b. Los Estados Financieros firmados por Contabilidad, Dirección Financiera y Gerencia Financiera, se remiten a Gerencia para su revisión y firma y los devuelve a Contabilidad (2 días hábiles aproximadamente).
- c. Contabilidad remite los Estados Financieros a la Dirección Financiera, quien los traslada a Auditoría Interna para su revisión y emite Dictamen. Auditoría Interna emite su Dictamen y se utiliza aproximadamente 6 días hábiles.
- d. El Dictamen de Auditoría Interna, se traslada a Gerencia quien a su vez los devuelve a la Contabilidad. (aproximadamente 1 día hábil).
- e. Contabilidad envía los Estados Financieros a la Dirección Financiera, quien el mismo día que los recibe, traslada los Estados Financieros y el Dictamen de Auditoría Interna a la Gerencia, para que sean remitidos para lo procedente ante la Junta Directiva del INFOM. Gerencia los traslada a Junta Directiva, el mismo día que los recibe.
- f. Si los Estados Financieros son entregados a la Gerencia en un día viernes, entonces los somete a consideración de la Junta Directiva en la próxima sesión del día jueves de la semana siguiente. (esto es por instrucciones de la Junta Directiva).

En lo que respecta a los Estados Financieros del mes de junio de 2015, estos fueron remitidos a la Dirección Financiera el 27/07/2015 a través del oficio AdeC-Snap-433-2015, para su posterior traslado a la Gerencia y para conocimiento y aprobación de la Honorable Junta Directiva. Dentro de la documentación se envía el Dictamen de Auditoría, el cual fue recibido el día 23/07/2015, documento sin el cual no se pueden remitir dichos estados financieros a Gerencia y Junta Directiva. El expediente para aprobación de los Estados Financieros fue remitido a la Gerencia el día 04/08/2015 por parte de la Dirección Financiera.

En el caso de los Estados Financieros del mes de agosto de 2015, fueron remitidos a la Dirección Financiera el día 23/09/2015 a través del oficio AdeC-Snap-542-2015, derivado a que el Dictamen de Auditoría fue remitido el día 21/09/2015, documento sin el cual no se pueden remitir dichos estados financieros a Gerencia y Junta Directiva. El expediente para aprobación de los Estados Financieros fue remitido a la Gerencia el día 28/09/2015 por parte de la Dirección Financiera.

Respecto a los Estados Financieros del mes de noviembre de 2015, estos fueron remitidos a la Dirección Financiera el día 17/12/2015 a través del oficio



AdeC-Snap-717-2015, derivado a que el Dictamen de Auditoría fue remitido el día 16/12/2015, documento sin el cual no se pueden remitir dichos Estados Financieros a Gerencia y Junta Directiva. El expediente para aprobación de los Estados Financieros fue remitido a la Gerencia el día 17/12/2015 por parte de la Dirección Financiera.

En lo que corresponde al cierre del mes de diciembre 2015, es importante indicar que no solo implica el cierre mensual, sino la liquidación del presupuesto y cierre contable, realizando registros de ajustes y regularizaciones en el mes de enero de 2016, como parte del ejercicio fiscal 2015, haciendo la salvedad que se recibió documentación de otras áreas para registros con cargo al ejercicio fiscal 2015, solo lo que corresponde a regularizaciones y registros contables y presupuestarios, exceptuando pagos.

Con oficios STC-002-2016 y STC-003-2016 ambos del 4/01/2016 se solicitó a los Directores de los Programas, Coordinación de Regionales, Directores y Supervisores de Áreas INFOM/UNEPAR, el traslado de la documentación a más tardar el día 8 de enero de 2016, sin embargo se recibió documentación después de este plazo, debiendo registrarla debido al tipo de cierre.

Así también dentro del proceso de cierre se presentaron ciertos inconvenientes en el sistema SICOIN y solicitudes pendientes, que sin ellas no se podía efectuar el cierre contable, según consta en oficio STC-004-2016 de fecha 12/01/2016, que fue solicitado a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Con fecha 29/01/2016 se informó a la Gerencia Administrativa Financiera sobre la finalización del proceso de cierre fiscal 2015 y con ello la elaboración de los Estados Financieros incluyendo los informes que por ley se debían enviar a los entes externos correspondientes siendo el Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Contabilidad del Estado), Congreso de la República (Comisión de Moneda y Finanzas) y Contraloría General de Cuentas, así como copia del informe de liquidación del presupuesto y cierre contable, de estas notificaciones y del informe se remitió a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en Edificio zona 9 de INFOM.

El fundamento del traslado del cierre del ejercicio fiscal 2015 y Estados Financieros, se fundamenta en lo establecido en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 42 y 50 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones en los artículos 26 y 30 del Decreto 13-2013, estando dentro del tiempo establecido.”

En oficio número STC-062-2016, de fecha 26 de abril de 2016, el Supervisor Técnico de Contabilidad I, Miguel Ángel Soto y Soto, manifiesta: “En lo que



respecta a los estados financieros del mes de junio de 2015, es importante indicar que estos fueron remitidos a la Dirección Financiera el 27/07/2016 a través del oficio AdeC-Snap-433-2015, para su posterior traslado a la Gerencia y para conocimiento y aprobación de la Honorable Junta Directiva. Dentro de la documentación se envía el Dictamen de Auditoría, el cual fue recibido el día 23/07/2015, documento sin el cual no se pueden remitir dichos estados financieros a Gerencia y Junta Directiva. El expediente para aprobación de los Estados Financieros fue remitido a la Gerencia el día 04/08/2015 por parte de la Dirección Financiera.

En el caso de los estados financieros del mes de agosto de 2015, fueron remitidos a la Dirección Financiera el día 23/09/2015 a través del oficio AdeC-Snap-542-2015, derivado a que el Dictamen de Auditoría fue remitido el día 21/09/2015, documento sin el cual no se pueden remitir dichos estados financieros a Gerencia y Junta Directiva. El expediente para aprobación de los Estados Financieros fue remitido a la Gerencia el día 28/09/2015 por parte de la Dirección Financiera.

En el caso de los estados financieros del mes de noviembre de 2015, fueron remitidos a la Dirección Financiera el día 17/12/2015 a través del oficio AdeC-Snap-717-2015, derivado a que el Dictamen de Auditoría fue remitido el día 16/12/2015, documento sin el cual no se pueden remitir dichos estados financieros a Gerencia y Junta Directiva. El expediente para aprobación de los Estados Financieros fue remitido a la Gerencia el día 17/12/2015 por parte de la Dirección Financiera.

En lo que corresponde al cierre del mes de diciembre es importante indicar que no solo implica el cierre mensual sino la liquidación del presupuesto y cierre contable, realizando registros de ajustes, regularizaciones en el mes de enero de 2016, como parte del ejercicio fiscal 2015, haciendo la salvedad que se recibió documentación de otras áreas para registros con cargo al ejercicio fiscal 2015 solo lo que corresponde a regularizaciones y registros contables y presupuestarios, exceptuando pagos.

Con oficios STC-002-2016 y STC-003-2016 ambos del 4/01/2016 se solicitó los Directores de los Programas, Coordinación de Regionales, Directores y Supervisores de Áreas INFOM/UNEPAR, el traslado de la documentación a más tardar el día 8 de enero de 2016, sin embargo se recibió documentación después de este plazo, debiendo registrarla debido al tipo de cierre.

Así también dentro del proceso de cierre se presentaron ciertos inconvenientes en el sistema sicoin y solicitudes pendientes que sin ellas no se podía efectuar el cierre contable, según consta en oficio STC-004-2016 de fecha 12/01/2016, que



fue solicitado a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Con fecha 29/01/2016 se informó a la Gerencia Administrativa Financiera sobre la finalización del proceso de cierre fiscal 2015 y con ello la elaboración de los Estados Financieros incluyendo los informes que por ley se debían enviar a los entes externos correspondientes siendo el Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Contabilidad del Estado), Congreso de la República (Comisión de Moneda y Finanzas) y Contraloría General de Cuentas), así como copia del informe de liquidación del presupuesto y cierre contable, de estas notificaciones y del informe se remitió copia a la Delegación de la Contraloría General de Cuenta con sede en Edificio INFOM.

Considerando lo establecido en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 42 y 50 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones en los artículos 26 y 30 del Decreto 13-2013, estando dentro del tiempo establecido la entrega de los estados financieros correspondientes al mes de diciembre de 2015.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, Lester Vinicio Winter López, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “En lo correspondiente a los meses de junio y noviembre de 2015, el plazo de atraso en efecto al revisar los documentos que se presentan a Junta Directiva, se establece fueron presentados fuera de tiempo, no obstante cuando la Junta Directiva no conoce los puntos por falta de miembros, solicita a Gerencia actualizar la fecha del oficio GER o Memorándum, situación que en adelante se llevará el control, con el objeto de comprobar que se está cumpliendo con la normativa y que por razones ajenas a esta Gerencia; la Junta Directiva no entra a conocer la información por lo que se debe actualizar las fechas.

En lo correspondiente al mes de diciembre, el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 42 y 50 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones en los Artículos 26 y 30 del Decreto 13-2013, estando dentro del tiempo establecido la presentación del mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a Lester Vinicio Winter López, quien fungió como Gerente, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, a César Augusto de León Barrios, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y al Supervisor Técnico de Contabilidad I, Miguel Ángel Soto y Soto, en virtud que los argumentos planteados son razonables en cuanto a los



inconvenientes que se presentan en la elaboración de los Estados Financieros Mensuales referidos, pero no competentes para su desvanecimiento, debido a que no citan ni presentan entre ellos, ninguna Resolución de Junta Directiva que haya modificado o ampliado el plazo de entrega de los Estados Financieros mensuales, establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 177-2009. Asimismo, Lester Vinicio Winter López, reconoce el atraso en los correspondientes a los meses de junio y noviembre de 2015. Respecto al comentario en el que se citan leyes que amparan el plazo para la presentación de los Estados Financieros a la cierre del ejercicio, tampoco puede considerarse pertinente, debido a que el presente hallazgo se refiere al incumplimiento de una disposición o política interna de la Institución, regulado mediante una Resolución emanada de la Junta Directiva, desde el año 2009.

Este hallazgo fue notificado con el número 19 y corresponde en el presente informe al número 18.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 6, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	4,999.25
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	6,151.75
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	2,437.50
Total		Q. 13,588.50

Hallazgo No. 19

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, al evaluar el cumplimiento del Acuerdo No A -092-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, según información proporcionada por el Director Técnico de Recursos Humanos en oficio RH-WEMA-678-2016, de fecha 10 de marzo de 2016, se determinó que personal contratado en los renglones presupuestarios 011, 022, 029, 031, 183, 184, 186, y 188, no cumplió con la obligatoriedad de actualizar sus datos personales, de acuerdo al cuadro siguiente:

No.	Nombre Completo	Renglón	Periodo Auditado
1	Hernández Maldonado de Domínguez, Lesbia Griselda	011	01/01/2015 al 31/12/2015



2	Melgar Samayoa, Julio César	011	01/01/2015 al 31/12/2015
3	Moreira Villagrán, María Elisa Del Rosario	011	01/01/2015 al 31/12/2015
4	Winter López, Lester Vinicio	011	01/01/2015 al 31/12/2015
5	Castillo López, Guillermo Ranferi	011	01/01/2015 al 31/12/2015
6	González López, Lisandro Neptalí	011	01/01/2015 al 31/12/2015
7	Maldonado Guzmán, Bella Argentina	011	01/01/2015 al 31/12/2015
8	Toledo Milian, Juan Daniel	011	01/01/2015 al 31/12/2015
9	Pineda Y Pineda, Haydee	011	01/01/2015 al 31/12/2015
10	Rivas Guevara De Menéndez, Gladys Jeannette	011	01/01/2015 al 31/12/2015
11	Funes García, Carlos Arturo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
12	Santos, Raúl Enrique	011	01/01/2015 al 31/12/2015
13	Mazariegos Marroquín, Douglas Giovanni	011	01/01/2015 al 31/12/2015
14	Díaz Ramírez, Edgar Roberto	011	01/01/2015 al 31/12/2015
15	Monterroso Alegría, Reyna Victoria	011	01/01/2015 al 31/12/2015
16	Cajas Vissony, Luis Humberto	011	01/01/2015 al 31/12/2015
17	Glavey Gálvez, Douglas	011	01/01/2015 al 31/12/2015
18	Arreaga González, Gilberto Hiban	011	01/01/2015 al 31/12/2015
19	Arriaza Del Cid, Claudia Beatriz	011	01/01/2015 al 31/12/2015
20	Flores Guevara, Damaris Bidaly	011	01/01/2015 al 31/12/2015
21	Pineda De González, Enma Elizabeth	011	01/01/2015 al 31/12/2015
22	Escobar Dávila, Néstor Pablo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
23	Chacón Castañeda, Oscar Orlando	011	01/01/2015 al 31/12/2015
24	Interiano Ramírez, Walter Augusto	011	01/01/2015 al 31/12/2015
25	Jiménez Chun, Luis David	011	01/01/2015 al 31/12/2015
26	Muy Toc, Moisés Eliseo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
27	Sánchez Corado, Guillermo Vicente	011	01/01/2015 al 31/12/2015
28	Guzmán Paz, María Eugenia	011	01/01/2015 al 31/12/2015
29	Aldana Hernández, Karolyn	011	01/01/2015 al 31/12/2015



	Jossett		
30	Sandoval Girón, Elma Lily	011	01/01/2015 al 31/12/2015
31	Velásquez Ruiz De Batres, Rosa Carmina	011	01/01/2015 al 31/12/2015
32	Muñoz Morán, Freddy Arnoldo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
33	Fernández Aguilar, Edna Elizabeth	011	01/01/2015 al 31/12/2015
34	Barillas Archila, José Leonel	011	01/01/2015 al 31/12/2015
35	González Reyes, Guido Garibaldi	011	01/01/2015 al 31/12/2015
36	Ismatul Aguilar, Eifego Waldemar	011	01/01/2015 al 31/12/2015
37	Rodríguez Valiente, María Leonor	011	01/01/2015 al 31/12/2015
38	García Sánchez, Ovidio Alfonso	011	01/01/2015 al 31/12/2015
39	Alonzo García, Fermín	011	01/01/2015 al 31/12/2015
40	García Martínez, Silvia Herminia	011	01/01/2015 al 31/12/2015
41	Reyes Ramírez, María Carmelina	011	01/01/2015 al 31/12/2015
42	Córdova Gómez, Claudia Renata	011	01/01/2015 al 31/12/2015
43	Martínez Samayoa, Elder Gamaliel	011	01/01/2015 al 31/12/2015
44	Morales, Jorge Alberto	011	01/01/2015 al 31/12/2015
45	Monzón Martínez, José Antonio	011	01/01/2015 al 31/12/2015
46	Ordoñez Quintanilla, Encarnación	011	01/01/2015 al 31/12/2015
47	Estrada Velásquez, Otilio Nehemías	011	01/01/2015 al 31/12/2015
48	Valenzuela Bonilla, Carlos Estuardo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
49	Samayoa Velásquez, Yéison Bróderon	011	01/01/2015 al 31/12/2015
50	Reyes Contreras, Juan Carlos	011	01/01/2015 al 31/12/2015
51	Urrutia Sagastume, Deisi Yadira	011	01/01/2015 al 31/12/2015
52	García Estrada, Eder Antulio	011	01/01/2015 al 31/12/2015
53	Barrientos Juárez, José Vicente	011	01/01/2015 al 31/12/2015
54	Sosa Morales, Juan Cornelio	011	01/01/2015 al 31/12/2015



55	Chen Toc, Oscar Román	011	01/01/2015 al 31/12/2015
56	De León García, Carlos Danilo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
57	Castro Hernández, Blanca Paola	011	01/01/2015 al 31/12/2015
58	Quan Rivera, Donny Lionel	011	01/01/2015 al 31/12/2015
59	López Carranza, Custodio	011	01/01/2015 al 31/12/2015
60	Díaz Valle, Gerardo Rene	011	01/01/2015 al 31/12/2015
61	Molina Monterroso, Enrique Guillermo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
62	Morales Rodríguez, Cesar Eduardo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
63	Racanchoj Sánchez, Victor Fabrizio	011	01/01/2015 al 31/12/2015
64	Barrios Orozco, Osmar Roderico	011	01/01/2015 al 31/12/2015
65	Juárez Bautista, Gustavo Ernesto	011	01/01/2015 al 31/12/2015
66	Juárez Fuentes, Manfredo Nefthalí	011	01/01/2015 al 31/12/2015
67	López Barrios, Hugo Mardoqueo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
68	López Orozco, Dora María	011	01/01/2015 al 31/12/2015
69	Méndez Camas, Victoria Armandina	011	01/01/2015 al 31/12/2015
70	Mérida Orozco, Martha Lidia	011	01/01/2015 al 31/12/2015
71	Rodríguez Mérida, Julio Adolfo	011	01/01/2015 al 31/12/2015
72	Ruiz Tejeda, Julio	011	01/01/2015 al 31/12/2015
73	Ayfan Oliva Carlos Augusto	022	01/01/2015 al 31/12/2015
74	Berrios Aguilar Erwin Francisco	022	01/01/2015 al 31/12/2015
75	Lopez Lopez Mario Alberto	022	01/01/2015 al 31/12/2015
76	López Mejía Francisco	022	01/01/2015 al 31/12/2015
77	Fuentes Leiva Erick Mauricio	022	01/01/2015 al 31/12/2015
78	Espina Barillas Milvian Trinidad	022	01/01/2015 al 31/12/2015
79	Escobar Pérez Amner Antonio	022	01/01/2015 al 31/12/2015
80	Sánchez Rodríguez José Francisco	022	01/01/2015 al 31/12/2015
81	Upun Tum Alberto	022	01/01/2015 al 31/12/2015
82	Soberanis Rivadeneira María José	022	01/01/2015 al 31/12/2015
83	Pérez González Mynor Rolando	022	01/01/2015 al 31/12/2015



84	Rodas Turcios Amparo Nineth	022	01/01/2015 al 31/12/2015
85	Chacón Ajcú Frans Estuardo	022	01/01/2015 al 31/12/2015
86	Casasola Copper Alexandra Elizabeth	022	01/01/2015 al 31/12/2015
87	López Orozco Claudia Maria	022	01/01/2015 al 31/12/2015
88	Ortiz Alvarez José Rodolfo	022	01/01/2015 al 31/12/2015
89	Hernández Girón Erick Leonel	022	01/01/2015 al 31/12/2015
90	Salguero Morales Melissa María	022	01/01/2015 al 31/12/2015
91	López De León Guillermo Ricardo	022	01/01/2015 al 31/12/2015
92	Pérez Galindo Paúl Humberto	022	01/01/2015 al 31/12/2015
93	Castellon Garcia Roberto Antonio	022	01/01/2015 al 31/12/2015
94	Arriola Vettorazzi Cesar Estuardo	022	01/01/2015 al 31/12/2015
95	Canek Contreras Angel Geovany	022	01/01/2015 al 31/12/2015
96	Velasquez Pinto Mario Rudy	022	01/01/2015 al 31/12/2015
97	Aguilar Ingrid Carolina	022	01/01/2015 al 31/12/2015
98	Hernandez Giron Erick Leonel	022	01/01/2015 al 31/12/2015
99	Lopez Linares Victoria	022	01/01/2015 al 31/12/2015
100	Reyes Alfredo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
101	Gonzalo Xoy	029	01/01/2015 al 31/12/2015
102	Carlos Mass	029	01/01/2015 al 31/12/2015
103	Aldana Polanco Axel Zoel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
104	Alvarado Mariam Morán	029	01/01/2015 al 31/12/2015
105	Alvarado González de Elvia Leticia	029	01/01/2015 al 31/12/2015
106	Alvarado López Brenda Guadalupe	029	01/01/2015 al 31/12/2015
107	Anaytte Castellanos Marquez Nancy Rosalia	029	01/01/2015 al 31/12/2015
108	Fuentes Gómez Vicky Obdulia Antonieta	029	01/01/2015 al 31/12/2015
109	Armando Flores Otto Diego	029	01/01/2015 al 31/12/2015
110	Arreaga Gómez Rodolfo Guadalupe	029	01/01/2015 al 31/12/2015
111	Arriaga Marroquin Henry Geovanny	029	01/01/2015 al 31/12/2015



112	Azurdia Arriaga Lidia Elizabeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
113	Azurdia Aucar Diego Humberto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
114	Barrera Gudiel Elsy Magaly	029	01/01/2015 al 31/12/2015
115	Barrientos Aquino Javier Orlando	029	01/01/2015 al 31/12/2015
116	Barrios Canel Ana Adelina	029	01/01/2015 al 31/12/2015
117	Bran García Susely Melissa	029	01/01/2015 al 31/12/2015
118	Cahuex Lémus Karen Lisbeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
119	Calderón Marín Mario René	029	01/01/2015 al 31/12/2015
120	Calel Calel Juan Víctor	029	01/01/2015 al 31/12/2015
121	Cardona Aquino Sergio Vinicio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
122	Cardona de León Jorge Emilio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
123	Carías Camey Miguel Estuardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
124	Casasola Echeverria Edin Roberto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
125	Castellanos González de Aldina Violeta	029	01/01/2015 al 31/12/2015
126	Castro Celada Mario Alberto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
127	Chacón Oliva Andrea Janeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
128	Chaicoj José Chivalan	029	01/01/2015 al 31/12/2015
129	Ché Choc Enrique	029	01/01/2015 al 31/12/2015
130	Chong Sologaiosta Carlos Augusto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
131	Cifuentes Escobedo Sabino Mariano	029	01/01/2015 al 31/12/2015
132	Coló López Gabino René	029	01/01/2015 al 31/12/2015
133	Coroy Flavio Osorio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
134	Corzo Mejía Claudia Nohemí	029	01/01/2015 al 31/12/2015
135	Cos Efrain Sequebach	029	01/01/2015 al 31/12/2015
136	Coy Ical Albin Omar	029	01/01/2015 al 31/12/2015
137	Cruz Acosta Jose Edwin	029	01/01/2015 al 31/12/2015
138	Dávila Sabán Engler Danilo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
139	De León Moreno Carlos Eduardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
140	De León Sandoval Sofía Alejandra	029	01/01/2015 al 31/12/2015
141	Del Aguila López Olga Patricia	029	01/01/2015 al 31/12/2015



142	Díaz Barillas Manuel Alejandro	029	01/01/2015 al 31/12/2015
143	Drumond Brown Lizbeth Denice	029	01/01/2015 al 31/12/2015
144	Rojas Orellana Mario Humberto Emanuel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
145	Escobedo Rodas Victor Manuel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
146	Espino Samayoa Ana Victoria	029	01/01/2015 al 31/12/2015
147	Estrada Castro Carlos Humberto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
148	Estuardo León Payeras Mario Salvador	029	01/01/2015 al 31/12/2015
149	Fajardo Mirna Lucrecia	029	01/01/2015 al 31/12/2015
150	Figueroa Pérez Sandra Carolina	029	01/01/2015 al 31/12/2015
151	Fión Corzantes Julio Alejandro	029	01/01/2015 al 31/12/2015
152	Flores Avendaño Allan Ernesto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
153	Flores Loyo Víctor Manuel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
154	Gabriel Filiberto López	029	01/01/2015 al 31/12/2015
155	Ramírez García Fredy	029	01/01/2015 al 31/12/2015
156	García Gálvez Julio Inocente	029	01/01/2015 al 31/12/2015
157	García Jiménez de Herlinda Maribel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
158	García Luch Elder Yovany	029	01/01/2015 al 31/12/2015
159	García Pérez Olga Quetzalí	029	01/01/2015 al 31/12/2015
160	García Reyes Jonatán David	029	01/01/2015 al 31/12/2015
161	García Xitumul Edwin René	029	01/01/2015 al 31/12/2015
162	Godoy David Cardona	029	01/01/2015 al 31/12/2015
163	Gómez Robles Luis Estuardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
164	González Gramajo Evelin Susana	029	01/01/2015 al 31/12/2015
165	Gonzalez Milian Vilma Leonor	029	01/01/2015 al 31/12/2015
166	González Torres Oscar Manfredo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
167	Gregorio Roberto Gómez	029	01/01/2015 al 31/12/2015
168	Guerra Pérez de Gloria Esperanza	029	01/01/2015 al 31/12/2015
169	Guerra Sutuc Sergio Alfredo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
170	Gutiérrez Martínez Eduardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015



	José		
171	Guzmán Del Águila María Isabel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
172	Guzmán Reyes Luis Gabriel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
173	Hernández Natividad López	029	01/01/2015 al 31/12/2015
174	Hernández Rivera Cecilia Lisbeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
175	Hernández Rodríguez Reyna Anabella	029	01/01/2015 al 31/12/2015
176	Herrarte Carranza Orlando Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
177	Izeppi Ubeda Sandra Elizabeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
178	Jiménez Oscar Oswaldo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
179	Lainez Garcia Leopoldo Augusto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
180	Lanuza Victor Leonel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
181	López Linares Victoria	029	01/01/2015 al 31/12/2015
182	Lique López Mario Roberto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
183	López Anairis Valiente	029	01/01/2015 al 31/12/2015
184	López Barillas Norma María	029	01/01/2015 al 31/12/2015
185	López Barrios Dicla Rubi	029	01/01/2015 al 31/12/2015
186	López Castro Luis Enrique	029	01/01/2015 al 31/12/2015
187	López Chinchilla Byron Ronaldo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
188	López Retana Manuel Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
189	Cisneros Castillo Wendy De Los Angeles	029	01/01/2015 al 31/12/2015
190	María Flores Morales Marvin José	029	01/01/2015 al 31/12/2015
191	Marisol García Sierra Tanya Surama	029	01/01/2015 al 31/12/2015
192	Marroquin Whigte Karina Patricia	029	01/01/2015 al 31/12/2015
193	Martínez Córdón Edgar Leonel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
194	Martínez Méndez Hugo Leonel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
195	Martínez Ventura de Olga Yolanda	029	01/01/2015 al 31/12/2015
196	Mazariegos Calderón De Jenny Patricia	029	01/01/2015 al 31/12/2015
197	Mazariegos De León Juan René	029	01/01/2015 al 31/12/2015



198	Mejía Ayala Mauricio Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
199	Hernández Meléndez Silvestre	029	01/01/2015 al 31/12/2015
200	Melgar Heriberto Perez	029	01/01/2015 al 31/12/2015
201	Méndez Marroquín Jorge Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
202	Méndez Recinos José Rolando	029	01/01/2015 al 31/12/2015
203	Mendoza Acevedo Hugo René	029	01/01/2015 al 31/12/2015
204	Mérida Palma de Ligia Yanin	029	01/01/2015 al 31/12/2015
205	Mérida Solano María José	029	01/01/2015 al 31/12/2015
206	Miranda Vásquez Uwe Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
207	Molina Ubaldo Girón	029	01/01/2015 al 31/12/2015
208	Molina Ubaldo Girón	029	01/01/2015 al 31/12/2015
209	Monroy Argueta Juan Carlos	029	01/01/2015 al 31/12/2015
210	Monzón García Diego Alejandro	029	01/01/2015 al 31/12/2015
211	Morales Salazar Jonathán José	029	01/01/2015 al 31/12/2015
212	Morejón Alberto Crup	029	01/01/2015 al 31/12/2015
213	Moreno Barrios Carlos Valentín	029	01/01/2015 al 31/12/2015
214	Muñoz Vásquez Andrea Verónica	029	01/01/2015 al 31/12/2015
215	Navarro Monzón Hildebrando Milton	029	01/01/2015 al 31/12/2015
216	Orantes Diéguez Juan José	029	01/01/2015 al 31/12/2015
217	Orantes Pocasangre Rolando Rubiny	029	01/01/2015 al 31/12/2015
218	Ordóñez Ochoa José Benjamín	029	01/01/2015 al 31/12/2015
219	Orellana Castillo Víctor Giovani	029	01/01/2015 al 31/12/2015
220	Osorio Abella Marco Aurelio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
221	Osorio Pemecch Nehemias David	029	01/01/2015 al 31/12/2015
222	Palacios Macal Milcy Florida	029	01/01/2015 al 31/12/2015
223	Peñate Ruano Juan Manuel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
224	Peralta Guillén Rosa Elvira	029	01/01/2015 al 31/12/2015
225	Pérez López Byron Estuardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015



226	Pérez Lorenzana Carlos Sinforiano	029	01/01/2015 al 31/12/2015
227	Pérez Santos Juan Israel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
228	Pineda Cruz Erick Oswaldo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
229	Pira Pinzón Estuardo Joaquín	029	01/01/2015 al 31/12/2015
230	Portillo Argueta Mario Estuardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
231	Pú Vicente Cecilio Miguel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
232	Quiñonez (único apellido) Lilian Elizabeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
233	Quixtan Tacam Byron Jesús	029	01/01/2015 al 31/12/2015
234	Ramírez Contreras de Carla Irlanda	029	01/01/2015 al 31/12/2015
235	Ramírez Hernández Fredy Roberto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
236	Ramos Elpidio Arana	029	01/01/2015 al 31/12/2015
237	Ramos Sabá Leslie Virginia	029	01/01/2015 al 31/12/2015
238	Reyes Guzmán Soel Rodolfo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
239	Ríos Gutiérrez Julieta Lissette	029	01/01/2015 al 31/12/2015
240	Rivera Bravo Gerardo Maximiliano	029	01/01/2015 al 31/12/2015
241	Rivera Valenzuela Herbert Francisco	029	01/01/2015 al 31/12/2015
242	Robles Marroquín José Raúl	029	01/01/2015 al 31/12/2015
243	González Solange del Rocío Maribel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
244	Rodas Palacios José Luis	029	01/01/2015 al 31/12/2015
245	Rodríguez Flores Juan Manuel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
246	Rodríguez González José Pablo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
247	Rojas Soto Ervin Estuardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
248	Ruiz Ordóñez Juan Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
249	Sacap Sián Eder Wladislao	029	01/01/2015 al 31/12/2015
250	Samayoa Castañeda Aslin Annaby	029	01/01/2015 al 31/12/2015
251	Samayoa Ranero Elena María	029	01/01/2015 al 31/12/2015
252	Samayoa Ranero Elena María	029	01/01/2015 al 31/12/2015
253	Sánchez López Carlos Orlando	029	01/01/2015 al 31/12/2015
254	Sandoval Ramírez Berner Andrée	029	01/01/2015 al 31/12/2015



255	Santiago de León Ronald Armando	029	01/01/2015 al 31/12/2015
256	Sical Bracamonte Daniel Oswaldo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
257	Sigúí Gil Norman Leonel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
258	Solares Del Cid Carlos Rolando	029	01/01/2015 al 31/12/2015
259	Solares Ramírez Plinio Wilfredo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
260	Solís Rodríguez Elsa Rossana	029	01/01/2015 al 31/12/2015
261	Sosa Castillo Mario Enrique	029	01/01/2015 al 31/12/2015
262	Sosa Del Águila Saida Analet	029	01/01/2015 al 31/12/2015
263	López Soto Fernando	029	01/01/2015 al 31/12/2015
264	Soto Chicas Sindy Dayana	029	01/01/2015 al 31/12/2015
265	Tetzaguic Car Carlos Encarnación	029	01/01/2015 al 31/12/2015
266	Toledo López Antonio Federico	029	01/01/2015 al 31/12/2015
267	Torres Tomás López	029	01/01/2015 al 31/12/2015
268	Toscano Villegas de Susan Stephanie	029	01/01/2015 al 31/12/2015
269	Vaides Marroquín Víctor Manuel	029	01/01/2015 al 31/12/2015
270	Valenzuela Vasthy Reyes	029	01/01/2015 al 31/12/2015
271	Valenzuela Juárez Miltón Raúl	029	01/01/2015 al 31/12/2015
272	Valenzuela Ruiz Marlos Abilio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
273	Vargas Méndez Glenda Astrid	029	01/01/2015 al 31/12/2015
274	Vásquez Estuardo Velásquez	029	01/01/2015 al 31/12/2015
275	Vásquez Mayorga Marco Antonio	029	01/01/2015 al 31/12/2015
276	Vásquez Pérez de Mirna Lizeth	029	01/01/2015 al 31/12/2015
277	Velásquez López Lilian Baleriana	029	01/01/2015 al 31/12/2015
278	Velásquez Monroy Juan Vicente	029	01/01/2015 al 31/12/2015
279	Velásquez Ortiz José Eduardo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
280	Vélez Mathurin Juan Carlos	029	01/01/2015 al 31/12/2015
281	Veliz Cornelio Herrera	029	01/01/2015 al 31/12/2015
282	Villegas Hernández Héctor Salomón	029	01/01/2015 al 31/12/2015



283	Villela De La Pedro Augusto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
284	Villela De La Pedro Augusto	029	01/01/2015 al 31/12/2015
285	Winter Gutierrez Abner Domingo	029	01/01/2015 al 31/12/2015
286	Zetino Salguero Leonel Amilcar	029	01/01/2015 al 31/12/2015
287	Mac Pop Erick Elias	031	01/01/2015 al 31/12/2015
288	Fuentes Juárez Euter Jose	031	01/01/2015 al 31/12/2015
289	Boteo Barahonairma Violeta	031	01/01/2015 al 31/12/2015
290	Cuctul Isidro	031	01/01/2015 al 31/12/2015
291	Alvarado Ramirez, Jairon Antonio	031	01/01/2015 al 31/12/2015
292	Cal Col José Luis	031	01/01/2015 al 31/12/2015
293	Soc De León Maira Jaqueline	031	01/01/2015 al 31/12/2015
294	Sac María Consuelo	031	01/01/2015 al 31/12/2015
295	Vásquez Fuentes Oscar René	031	01/01/2015 al 31/12/2015
296	Polanco Ramiro	031	01/01/2015 al 31/12/2015
297	López López René Vitalino	031	01/01/2015 al 31/12/2015
298	Mansilla Salan Silvia Albertina	031	01/01/2015 al 31/12/2015
299	Soto Ambrocio Víctor Manuel	031	01/01/2015 al 31/12/2015
300	Ramos Chacón Walter Jeubel	031	01/01/2015 al 31/12/2015
301	Tunchez García Yanira Rocio	031	01/01/2015 al 31/12/2015
302	Barrios López Rodolfo Eduardo	031	01/01/2015 al 31/12/2015
303	Juárez Castro Julián Ernesto	031	01/01/2015 al 31/12/2015
304	Barrios García Karina Evanelly	183	01/01/2015 al 31/12/2015
305	Cardona País Augusto Armando	183	01/01/2015 al 31/12/2015
306	Colíndres Filiberto Salvatierra	183	01/01/2015 al 31/12/2015
307	Hernández Galvez Henry Ostilio	183	01/01/2015 al 31/12/2015
308	Laínez García Leopoldo Augusto	183	01/01/2015 al 31/12/2015
309	Orozco Fuentes Melvy Lucrecia	183	01/01/2015 al 31/12/2015
310	Pineda Rodríguez Cruz Fernando	183	01/01/2015 al 31/12/2015
311	Ramírez Raúl Arandi	183	01/01/2015 al 31/12/2015
312	Robles Valle Walter Raúl	184	01/01/2015 al 31/12/2015



313	Maldonado Rodas Jorge Luis	186	01/01/2015 al 31/12/2015
314	Alvarado Canel Norberto Waldemar	188	01/01/2015 al 31/12/2015
315	Colíndres Filiberto Salvatierra	188	01/01/2015 al 31/12/2015
316	Muñoz Quiñonez Carlos Enrique	188	01/01/2015 al 31/12/2015

Criterio

El Acuerdo Número A-092-2011 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales.” Artículo 2, establece: “Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.”

Causa

El Gerente y el Director Técnico de Recursos Humanos, no informaron adecuadamente al personal sobre la obligatoriedad de actualizar los datos personales.

Efecto

El personal del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, no cumple con lo dispuesto en el Acuerdo No. A-092-2011 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente y al Director Técnico de Recursos, para que garanticen que todo el personal contratado por el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, cumpla con lo que establece el Acuerdo No. A-092-2011.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente, Lester Vinicio



Winter López, manifiesta: “El cumplimiento del Acuerdo No A -092-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, es obligación del Director Técnico de Recursos Humanos, en las diversas reuniones gerenciales se les recalca el cumplimiento a los reglamentos, manuales, leyes emitidas por entes responsables vinculados con el Instituto.

El Director Técnico de Recurso Humanos en los 2) Deberes y Obligaciones literal a) “Planificar, dirigir, organizar, supervisar y participar en forma personal, directa y permanente en los procesos de reclutamiento, selección e inducción de los recursos humanos para, del y en el Instituto de Fomento Municipal, con base en las políticas e instrumentos normativos dictados por las autoridades de la entidad y en estricto cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables.”

Considerando lo anterior y la segregación de funciones el personal contratado en los renglones presupuestarios 011, 022, 029, 031, 183, 184, 186, y 188, la Dirección Técnica de Recursos Humanos, debió dar cumplimiento con la obligatoriedad de actualizar sus datos personales, de cada empleado. Se adjunta el MEMORANDUM 024-2016 de fecha 5 de abril de 2016 que evidencia que sin instrucción de la Gerencia, deben cumplirse los deberes y obligaciones al respecto.

Por lo anteriormente indicado, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo.”

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2016, el Director Técnico de Recursos Humanos, Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En referencia al Oficio CGC-INFOM-AFP-150-2016, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se me cita para el día 26 de abril a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 20, de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; en relación a falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas, a continuación me permito establecer lo siguiente:

Que la persona responsable de recibir documentación varia, incluyendo actualización de expediente personal, es la señora Esmeralda López.

Los responsables de la actualización de expedientes y archivo de los mismos (según términos de referencia adjuntos) son los señores Wilson Estuardo Mejía Alacán y Carlos Eduardo De León Moreno.

Mi función como Director de Recursos Humanos consiste en informar al personal de la institución y al personal de recursos humanos sobre las



normativas a seguir.

Según memorándum RH-002-2015 con fecha 5 de enero de 2015, se le informó al personal de renglones 011, 022, 029, 031, 081 y sub grupo 18, sobre la obligación del personal de cumplir con lo establecido en Acuerdo No. A-092-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011.

La responsabilidad del cumplimiento de la normativa de la Contraloría General de Cuentas es para cada persona que labora en la institución.

Petición

Que en virtud de los argumentos, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, mención, ya que la responsabilidad de la actualización de expedientes es responsabilidad de los señores Wilson Estuardo Mejía Alacán y Carlos Eduardo De León Moreno. Adicional que la responsabilidad directa del cumplimiento de la normativa queda a cargo de cada persona que labora en la institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, al Gerente y al Director Técnico de Recursos Humanos, porque en sus comentarios, los responsables admiten que personal de los renglones presupuestarios 011, 022, 029, 031, 183, 184, 186, y 188, no cumplió con la obligatoriedad de actualizar sus datos personales, presentando como prueba de descargo, memorándum RH-002-2015 de fecha 5 de enero de 2015 por medio del cual se le informó al personal sobre esa obligación, sin embargo, en dicho memorándum no hay evidencia de sellos y firmas de recibido de las diferentes direcciones y jefaturas para dar aviso a su personal sobre ese cumplimiento.

Este hallazgo fue notificado con el número 20, y corresponde en el presente informe al número 19.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	6,151.75
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	4,000.00
Total		Q. 10,151.75



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

ATENDIDAS

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2014, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

EN PROCESO

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que 8 de control interno y 8 de cumplimiento a leyes, se encuentran en proceso.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2015 - 19/03/2015
2	OSCAR ANTONIO VASQUEZ CARDONA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	19/03/2015 - 07/05/2015
3	CARLOS ROLANDO SOLARES CARRANZA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	07/05/2015 - 31/12/2015
4	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	GERENTE	01/01/2015 - 31/12/2015
5	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	SUBGERENTE	01/01/2015 - 31/12/2015

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

 Lic. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR
 Auditor Gubernamental

 Lic. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES
 Auditor Gubernamental

 Licda. CARMEN ADELA VALENZUELA AGUILAR
 Auditor Gubernamental
 Coordinador

 Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser la institución modelo del gobierno en la prestación de servicios en forma transparente y eficiente, siendo líderes en capacitación, asistencia financiera y técnica a las municipalidades.

Misión

Contribuir a que todas las municipalidades del país se transformen en gobiernos modernos, eficientes y auto sostenibles que prioricen y optimicen sus recursos para generar desarrollo y bienestar.

Estructura Orgánica

La Institución está a cargo de una Junta Directiva, la cual se integra por tres directores propietarios y tres directores suplentes nombrados por el Presidente de la República, por la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- y por la Junta Monetaria; con cargos los dos primeros de Presidente y Vicepresidente respectivamente.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta Directiva definió en 1988 las siguientes grandes instancias del proceso organizacional, las cuales formalmente se mantienen, siendo éstas: Junta Directiva, Gerencia, Unidad de Información y Estadística, Auditoría, División Administrativa, División Financiera, Unidad de Fortalecimiento Municipal, Unidad de Estudios Técnicos y la Coordinación de Oficinas Regionales.



Oficio de Especialista



COPIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS

DAEAD-PROV-0305-2016

---RECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, doce de febrero del año dos mil dieciséis.

ASUNTO: LICENCIADOS CARMEN ADELA VALENZUELA (COORDINADORA) Y JOSE MANUEL RANIREZ GRANADOS (SUPERVISOR) EB OFICIO CGC-INFOM-AFP-25-2016, DE FECHA 26/01/2016, ADJUNTAN LISTADO DE LOS PROYECTOS CON AVANCE FISICOY AVANCE FINANCIERO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EJECUTANDO, POR LO QUE SOLICITAN TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN, para su conocimiento y tramite correspondiente.

Contraloría General de Cuentas
Dirección de Infraestructura Pública
RECIBIDO
26 FEB. 2016

A las 10:54 PM del 26/02/2016

Handwritten signature and circular stamp of the Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, Guatemala, C.A. The stamp includes the name Licda. Vilma del Rosario Xicáré Taha, Directora de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, Contraloría General de Cuentas.

VdelRXT/fmrm
c.c. Archivo
338-DAEAD-2015
Adjunto 34 folios
C.c comisión Infom

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos según la información proporcionada por la -UMAT-



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

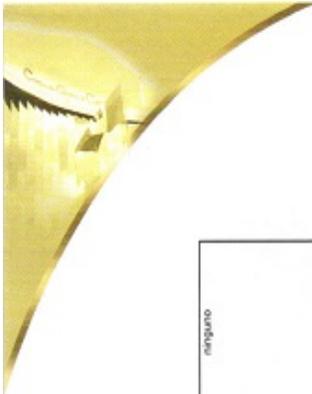
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-									
PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015									
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
No.	MO/NFPG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
1	E14726327 24 junio 2015 Publicado Sigas	Instituto de Fomento Municipal - INFOM- Honorarios por servicios profesionales prestados a INFOM en Gerencia del 02 de marzo al 31 de mayo de 2015, Contrato 201-184-015-2015, según solicitud de compra No. 13795.	Compra Directa	66,000.00	1215647	Mateosano Rodas, Jorge Luis	Se verificó la documentación no aplica relacionada con el contrato	Hallazgo No. 10 Incumplimiento a términos de referencia	Solicitud Económica ninguno
2	E15278155 29 julio 2015 Publicado Sigas	Instituto de Fomento Municipal - INFOM- Honorarios por servicios profesionales prestados a INFOM en Gerencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, Contrato 201-183-034-2015, según solicitud de compra No. 14301.	Compra Directa	86,000.00	1856722	Aranza Ramirez, Raul	Se verificó cumplimiento cláusulas del contrato	Hallazgo No. 10 Incumplimiento a términos de referencia	Solicitud Económica Sanción
3	E14171651 30 enero 2015 Publicado Sigas	Instituto de Fomento Municipal - INFOM- honorarios por servicios profesionales prestados a INFOM en la Gerencia, del 05 de enero al 30 de junio de 2015, Contrato No. 201-183-034-2015, según solicitud de compra No. 13984 Recursos Humanos.	Compra Directa	72,000.00	33748381	Muñoz Quiñones, Carlos Enrique	Se verificó la documentación relacionada con el contrato	Hallazgo No. 10 Incumplimiento a términos de referencia	Solicitud Económica Sanción
4	E14269111 16 febrero 2015 Publicado Sigas	Instituto de Fomento Municipal - INFOM- honorarios por servicios profesionales prestados a INFOM en la Presidencia de Junta Directiva, del 05 de enero al 30 de junio 2015, según solicitud de compra No. 13668	Compra Directa	80,000.00	38115150	Pineda Rodriguez, Cruz Fernando	Se verificó la documentación relacionada con el contrato	Hallazgo no aplica	ninguno
5	E14553845 16 febrero 2015 Publicado Sigas	Instituto de Fomento Municipal - INFOM- honorarios por servicios profesionales prestados a INFOM en la Unidad de Mandatarios Judiciales, del 26 de enero al 30 de junio 2015, según solicitud de compra No. 13827	Compra Directa	61,835.00	317369255	Avilaero Cayel, Norberto Waldemar	Se verificó la documentación relacionada con el contrato	Hallazgo No. 10 Incumplimiento a términos de referencia	Solicitud Económica Sanción

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt



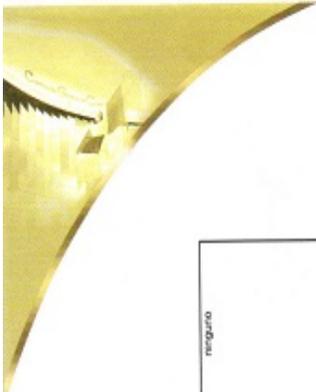




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

11	IE14197275 06 febrero 2015 Publicado Sigys	Instituto de Fomento Municipal -INFOM- honorarios por servicios profesionales prestados a INFOM, del 05 de enero al 30 de junio de 2015, al 30 de agosto del 2015, según No. 001-2015-000000 de compra No. 12696.	Compra Directa	80,000.00	5726247	Tejada Pizarri, Pedro Julio	Se verificó la documentación relacionada con el contrato	no aplica	ninguno
12	4210972 08 oct 2015 23 oct 2015 Ternamado Aprobado	Instato de Fomento Municipal -INFOM- compra INFOM- UNEPAR, Publicidad, campañas y vallas, otros tipos de bienes o servicios, construcción materiales afines. U-16-2015, proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Adisa (XLU) Fictas Piteán.	Coización (Art.38 LCE)	651,002.04	2884205	Comercalzadora Emmer, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 Literal f), de la resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas	Se verificó la documentación en la que se demuestra el cumplimiento al Artículo 11 Literal f) de la LCE.	ninguno
13	4212035 05 oct 2015 16 oct 2015 Publico Ternamado Aprobado	Instato de Fomento Municipal -INFOM- compra INFOM- UNEPAR, Publicidad, campañas y vallas, otros tipos de bienes o servicios, SEGURIDAD y mantenimiento de INFOM, Seguridad y Vigilancia con presencia de agentes pías instalaciones del INFOM y su Unidad Ejecutora del Programa de Acuaductos Rurales.	Coización (Art.38 LCE)	528,000.00	26534458	VIP SECURITY S.A.	Se verificó la documentación relacionada con el contrato	Matrizo No. 17 incumplimiento a los fallos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado	Salud Económica de Sereón
14	4211588 08 oct 2015	Instituto de Fomento Municipal -INFOM- compra INFOM- UNEPAR, construcción y mantenimiento de vallas, bienes o servicios. Publicidad, campañas y vallas U-9-2015, compra de materiales para el Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable, Adisa Peltias, Noraaet, Istab.	Coización (Art.38 LCE)	510,249.56	2894205	Comercalzadora Emmer, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 Literal f), de la resolución 2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la publicación del contrato, su aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	Se verificó la documentación, en la que se demuestra el cumplimiento al Artículo 11 Literal f) de la LCE.	ninguno
15	4212452 08 oct 2015 23 oct 2015 Ternamado Aprobado	Instituto de Fomento Municipal -INFOM- compra INFOM- UNEPAR, construcción y mantenimiento de bienes o servicios U-7-2015, COMPRA DE MATERIALES PARA EL Proyecto mejoramiento sistema de agua potable, Adisa Las Viras, Municipio de Flores, Departamento de Peten.	Coización (Art.38 LCE)	405,162.29	2894205	Comercalzadora Emmer, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 Literal f), de la resolución 2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la publicación del contrato, su aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	Se verificó la documentación, en la que se demuestra el cumplimiento al Artículo 11 Literal f) de la LCE.	ninguno

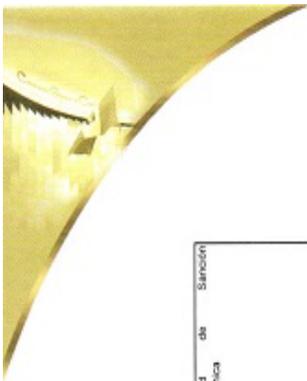




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

16	0287974 19 oct 2015 03 nov 2015 Público Terminado adjudicado	Instala de Fomento Municipal - INFOM, compra de INFOM-UNEPAAR, construcción materiales afines Otros tipos de bienes o servicios U-4-2015 compra de materiales para el proyecto construcción sistema de agua potable, Caserio Los Pájaros, Chimaltenango, Patzún, Chimaltenango.	Costa Rica (Art.38 LCE)	310,457.44	969605	Muechem Guatemala, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 LITERAL n) de la resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	ninguno
17	4192663 20 oct 2015 23 oct 2015 Público Terminado adjudicado	Instala de Fomento Municipal - INFOM, compra de INFOM-UNEPAAR, construcción materiales afines U-4-2015 proyecto construcción sistema de agua potable, Caserio Los Pájaros, Chimaltenango, Patzún, Chimaltenango.	Costa Rica (Art.38 LCE)	268,232.46	28842205	Comercio Exterior, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 LITERAL n) de la resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	ninguno
18	4170715	Instala de Fomento Municipal - INFOM, compra de INFOM-UNEPAAR, construcción materiales afines U-5-2015 compra de materiales para el proyecto construcción sistema de agua potable, Los Pájaros, San Juan Chimaltenango, Departamento de Alta Verapaz.	Costa Rica (Art.38 LCE)	241,700.79	969605	Muechem Guatemala, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 LITERAL n) de la resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	ninguno
19	0311034 20 oct 2015 30 oct 2015 Público Terminado Adjudicado	Instala de Fomento Municipal - INFOM, compra de INFOM-UNEPAAR, construcción materiales afines U-6-2015 compra de materiales para el proyecto construcción sistema de agua potable, Caserio Itebral, Las Cabañas del Departamento de Peten.	Costa Rica (Art.38 LCE)	215,651.36	28842205	Comercio Exterior, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 LITERAL n) de la resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	ninguno
20	4213211 20 oct 2015 16 oct 2015 Público Terminado Adjudicado	Instala de Fomento Municipal - INFOM, compra de INFOM-UNEPAAR, construcción materiales afines U-11-2015 compra de materiales para el proyecto construcción sistema de agua potable, Caserio Saccazu, Abba Iru Chucul, Cobán, Baja Verapaz.	Costa Rica (Art.38 LCE)	140,582.92	28842205	Comercio Exterior, Sociedad Anónima	Verificar el cumplimiento del Artículo 11 LITERAL n) de la resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación y oficio de remisión al Registro de Contratos	ninguno






Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

21	E1594435 14.dic.2015 Publicado Sigla	Instituto de Fomento Municipal - INFOM servicio de seguros y vigilancia con presencia de 20 Agentes para las instituciones del INFOM y Entidades del Programa de Asociaciones Rurales, durante el mes de noviembre de 2015.	Compra Directa	88,000.00	26038458	V.I.P. SECURITY S.A.	Verificar por qué se contrato seguridad, solamente en el mes de noviembre 2015, con el proveedor V.I.P. SECURITY S.A. para el servicio de seguridad en la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se incumple con el artículo 9 numeral IV de la Resolución No. 010-15 de la Contraloría y Adquisiciones del Estado.	Hazago No. 12 Faiz de Publicación en Guatecompras	Sanción de Salud Económica
----	--	---	----------------	-----------	----------	----------------------	--	---	----------------------------




 Lic. José Manuel Ramírez Grahnados
 Supervisor Gubernamental




 Licda. Camelia Valenzuela Aguirre
 Auditor Gubernamental -Coordinadora

